TOMO 138 Montevideo, Sábado 16 de Marzo de 1940 Núm. 10059

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA GENERAL ARQUITECTO DON ALFREDO BALDOMIR A LA ASAMBLEA GENERAL AL INAUGURARSE EL 3.er PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

Montevideo, Marzo 15 de 1940.

A la Asamblea General:

Cumpliendo lo dispuesto en el N.o 5 del artículo 158 de la Constitución pongo en su conocimiento, al inaugurar las sesiones ordinarias del Poder Legislativo, la situación actual de la República y las mejoras y reformas necesarias para su progreso.

En el orden interno, los diversos núcleos de opinión se congregan cada vez con más ahinco para organizar sus elementos ciudadanos; procediendo con sujeción a la ley y sin ninguna agitación subversiva. Hay al respecto un ambiente de completa libertad dentro del cual todos ejercitan sus derechos cívicos,—con plena fe en que serán honorablemente garantidos, pues es propósito del Poder Ejecutivo proceder con inquebrantable firmeza, sin someterse a ningún interés que no sea el interés superior de que el ejercicio de los derechos ciudadanos se realice en un ambiente sinceramente democrático, — para que el desarrollo de la vida institucional siga su marcha normal, a fin de que la soberanía sea dueña de sus destinos y consagrar lo que considere necesario para su bienestar y su engradecimiento.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo, siguiendo una de sus fundamentales directrices, — continúa en su afán de mejorar la instrucción pública creando escuelas y construyendo edificios adecuados; — de realizar obras públicas que, no sólo aseguren trabajo a los obreros, sino que también llenen a su vez sus necesidades más urgentes para la vialidad y demás medios de comunicación en todos los lugares del país, — y la construcción y mejoramiento de los edificios policiales: de todo lo cual hacen mención los informes de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, Obras Públicas e Interior.

Todo ese esfuerzo enorme se efectúa sin otros recursos que los existentes a pesar de que el grave suceso de la guerra, ha creado perturbaciones económicas y financieras que han afectado seriamente nuestra vida económica y financiera. El informe circunstanciado del señor Ministro de Hacienda os instruirá de todo lo que dice relación con esta materia.

En lo que se refiere al orden internacional, — mantenemos cordialidad de relaciones con todos los países del mundo a excepción de Rusia; — y hemos decretado nuestra neutralidad en la lucha cruel que se ha producido entre algunos Estados. Los pocos incidentes ocurridos no han motivado ninguna acritud: de manera que no originará ninguna dificultad su solución.

Por lo demás, en lo que se refiere a las otras ramas del Gobierno, cada Ministro os expresa en su respectivo informe, la acción que ha desarrollado, y sus propósitos de futuro.

Por mi parte, debo recordar lo que ya os manifesté en mi mensaje del año pasado: la necesidad imperiosa de vuestro concurso, por ser muchos los proyectos del Poder Ejecutivo que están a consideración del Cuerpo Legislativo sin haber sido resueltos, por lo que renuevo mi pedido del más breve despacho.

Deseo mantener cordial relación con la Asamblea General en cada una de sus ramas;—y aprovecho la oportunidad para expresarle mi más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR
MANUEL E. TISCORNIA.
ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.
Gral. JULIO A. ROLETTI.
JUAN J. DE ARTEAGA.
ESTEBAN A. ELENA.
JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
G. A. DE POSADAS BELGRANO.
TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta Secretaría de Estado, durante el último período legislativo, ha continuado cumpliendo con todos los cometidos que le asignan la Constitución y las leyes de la República.

Ha sido su preocupación constante que las policías de todo el país, llenen con eficiencia los múltiples cometidos que les corresponde, y en ese sentido ha apoyado todas las iniciativas de los señores Jefes, que, a su juicio, reportaran un mejoramiento en la organización de los servicios.

Ha exigido a todos los funcionarios de su dependencia, el estricto cumplimiento de su deber, y ha sancionado, sin titubeos, la conducta de aquellos que no han ajustado su proceder a las rígidas normas que las disposiciones establecen. Paralelamente, ha premiado el esfuerzo de sus funcionarios, designando de entre ellos a los más aptos para desempeñar tareas superiores, llenando la vacantes por riguroso ascenso, estimulando así la actuación de sus subordinados.

La policía ha cooperado, durante el último año, con toda eficacia, en la represión del contrabando, en momentos en que la defensa de la renta fiscal es más imperiosa, destacándose en el apresamiento frecuente de pequeños y grandes contrabandos, las Jefaturas de Policía de la frontera Norte y Este, que, puede decirse, no pasa día que no hagan sentir al infractor el peso de la ley.

La colaboración con otras instituciones del Estado ha sido frecuente e importante, tal como la prestada a la Dirección de Agronomía para el levantamiento de sus estadísticas: a las Administraciones Departamentales de Rentas, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para el cumplimiento de disposiciones sobre exterminio de plagas agrícolas y ganaderas; al Ministerio de Salud Pública para la obtención de datos estadísticos sobre ciegos y sobre hidatidosis: a la Comisión Nacional de Turismo para la constatación del número de hoteles, restaurant y otros establecimientos capaces de dar alojamiento, sus comodidades y sus tarifas, etc., etc., y muchos otros cometidos que la policía del país ha cumplido con toda diligencia, sin dejar por eso de atender sus primordiales funciones de guardadora del orden y la tranquilidad social.

En materia de edificios policiales poco ha podido hacerse en virtud de la falta de recursos. No obstante ello, y atendiendo a la necesidad imperiosa de efectuar refacciones en locales de los Departamentos de Campaña, que amenazaban ruina, el Ministerio dispuso de pequeñas cantidades de sus rubros de gastos, durante la primera parte del Ejercicio pasado, para atender esa angustiosa situación.

Promulgada la ley de 15 de Setiembre ppdo., que destina ocho mil pesos para construcciones en cada Departamento y cincuenta y seis mil para refacciones en todos ellos, se proyectaron y están ejecutando obras en casi todos los Departamentos, allí donde era más urgente la edificación, y dado lo exiguo de los recursos obtenidos, se seguirán efectuando pequeñas reparaciones y modestas construcciones, utilizando hasta la propia mano de obra de los agentes que tengan aptitud y gustosamente se presten a ello, con el objeto de abaratar los costos. Es de imperiosa necesidad que se dote a este Ministerio de cantidades prudenciales para resolver una vez por todas el angustioso problema que le crea la falta de locales adecuados donde alojar las policías de campaña.

Las Chacras Policiales instaladas en casi todos los Departamentos, van dando resultados que, en el correr de los años, debe esperarse que sean óptimos. La "Huerta Standard" también implantada en casi todas las comisarías, atendidas y cultivadas por los propios agentes, se van abriendo paso, y con su misión educadora como fin primordial, llevan a la mesa de estos modestos servidores, la mejor y a veces más costosa parte de su alimentación.

El Ministerio, también con su rubro de gastos, sin erogación extraordinaria alguna, ha ido proveyendo, —y continuará en esa forma,— de máquinas e implementos agrícolas a todas las Jefaturas de campaña, impartiéndoles las instrucciones que considera más adecuadas para el laboreo de la tierra; suministrándoles buenas semillas que aseguren una mejor cosecha y vigilando directamente el resultado de estos ensayos tanto por las inspecciones periódicas que manda efectuar como por las estadísticas que lleva.

La fiscalización de los organismos policiales del litoral e interior tanto en su aspecto funcional como en el administrativo propiamente dicho, ejercida por medio de la Fiscalía e Inspección General de Policías, ha sido constante y de eficaces resultados. Toda irregularidad en los servicios, ya por no ajustarse los procedimientos a las normas legales y administrativas que los regulan o ya por no observar los agentes encargados de cumplirlos la conducta funcional y privada exigida por la índole de la función, llegada a conocimiento de este Ministerio por cualquier conducto, motivó de inmediato la correspondiente investigación. Como consecuencia ha sido crecido el número de informaciones sumarias instruídas, y que después de haber sido sometidas a un minucioso examen de sus resultancias por la precitada Repartición, fueron resueltos aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes o separando de sus funciones a los autores de omisiones o faltas graves comprobadas, juzgadas siempre con un criterio absolutamente objetivo.

Es también preocupación de este Ministerio la de dotar a las Jefaturas de Policía, dentro de la exigüidad de las asignaciones presupuestales de que dispone para ello, de los medios necesarios para la prestación normal de los servicios. Con tal motivo ha sido grande el número de licitaciones y pedidos privados de precios tramitados por la Fiscalía e Inspección General de Policías, con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones por el Estado, a fin de proveer a aquellas Reparticiones de los equipos, muebles y útiles necesarios. Cabe señalar especialmente en materia de provisiones, el esfuerzo realizado para dotar de vestuario adecuado a las policías del litoral e interior, habiéndose obtenido una sensible mejora en la presentación de los agentes, en todas sus categorías, con el consiguiente efecto moral beneficioso para quienes deben sentirse dignificados por el uniforme que visten, por lo que él representa, y para los particulares obligados a respetar su investidura.

La inversión de las asignaciones presupuestales han sido realizadas por esta Secretaría ajustándose a un criterio de economía y de orden, habiéndose invertido el total de aquéllas sin excederse en las mismas, a pesar de ser insuficientes para atender los gastos a que están destinadas. Factor importante en el resultado obtenido en ese sentido ha sido indudablemente la correcta contabilidad a cargo de la Fiscalía e Inspección General de Policías, a la cual le está además cometido el pago de todas las cuentas, que atiende con encomiable diligencia y puntualidad.

Durante el año 1939, el movimiento de pasajeros considerados inmigrantes, por viajar en la categoría de 2da. y 3ra. clase, fué el siguiente:

Entrada Inmigrantes de 2da. clase	716
Entrada Inmigrantes de 3ra. clase	524
Total	1.240

Salida Inmigrantes de 2da. clase	711
Salida Inmigrantes de 3ra. clase	730
Total	1.441
Diferencia en contra	201

Exceptuándose de estas cifras los pasajeros uruguayos, argentinos y los de tránsito.

En cuanto al movimento general fué el que sigue:

Entrada de ultramar: Uruguayos	1.633
Entrada de ultramar: Argentinos	161
Entrada de ultramar: tránsito	1.175
Entrada de ultramar: 1ra. clase	1.693
Entrada de ultramar: 2da. clase	716
Entrada de ultramar: 3ra. clase	524
Total	5.902

Salida para ultramar: Uruguayos	1.385
Salida para ultramar: Argentinos	147
Salida para ultrama: tránsito	1.191
Salida para ultramar: 1ra. clase	1.047
Salida para ultramar: 2da. clase	711
Total	5.211

Por vía fluvial entraron de todas las clases 110.760 y salieron 105.720, y por Colonia 49.390 y 49.035 respectivamente.

En cuanto a las entradas y salidas por el litoral y fronteras suman 52.189 los primeros y 53.009 los últimos.

Los permisos de inmigración expedidos ascendieron a 909 de los cuales 792 eran personas mayores y 117 menores y además 436 eran del sexo masculino y 473 del femenino.

Permisos de retorno fueron expedidos 381.

Los oficios enviados por la Oficina sumaron 592 y los informes producidos 1.053.

El Ministerio del Interior dictó resolución favorable en 241 gestiones de permisos de desembarco para familiares de residentes, concediendo ampliación de los plazos de permanencia y residencia definitiva en 70 asuntos más.

En el mismo lapso entraron 1.026 vapores de ultramar, 943 fluviales, 467 de la carrera a Buenos Aires y 806 aviones.

Los pasajeros rechazados en este puerto ascienden a 265, los de otros puertos 42, y los desembarcados condicionalmente 192, los clandestinos 28 y los deportados 11.

Las multas impuestas fueron 15 por un total de pesos 2.600, de las que fueron apeladas $ 1.900.

Los depósitos de cuotas de inmigrantes sumaron 72, con un total de $ 43.200.00.

Finalmente, los asuntos entrados en la Oficina ascendieron a 3.633.

Numerosos decretos y resoluciones fueron expedidos durante el año último por esta Secretaría de Estado, de los cuales enumeránse a continuación los que revisten mayor importancia.

—Se designan delegados ante la Comisión de Inmigración de la Conferencia de Ministros de Hacienda.

—Se fija el límite entre las secciones policiales 7.a y 8.a de Rivera.

—Se aprueba la "Reglamentación General de Ingreso, Ascenso y Calificación de Servicios del Personal de la Policía de Montevideo".

—Se fijan nuevos límites a varias secciones policiales del Departamento de Colonia.

—Se crea una Oficina Técnica en el Cuerpo de Bomberos.

—Se pone en ejecución medidas adoptadas por la Conferencia de Ministros de Hacienda tendientes a reprimir el contrabando por vía aérea.

—Se declara que asume el ejercicio del cargo el Presidente de la República.

—Se dispone que vuelva a asumir el cargo de Ministro de Hacienda el Vicepresidente de la República.

—Se reglamenta el ejercicio de la detención de personas cuando sea determinada por el propósito de hacer una averiguación policial.

—Se nombra Ministro de Industrias y Trabajo.

—Se fijan los límites entre la 5.a y 6.a secciones rurales de Florida.

—Se deroga la disposición que obligaba a presentar la autorización de la policía para que fuera expedida la patente de giro de cabarets, dancings, casas amuebladas, etc., limitándose la intervención de aquella autoridad.

—Se modifican los límites de varias secciones policiales de Paysandú.

—Se autoriza a los funcionarios policiales de toda la República para formar parte de las Subcomisiones pro Colecta "Más Escuelas".

—Se declara intervenida la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

—Se somete a la Asamblea General una desinteligencia suscitada respecto del alcance de una disposición que prohibe la concurrencia de menores al Hipódromo.

—Se observa por procedimiento irregular al Comisario de la 1.a sección rural de Flores.

—Se modifican disposiciones del Reglamento del Servicio Interdepartamental de Omnibus, relacionado con las cargas y altura de las carrocerías.

—Se aprueba el Reglamento de Funciones de la Oficina Técnica del Cuerpo de Bomberos.

—Se aprueba una modificación a la "Reglamentación General de Ingresos, Ascensos y Calificación de Servicios" de la Policía de Montevideo.

—Se recomienda a la prensa, a las estaciones de radio y a los cines que supriman las apreciaciones y exhibiciones agraviantes para los países actualmente en guerra y se prohiben las manifestaciones públicas.

—Se establece la obligatoriedad de saber leer y escribir para ingresar a la policía.

—Se aprueba un proyecto de organización económica para la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para efectuar una colecta pública con destino a la adquisición de vehículos motorizados.

En el mismo año fueron remitidos con mensaje a la Asamblea General los siguientes proyectos:

—Proyecto de ley reglamentando la entrada de extranjeros y dando normas para la permanencia de los mismos en el país.

—Proyecto de ley sobre Estatuto del Funcionario.

—Proyecto de ley que autoriza una suma para distribuir el 25 de agosto entre los necesitados de campaña.

—Proyecto de ley que autoriza contratar la ampliación de un préstamo para terminación del edificio destinado a asiento del Departamento Central de Policía.

Los dos primeros penden de sanción legislativa y debido a la urgencia que existe en que sean convertidos en ley, habían sido incluídos en la convocatoria a sesiones extraordinarias; por lo que encarezco nuevamente su consideración por las Cámaras legislativas.

Las siguientes leyes sancionadas por la Asamblea General, fueron promulgadas por esta Secretaría de Estado en el mismo período:

—Se autoriza al Municipio de Río Negro contratar un préstamo para adquisición de un motor para la Usina Eléctrica y ampliación de la sala de máquinas.

—Se autoriza una suma para distribuir entre los necesitados de campaña en la próxima fecha patria.

—Se modifica la ley número 4272, referente a adjudicación de bienes municipales.

—Se acuerdan facilidades a los propietarios de Artigas por deudas para construcción de veredas.

—Se autoriza una ampliación de préstamo destinado a la construcción del Departamento Central de Policía.

Resumen de documentos expedidos durante el año últimamente transcurrido:

Decretos	41
Leyes	6
Mensajes	7
Resoluciones publicadas	74.

MANUEL E. TISCORNIA
Ministro del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relaciones Diplomáticas

Le es particularmente grato al Poder Ejecutivo informar que las relaciones internacionales y diplomáticas que al presente mantiene la República se hallan en la mejor armonía, tendiendo ellas a acrecentarse aún más, de acuerdo con el propósito que tradicionalmente rige nuestra política exterior.

Durante el transcurso del año 1939 fueron acreditados en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de los Gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Lituania, Méjico, Perú, Rumania y Venezuela, los señores Dr. Raimundo Rivas, don Joaquín Fernández y Fernández, don Francisco Guarderas, Mr. Edwin G. Wilson, Dr. Varys Grauzinis, Dr. Manuel Y. De Negri, Dr. José Luis Bustamante Rivero, señor Constantin C. Vallimaresco y don Rufino Blanco Fombona, respectivamente, los cuales quedaron reconocidos en el expresado carácter diplomático.

Por su parte, el Poder Ejecutivo, en la medida que se lo permiten los recursos asignados por la ley, mantiene normalmente la representación diplomática acreditada en el exterior, sin que le haya sido posible aún proceder a su reorganización, por cuanto todavía no ha sido considerado por el Poder Legislativo el proyecto de Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, sometido a estudio del Parlamento.

De acuerdo con los propósitos oportunamente expresados en el sentido de restablecer las relaciones diplomáticas con la Santa Sede, el 21 de Abril de 1939, fué designado con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Vaticano el Dr. Joaquín Secco Illa. Las gestiones realizadas dieron por resultado que quedaran reanudadas las expresadas relaciones diplomáticas, en virtud de lo cual la Santa Sede procedió a acreditar, con el carácter de Nuncio Apostólico, a Monseñor Dr. Alberto Levame, Arzobispo titular de Quersoneso, el que fué reconocido por el Gobierno de la República en aquella dignidad.

En el carácter de huéspedes oficiales del Gobierno de la República, visitaron el Uruguay, el Presidente electo del Paraguay, General José Félix Estigarribia, el doctor Alberto Ostria Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, el doctor José María Cantilo, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, quién se trasladó a Montevideo con el propósito de asistir a la sesión inaugural de la Reunión de Jurisconsultos conmemorativa del Congreso de 1889, y, últimamente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, doctor Osvaldo Aranha, visitas todas ellas que han permitido al Poder Ejecutivo estrechar los lazos de amistad con los distintos países americanos y llevar así a la práctica propósitos de política y cooperación continental.

En el orden de las relaciones diplomáticas, revistió una particular trascendencia el viaje realizado a la República Argentina por el Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, en virtud de una amable invitación que le fuera formulada por el Gobierno de aquel país amigo. El Presidente de la República se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, acompañado por una comitiva integrada por representantes de los diversos Poderes del Estado, y la recepción que le fué tributada a su llegada a aquella ciudad y los distintos actos realizados en su honor, con singular brillo, pusieron de manifiesto la tradicional vinculación que liga a los dos países. El regreso del señor Presidente de la República, por gentileza del Gobierno Argentino, se realizó en un buque de su Armada, a cuyos Jefes y Oficiales les fué tributada en Montevideo una calurosa recepción.

En oportunidad de procederse a la transmisión del mando presidencial en el Paraguay, el Gobierno de la República se hizo representar en los actos realizados en la Asunción, con tal motivo, por una Misión Especial.

Política Internacional del Uruguay

Los sucesos internacionales que son de notoriedad, han determinado, como una lógica consecuencia, que la gestión de la Cancillería adquiriese una singular actividad, en mérito a la trascendencia de los problemas a que se ha hallado abocada y al delicado carácter de los mismos.

En Mayo del año próximo pasado, la Cancillería consideró de particular utilidad proceder a un cambio de ideas entre los Estados Americanos, en aquella época miembros de la Sociedad de las Naciones, para examinar su posición en dicho organismo ante el desarrollo de los acontecimientos que afectaban el alcance y significación de algunos de los principios contenidos en el Pacto.

El Gobierno del Uruguay juzgó en esa oportunidad que el grupo de América debía precisar y unificar, en cuanto le fuera posible, su posición para el futuro, posición que habría podido traducirse en una declaración común o mediante declaraciones individuales de sus representantes en la Sociedad, en la primera circunstancia en que fuera dado formularlas.

Los acontecimientos europeos que determinaran ya en Mayo de 1939 esa posición de nuestra Cancillería, hicieron crisis el 3 de Setiembre siguiente, al producirse el estado de guerra que ha conmovido al mundo.

En tal circunstancia, el Gobierno de la República, considerando que debía establecer su posición de neutralidad, respecto de aquellas naciones en guerra, y determinar al mismo tiempo las reglas a que habían de ajustarse las relaciones de la República con los Estados en conflicto, procedió el 5 de Setiembre de 1939, a dictar el Decreto en que se consignaban aquellas decisiones.

Para la observancia de la neutralidad, se dispuso la aplicación de las prescripciones contenidas en las Convenciones de la Haya de 29 de Julio de 1899 y de 18 de Octubre de 1907, que consagran normas sobre la materia y, que, en la práctica, de acuerdo con los principios del Derecho Internacional Público, han tenido general aplicación.

Simultáneamente con ese Decreto, el Poder Ejecutivo formuló unas declaraciones en las que fijaba la posición espiritual del Uruguay ante el conflicto europeo, en las cuales ratificaba su adhesión a los principios morales relacionados con la necesidad de respetar las leyes de humanidad, tendientes a atenuar en lo posible los horrores de la guerra. Reafirmóse con ello la tradicional política de nuestro país sobre esta materia, tal como lo hizo en oportunidad de celebrarse en Buenos Aires, en 1936, la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, donde encaminó sus esfuerzos para vigorizar los sentimientos humanitarios, proscribiendo el empleo de aquellos métodos que sumaban horrores innecesarios a los fines bélicos.

Sostuvo la Cancillería en esas declaraciones, que "moral y humanitariamente no podía reconocerse a las partes en lucha, un poder ilimitado en cuanto a la elección y empleo de los medios destinados a perjudicar al enemigo".

En la Declaración de Lima, formulada el 24 de Diciembre de 1938, establecíose en forma concreta la celebración de reuniones por parte de los Ministros de Relaciones Exteriores Americanos, cuando la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas del Continente, se viese amenazada. Tal es el antecedente de la reunión de consulta realizada en la ciudad de Panamá, del 23 de Setiembre al 3 de Octubre de 1939.

Tres fueron los puntos fundamentales sometidos al examen de dicha reunión: la neutralidad, el mantenimiento de la paz, y la cooperación económica.

Con respecto a la neutralidad, consignóse en el Acta Final de la reunión, una declaración en virtud de la cual afirmábase la posición de neutralidad general de las Repúblicas americanas, correspondiendo a cada una de ellas reglamentar, con carácter particular, y en uso de su propia soberanía, la forma de darle aplicación concreta.

A fin de estudiar y formular recomendaciones respecto a los problemas de neutralidad, de acuerdo con los que aconseje la experiencia y el desarrollo de los acontecimientos, la Reunión de Panamá acordó que mientras se prolongue la actual guerra europea, funcione un Comité Interamericano de Neutralidad, integrado por siete expertos designados por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

El punto fundamental relacionado con los problemas afines al mantenimiento de la paz, lo constituyó la determinación de una zona de seguridad americana, tendiente a conservar libres de todo acto hostil, por parte de cualquier nación beligerante, no americana, aquellas aguas adyacentes a nuestro Continente, lo cual quedó consignado bajo el título de "Declaración de Panamá", en la Sección XV de la expresada Acta Final.

En lo que se refiere a la cooperación económica, la Reunión acordó crear un Comité Consultivo Económico-Financiero Interamericano, que funcionará en Wáshington, cuyos cometidos fueron determinados, y formular numerosas recomendaciones tendientes a facilitar el normal desarrollo de las relaciones comerciales entre los países americanos, entre las cuales cabe señalar aquella que sugiere la realización de reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores o de Hacienda de los distintos países para solucionar problemas comunes de carácter financiero, fiscal o económico.

La Delegación del Uruguay, integrada por el doctor Pedro Manini Ríos y el doctor José A. Mora Otero, adhirió a las distintas resoluciones y declaraciones contenidas en el Acta Final de la Reunión, con la sola salvedad de que los hacía en el entendido de que aprobaba la parte dispositiva de cada una de ellas.

Diversas fueron las sugerencias que nuestra Delegación, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente les fueron impartidas, formuló en la expresada Asamblea. Trata una de ellas, sobre humanización de la guerra, en armonía con las ideas ya anteriormente expuestas, la que quedó incorporada en la Sección VII del Acta Final.

El contrabando de guerra fué objeto, por parte del Uruguay, de una proposición en el sentido de que no es posible que se incluya en las listas de contrabando de guerra—condicional o absoluto—a los productos o artículos destinados a la alimentación y subsistencia de las poblaciones civiles y a las materias primas y maquinarias empleadas por la industria pacífica, principio éste que quedó incorporado igualmente en la Sección VIII del Instrumento antes mencionado.

Y, finalmente, nuestra Delegación presentó una proposición sobre el establecimiento de un Instituto Interamericano Económico y Financiero destinado a suministrar informaciones estadísticas acerca de la producción, importación, exportación, situación financiera y monetaria, legislación aduanera y demás datos análogos de los países americanos, proposición ésta consagrada en la Sección XIV del Acta Final. El referido Comité, que tendrá carácter consultivo, estará integrado por expertos designados por los respectivos Gobiernos, y su organización quedará a cargo de la Unión Panamericana.

Intima relación con los puntos antes mencionados guarda el problema planteado a la Cancillería por el combate librado en aguas jurisdiccionales uruguayas, entre el Acorazado alemán "Admiral Graf Spee" y los Cruceros británicos "Ajax", Achilles" y "Exeter", el 13 de Diciembre de 1939, y la subsiguiente llegada y permanencia de aquel Acorazado en el puerto de Montevideo. En esa circunstancia excepcional, la Cancillería se propuso observar con toda fidelidad las normas jurídicas a las que debía ajustar su conducta de país neutral, lo cual ha quedado evidenciado a través de los documentos oficiales oportunamente dados a conocer por el Ministerio en el "Libro Azul". Fondeado el "Admiral Graf Spee" en la bahía de Montevideo, en la noche del 13 de Diciembre, la Legación de Alemania solicitó se le concediese un plazo prudencial, a fin de poder reparar las averías sufridas por dicha nave y restablecer su navegabilidad. El Poder Ejecutivo dispuso, en consecuencia, que una Comisión de Técnicos examinase las averías que presentaba el "Admiral Graf Spee", a fin de proceder a determinar el plazo mínimo necesario para realizar las reparaciones que permitiesen asegurar la navegación del mismo.

En vista del informe presentado por la Comisión antes referida, el Poder Ejecutivo fijó un plazo de 72 horas para que se realizaran las dichas reparaciones, el que expiraría el 17 de Diciembre, a las 20 horas. La Legación de Alemania había concretado su solicitud anterior en el sentido de que les fuera concedida al "Admiral Graf Spee" una estadía en el puerto de Montevideo de quince días, y por su parte, las Legaciones de Gran Bretaña y Francia formularon ante la Cancillería solicitudes para que el barco fuera internado.

Ante esas peticiones, cada una de las cuales trasuntaba los intereses en juego de los países beligerantes, el Poder Ejecutivo se propuso observar inflexiblemente las reglas de la neutralidad aplicables al caso.

El día 17 de Diciembre, antes de expirar el plazo fijado, la nave alemana abandonó el puerto de Montevideo, y a las 20 horas fué volada por disposición del Comando de la misma, a cuatro millas al sur de Punta Yeguas, en aguas jurisdiccionales de la República. Con anterioridad a ella, la tripulación del "Admiral Graf Spee" había sido embarcada en el barco mercante "Tacoma", que fondeado en el puerto de Montevideo desde el 22 de Noviembre de 1939, siguió en aquella oportunidad las aguas del acorazado alemán, para cumplir dicha operación a órdenes del Comando de la citada nave de guerra.

La tripulación embarcada en el "Tacoma" fué trasbordada luego a una chata y dos remolcadores argentinos que se arrimaron a su lado, que los transportaron a Buenos Aires.

La legación de Alemania en Montevideo, expresó al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 17 de Diciembre de 1939, que el Comandante del "Admiral Graf Spee" había protestado por la resolución del Gobierno uruguayo relativa al plazo acordado al buque, y que, en consecuencia, de órdenes recibidas de su Gobierno, trasmitía sus protestas por no habérsele fijado al "Admiral Graf Spee" un período mayor de permanencia en el puerto de Montevideo. La Cancillería, sin tomar oficialmente en cuenta la protesta del Comandante del "Admiral Graf Spee" rechazó el 19 de Diciembre las que había formulado la Legación de Alemania "conciente de haber procedido dentro del cumplimiento estricto de su deberes" y agregando que la voladura del barco en aguas jurisdiccionales uruguayas no podía tener explicación relacionada con la cuestión de orden jurídico internacional planteada en su protesta por el Ministro de Alemania.

La actitud asumida por el "Tacoma" en oportunidad de la salida y voladura del "Admiral Graf Spee", cuyos detalles quedaron minuciosamente evideneiados en la información sumaria instruída a tal efecto y lo establecido en los artícu-

los 1 y 25 de la XIII Convención de La Haya, de Octubre 18 de 1907, que disponen el respeto por los beligerantes de los derechos soberanos de las potencias neutrales y obligación en que éstas se hallan de impedir que sus puertos sean utilizados como base de operaciones navales, ya que a los buques mercantes puestos al servicio de las naves de guerra beligerantes se les ha tratado como buques auxiliares de flotas de guerra beligerantes, desde que se colocaran a su servicio, indujo al Gobierno de la República a fijar al vapor "Tacoma", por Decreto de 30 de Diciembre de 1939, el plazo de 24 horas para que abandonara el puerto de Montevideo, de acuerdo con las disposiciones de la XIII Convención de La Haya citada y con la eventual determinación de las medidas que correspondiesen en cumplimiento de la misma. Habiendo vencido en 1.º de Enero de 1940, el plazo fijado al vapor "Tacoma" para abandonar el puerto de Montevideo, sin que el referido vapor hubiere dado cumplimiento a ello, se procedió a hacer efectiva la internación del mismo.

Tal medida originó la protesta de la Legación de Alemania, fundada en la pretensión de que el vapor "Tacoma" no había realizado ninguna acción militar ni violado la neutralidad de nuestras aguas, y tan solo había asumido una actitud de carácter filantrópico al embarcar los tripulantes del "Admiral Graf Spee". La Cancillería no admitió ésta interpretación de los hechos, formulada por la Legación de Alemania, poniendo de manifiesto que el vapor "Tacoma" al trasbordar la tripulación del Acorazado alemán lo había hecho con el propósito evidente de colocar a aquellos tripulantes en situación que permitiese eludir la internación de los mismos por las autoridades de la República Argentina, a donde se dirigieron. Y finalmente, por decretos dictados el 23 de Enero del año en curso, el Poder Ejecutivo dispuso la internación de los oficiales que pertenecían a la dotación del "Admiral Graf Spee" y la retención de los heridos y enfermos hospitalizados procedentes del mismo buque así como la ampliación de las mismas medidas de internación, con respecto a los oficiales y tripulantes del barco mercante "Tacoma".

En Enero del año en curso inauguró sus trabajos en la ciudad de Río de Janeiro el Comité Interamericano de Neutralidad, hasta el cual el Gobierno de la República hizo llegar varias sugestiones que guardan relación con distintos puntos de vista sustentados por el Uruguay durante la presente guerra, las que merecieron una acogida favorable en el seno de aquella reunión.

El 11 de Setiembre de 1939, debió realizarse la XX Asamblea Ordinaria de la Sociedad de las Naciones cuya instalación no se hizo efectiva, por cuanto los sucesos europeos determinaron su postergación. Realizóse luego una Asamblea Extraordinaria para considerar la invasión del territorio de Finlandia por las fuerzas soviéticas.

El Poder Ejecutivo entendió que una oportunidad tan favorable como esa, no debía dejar de ser aprovechada para expresar allí, claramente, sus puntos de vista acerca del conflicto ruso - finlandés, compenetrado de la obligación que le asiste como miembro integrante de la Sociedad de llamar al orden a todos aquellos que, perteneciendo también al Instituto de Ginebra, se apartan de las normas jurídicas para la solución de sus diferencias internacionales.

En tal sentido, y luego de realizar consultas previas para conocer los puntos de vista de los países americanos, a fin de formular en común una declaración condenatoria, el Poder Ejecutivo creyó del caso definir su posición ante la Sociedad de las Naciones. El 4 de Diciembre de 1939, la Cancillería dirigió un despacho al Secretario General de la Sociedad de las Naciones, expresando que no habiéndose producido hasta el presente reunión alguna de la Asamblea y del Consejo de la misma, el Gobierno de la República, en ocasión de la convocatoria de la Cuarta Comisión, creíase en el caso de reiterar la adhesión que invariablemente ha prestado a los grandes principios de justicia y de paz que dieron motivo a la creación del Instituto de Ginebra.

Ante la singular situación producida por el hecho de que uno de los coasociados emplease la violencia como instrumento de política internacional, contrariando de tal modo la letra y el espíritu de "Covenant" de 1919, el Uruguay se adelantaba a señalar esa situación como sustancialmente irregular, por cuanto la existencia en el seno de la Sociedad de Estados que se mantienen adictos a los principios e ideas mencionados, no podía considerarse ni normal ni jurídicamente compatible con la de otros que permanecían en ella transgrediendo sus obligaciones fundamentales. En mérito a ello, la Cancillería concretaba su posición expresando que si ese estado de cosas se prolongase la República veríase obligada a dar, muy a su pesar, el aviso de retiro de la Institución, de acuerdo con el artículo 1.o inciso 3.º del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo hacía llegar su *palabra de adhesión y simpatía* al Gobierno de Finlandia.

Las resoluciones adoptadas en la expresada reunión de la Sociedad y que dieron por resultado la expulsión de la URSS del seno de la misma, vinieron a dar amplia satisfacción al punto de vista sustentado por el Uruguay en esta circunstancia.

En cumplimiento de las obligaciones impuestas a los países signatarios del Pacto de 1919, y respondiendo a un natural sentimiento de solidaridad universal, el Poder Ejecutivo, por decisión del Consejo de Ministros, acordó invertir la cantidad de $ 100.000 en la constitución de un fondo para adquirir productos del país destinados a auxiliar a Finlandia.

Reuniones y Congresos Internacionales

Conmemorándose durante el año 1939 el Cincuentenario del Congreso de Derecho Internacional Privado, realizado en Montevideo, en 1889, el Poder Ejecutivo acordó con el Gobierno de la República Argentina, conmemorar dicho acontecimiento mediante la celebración de una Reunión de Jurisconsultos de los países americanos, en la que se examinarían los Tratados suscritos entonces, a la luz de las modernas tendencias del Derecho Internacional Privado, y a fin de adaptarlos a las nuevas modalidades jurídicas en todo aquello que pudiera considerarse conveniente.

El 18 de Julio próximo pasado, realizóse la Sesión Inaugural de la Reunión de Jurisconsultos conmemorativa del Congreso de 1889, a la que asistió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor José María Cantilo, y en la que estuvieron representados los gobiernos de Perú, Argentina, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Chile.

Las tareas realizadas por la expresada Reunión en el primer período de las mismas, que se prolongó hasta el 4 de Agosto, dieron por resultado la firma de Tratados sobre Asilo y Refugiados Políticos, sobre el ejercicio de profesiones liberales y sobre Propiedad Intelectual.

El día 6 del mes en curso, tuvo lugar la apertura del Segundo Período de deliberaciones de la Reunión de Jurisconsultos, siendo del caso señalar que en estas circunstancias se han incorporado a sus trabajos las Delegaciones de los Estados Unidos del Brasil y de Colombia, no habiendo podido hacerlo por inconvenientes de último momento las de Ecuador y Venezuela, cuyos Gobiernos habían adherido a la Reunión, que actualmente prosigue sus tareas.

Como en años anteriores el Gobierno de la República se hizo representar, ya por sus Agentes diplomáticos o consulares, o por Delegaciones técnicas especialmente designadas al efecto, en numerosos Congresos, Conferencias y Asambleas de carácter internacional, señalando entre ellas la XXV Conferencia Internacional del Trabajo realizada en Ginebra, el Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, celebrado en Buenos Aires, y la Octava Conferencia Internacional de Instrucción Pública reunida en Ginebra.

Asimismo, habiendo expirado el término del mandato de los representantes del Gobierno de la República ante el Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya procedióse a designar los nuevos miembros uruguayos del mismo.

De igual modo se integró la representación del Uruguay en la Comisión Interamericana de Mujeres, creada de acuerdo con resoluciones de la VI y VII Conferencias Internacionales Americanas.

Inmigración

En el anterior Mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, al inaugurarse el 2.º período de la XXXIII Legislatura, informaba con alguna extensión sobre la nueva modalidad adquirida por el problema inmigratorio, como consecuencia de las grandes masas de apátridas, refugiados y perseguidos resultantes de la política de algunos Estados europeos, y dándose cuenta al mismo tiempo de las distintas medidas adoptadas por la Cancillería, tendientes a regular la entrada de extranjeros a la República, de manera que esa concurrencia exterior se efectuase en la medida y formas más convenientes a los intereses nacionales.

En el transcurso del pasado año, el Poder Ejecutivo, deseoso de contribuir a la regular solución de la situación creada, y a la que debió atender por vía de gobierno, mediante la adopción de medidas de emergencia, dirigió a la Asamblea General, —con Mensaje fechado el 3 de Mayo,— un proyecto de ley elaborado conjuntamente por los Ministros de Industrias y Trabajo, del Interior y de Relaciones Exteriores. Se articulaban en él las condiciones mínimas consideradas necesarias a fin de evitar la entrada al país de elementos que pudieran perturbar la vida normal del país en sus variados aspectos.

La Cancillería entre tanto, debiéndose abocar a la resolución de los expedientillos consulares de inmigración, remitidos por los Agentes Consulares nacionales, de acuerdo con la circular de 17 de Diciembre de 1938, sobre cuyo contenido ha sido ya informada la Asamblea General, decidió efectuar la limitación de los ingresos solicitados, tomando como base el aspecto referente a las posibilidades

económicas del futuro inmigrante, y con tal fin a la vista, dispuso el favorable despacho de aquellos casos en que, siendo satisfactorias las informaciones sobre la condición político-social, moral y física del gestionante, se justificara asimismo hallarse comprendido en alguno de los siguientes casos:

A) Técnicos especialistas u obreros especializados requeridos para los servicios de nuestra industria;

B) Parientes en primer o segundo grado de personas ya radicadas en la República, mediando la comprobación de los recursos de éstos o la circunstancia de tener aquéllos una promesa documentada de trabajo, tomándose como base una entrada mensual no inferior a $ 150.00 por grupo familiar (hasta seis personas entre residentes y llamados);

C) La condición de agricultor con trabajo en un establecimiento rural debidamente justificado; y D) la posesión de un capital no inferior a $ 5.000.00 por grupo familiar simple (padres e hijos menores) y $ 2.500.00 más por miembro mayor de edad del mismo.

Al ponerse en práctica las normas que se dejan explicadas, la Cancillería tuvo principalmente en cuenta el cumplimiento del precepto legal que comete al Poder Ejecutivo entender en lo concerniente con las posibilidades económicas del futuro inmigrante; atribución de suyo delicada y compleja y que, en una época en que el índice inmigratorio rebasa todo cálculo o previsión, exige la rápida adopción de medidas severamente restrictivas. El criterio seguido para efectuar tal limitación, es el que informa el proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento, a que se ha hecho referencia, y cuyo estudio y consideración se estima conveniente encarecer una vez más a la atención de la Asamblea General.

Límites Internacionales

La Comisión Mixta Uruguay - Brasil ha proseguido durante el año 1939 los trabajos para dar fin a la caracterización de la frontera, de acuerdo con lo establecido en la Convención de 1916 y ha programado la realización de otros a ejecutarse próximamente.

A raíz de las incidencias ocurridas a fines de 1937, sobre jurisdicción de islas en el río Uruguay, suscribimos con la República Argentina un Acta, el 13 de Enero de 1938, que solucionó satisfactoriamente las divergencias y fijó normas amistosas para casos semejantes.

En la misma Acta se dispuso el relevamiento hidrográfico del Río Uruguay y el aprovechamiento de su fuerza hidráulica, obras llamadas á robustecer más aún la estrecha cordialidad existente entre ambos países.

Los dos paises ya han determinado a quiénes compete la formulación del plan para el estudio del revelamiento hidrográfico y también han designado los Miembros de la Comisión Técnica Mixta encargada de preparar los trabajos para el aprovechamiento de la fuerza hidráulica, los cuales iniciarán sus respectivas tareas dentro de breve plazo, habiéndose ya recibido la invitación de las autoridades argentinas para que nuestra Comisión se traslade a Buenos Aires para instalar la comisión mixta encargada del relevamiento hidrográfico del Río Uruguay.

También hállase a estudio de la Cancillería la ejecución del Estatuto Jurídico de la frontera con el Brasil, destinado a regir la vida de vecindda y contigüidad fronteriza, — a fin de que dicha ejecución se realice de acuerdo con nuestra organización institucional.

Comercio Exterior

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Dirección de Asuntos Comerciales, ha realizado una fecunda gestión informativa, con el propósito de mantener al corriente al comercio, producción e industrias nacionales, de todo cuanto pudiera interesarles respecto de los mercados del exterior, así como también, en la medida posible, ha mantenido un servicio de información sobre el estado de esos mismos mercados para la colocación de los productos nacionales. En esas funciones ha colaborado el Cuerpo Consular de la República, al que se le impartieron instrucciones particulares sobre el punto, y cuyas informaciones periódicas acerca de cotizaciones, posibilidades de mercados, etc., son publicadas mensualmente en el "Boletín del Ministerio". En virtud del correspondiente canje de los Instrumentos de Ratificación, quedaron perfeccionados el Tratado de Comercio y Navegación celebrado con la República del Paraguay, el 26 de Diciembre de 1938, y la Convención de Comercio y Navegación suscripta con Finlandia, el 19 de Octubre de 1936.

El Ministerio ha efectuado intensa labor durante las negociaciones para el ajuste de Convenios Comerciales, destinados a fomentar el comercio exterior del país, entre las cuales cabe mencionar las que dieron por resultado la celebración del Tratado con Lituania, suscripto el 5 de agosto último.

Negociaciones para regular los pagos del intercambio comercial han sido llevadas á buen término. Con fecha 7 de Marzo de 1939, fueron comunicadas al Japón las medidas que, luego de prolongadas tratativas, el Uruguay había tomado al efecto. Por cambio de notas de fecha 6 de Junio de 1939, fué ajustado un Convenio de Pagos con Dinamarca. Con España acordóse mantener recíprocamente el régimen aduanero establecido por el "Modus Vivendi", que rigió anteriormente, hasta tanto se obtenga la aprobación de un nuevo acuerdo comercial, cuya preparación de antecedentes y estudio se realiza actualmente, además de otras negociaciones destinadas a otorgar a España créditos que faciliten y desarrollen el intercambio entre ambos países. Con Chile, Bolivia, Perú, Venezuela y Argentina, se negocian convenios tendientes a incrementar las relaciones comerciales, señalándose con respecto al último de los casos citados, la designación de una Comisión Especial, con el cometido de estudiar los asuntos afines a dicho problema.

Con el propósito de disciplinar el intercambio y las formas de pago entre el Uruguay y Yugoeslavia, se han iniciado negociaciones para la conclusión de un Convenio, existiendo asimismo sugestiones para iniciar los trámites del caso, a fin de llegar a un Convenio Comercial con Hungría. El punto central de las negociaciones de este carácter lo constituyó el proyecto de Tratado Comercial sometido a mediados del año pasado a consideración del Gobierno del Uruguay por el de los Estados Unidos de América. El Ministerio realizó detenidos estudios acerca de esta iniciativa, cuyo examen fué luego encomendado a una Comisión Especial, no lográndose arribar a conclusiones favorables. Cabe señalar que en el estudio de cada uno de estos asuntos, la Cancillería ha contado siempre con la colaboración del Consejo Consultivo de Asuntos Comerciales, que desempeña funciones asesoras con carácter honorario. El Ministerio ha tenido, además, activa intervención en otras negociaciones de importancia, vinculadas con los intereses económicos del país y en particular aquellas que se refieren a las ventas de carnes a Inglaterra, Francia, etc.

Prestó su colaboración a la Reunión de los Ministros de Hacienda efectuada en Montevideo en Enero próximo pasado y recibió a la Misión Comercial Belga que visitó nuestra Capital en el mes de Abril, con la cual se realizaron reuniones y conferencias orientadas en el sentido de lograr un mayor intercambio entre ambos países. Producidos los acontecimientos europeos que son de notoriedad, la Cancillería ha debido intervenir en diversos problemas de carácter económico que afectan el interés nacional y el comercio local, tales como el reembarco de mercaderías con destino al Uruguay, que oportunamente fueron desembarcadas por los vapores "Antonio Delfino" y "San Pablo" en los puertos brasileños de Bahía y Pernambuco, y otros asuntos de carácter semejante, provocados por la anormalidad de la presente situación.

Turismo

El Ministerio de Relaciones Exteriores durante el transcurso del año 1939 adoptó una serie de resoluciones tendientes al fomento del turismo y a la organización de los distintos servicios que se relacionan con esa industria, en cuya prosperidad ha empeñado todos sus esfuerzos, a la espera de que la sanción del proyecto de ley por el cual se dá a la Comisión Nacional de Turismo una estructura más práctica, facilite la realización de sus propósitos en tal sentido.

Fueron terminadas las obras para adaptar la antigua residencia del General Máximo Tajes, en Parador-Hostería, de acuerdo con el proyecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, obteniéndose la construcción de un camino firme que une la carretera de Los Cerrillos al referido Parador. Se ha iniciado la construcción — previas las licitaciones correspondientes — del Parador - Hostería del Pororó, que será el primer hotel de sierra, construído en las regiones de Minas, habiéndose licitado y adjudicado también la construcción de un Parador en La Charqueada, a cuyo efecto ha sido adquirido el predio correspondiente. Con igual finalidad, la Comisión de Turismo, autorizada debidamente por el Poder Ejecutivo, inició el juicio de expropiación del predio para construir el Parador de la Coronilla, el que estará circundado por un Parque. Se proyectó finalmente la construcción de un Parador en el Cerro de Montevideo, cuya ejecución se iniciará en breve. En cumplimiento de la Ley de 29 de Octubre de 1937, se han escriturado 1.132 H2. 233 metros, adquiridos directamente a sus propietarios, evitando de tal modo el juicio de expropiación, destinados a la formación del Parque Nacional adyacente al Fuerte San Miguel, el que tendrá un área aproximada de 1.600 hectáreas, estando ya

casi terminada la restauración del Fuerte, y en estudio el proyecto de la construcción de un Parador de aquella zona. El Ministerio ha gestionado de los organismos competentes, la aplicación total de las sumas destinadas a caracterizar las zonas de turismo y los caminos que conducen a las mismas, las cuales había sido invertidas parcialmente. Asimismo, y con la colaboración del Ministerio de Obras Públicas, prestó toda la atención que le merecía el importante problema de las obras de saneamiento de Piriápolis.

En Abril del año próximo pasado, se procedió a designar una Comisión, con el cometido de investigar acerca de la posible existencia de aguas termales en el territorio de la República, cuyos intensos trabajos han dado ultimamente por resultado la localización de un importante foco en el Arapey, departamento de Salto, y otros de menor importancia en distintos puntos del país.

El Ministerio ha intervenido también en todo aquello que pueda contribuir al mejoramiento de la industria hotelera, propiciando la celebración de una reunión de propietarios de hoteles y contribuyendo, asimismo, a solucionar con su mediación conflictos suscitados entre éstos y los obreros que prestan servicios en tales establecimientos.

Con la colaboración de la Jefatura de Policía, el Ministerio ha propiciado el levantamiento de un censo hotelero, el cual viene a llenar una necesidad puesta de manifiesto en innumerables oportunidades. El 15 de Diciembre próximo pasado, se procedió a inaugurar en la ciudad de Buenos Aires la Agencia de la Comisión Nacional de Turismo, que a partir de esa fecha se halla instalada con independencia, regularizándose de tal modo su situación anormal configurada por el hecho de encontrarse hasta el presente dicha Agencia instalada en el local de la Compañía de Navegación Mihanovich.

Servicios Internos del Ministerio

Los servicios internos del Ministerio, a cargo de las diversas Secciones del mismo, han cumplido sus cometidos con regularidad, estimando del caso señalar las dificultades con que para ello se tropieza por el reducido personal que debe llenar esas tareas, circunstancia ésta que ha sido puesta de manifiesto en varias oportunidades y que malogra toda iniciativa en el sentido de alcanzar una organización más racional. Para llenar esas funciones, tan importantes como que están llamadas a orientar y coordinar los servicios en el exterior, la Cancillería ha debido recurrir al auxilio de los empleados en comisión, pertenecientes a otras dependencias de la Administración Pública, con los inconvenientes que ello supone, y a la utilización de los servicios de funcionarios diplomáticos y consulares agregados al Ministerio.

La importancia cada día más creciente que reviste para el país la representación del mismo en el exterior, el carácter esencialmente técnico que paulatinamente han ido adquiriendo algunos de los cometidos que le son asignados, obligan a encarar, sin mayor dilación, un examen detenido de las planillas del Ministerio, a fin de dotar a esta Secretaría de Estado de los recursos indispensables que le permitan llenar con dignidad y eficacia una de los funciones de mayor trascendencia dentro de la vida institucional de la República.

ALBERTO GUANI
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE HACIENDA

En el transcurso del año 1939, el país debió hacer frente a dificultades muy graves determinadas por las complicaciones crecientes que surgieron en la política internacional hasta provocar el actual conflicto armado que de nuevo azota a la civilización con su secuela de dolores y de miseria.

Como el Poder Ejecutivo lo advirtió oportunamente al Parlamento, esos factores adversos obstaculizaron el desarrollo normal del intercambio, particularmente en los meses que siguieron a la iniciación de la guerra, pues los servicios de navegación se vieron dificultados y en cierto modo prácticamente impedidos, ocasionando ello una disminución sensible en las rentas de Aduana y otros ingresos públicos que indefectiblemente debían determinar una situación deficitaria para las finanzas nacionales, cuya cifra se precisa en estos momentos por cuanto es notorio que el Ejercicio económico - financiero recién acaba de terminar.

En su oportunidad, el Poder Ejecutivo adoptó y propició enérgicas medidas tendientes todas ellas a restablecer la salud financiera del Estado.

En el mensaje que acompaña al Presupuesto General de Gastos, se expresa el propósito de realizar, dentro de las autorizaciones en vigencia, el máximo de economías posibles que se estiman en $ 1.500.000, agregándose a estos arbitrios el refuerzo de las rentas de la importación por $ 5.500.000 a extraerse de las utilidades del cambio para compensar la diferencia que existe entre los valores de aforo y el costo real de las mercaderías importadas, que ya en la época normal anterior a la guerra puede calcularse en no menos de un 30 o|o.

Y cabe agregar, todavía, que los recursos expresados se verán acrecidos con las rentas que produzcan importantes partidas de nuestra exportación cuya salida se vió prácticamente imposibilitada durante los meses finales del año pasado a causa de la anormalidad entonces reinante en los servicios de la navegación ultramarina.

Si se recuerdan las dificultades financieras que tuvo que soportar el país durante la guerra anterior y si se considera que este desequilibrio inevitable sobreviene luego de cuatro ejercicios en que las finanzas del Estado se desarrollaron con resultados satisfactorios, hay que convenir en que este hecho no debe ocasionar intranquilidad alguna, tanto más porque se halla compensado por otros factores favorables que en la economía nacional revisten una más honda y fecunda significación.

Pese a las circunstancias desfavorables a que hubo que hacer frente en el Ejercicio 1939, la balanza comercial arroja un saldo favorable para el país de mayor consideración que en los últimos dos años.

De acuerdo con los "valores reales" extraídos de las estadísticas de la Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones, el valor de estas últimas, que en el año 1938 fué de $ 95.570.429, disminuyó en 1939 a pesos 84.090.243, a la vez que la exportación aumentó de pesos 96.342.734 a pesos 101.366.303.

El intercambio comercial se saldó, pues, con un excedente real y efectivo de pesos 17.276.060, debiendo destacarse que en la cifra mencionada no se hallan comprendidas importantes exportaciones ajenas al Contralor y especialmente la producción de ganado que se negocia por la frontera sin venta de letras.

Y por lo que se refiere a la importación, interesa hacer notar que el 40 o|o de los pagos efectuados al extranjero por este concepto hállase representado por materiales de construcción, materias primas y maquinarias para la industria nacional, cifras éstas que demuestran el empeño puesto por el Gobierno y los organismos competentes a objeto de orientar hacia fines reproductivos los recursos que invierte el país en sus adquisiciones en el extranjero.

Como consecuencia de este saldo favorable a la economía uruguaya, pudo el país pagar sus servicios financieros y otros débitos de su balanza de cuentas y aumentar, a la vez, las reservas de oro en $ 2.864.000. Estas, que ascendían al 1.o de enero de 1939 a $ 110.544.000, se cifraban en $ 113.408.000 al 31 de diciembre próximo pasado.

Si se piensa que la emisión en circulación fué, en su promedio, en el año 1939, $ 90.315.951 (habiendo registrado un leve aumento de $ 724.440 con relación al año anterior); se arriba a la conclusión de que las reservas de oro del país representan el 127 o|o sobre la misma, ofreciendo, por lo tanto, el Uruguay una de las existencias metálicas más importantes del mundo si se la compara con los recursos de la Nación.

Los servicios de la Deuda Pública Nacional, definitivamente regularizados con los planes de reajuste y conversión llevados a feliz término en el Ejercicio pasado y en los anteriores, se cumplen ahora puntualmente. En el año 1939, las amortizaciones de la Deuda Pública Externa ascendieron a $ 1:506.457.45 y las de la Deuda Interna a $ 2:125.235.00, cifras éstas que en el año 1938 fueron, respectivamente, de $ 668.793.95 y $ 1:069.813.05.

Por lo que toca a la producción, en cantidad y precios, ésta revela también un progreso franco y alentador. Se advierte un aumento de 475.502 cabezas en las cifras del ganado despachado en Tablada. Los precios promedios para el ganado vacuno aumentaron de 97.88 milésimos a 112.8 milésimos, valorización ésta que compensa con creces la pequeña disminución anotada en los precios del ganado ovino y porcino.

La valorización señalada coincide con el fenómeno inverso en los mercados exteriores. Esta valorización es tanto más significativa si se considera que los precios del ganado vacuno exceden en 2.3 % a los valores de la época normal (año 1929), en tanto que las cotizaciones medias de las carnes uruguayas en el mercado de Smithfield fueron en 1939 inferiores en 14.3 % para los cuartos delanteros y en 8.3 % para los cuartos traseros, a los valores del año básico citado, cuando el mundo vivía en la libertad de los cambios y la pasada crisis no había determinado la necesidad de aplicar los sistemas de contralor actualmente en uso en todas partes.

La producción manufacturera, expresada por los índices de la energía consumida, traduce un aumento de 17,5 o|o con relación a 1938, en cuyo año fué de 90:717.681 de kilowats mientras que en 1939 ascendió a 101:132.194 de kilowats.

La industria de la construcción, de acuerdo con los valores declarados en los permisos del Departamento de Montevideo, que en 1937 fué de $ 13:908.024 y en 1938 de $ 18:050.051, progresó aún más en 1939 ya que llegó a $ 19:570.716, no obstante los inconvenientes a que esta industria debió hacer frente en el período inicial de la guerra por las dificultades que son notorias.

En el sector del crédito y la moneda, el importe de los cheques compensados aumentó en $ 55:974.530 con relación a 1938.

Los adelantos de los Bancos aumentaron en $ 21:495.104.

Los depósitos a la vista disminuyeron en $ 3:991.520 pero los depósitos del ahorro excedieron la cifra de 1938 en $ 6:943.055, siendo la cifra promedio de 1939 de pesos 186:481.164, cantidad ésta que duplica largamente la de $ 93:231.222 correspondiente al año 1929, lo cual da una idea del progreso del país.

La Bolsa, que registró en 1938 un total de operaciones de $ 63:575.463, aumentó en 1939 en $ 10:701.040, lo que significa que el ahorro nacional invertido en colocaciones a largo término demuestra la creciente confianza en el porvenir de nuestro crédito público.

Banco de la República Oriental del Uruguay

Posición de sus principales factores al 31 de diciembre de 1939

Utilidades. — En el ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1939, las ganancias generales del Banco de la República Oriental del Uruguay ascendieron a la suma de $ 14.916.678.27 y los gastos y pérdidas a pesos 8.255.016.33. El beneficio líquido fué, pues, de pesos 6.661.661.94. Con respecto al monto de las ganancias brutas, el total de gastos y pérdidas representa 55.34 % y el de las utilidades líquidas 44.66 %.

En lo que se relaciona con las distintas dependencias o grupos de dependencias del Banco, la cifra representativa de las utilidades líquidas obtenidas en 1939, ha sido así integrada:

Casa Central	$	5.665.927.35	%	85.05
Sucursales	"	979.840.64	"	14.71
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: el 75 % de sus utilidades líquidas. (Art. 39 de la Carta Orgánica)	"	374.079.25	"	5.62
	$	7.019.847.24	%	105.38
A deducir:				
Pérdidas líquidas de las Agencias	"	358.185.30	"	5.38
Utilidades líquidas de 1939	$	6.661.661.94	%	100.00

La distribución de las utilidades, efectuada de acuerdo con los preceptos legales en vigencia, responde al siguiente detalle:

Utilidades del año 1939.									$	6:661.661.94
A) 20 o/o s/ $ 6:661.661.94 que se destina al Fondo de Reserva. (Leyes 2/1/1939. — Art. 23 y 25/10/1939. — Art 1.o)			$	1:332.332.39						
Menos: 20 o/o de $ 200.000 de la contribución del Banco, por una sola vez, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — (Ley 28/4/1939. — Art. 4.o, y resolución del Directorio de fecha 10/8/1939. — Acta 9222).			"	40.000.00	$	1:292.332.39				
B) 80 o/o que corresponde al Estado: $ 5:329.329.55.—(Ley 25/10/1939. —Art. 1.o). — Esta suma tiene este destino, según la ley citada:										
1.o) Para pago de intereses del «Préstamo a Oro». (Ley 9/11/1934)			"	455.319.68						
2.o) Para amortización anual del «Préstamo a Oro». (Ley 9/11/1934 — Art. 8.o).			"	1:500.000.00						
3.o) Para Instrucción Primaria y Normal. (Ley 25/10/939 — Art. 1)			"	1:000.000.00						
4.o) Para amortización extraordinaria del «Préstamo a Oro». (Ley 25/10/1939 — Art. 1.o)			"	704.009.87						
5.o) Para afectaciones dispuestas por leyes especiales. (Ley 25/10/1939 — Art. 1.o):										
a) Cuota anual Palacio Legislativo. (Leyes 22/7/1902 y 14/6/1909)	$	50.000.00								
b) Contribución al déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Leyes 22/7/1932 y 31/12/1936). Retención provisoria a liquidar	"	120.000.00								
c) Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Ley 28/4/1939 — Art. 4.o)	"	300.000.00								
d) Tesoro Nacional. (Ley 31/12/1936 — Art. 107) . .	"	1:200.000.00	"	1:670.000.00	$	5:329.329.55				
Más: 20 o/o de $ 200.000.00 deducido de la partida destinada al Fondo de Reserva, según se expresa en el apartado «A».							"	40.000.00		
							$	6:661.661.94	$	6:661.661.94

Capital y fondo de reserva. — Los rubros patrimoniales del Banco totalizaron, en 31 de Diciembre de 1939, la cantidad de $ 86.077.303.20, correspondiendo al capital, totalmente integrado, $ 60.000.000 y pesos 26.077.303.20 al Fondo de Reserva. La integración total del capital se produjo en Marzo de 1938, a raíz de la aplicación de la ley de Enero 18 de 1938.

El Fondo de Reserva que, en 31 de Diciembre de 1938, quedó fijado en la suma de $ 24.784.970.81, experimentó un crecimiento de $ 1.292.332.39, cantidad equivalente a la parte de las utilidades de 1939 que se acreditó al mismo.

Colocaciones generales. — Las colocaciones generales del Banco, a la clausura del ejercicio 1939, ascendían a la cantidad de $ 159.040.175.67, de acuerdo con la siguiente discriminación:

Colocaciones particulares	$	81.449.746.24
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Descubierto en cuenta corriente)	"	16.173.212.94
Crédito Agrícola de Habilitación. (Ley Febrero 25|1933)	"	1.463.296.17
Tesoro Nacional y dependencias del Estado	"	21.520.646.73
Deuda Pública, Títulos y Acciones	"	5.874.886.04
Fondo de Divisas. (Ley Agosto 14|1935)	"	13.231.321.61
Rescate Obligaciones Caja Autónoma de Amortización. (Ley Noviembre 9|1934) Préstamo a oro	"	19.327.065.94
	$	159.040.175.67

Con respecto al año anterior, las colocaciones generales aumentaron $ 5.936.986.63, o sea 3.88 %.

Durante 1939 las colocaciones produjeron intereses por $ 9.473.019.50. Esta suma es mayor en 7.59 % a la que, por el mismo concepto, correspondió al ejercicio 1938.

Al finalizar el año, los créditos y préstamos utilizados en "Cuentas Corrientes", "Valores Descontados", "Crédito Rural", y "Crédito Industrial", así como los transferidos a los rubros "Créditos a Cobrar" y "Deudores en Gestión", ascendían a la cantidad de $ 70.671.670.26, según las siguientes clasificaciones:

A) Según las garantías prestadas:

Hipoteca	$	37.264.664.52	%	52.73
Depósito de títulos de propiedad ...	"	3.718.961.99	"	5.26
Deuda Pública ...	"	359.510.94	"	0.5[illegible]

De otras firmas	"	6.426.110.18	"	9.09
Prenda agraria	"	3.029.409.67	"	4.29
Prenda industrial	"	1.707.060.48	"	3.42
Valores diversos	"	2.138.386.66	"	3.02
Suma	$	54.644.104.44	%	77.32
Sobre sola firma	"	16.027.565.82	"	22.68
Total	$	70.671.670.26	%	100.00

b) Según la profesión de los deudores:

Hacendados	$	31.847.718.07	%	45.06
Agricultores	"	6.944.625.45	"	9.83
Industriales	"	6.744.815.80	"	9.54
Productores	$	45.537.159.32	%	64.43
Comerciantes	$	10.205.046.50	$	14.44
Profesionales	"	1.251.624.99	"	1.77
Propietarios	"	4.945.138.41	"	7.00
Varios	"	8.732.701.04	"	12.36
Total	$	70.671.670.26	%	100.00

c) Según el monto de las sumas adeudadas:

Hasta $ 200.00	$	1:672.526.35	o/o	2.30
De $ 200.01 a $ 500.	»	3:107.041.87	»	4.47
» » 500.01 » » 2.000.	»	14:619.514.29	»	20.69
» » 2.000.01 » » 5.000.	»	11:516.113.00	»	16.30
» » 5.000.01 » » 10.000.	»	9:457.704.50	»	13.38
» » 10.000.01 » » 20.000.	»	9:346.070.12	»	13.22
» » 20.000.01 » » 50.000.	»	9:761.419.76	»	13.81
» más de $ 50.000	»	11:191.280.37	»	15.83
Total	$	70:671 670.26	%	100.00

Depósitos Generales. — A $ 90.144.741.18 alcanzaban, en 31 de Diciembre de 1939, los depósitos constituídos en el Banco. He aquí el detalle de la cifra mencionada:

A la vista	$	28.980.312.42
En caja de ahorros y a plazo fijo	"	56.932.834.94
Judiciales y administrativos	"	4.231.593.82
	$	90.144.741.18

En 1939 los depósitos experimentaron un aumento de $ 6.912.445.29, con relación al ejercicio 1938. Este aumento equivale a 8.31 %.

Los intereses acreditados por el Banco durante el año a los depositantes, representan la cantidad de pesos 1.965.747.45, o sea 8.67 % más que en 1938, y en su casi totalidad corresponden al ahorro popular.

Departamento de Emisión. — Las existencias de oro y plata en el Departamento de Emisión alcanzan a las sumas de $ 81.148.400.00 y $ 5.087.042.40, respectivamente. Los billetes emitidos totalizan la cantidad de pesos 152.305.301.40 y estaban así distribuídos en Diciembre 31 de 1939:

En el Banco de la República	$ 46.893.714.60	
En el Banco de la República. (Cámara Compensadora, en custodia)	" 12.155.241.00	$ 59.048.955.60
En poder de otros Bancos		" 11.070.915.50
En poder del público		" 82.185.430.30
		$ 152.305.301.40

Con respecto al 31 de Diciembre de 1938, los billetes en poder del público disminuyeron 2.53 %.

Existencia de oro. — El "stock" aurífero en poder del Banco de la República, por todo concepto, alcanzaba, en 31 de Diciembre de 1939, a la cantidad de pesos 113.408.904.15, de acuerdo con la siguiente demostración:

Departamento Bancario:

Encaje en oro	$ 21.453.480.81	
Oro en custodia a la orden del Departamento de Negocios con el Exterior	" 535.976.74	
Oro en el exterior	" 10.271.046.60	$ 32.260.504.15

Departamento de Emisión:

Encaje en oro	" 81.148.400.00
	$ 113.408.904.15

Banco Hipotecario

En 1939 el Banco concedió $ 10:323.550 en préstamos, por los siguientes conceptos:

Préstamos comunes urbanos	$	5:892.150
" rurales comunes	"	1:493.150
" de viviendas	"	909.175
" de colonización	"	319.125
" a instituciones sociales, deportivas y culturales	"	101.300
" de fomento de hoteles	"	664.200
" barrios de urbanización	"	454.450
" Facultad de Ingeniería	"	490.000
Total	$	10:323.550

Las cancelaciones ascendieron a $ 6:158.120, (2 millones más que en 1938) y a $ 1:991.053 las amortizaciones extraordinarias.

Los valores en depósito al 31 de Diciembre, fueron de $ 25:362.723, o sea, cuatro millones y medio más que en el año anterior.

Las operaciones de títulos hipotecarios en la Bolsa, que en 1938 representaron un valor nominal de $ 23:420.125, ascendieron en 1939 a $ 29:443.800. El tipo medio de cotización fué de 95.85 o|o; la máxima de 97.80 en Junio, y la mínima de 94.50 % en Setiembre, a raíz de la guerra. Pero de inmediato subió, el día 26, a 97.20 %, y un mes después a 97.60 %. Es de hacer notar, que al estallar la guerra en 1914 (Agosto), la caída fué vertical, de 88.01 a 76.29; reaccionó levemente en Setiembre, volviendo a caer en Octubre, y si bien fué mejorando en los meses siguientes, un año después no había alcanzado todavía el nivel del primer trimestre, siendo la cotización máxima de 87.50.

Deuda Pública

La situación de la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1939, es la siguiente:

DENOMINACIÓN	Circul. en I — 1.° — 1939	Emitido	Extinguido	Circul. en XII-31-1939
Deuda Interna	199:603.883	48:431.051	2:125.235	245.909.699
" Externa	145:700.705	3:114.818	1:506.457	147:309.066
" Internac.	4:865.500	—	—	4:865.500
Total	350:170.088	51:545.869	3:631.692	398:084.266

Restan por emitir. 67:009.170

Emisiones:

Los 51:545.869 emitidos, obedecen a los siguientes conceptos:

Para Obras Públicas: O. del Río Negro 10:447.100. Obras Públicas 5 % 1937, 11:360.433. Edificios Públicos 5 % 1937, 2:556.700.
Total .... $ 24:364.233

Para Asistencias Pública y Previsión Social: Bonos Aporte del Estado a las Cajas de Jubilaciones 5 % 1939, 20:300.000, destinados a reforzar el capital de las Cajas Civil y Escolar. Bonos de Previsión Social por 882.380 a fin de que la Caja de Servicios Públicos pudiera pagar pasividades atrasadas. Títulos Especiales de Salud Pública por 398.600, para obras de asistencia médica y hospitalaria según ley 8 de noviembre de 1935.
Total .... " 21:580.980

Para Entes Industriales y Bancarios: Autorización obtenida por la A. N. C. A. P. para disponer del saldo de un millón de la Deuda Industrial del Uruguay. Idem obtenida por el Banco de la República por 1:000.000 en Bonos, para atender el Crédito Agrícola de Habilitación.
Total .... " 2:000.000

Deudas Indirectas: Ampliación de 485.837 en Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior, para ayudar a los propietarios de Melo a pagar sus deudas de pavimento a largos plazos y en pequeñas cuotas, subrogando el Estado al acreedor.

De acuerdo con el arreglo con los tenedores de títulos exteriores en libras, el viejo Empréstito del Municipio de Montevideo 1889, pasó a ser una obligación directa del Estado, apareciendo como Deuda Nacional emitida en 1939 por la cantidad de $ 3.010.246.

Total .... $ 3:496.084

Regularización de emisiones: De acuerdo con el plan de arreglo ofrecido a los tenedores, han debido regularizarse las emisiones de los Empréstitos de Conversión 1905 y Obras Públicas 1909, ya que cada obligación anterior de $ 93.25, debe calcularse ahora a 94. Por eso aparecen aumentadas esas emisiones en .... " 104.571

Total .... $ 51:545.869

Amortizaciones:

En el año 1939 se restableció el régimen de amortizaciones estipulado en los nuevos contratos de las deudas externas y en las nuevas condiciones que fijan los títulos de las Deudas de Conversión de 1937 y emisiones similares.

De esta manera el monto rescatado de deudas internas asciende a $ 2:125.235 v|n y a $1:506.457.45 en deuda externa.

De estas emisiones, se retiraron de la circulación, por Deuda Consolidada del Uruguay, Empréstito Uruguayo de 1896 y Empréstito Baring Brothers, £ 126.740.

De los empréstitos en francos, libras y pesos uruguayos de 1905 y 1909, se retiraron títulos equivalentes a £ 38.873.

De los Empréstitos en Estados Unidos de América, Dls. 753.700.

Ejecución de los planes de conversión y reajuste:

Superando los cálculos previstos, se fueron cumpliendo en 1939 los planes de conversión y reajuste convenidos con los tenedores de títulos extranjeros. Así, al 30 de Junio de 1939, de los empréstitos emitidos en Estados Unidos, sobre un total de Dls. 51:714.000 radicados en el exterior, se habían canjeado títulos por Dls. 50:267.000, o sea el 97.2 %.

De la Deuda Municipal Externa en dólares, convertida en Deuda Nacional, de un total circulante de Dls. 4:863.500, se canjearon títulos por Dls. 2:690.500. No habiendo tenido tiempo para expresar su aceptación, el resto de los tenedores gestionaron una prórroga del plazo.

En cuanto a los empréstitos franceses, sobre un total circulante de £ 3:400.000, los tenedores de títulos por £ 2:800.000 expresaron su conformidad. La guerra civil española y la guerra europea impidieron a muchos tenedores expresar dicha conformidad dentro del plazo establecido, por lo cual se les prorrogó éste hasta el 31 de Diciembre de 1940.

Y en lo referente a los empréstitos británicos, sus tenedores casi unánimemente manifestaron su aceptación, habiéndose prorrogado el plazo hasta igual fecha para los restante, a quienes las mismas causas referidas anteriormente les impidieron hacerlo.

Cotizaciones de títulos en la Bolsa:

Se operó en la Bolsa, por este concepto, por pesos 27:938.452, obteniéndose una cotización media general de 92.578 %, superior a la de 1938 que fué de 92.270.

Las cotizaciones medias por tipo de deuda, fueron las siguientes:

	1938	1939	1929=100
Títulos de D. Externa ..	80.11	78.98	97.3
Tituos de D. Interna	92.42	92.66	93.6
Títulos de D. Internacional..	90.16	90.23	92.5
Títulos de D. Municipal ..	90.97	91.45	91.0

Sigue pues operándose el aumento progresivo en las cotizaciones de los títulos, como consecuencia del saneamiento de las finanzas y la vigorización del crédito público.

Operaciones bancarias

Los adelantos bancarios que en 1938 representaron pesos 314:843.879, aumentaron en 1939 a $ 336.338.983, significando un índice de 158.3 con respecto a 1929, el último año de prosperidad antes de la crisis.

Los depósitos en Cajas de Ahorro sobrepasaron la cifra de 179:538.109 registrada en 1938, llegando en 1939 a 186:481.164, significando un valor índice de 200 con respecto a 1929.

El intenso movimiento operado en los negocios, se reflejó en el importe de cheques compensados por pesos 1.392:303.401.

Bolsa

El cuadro que va a continuación refleja las operaciones bursátiles efectuadas en 1939 comparadas con las del

	1938	1939	1929 = 100
Operaciones V/n.	$ 63:575.463	$ 74:276.503	106.2
» V/efectivo	» 61:081.118	» 71:252.820	101.7
Cotización media general de los valores vendidos	» 96.08	» 95.93	95.8
Cotiz. media gral. de Títs. Hipotecarios .	» 95.47	» 95.85	95.6
» » » » » Deuda Pública	» 92.27	» 92.57	—
» » » » Acc. Industriales .	» 164.55	» 178.64	89.7
» » » » » Bancarias. .	» 177.19	» 188.86	156.2

Producción

En el principal renglón de nuestra riqueza, le pecuaria, registrose un aumento considerable en el volumen de las operaciones. Se despacharon en Tablada 2:301.198 cabezas de ganado. En 1938 dicho número fué de 1:825.696.

Los precios de los productos pecuarios también mejoraron, como lo revela el siguiente cuadro:

	1938	1939	1929 = 100
Compras de ganado vacuno por los Frigoríficos en la Tablada, incluída la prima de la ley 1.o/III/34. — Mls. por k. vivo	97.88	105.56	107.1
Compras de ganado ovino. — Mls. por k. vivo . .	112.8	112.55	120.[illegible]
» » » porcino » » » » . .	249.00	236.02	97.5
Cueros salados de novillos de Frigorífico. — 100 k. .	37.76	42.74	114.5
Cotiz. medias en el M. de Smithfield, carne vacuna chilled uruguaya, cuartos delanteros. Peniques por libra	3.89	3.61	85.7
Id. Id. carne vacuna uruguaya, c/traseros Id. . .	5.99	5.99	91.[illegible]
Precio medio ponderado de lanas (10 k.)	6.54	7.37	160.[illegible]
Indices de precios mayoristas de productos pecuarios .	120.4	134.2	

La industria manufacturera consumió 101:132.194 K. W. H., o sea 10 y medio millones más que en 1938.

Y la industria de la construcción, en Montevideo, representó $ 19:570.716, es decir, un millón y medio más que en el año anterior.

CESAR CHARLONE.
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año de proficua labor orientada en el sentido de consolidar el alto nivel de perfeccionamiento técnico logrado por los institutos armados así como para el mejoramiento moral del personal puesto al servicio del orden en lo interior y la seguridad de las relaciones exteriores.

Observando siempre principios de orden administrativo y prudentes regímenes de economías en las erogaciones, se ha cumplido un metódico plan de trabajo para regular todos los servicios de las armas combatientes y auxiliares, dentro de los recursos autorizados por la ley Presupuestal y por las leyes especiales.

La siguiente exposición sintética, sirve como elemento de juicio para formarse una idea aproximada de la labor cumplida.

—Mensaje al Poder Legislativo, solicitando aprobación del Reglamento General de Radiocomunicaciones, Protocolo final y Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, emanados del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, celebrado en El Cairo, el 8 de abril de 1938.

—Repatriación de los restos mortales del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma, que fueron depositados

en el Panteón Nacional, con los honores militares acordados por la ley sancionada a ese efecto.

—Leyes concediendo a la Compañía de Aeronavegación "Pluna" una subvención anual para explotar la línea aérea "Montevideo-Río Branco" con escalas en Treinta y Tres y Melo, y para traspasar a la Sociedad Anónima "Pluna" la subvención acordada a la empresa "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", Sociedad Colectiva.

—Decreto de Organización General del Ejército, su Administración General y sus órganos, complementado por las disposiciones reglamentarias afines.

—Mensaje al Poder Legislativo, adjuntando proyecto de ley mediante cuya sanción se exonera de todo impuesto a las aeronaves, al material para las mismas, combustibles y demás elementos que utilice la aviación civil.

—Mensaje y proyecto de ley gestionando un crédito suplementario, para atender impostergables servicios de la Dirección General de Comunicaciones.

—Ley que autorizó al Poder Ejecutivo para trasladar a la República Argentina dotaciones de alumnos y oficiales de las Escuelas Militar y Naval y del crucero R. O. U. "Uruguay" con motivo de la visita presidencial a ese país amigo.

—Mensaje y proyecto de ley para modificar las dimensiones de las banderas nacionales en uso en las unidades e institutos del Ejército y la Marina, así como para unificar sus colores de acuerdo con la ley respectiva.

—Mensaje y proyecto de ley, sometiendo a la consideración legislativa un Código de Legislación Aeronáutica.

—Decreto fijando normas de organización y efectivos de las unidades del Ejército en tiempo de paz.

—Normas reglamentarias para clausura de estaciones radioeléctricas de los buques mercantes pertenecientes a países beligerantes, que entren a radas o puertos nacionales en pugna con el decreto gubernativo del 5 de Setiembre de 1939.

—Ley declarando a la propiedad pública y privada, sujeta a la servidumbre de estudio, a los efectos de los trabajos que realiza el Servicio Hidrográfico de la Marina.

—Mensaje y proyecto de ley modificando la Ley Orgánica de la Marina, N.o 9375, para suprimir del escalafón naval los grados de Vicealmirante y de Contraalmirante, y aumentando en dos los cargos de Capitán de Navío.

—Mensaje reiterando al Poder Legislativo la sanción del proyecto de ley que regulariza la situación legal de la Dirección General de Comunicaciones.

—Mensaje y proyecto de ley relacionado con la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas; y ulteriores modificaciones a introducirse en el articulado del proyecto sometido a consideración legislativa.

El mejoramiento de los cuarteles militares, ya sea por obras de reparación o por la construcción de otros, ha sido preocupación dominante del Comando y de las autoridades militares.

El Servicio de Arquitectura Militar proyectó obras por valor de $ 267.824.66 realizando otras que insumieron $ 244.627.11.

El ritmo general de las actividades aeronáuticas, acusó una auspiciosa intensificación desde el punto de vista económico e internacional, notándose elevados síntomas de evolución y adelanto singularmente acentuados, en sus aspectos comerciales y de turismo.

Los servicios de la aviación comercial abarcan una extensión de 2.100 kilómetros. Sus aeronaves recorrieron 755.600 kilómetros, con un total general de 3779 horas de vuelo. Transportaron en las distintas rutas 19.955 pasajeros; 133.331 kgs. de equipajes; 2.350 kgs. de correspondencia; 12.699 kgs. de carga y 3.751 kgs. de encomiendas.

La aviación de turismo realizó durante el año transcurrido, 6.411 vuelos de pista, habiendo transportado 2.077 pasajeros, totalizando 2.195 horas de vuelo.

Merece destacarse, además el extraordinario brillo alcanzado por las competencias internacionales: el V. Gran Mitin de Aviación llevado a cabo en Buenos Aires, circunstancia que dió mérito a diversas ceremonias de confraternidad; y el Mitin Aeronáutico llevado a cabo en el Aeródromo de Melilla, el 2 de Julio próximo pasado, que alcanzó un éxito desconocido en el país.

Durante el desarrollo de la Primera Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria, actuaron con singular éxito las distintas subcomisiones integradas por las autoridades aeronáuticas designadas para tratar temas jurídicos, administrativos y técnicos de aviación. Las normas de política aeronáutica, también fueron objeto de especial estudio y atención, sintetizándose diversas iniciativas, relacionadas con la subvención de empresas, cuyo desarrollo e incremento está supeditado al apoyo económico del Estado.

La enseñanza en los institutos docentes del Ejército, se desarrolló en todas sus partes, con sujeción a las disposiciones de orden reglamentario y en forma esencialmente práctica y objetiva. Las prácticas finales del año escolar fueron cumplidas sobre el terreno, con ejercicios de tiro real, donde tomaron parte activa unidades de todas las armas.

Los servicios a cargo de la Dirección General de Comunicaciones fueron cumplidos con toda eficiencia, dentro de las posibilidades que acuerdan los recursos presupuestales y la explotación de las líneas telegráficas.

La Intendencia General del Ejército y la Marina, en su aspecto financiero, acusó un pequeño superávit, al finalizarse el ejercicio económico.

Este índice halagüeño, es digno de tenerse en cuenta, en virtud del sensible aumento registrado en el costo de los artículos a consecuencia de la situación anormal de los mercados, por los acontecimientos internacionales; el retraimiento en la oferta motivado por la crecida demanda y la falta de stock de artículos de primera necesidad.

Los serios problemas planteados así a la Administración Militar, fueron resueltos con una serie de atinadas medidas de emergencia. Por tanto, la manutención del personal de tropa y Cuerpo de Equipaje, así como todos los suministros necesarios al Ejército, y a la Marina, se cumplen satisfactoriamente, en base a una juiciosa regulación en las compras y a un severo contralor en los gastos.

La Sanidad Militar cumplió sus servicios en forma eficiente, con arreglo a los recursos de que dispone. Abasteció a todas las dependencias de instrumental médico, aparatos y efectos necesarios para el perfecto funcionamiento de los servicios a su cargo. Intensificó la lucha contra las enfermedades venéreas y siguió vacunando y revacunando contra la viruela y la tifoidea al personal integrante del Ejército y la Marina.

Los servicios hospitalarios registraron durante el año 1939, 2.658 enfermos, con un total general de 59.789 días de hospitalización. Las policlínicas atendieron 29.458 enfermos; y la Sección Odontológica atendió a 48.529 pacientes.

La Marina Militar, pese a lo heterogéneo de los elementos que la integran, presta verdaderos y útiles servicios al país.

Las unidades navales cumplieron con eficacia todas las misiones de vigilancia que le fueron asignadas, recorriendo en total más de 32.500 millas.

El Servicio Hidrográfico sigue desarrollando un meditado plan de relevamientos y sondajes y estudios preliminares de otros que se irán cumpliendo por etapas sucesivas.

El Servicio de Iluminación y Balizamiento presta su valiosa cooperación a la navegación, procediendo a la paulatina sustitución de todos aquellos materiales anticuados cuya eliminación es necesaria, en armonía con los adelantos ya logrados.

El Servicio Meteorológico continúa su actividad, en forma progresiva, para mejorar sus diferentes servicios y ampliándolos en la medida de su esfuerzo.

Entre los acontecimientos dignos de mención corresponde citar la Reunión de la Comisión Regional III, en cuyos actos el Servicio Meteorológico tuvo destacada actuación.

El Arsenal de Marina continúa prestando importantes servicios, no sólo a la Marina, sino también al Ministerio de Obras Públicas, a la Administración de Puertos y a los industriales del país.

En su dique seco y varadero entraron para su reparación unidades de la Marina, otras de propiedad particular y algunas que pertenecen a reparticiones públicas.

Durante el año que termina el trabajo realizado por este Arsenal se compendia así: 484 obras totalizando pesos 75.643.39.

La Escuela Naval continúa preparando con esmero a los futuros Oficiales de la Marina Nacional. Además de las prácticas que requieren las asignaturas respectivas, efectuó embarques en los avisos de la Armada; y su Compañía de Aspirantes se trasladó a Buenos Aires, a bordo del R. O. U. "Uruguay," con motivo del viaje del señor Presidente de la República.

Los viajes de práctica de fin de curso se cumplieron con toda regularidad, realizándose las prácticas de navegación,

instrucciones de vela, remo, escuela de pieza, instalaciones de torpedos, faenas de cubierta, puente y máquinas, etc.

Las tareas cumplidas por la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, fueron realizadas con toda regularidad, a pesar de las serias dificultades que provienen de la insuficiencia numérica del personal y la exigüedad de los medios puestos a su alcance.

El Servicio Oceanográfico y Pesca salió del tren de ensayos en que se encontraba con respecto a la fabricación de harina de pescado y elaboración de conserva de pescado. Encaró la preparación de pescado salado y de "salazón verde", a fin de llegar a su explotación en escala industrial.

En lo que respecta a la venta callejera del pescado, suprimió este medio para ir al arriendo del servicio.

Encaró la distribución del pescado en las ciudades del interior, por ferrocarril; intensificando la propaganda en forma radial o escrita.

Estudia la posibilidad de efectuar siembras en aguas de la República, habiendo adquirido cuatro jarras para incubación de cultivos en la época propicia.

Dos han sido las preocupaciones capitales de la Inspección General del Ejército durante el expresado período: ante todo, robustecer cada vez más la disciplina — base fundamental del Ejército — mejorar paralelamente la organización así como la instrucción y empleo de los expresados organismos.

La disciplina ha sido robustecida en excelente grado, sin reclamar ninguna preocupación especial de los superiores; los delitos en que ha debido intervenir la Justicia Militar, ponen de manifiesto un brusco descenso en su número y carácter; la misma acción de los Tribunales de Honor ha sido normal.

El porcentaje de faltas de disciplina ha seguido reduciéndose, debido especialmente a la selección más esmerada del personal de tropa. Ha contribuído también a estimular la disciplina, la mejor alimentación, construcción de nuevos cuarteles, habilitación de Casinos de Tropa y la preocupación por mejorar las condiciones de vida de la familia del soldado, de la que es expresión valiosísima la vivienda económica facilitada por el Estado y cuyas perspectivas tienden a acrecerse todavía con las nuevas realizaciones proyectadas.

En lo que se refiere a la organización, basta señalar que durante el expresado año, se han llevado a la práctica, además de la organización territorial en su triple aspecto (reclutamiento, instrucción y movilización), la organización de las distintas armas generales, de acuerdo con las exigencias establecidas en el Decreto-Ley del 18 de Agosto de 1933, detalladas en los decretos ministeriales Nos. 80 y 82.

Desde el punto de vista de la instrucción, pese a que las tropas han continuado prestando sin interrupción los habituales servicios de guardia, a los que se consagran permanentemente unos 1.700 hombres la instrucción en las Unidades se ha desarrollado normalmente.

Por razones de orden económico, los ejercicios de armas combinadas, con que debiera culminar el año, no fueron realizados con la amplitud deseable; no obstante, las Unidades de las diversas armas ejectuaron maniobras finales dentro del cuadro de sus posibilidades en efectivos y medios materiales de instrucción.

La acción de las Escuelas ha seguido su ritmo de eficiencia sin tropiezos ni dificultades, buscando constantemente mejorar el rendimiento en las aulas y el terreno mediante una adaptación cada vez más efectiva de los procedimientos a las necesidades.

En todas las Escuelas, los Cursos terminaron con la realización de maniobras finales sobre el terreno donde se pusieron en evidencia la bondad de los métodos de enseñanza y la preparación moral, intelectual y física de los profesores y alumnos.

El número de aprobados en los diversos institutos de enseñanza fué el siguiente:

Escuela Militar: Alféreces egresados: Infantería 16; Caballería 11; Artillería 6; Ingenieros 4.

Escuela de Armas y Servicios. Cursos de perfeccionamiento: Tenientes 1.ros.: Infantería 11; Caballería 6; Artillería 4; Ingenieros 1. Capitanes: Infantería 9; Caballería 5; Artillería 2.

Escuela Superior de Guerra. Curso de Especialización de Estado Mayor: Mayores 3; Capitanes 7.

Curso de Perfeccionamiento para Mayores: Infantería 6; Artillería 4; Ingenieros 2.

Curso de Información: Coroneles: 1 de Infantería y 1 de Caballería.

Tenientes Coroneles: Infantería 3; Caballería 1; Artillería 1; Ingenieros 2.

Escuela Militar de Aeronáutica. — Curso de Pasaje de Grado: 1 Capitán y 3 Tenientes 1ros.

En lo que atañe al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, cabe destacar particularmente el éxito alcanzado en la explotación racional de los Campos Militares, cuya producción ha superado seriamente la obtenida en los años anteriores, permitiendo este extraordinario rendimiento hacer frente a imperiosas necesidades de otros servicios, que a no mediar este refuerzo, se hubieran visto seriamente obstaculizados en su labor, lo que adquiere todavía más importancia, cuando se considera que dichas ventajas han sido alcanzadas por el Servicio Veterinario y de Remonta, sin lesionar en lo más mínimo las otras actividades que reglamentariamente le corresponden.

La Aeronáutica Militar, dentro de su doble aspecto de Arma y de Servicio, ha dado un paso más en su preparación, así como ha cumplido con toda eficiencia las distintas misiones que se le han confiado, tanto en el orden esencialmente militar, como en el orden administrativo y sanitario.

Es para mí un deber de lealtad expresar que todos los proyectos y resoluciones mencionados son obra de mi digno antecesor General Arquitecto Alfredo R. Campos; y que urge la solución legislativa de los que están a su deliberación.

General JULIO A. ROLETTI.
Ministro de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

La inversión de los recursos autorizados para obras públicas ha demandado una intensa labor en todas las Dependencias de esta Secretaría la que ha sido cumplida en forma satisfactoria y conveniente.

El plan de trabajo desarrollado sobre carreteras ha dado por resultado librar al uso público 61 kilómetros de carreteras de distintos firmes, las que han sido ejecutadas por contrato y por un monto total que asciende a la suma de $ 391.669.11, habiéndose realizado, además, por Administración 355 kilómetros de caminos nuevos que han unido distintas localidades y núcleos poblados de nuestra campaña.

Se contrató la construcción de 72 kilómetros de carreteras que se hallan actualmente en plena ejecución y cuya inversión total ascenderá a la suma de $ 827.699.61 y en el Gabinete se han estudiado y confeccionado importantes proyectos de nuevas obras a desarrollarse, cuyo costo se halla calculado en $ 1:821.763.69, habiéndose considerado y resuelto convenientemente los actuales problemas de comunicación y transporte que afectan zonas importantes del País.

Las obras con contribución Municipal o Vecinal han recibido un considerable impulso con los arbitrios aportados por las leyes de 22 de Abril y 15 de Setiembre de 1939 habiéndose comprometido ya por concepto de contribución del Estado solamente, $ 299.167.55.

En la parte de puentes el esfuerzo realizado ha dado por resultado la terminación de veintidós puentes construídos por contrato, con una erogación total de 274.122.99 mereciendo citarse, entre otros los de Otazo y Parao; arroyo Ceibal (Salto); Paso de Andrés Pérez sobre el Río Queguay; Paso del Bote sobre el Tacuarembó Chico, etc. En ejecución se encuentran actualmente puentes de diversas características cuyo costo total insumirá la suma de $ 259.736.30.

El contralor de tránsito en nuestras carreteras se ha efectuado en forma activa e intensa y su resultado ha sido aplicación de 811 multas por infracciones al reglamento pertinente que han producido la suma de $ 3.283.00. En las balanzas oficiales se han contraloreado 150.677 vehículos, recaudándose por concepto de las multas aplicadas la suma de $ 670.20.

Los trabajos que realiza el Taller y Depósito de Colón totalizaron la suma de $ 219.764.20 por concepto de reparaciones de maquinarias en general, transportes, construcciones, confecciones y suministros de materiales diversos, teniendo actualmente en ejecución trabajos por valor de $ 51.161.94.

En la parte de Puertos, Ríos y Canales se han realizado importantes obras de ampliación, mejoramiento y conservación, dentro de los márgenes acordados por los recursos

concedidos. Es así como se han realizado importantes obras de ampliación en el moderno muelle de hormigón en el Puerto de Nueva Palmira cuyo costo demandó la inversión de $ 130.338.60; la terminación de las obras que comprendían el Canal N.° 1 en los Bañados de Rocha por un monto total de $ 175.413.14, la construcción del Pabellón de pasajeros y revisación de equipajes y demás obras de reparación y mejoramiento en la escollera de abrigo del Puerto de Colonia que insumieron la suma de $ 97.035.07, etc.

Los servicios de dragado y los de balsas a cargo de la Dirección de Hidrografía se han realizado en forma regular y eficiente, habiendo producido el último de los servicios citados la suma de $ 15.738.88 por concepto de transporte y carga general.

En la parte de expropiaciones para la ejecución de obras públicas, se formaron múltiples expedientes que se han visto terminados con el otorgamiento y firma de ochenta y cinco escrituras de trasmisión de dominio, por las cuales ingresaron al patrimonio del Estado 166 H. 1292 m.2, 72 de terrenos que han sido destinados a la apertura de nuevas vías de comunicaciones, importando su adquisición la suma de $ 33.881.01, habiéndose otorgado además, con el mismo fin, varias escrituras de permuta que totalizaron una área de 17 H. 1757 m2.

La conservación de la salud pública y del buen estado sanitario del País, que tiene en la mayor y mejor distribución de agua potable y redes de desagüe, una de sus más eficaces elementos de defensa, ha encontrado en la labor desarrollada por la Dirección de Saneamiento la más armónica y acertada colaboración.

Han sido múltiples los nuevos servicios de distribución de agua que fueron librados al servicio público y múltiples los trabajos efectuados para mejorar y ampliar los que ya estaban en servicio, tales como la colaboración de la tubería para la red de distribución de Dolores en la que se invirtió $ 20.800.00; ampliación de la red del Salto por $ 12.709.62; construcción de la nueva Usina de Purificación de agua de la ciudad de Rivera por $ 86.406.67; obras sanitarias en la ciudad de Fray Bentos por pesos 538.337.51, etc.

La parte referente a la construcción de edificios para sede de Oficinas Públicas, comprendiendo Hospitales, Escuelas, Comisarías, Jefaturas, Receptorías, etc., han seguido regularmente el ritmo reclamado por sus necesidades, encontrándose actualmente realizadas obras en toda la República por un valor de $ 1:809.761.71, alcanzando las proyectadas a cubrir un presupuesto que asciente a pesos 1:488.699.71.

En la parte de ferrocarriles el patriótico propósito de ofrecer a las explotaciones ganaderas y agrícolas de una importante zona productora del País, el invalorable aporte de una vía de comunicación rápida y permanente ha plasmado en parte en una bella realidad. La construcción del ferrocarril que se propone llegar a la frontera del Brasil con una extensión de 216 kilómetros, tiene realizada ya una etapa que comprende una extensión de 52 K. 245.05 distancia que separa Sarandí del Yi de Blanquillo.

El traslado de la actual Tablada ha sido estudiado convenientemente, habiéndose efectuado el replanteo de las instalaciones programadas en terrenos próximos al Frigorífico Nacional, así como determinado el terreno a tomarse para el trazado del ramal ferroviario que unirá en el futuro el Empalme Sayago con el lugar destinado a la ubicación de la nueva Tablada.

La construcción de viviendas y barrios para obreros ha recibido especial y cuidadosa atención del Instituto Nacional de Viviendas Económicas sobre la cual informan con toda claridad los siguientes datos ilustrativos: Barrio N.° 1 ubicado en Avenida Carlos M. Ramírez y Calle Chile contratado en la suma de $ 484.872.73 tiene 186 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 2 (Camino Civils y Calle Holanda) contratado en $ 210.365.31, tiene 104 viviendas actualmente terminadas y sorteadas; Barrio N.° 3 (Próximo al Parque César Díaz) contratado en la suma de $ 101.312.95, tiene 50 viviendas actualmente terminadas y sorteadas; Barrio N.° 4 (Camino de Tropas y Paso de la Boyada) contratado en $ 118.357.53, tiene 60 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 5 (Nuevo París) contratado en $ 228.385.60, tiene 110 viviendas actualmente terminadas pero aún no dotadas de los servicios de urbanización; Barrio N.° 6 (Camino de las Instrucciones y Paso de Mendoza) contratado en pesos 70.225.12, tiene 54 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 7 (La Teja) contratado en pesos 262.024.36, tiene 97 viviendas actualmente terminadas y habitadas; Barrio N.° 8 (Camino Civils y Sanfuentes) contratado en $ 240.482.12, tiene 82 viviendas actualmente terminadas y dotadas de los servicios de urbanización; Barrio N.° 9 (Camino Industria y calle 20 de Febrero) contratado en $ 390.243.63 actualmente terminado y Barrio N.° 10 (Camino Industria y calle Himalaya) contratado en $ 83.117.70 actualmente terminado. Dichas obras han originado durante el año la expedición de certificados de pago por un valor de $ 247.319.91.

En cuanto a la construcción de viviendas individuales han originado la expedición de certificados por pesos 66.365.28, habiéndose remitido 49 proyectos de construcción a la Intendencia Municipal para la concesión de los permisos respectivos; se han formalizado 36 contratos de arrendamiento de obra y se han confeccionado 11 proyectos de instalación sanitaria.

La labor en los Ferrocarriles y Tranvías del Estado se ha caracterizado con las siguientes cifras: Movimiento de pasajeros, 1:234.264, movimiento de carga y de hacienda, 269.763 toneladas que han producido un total de ingresos de $ 1:379.365.23.

El servicio de la garantía de las líneas particulares, a cargo del Estado se ha realizado con normal regularidad y en las fechas establecidas en el convenio de 26 de Agosto de 1891 y ratificado por ley de 7 de Octubre del mismo año.

Las líneas que continúan gozando de este beneficio representan una extensión de 787 K. 286 m. 48 el que tiene fijado para dicho objeto un costo medio de £ 5.000 por kilómetro, habiendo devengado £ 91:385.5:9 contra £ 85.294:3:3 devengadas en el año 1938.

Han sido sometidas a consideración del Parlamento diversas iniciativas del Ministerio de las que merecen destacarse las siguientes: Mensaje adjuntando proyecto de ley, sobre formación de un Parque Reserva Nacional en las proximidades de la Laguna Negra y de la Fortaleza de Santa Teresa en el Departamento de Rocha, elevado el 7 de Agosto, ídem, ídem, estableciendo normas para la determinación y clasificación de los caminos Nacionales, Departamentales y Vecinales.

JUAN JOSE de ARTEAGA.
Ministro de Obras Públicas.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Durante el año próximo pasado, el Ministerio de Ganadería y Agricultura acentuó — si así puede decirse — el ya acelerado ritmo de trabajo que había caracterizado su acción en el período anterior.

Con atención vigilante y ahincado afán, todos los sectores que comprende la economía agropecuaria, fueron especial objeto de la preocupación de esta Secretaría de Estado, y los arbitrios aprobados para dar solución a los múltiples problemas que reiteradamente ofrece la explotación de nuestra riqueza rural, permitieron alcanzar provechosos beneficios económicos, algunos de los cuales ya pueden comprobarse prácticamente.

Por escapar a la índole del presente mensaje la glosa de cada uno de los capítulos abordados, reduciremos los términos de este análisis a la sola mención de los mismos.

Cabe hacer — sin embargo — especial referencia de dos proyectos detenidamente estudiados y articulados en estrecha consulta con los intereses que afectan a nuestras industrias madres, los que fueron remitidos oportunamente al Parlamento, y reclaman en la actualidad su pronta sanción. Nos referimos al de traslado y modernización de la Tablada y Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

La difusión y publicidad que alcanzaron estas iniciativas, relevan de hacer su análisis y determinar sus vastos alcances. Basta expresar que la creación del Banco Agrario e Industrial ha sido calificada como la iniciativa de mayor transcendencia económica y social en materia de crédito, fomento y cooperativismo rural del Uruguay en los últimos años, y en lo que se refiere a la modernización, traslado y nacionalización de la Tablada, puede afirmarse que la sanción de los proyectos respectivos, colocará el mercado de carnes del Uruguay, en las condiciones que requieren el volumen y la importancia de nuestra industria ganadera.

A efectos de dar solución a la situación de crisis que afecta fundamentalmente al Frigorífico Nacional, se articuló el proyecto—actualmente a estudio del Senado — sobre nuevo estatuto de aquel ente industrial, consultando en sus diversos capítulos los intereses del país, de los ganaderos y de la población consumidora.

La naturaleza jurídica del organismo, los diversos aspectos que ofrece su gestión, tanto en lo que se refiere a su acción en Tablada, como en el abasto, en la industrialización y en el comercio exterior, se articulan en el sentido de hacer más eficaz y beneficiosa su labor, en cabal consonancia con el aporte del Estado y las necesidades de la industria pecuaria.

Como consecuencia de la guerra europea, fué posible concertar un contrato de aprovisionamiento de carnes para Gran Bretaña, por 12.000 toneladas de bovino y 9.000 de ovino, cumplido en el cuatrimestre de Noviembre de 1939 a Febrero de 1940.

En la actualidad se está estudiando la prórroga del contrato anterior y la concertación de nuevos contratos, que permitirán la colocación de una elevada cifra de nuestra producción ganadera.

Con los fondos originados por la aplicación del decreto de fecha Marzo 16 de 1939, relativo a beneficios cambiarios originados por la exportación de lanas, se llevará a cabo un amplio y meditado plan de estímulo agrario cuyos lineamientos generales ya estan trazados previéndose su aplicación para dentro de muy breve término.

Comprenden sus principales capítulos los problemas referentes a la vivienda rural y aspectos conexos, repoblación forestal, riego, erosión, abonos y descalificación de nuestras tierras, estímulo y fomento de los organismos cooperativos, comercialización de nuestra producción agrícola, necesidades de las fábricas que funcionan a base de materias primas importadas de origen agrícola, reorganización de viveros, lucha contra las plagas y malezas perjudiciales a la agricultura, etc.

Los problemas sanitarios que presenta la producción pecuaria, fueron también objeto de especial atención por parte de esta Secretaría de Estado.

A la rigurosa aplicación de la ley contra la sarna ovina, cuyos provechosos resultados, pueden ya palparse, se agrega el proyecto de ley de erradicación de la garrapata, que plantea eficientemente la campaña de extinción de la misma, y que se espera librará casi definitivamente a la pecuaria nacional, de tan pernicioso parásito.

En lugar destacado del plan de trabajo cumplido, figura la reorganización del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, lo que ha permitido aumentar sensiblemente el volumen de sus operaciones, y cerrar el ejercicio sin déficit. Dicha reorganización quedará complementada con la inclusión de este Servicio en el Presupuesto General de Gastos, como así se ha solicitado por mensaje.

En el aspecto genético, prosigue desarrollándose intensamente la labor del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

Las anormalidades climatéricas, dieron como resultado cifras muy reducidas en las cosechas, creando una difícil situación tanto para la producción, como para el consumo. Para compensarla fué menester asegurar un precio compensatorio al agricultor, y a la vez, restringir la exportación procurando satisfacer en parte las necesidades del consumo, extremos éstos alcanzandos con la ley que fijó el precio mínimo al trigo.

La intensificación de determinadas plagas agrícolas, al amparo de las anormalidades climatéricas, obligaron a la Dirección de Agronomía a acentuar la lucha para combatirlas, consiguiéndose resultados bastante auspiciosos, en particular en la lucha contra la mosca del Meditarráneo (plaga de los citrus) y contra el pulgón verde, que afectó los avenales y praderas nacionales.

Tal es, a grandes rasgos, la labor desarrollada por esta Secretaría de Estado en el año fenecido, y en cuya prosecución se continuará llevando al terreno de la práctica las iniciativas de que más arriba se ha hecho mención.

ESTEBAN A. ELENA.
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Las actividades correspondientes al Ministerio de Salud Pública, en el año 1939, han sido verdaderamente extraordinarias, por lo complejo de los asuntos a resolverse para los cuales hubo que contemplar, multitud de factores que parecían oponentes en algunos casos, a la vez que buscar nuevos recursos para hacer frente a necesidades perentorias y crear y mejorar importantes servicios.

Misión ardua sin duda, la que fué necesario realizar, al estudiarse el proyecto del Presupuesto de Salud Pública, que motivó continuados e indeclinables esfuerzos.

Se buscó con la aprobación de esa Ley de Presupuesto regular los servicios que estaban desarticulados dentro del Organismo, a los efectos de hacerles rendir una máxima eficiencia, a la vez que resolver los grandes problemas que afectaban a la salud pública, a saber:

A) Limitación de los servicios de asistencia en campaña.

B) Inexistencia, en la práctica, de servicios de higiene, en los departamentos del interior.

C) Falta de camas para tuberculosos.

D) Inexistencia de subsidios para los familiares de los enfermos tuberculosos.

E) Necesidad de organizar definitivamente algunos servicios de higiene que habían sido creados en los años 1937 y 1938, pero que no habían tenido todavía una actuación eficaz debido a la falta de recursos, tales como el estudio sistemático de las colectividades en lo que se refiere a la profilaxis de la Tuberculosis; la extensión de la higiene industrial; la estadística sanitaria, el Departamento del Carnet de Salud, etc. etc. Dándose así cumplimento a las disposiciones de la Ley Orgánica de 12 de Enero de 1934, y a las leyes especiales posteriormente promulgadas.

La aprobación del nuevo Presupuesto de Salud Pública — que ha sido, sin duda, la labor medular de la gestión ministerial en el año 1939 — ha permitido ya habilitar algunos servicios en el orden de la asistencia y de la higiene, a la vez que presentar, no como proyectos sino como realidades tangibles, un plan de realizaciones que colocarán a muy breve plazo a nuestro Organismo de Salud Pública, en una situación excepcional.

Cabe señalar dentro de esa Ley de Presupuesto, y como hechos esenciales, la importancia considerable que se le ha dado a los problemas de la Higiene, teniendo en cuenta la trascendencia de los mismos, al intensificarse la vacunación preventiva contra la Difteria, hecha en masa sobre la población infantil, con el aporte de recursos especiales votados por el Parlamento a ese fin; la vigilancia constante de los alimentos que debe consumir la población; y la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas y sociales, indeclinablemente realizada. Cabe señalar también, la circunstancia de que antes de proyectarse el Presupuesto, el Ministro de Salud Pública, hizo una gira de estudio y de observación a los efectos de conocer el estado sanitario y social de nuestra campaña y convocó a un Congreso de Directores de Salud Pública, realizado en el mes de Abril del año 1939, a los efectos de conocer la opinión de los técnicos, frente a las cuestiones fundamentales a dilucidarse en la nueva Ley de Presupuesto.

Cabe por último señalar que se han realizado numerosos concursos de oposición y de méritos, para proveer los cargos de Médicos, Dentistas, Farmacéuticos, Laboratoristas y Practicantes, atento a lo dispuesto en la mencionada ley.

Construcciones hospitalarias

Merced a los recursos votados y también a la colaboración privada que ha sido considerable, nuevos servicios hospitalarios y de higiene, han sido incorporados en el curso del año 1939.

Tenemos así entre las obras terminadas, las siguientes: Hospital de Cardona, 40 camas, costo $ 70.000.00; Hospital de Dolores, 45 camas, costo $ 63.000.00; Hospital Castillo, 22 camas, costo $ 30.000.00; Hospital de Nueva Palmira, 22 camas costo $ 40.000.00; Hospital de Villa Soriano, 10 camas, costo $ 12.000.00; Consultorio Externo Policlínicas Infantiles "Alejandro Beisso", costo $ 200.000.00; Preventorio del Cerro, 30 camas, costo $ 45 000.00; Pabellón para Tuberculosos de Colonia, 22 camas, costo $ 32.000.00; Preventorio para Tuberculosos de Flores, 32 camas, costo $ 18.000.00; Pabellón para Tuberculosos de Rocha, 28 camas, costo $ 39.000.00; Pabellón para Tuberculosos de Durazno, 50 camas, costo $ 65.000.00; Pabellón de Cirugía y de Maternidad de Salto, 60 camas, costo $ 120.000.00; Pabellón de Cirugía y Maternidad de Rocha, 26 camas, costo $ 40.000.00; Pabellón de Cirugía y Maternidad de Florida, 26 camas, costo $ 40.000.00.

Debe señalarse además que el Ministerio de Salud Pública, ha adquirido al Banco de Seguros del Estado, el Instituto de Traumatología, de gran importancia dado el desarrollo industrial del país, instituto de recuperación funcional, con una capacidad de 100 camas, y que además conjuntamente con la Facultad de Medicina, dispone de 80 nuevas camas, en el Instituto de Higiene Experimental, donde funciona el Instituto de Enfermedades Infecciosas. Hay que agregar a todo ello, las obras en iniciación y las obras licitadas, con inversiones de más de tres millones de pesos, en cumplimiento de un plan basado en estudios racionales.

La labor de profilaxis

En el campo de la higiene se ha llevado a cabo una obra considerable. Tenemos así a señalar:

A) Cursos para Médicos Higienistas, organizados por la División Higiene, con la cooperación de destacados especialistas extranjeros.

B) Ordenanza, sobre analisis de aguas minerales.

C) Decreto disponiendo que para el mes de Abril de 1940, sea presentado a consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de Código Sanitario.

D) Organización de las Policlínicas de Higiene Mental.

E) Campaña en favor de la vacunación contra la difteria atento a lo dispuesto en la ley especial relacionada con la profilaxis de dicha enfermedad.

F) Los Departamentos del Carnet de Salud y de Higiene Industrial, así como la Profilaxis de la Hidatidosis y el problema de la Higienización de la Leche en campaña, han merecido también una preferente atención de parte del Ministerio, por considerárseles básicos, como asimismo la cooperación que en el campo de la sanidad internacional ha prestado el Ministerio de Salud Pública, para la mejor solución de los problemas técnicos de Higiene. La oficina Sanitaria Panamericana, por intermedio de sus Delegados los Drs. Long, Sebrell, Machiavello e Ingeniero Boaz y Técnico bio-estadística, doctor Forets E. Quider.

La educación sanitaria a los efectos de la formación de la conciencia de salud pública y en mérito a lo dispuesto en el inciso 9.o del artículo 2.o de la Ley Orgánica, se ha realizado en forma indeclinable. Médicos sociólogos, ingenieros sanitarios, etc., colaboraron con el Ministerio en la acción educativa que señalamos.

Conviene también destacar la actividad cumplida por la Comisión Asesora de la Lotería, en la organización de los sorteos y en la difícil aplicación de la ley que dispuso la explotación por el Estado del juego de quinielas, como asimismo el importante asesoramiento técnico de la Comisión Honoraria de Salud Pública.

La actividad científica, exaltada con la presencia en la Tribuna de Salud Pública, de eminentes maestros extranjeros, quienes trataron con alta jerarquía temas de su especialidad. Y la nunca desmentida generosidad privada, que se traduce en el monto de las donaciones que se utilizan en la actualidad en las construcciones hospitalarias para las cuales fueran hechas, por los benefactores — Alejandro Beisso, Constancia Villamil y Casas, Juan A. Caorsi, Tiburcio Cachón, Silvina Brasil de Collares — con un total según informe oficial de la Contaduría de Salud Pública, de 28 de Febrero de 1940, de $ 428:477.01, unido a lo recaudado en la Segunda Cruzada del "Timbre de Salud" y a las donaciones recibidas a través del Departamento Cultural en Hospitales y Asilos y otras pequeñas en su monto, de gran contenido moral y que constituyen el aporte privado a la obra de Salud Pública, son los factores más destacados de la actividad del Ministerio de Salud Pública.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

En el año 1939, este Ministerio, sin abandonar el ritmo progresivo de las actividades normales de su competencia, hubo de abarcar como consecuencia de las derivaciones económicas del estado de beligerancia europea, el conocimiento de una serie de problemas vitales para la economía nacional, que le dieron características especiales dentro del concierto administrativo.

En materia de subsistencias, la labor alcanzó relieves nunca igualados en años anteriores, habiendo sido este uno de los problemas a los que el Ministerio dedicó preferente y constante atención.

La insuficiencia de la legislación vigente, y la intensa actividad realizada, obedeciendo a razones de interés general, motivaron el mensaje y proyecto de ley de 11 de Mayo, ampliando las facultades del Poder Ejecutivo en esta materia y creando la Dirección de Subsistencia, como órgano ejecutor de sus decisiones, proyecto aún no aprobado por la Asamblea General. Obedeciendo al mismo propósito, se crearon Comisiones Auxiliares, de 3 miembros, en cada uno de los Departamentos del Interior, con el objeto de cooperar con las Intendencias y de asesorar a la Comisión Nacional en todo lo relativo a esta materia.

Considerando indispensable para la fijación de los precios de la fruta, una reglamentación adecuada en cuanto a su envasamiento y comercialización, dictóse decreto en ese sentido, modificado luego por el reciente de 13 de Diciembre, el cual sin embargo, dadas las innovaciones que contiene, recién comenzará a regir el 31 de Marzo del corriente año.

Con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Subsistencias, fijáronse en diversas oportunidades, precios de venta a la papa, a los huevos, al azúcar, a los duraznos, al arroz y al pan.

Al amparo de la ley de 5 de Setiembre, que facultó al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto toda clase de medidas al respecto, prorrogada luego por la de 1.o de Diciembre, dictáronse varios decretos de carácter general, que habían de formar el cuadro jurídico dentro del cual pudiera realizarse la labor más concreta de los decretos que se referían a cada problema particular.

El decreto de 6 de Setiembre, amplió con los Inspectores del Trabajo, el reducido número de los de Subsistencias, y reglamentó el procedimiento de las denuncias, confiriendo la facultad de imponer las sanciones a las Comisiones de Subsistencias, con apelación ante el Poder Ejecutivo.

Por decreto del 7 del mismo mes, se estableció la obligación de vender los artículos de primera necesidad en ciertas proporciones, reglamentando también la expedición de facturas con la medida y el precio.

También se contempló la situación de los Departamentos de campaña, autorizándose, por decreto de 13 de Setiembre, a las Comisiones Auxiliares, para nombrar Comisiones delegadas en todas las poblaciones del departamento; y en las zonas rurales fueron designados para estos cometidos el Oficial del Registro del Estado Civil y la autoridad policial.

Por decreto de 6 de Octubre se reglamentó el procedimiento de expropiación de los artículos de primera necesidad y se autorizó al Ministerio para convenir con el Banco de la República el pago de las mercaderías expropiadas, hasta dos millones de pesos.

Dentro del marco de estas disposiciones generales, el Ministerio, con la colaboración de la Comisión Nacional de Subsistencias, pudo realizar una eficaz labor de regulación y contralor de precios de los artículos de primera necesidad.

Para evitar la ocultación y el acaparamiento, se obligó al comercio a denunciar las existencias de aquellos artículos que, por su procedencia extranjera, se podían prestar fácilmente a maniobras.

Por otra parte, y luego de detenidos estudios, se fijaron paulatinamente, los precios de venta del carbón mineral, aceites, papa, azúcar, fideos y pastines, harina, materiales de construcción, y bolsas de arpillera para trigo y lino.

Durante varios meses se evitó así, la suba arbitraria de los precios, de suerte que en la mayoría de los casos, poco o nada han redundado en el consumo, los efectos económicos del conflicto europeo. Y en aquellos casos en que fueron autorizados aumentos, ellos respondieron estrictamente a una suba del costo de productos que por su procedencia extranjera no estaba en manos del Ministerio evitar.

Entre todos esos artículos, hubo dos que reclamaron especial atención del Ministerio: los materiales de construcción y el azúcar.

Las eventuales consecuencias sociales que hubiera tenido una disminución súbita de la construcción, provocada por el aumento desmedido de los precios de sus materiales, fueron evitados hasta el presente, gracias a un riguroso y especialísimo sistema de contralor establecido sobre los stocks, la venta y los precios de dichos materiales, control que efectuó la Dirección de Industrias, con gran recargo de tareas y suma eficacia.

Marcas, Patentes de Invención y Franquicias a las Industrias

En materia de marcas, patentes de invención, franquicias a las industrias, etc., el Ministerio ha tramitado un número considerable de expedientes que sumados a los que originan las gestiones de todas sus dependencias, representan una labor destacable en el Ejercicio correspondiente al año 1939. En lo que se refiere a privilegios industriales, de acuerdo con las directivas de restricción adoptadas por el Poder Ejecutivo, a fin de que el juego de la libre concurrencia estimule la calidad de los productos, sólo dos han sido concedidos, por ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Problemas de Carácter Social

Con fecha 17 de Mayo de 1939, y con el N.o 9825 se dictó la ley sobre indemnización por paro al personal marítimo cesante por naufragio, que incorpora en todos sus términos el texto del Convenio Internacional N.o 8 a nuestra legislación.

El decreto de 31 de Agosto de 1939, incluyó nuevas enfermedades profesionales entre las indemnizables ya existentes.

Finalmente, debe destacarse en este rubro de las actividades del Ministerio de Industrias y Trabajo, el estudio de problemas y antecedentes y la formulación del proyecto de ley de fecha 15 de Mayo de 1939, que acordó facilidades a los obreros de la construcción para obtener un préstamo equivalente a un mes de sueldo pagaderos en 20 mensualidades, préstamo que significó uno de los factores

de solución del conflicto de los obreros de la construcción, el más importante de los planteados en ese período, y asimismo, en la medida de lo posible resolvió la situación económica del gremio de referencia, derivada de la inactividad durante los meses de la huelga.

Exportación de Combustibles

Otra de las medidas que trajo aparejada la situación de beligerancia de algunas de las potencias europeas, fué la prohibición de exportación de combustibles, resuelta — de acuerdo con la facultad concedida al Poder Ejecutivo en la ley de Subsistencias de fecha 20 de Diciembre de 1917 — por el decreto de fecha 14 de Setiembre de 1939, con la sola excepción de mercaderías en tránsito y salvo autorización a concederse en cada caso por el Ministerio de Industrias y Trabajo. Esta prohibición tendiente a impedir que productos de importancia vital para la industria y los servicios públicos fueran exportados del país sin el debido contralor del Estado, significaron nuevos e intensas actividades para el Ministerio de Industrias y Trabajo que debió resolver numerosas solicitudes de exportación y dilucidar una serie de problemas vinculados con ese cometido, no sólo intenso por la cantidad de asuntos comprendidos en el mismo, sino por la urgencia con que ellos se plantean, debido a la característica del aprovisionamiento de buques derivados de la situación internacional.

Labor de Comisiones

En el año 1939, funcionaron en el Ministerio de Industrias y Trabajo numerosas Comisiones Asesoras, entre las cuales cabe citar en primer término, la Comisión Nacional de Subsistencias, cuya labor por identificarse en su íntima compenetración con la desenvuelta por esta Secretaría de Estado en la especialidad de su asesoramiento, ha sido destacada entre las gestiones importantes del Ministerio.

Además, funcionaron las Comisiones que se enumeran a renglón seguido:

Comisión Encargada de estudiar el régimen de contralor de los materiales que importe con franquicias aduaneras la Compañía de Aguas Corrientes.

Comisión Encargada de estudiar y proponer la solución de los problemas de carácter técnico que dificultan la aplicación de la ley N.o 9296 (Contralor de la elaboración, importación y circulación de alcohol y bebidas alcohólicas).

Comisión encargada de estudiar los problemas que creó a los exportadores de huesos de consumo y de campo, el decreto de fecha 2 de Agosto de 1935, que prohibió la exportación de dichos huesos.

Comisión encargada de estudiar el problema del contralor y fiscalización del papel importado con franquicias.

Comisión encargada de estudiar la calidad de los explosivos de fabricación nacional y la de los extranjeros importados.

Comisión encargada de dictaminar sobre la calidad del cognac de la Ancap.

Comisión encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de estibadores de carbón y sal.

Comisión paritaria de Patronos y Obreros encargada de estudiar los problemas relacionados con el gremio de estibadores de frigoríficos.

Comisión encargada de estudiar algunos problemas que creó la aplicación del decreto sobre fijación de precios de los materiales de construcción.

Comisión encargada de estudiar los problemas que crea la aplicación del decreto sobre contralor del contenido de los envases de aceites comestibles.

Comisión encargada de estudiar las economías que puedan efectuarse en algunos rubros de este Ministerio. Comisión encargada de estudiar los resultados del Censo Industrial de 1936.

Comisión encargada de estudiar los alquileres de los locales de las dependencias del Ministerio.

Exportación de huesos

Con fecha 20 de octubre de 1939 se remitió mensaje a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se incluye en el artículo 2.o de la ley de fecha 15 de Junio de 1915, que autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir la exportación de determinados productos, los huesos comunes y sus derivados, incluídos los que exportan los frigoríficos.

Los fundamentos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para enviar dicho proyecto, fueron: en primer lugar, las dificultades existentes para importar fosfatos minerales que utiliza el Instituto de Química Industrial para la elaboración de superfosfatos, cuya aplicación en las industrias madres, del Uruguay, es innecesario destacar. En segundo término, se ha tenido presente que la producción de huesos comunes en el país, es absorbida en su totalidad por dicho Instituto y las industrias particulares.

Comisión Nacional de Subsistencias

La labor de esta Comisión ha sido destacada ya en otros capítulos, por lo que éste se limitará a exponer las cifras del movimiento administrativo correspondiente a sus actividades:

Las sesiones realizadas por dicha Comisión ascienden a 77 ordinarias y 17 extraordinarias.

Los asuntos entrados suman 2.480 y las denuncias recibidas 1.355.

Dirección General de Correos

Habiendo proyectado el Ministerio la ley orgánica de Correos, fué remitido el proyecto a la Dirección de Correos, la que lo devolvió con algunas consideraciones que han sido tomadas en cuenta por el Ministerio a fin de estudiar las que sean susceptibles de aceptación.

Terminada esta labor, se remitirá a la Asamblea General, dicho proyecto a fin de dar satisfacción a esta impostergable necesidad de reorganizar tan importante instituto del Estado.

De la obra realizada por el Instituto Postal en el curso del año 1939, cabe destacar que se han efectuado algunas innovaciones y modificaciones en los servicios de correos, entre las cuales figuran sensibles mejoras en los relativos a distribución de correspondencia en la planta urbana de la Capital, consistentes ellas en aumentos de repartos y de turnos.

En lo que respecta a los servicios aéreos, habiéndose reducido los medios de transporte a Europa, de la correspondencia de ese carácter, como consecuencia de la situación mundial, y con la finalidad de que esa reducción no fuese mayormente sentida, gestionó y se obtuvo, la utilización de la vía New York-Europa, por intermedio de la Compañía Panagra y Panair. Además el establecimento de la nueva línea aérea Treinta y Tres-Río Branco por la Empresa P.L.U.N.A., ha permitido ofrecer a las poblaciones nombradas nuevas facilidades para el intercambio de correspondencia. Desde el punto de vista de la reorganización interna de los servicios de correos, es de interés destacar la nueva organización dada al despacho de la Sección respectiva, que acentúa la regularidad de las funciones a su cargo.

En general, han sido mejorados los servicios: se procuró encauzar su realización en forma de darle más uniformidad a los procedimientos, regularizando situaciones y corrigiendo defectos; y es así que se establecieron controles rígidos, como también una mayor fiscalización en la tarea de calle de los carteros y una permanente vigilancia del funcionamiento interno de las Oficinas.

En resumen, se ha impuesto una conexión conveniente entre los servicios, eliminando el sistema lento y pesado que los movía.

Los servicios del interior no se han descuidado en momento alguno y como consecuencia de ello puede afirmarse que al presente las autoridades postales no ignoran ninguna necesidad al respecto. Por derivación de ese conocimiento, después de arbitrar los medios para corregir las deficiencias notadas en la medida que lo permitían los recursos normales, las demás fueron contempladas en un proyecto de presupuesto que pende de sanción.

Contribuye a dar una pauta de apreciación de la obra realizada en el año que fenece, el hecho de haberse practicado inspecciones y arqueos en todas las Administraciones Departamentales y Sucursales, oficinas cuyo número pasa de 170. Asimismo se ampliaron y corrigieron diversas líneas postales de acuerdo con exigencias comprobadas.

Se proyectó y ya está en ejecución, un sistema de servicios, en las zonas balnearias, para la temporada de verano, que responde de la mejor manera al inusitado movimiento de esas localidades por el acrecimiento extraordinario de concurrentes.

El servicio de encomiendas postales también ha sido objeto de mejoras de importancia, como ser: habilitación de nuevas oficinas en campaña y en la capital, reparto en camiones, a domicilio, de envíos internacionales, etc., llegándose por ello a contrarrestar en lo que respecta a su volumen, los efectos de la guerra europea actual.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Las principales cifras que traducen las actividades de esta Institución en el año 1939 son las que se indican a continuación:

Depósitos totales (por número de operaciones):	74.476.00
Depósitos totales (por importe) .	$ 14.294.651.75

Reintegros totales (por número de operaciones): 63.876.00		
Reintegros totales (por importes)	"	14.685.888.67
Número de operaciones (total: 138.302.00		
Intereses cobrados (total):	"	1.555.183.14
Intereses pagados (total):	"	1.083.334.97
Contribuciones al Estado (total):	"	30.772.00
Precios de compra	"	1.071.655.00
Valor nominal	"	1.157.000.00
Fondos de reserva (total):	"	1.711.706.24
Beneficios líquidos obtenidos en el año	"	272.099.17

Instituto Geológico del Uruguay

Este organismo, en el año 1939 ha continuado prestando en lo posible, asesoramiento especializado a reparticiones públicas y particulares.

Con la colaboración del Geólogo de la Ancap, ha podido publicar el Boletín N.° 25 con el mapa geológico de Durazno, a escala 1 a 250.000 y la memoria correspondiente.

El Museo ha continuado preparando varias colecciones de enseñanza para escuelas y liceos y algunas especiales, para la Escuela Militar, Museo de El Havre (Francia) y Escuela Normal en Bélgica, estas dos últimas a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se inició el intercambio de ejemplares geológicos y paleontológicos con el Museo Argentino de Ciencias Naturales, y se ha convenido ya el canje con la Dirección de Minas de Buenos Aires. Se ha atendido a todas las consultas sobre determinación de material geológico y se continuó con el catálogo general de colecciones paleontológicas.

La Biblioteca ha dado entrada a más de 500 publicaciones del extranjero y ha distribuído 350 ejemplares del Boletín del Instituto.

El movimento de Caja ha sido intenso, alcanzando el número de comprobantes a 1350, por un valor total de $ 356.390.00.

La Sección Hidrología y Perforaciones prosiguió y dió término a diez y seis perforaciones iniciadas el año anterior, instalando además treinta y seis nuevos campamentos. El metraje perforado en el año alcanza a 2205 metros, correspondiendo 827.65 a sondeos de reconocimiento del subsuelo y 1377.35 a pozos para alumbrar aguas. El caudal alumbrado resultó ser de 224.700 litros por hora, en conjunto. La misma Sección ha dirigido y vigilado además las obras contratadas con empresas particulares por la Dirección de Saneamiento.

Los talleres mecánicos han cumplido 134 órdenes de trabajo por un importe total de $ 12.470.07.

Los almacenes han expedido 390 cargas y 545 encomiendas por ferrocarril con un total de 1208 toneladas. La preparación de muestras y testigos de perforaciones ha alcanzado a 2551 ejemplares. Las inspecciones a los campamentos de perforación fueron 165.

Diario Oficial

Esta Oficina sigue su obra de ajuste en lo técnico tratando de perfeccionar los servicios y manteniendo la organización conseguida para editar sin atrasos el Registro Nacional de Leyes.

Los edictos contabilizados en el año, y hechos efectivos hasta fines de mes, superarán la cifra de pesos 170.000.00, de los cuales más del 50 por ciento engrosarán las Rentas Generales del Estado.

El número de páginas que comprenderán las colecciones correspondientes a 1939, sobrepasará de 18.900, frente a 16.800 en 1938.

Comisión Administradora de los Servicios de Estiba

Las actividades de esta Comisión en el 1939 se han desarrollado normalmente, habiendo obtenido mejoras en los salarios los obreros estibadores, como consecuencia de la reforma del Registro General de Estiba que regía con anterioridad.

En la actualidad, se estudia las mejoras en los jornales de los obreros carboneros, obreros de carga de los frigoríficos y de los de lanchaje.

El movimiento de fondos habido en el año 1939 es el siguiente:

Pagado por jornales	$ 696.000.00
Pagado a Caja de Jubilaciones	" 76.560.00
Pagado a Banco de Seguros del Estado .	" 45.240.00
Pagado por impuesto de previsión social .	" 1.216.80
Total	$ 819.016.80

Dirección de Estadística Económica

La Dirección de Estadística Económica continuó desarrollando en 1939 el plan trazado en diciembre de 1937, sobre reforma y creación de Servicios de Estadística Económica.

En el año transcurrido se continuó:

La publicación mensual de los índices del costo de la vida de la familia obrera en la Capital, y la publicación de los resultados del Censo Industrial realizado anteriormente.

Se reformó el servicio de estadística de los conflictos obreros, publicándose trimestralmente los resultados.

Se crearon en este año, los servicios siguientes:

1.o) Indices trimestrales de la producción industrial.
2.o) Indices trimestrales de la ocupación obrera.
3.o) Indices trimestrales del nivel de los salarios.
4.o) Durante el primer semestre del año, se confeccionó la estadística de importación, por la Aduana de Montevideo, por medio del sistema de fichas perforadas Hollerit. Se está a la espera de un acuerdo con la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Estadística para obtener con rapidez los datos primarios y continuar entonces el servicio.
5.o) De acuerdo con el texto de la resolución del 6 de setiembre de 1939 y decretos de noviembre 8 y setiembre 25 del mismo año, se realizó el censo de ciertos artículos de primera necesidad existentes en los almacenes de la República; de la existencia de bolsas de arpillera y de las grasas comestibles.
6.o) Se creó en noviembre el servicio de índices de variaciones de los precios del costo de la vida del empleado, publicándose mensualmente.
7.o) Se publicaron, en noviembre los resultados de una encuesta que comprendió 3.870 empleados, realizada en el transcurso del año, para determinar los promedios generales de alquiler, sueldo y número de hijos del empleado.
8.o) Se preparó el estudio de variaciones de los precios e índices del costo de la vida del obrero en las ciudades del litoral e interior.
9.o) Se trabajó además con gran intensidad en la tarea habitual de la oficina, de proporcionar todos los informes solicitados por legisladores, Ministerios, Consulados e industriales y comerciantes en general, sobre estadísticas comerciales, industriales y del trabajo.

Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura

La labor realizada por esta repartición durante el año 1939 supone un esfuerzo bien señalable por lo intenso y continuado.

Los datos numéricos consignados en el siguiente cuadro explicativo, informan, en síntesis, sobre el movimiento de expedientes habido durante el referido ejercicio.

EJERCICIO 1939

RUBROS	SOLICITUDES			Concesiones anuladas
	Presentadas	Concedidas	Denegadas	
Marcas: (registros y renovaciones) ...	1.696	988	27	—
Transferencias ..	344	116	—	—
Oposiciones ..	184	—	—	—
Patentes de invención	199	25	16	133
Transferencias .	3	3	—	—
Oposiciones ..	24	—	—	—
Privilegios industriales	35	3	11	2
Transferencias .	4	2	—	—
Oposiciones ..	40	—	—	—
Totales	2.534	1.137	54	135

Este movimiento de expedientes ha producido recaudaciones cuyo total asciende a $ 48.761.56, suma ésta, que comparada con la que arrojó el ejercicio anterior por los mismos conceptos, señala un aumento apreciable; aumento que se viene produciendo, progresivamente, desde años atrás y que, tomado en conjunto por el último quinquenio, puede calcularse en $ 14.557.17. La expresada cantidad de $ 48.761.56, puede considerarse fácilmente duplicada si se tiene en cuenta que no ha sido incluído lo que se recauda por concepto de papel sellado, timbres, publicaciones, inscripciones de poderes y visación y legalización de documentos extranjeros.

Dirección de Industrias

El trabajo realizado en sus cometidos generales por la Dirección de Industrias durante el año 1939, superó al de los útimos ejercicios, pese a la tarea extraordinaria que significó la organización del contralor de venta de los materiales de construcción existentes en plaza al iniciarse la guerra.

La Sección Contralor de Generadores de Vapor, por causas de las dificultades producidas en el cambio de sus medios de locomoción, acusó un pequeño descenso en sus actividades y por ende en la recaudación de la tasa del servicio.

En la Sección Industrias la labor realizada fué igual a la del anterior Ejercicio, señalándose un total de 683 asuntos entrados y 668 salidos, relativos a exoneración de derechos de importación, exoneración de patentes de giro y contribución inmobiliaria, exoneración de derechos a oro, admisión temporaria, autorizaciones de exportación, incluídas en materias primas, modificaciones de aforos, etc.

En la Sección Privilegios, las actividades fueron numéricamente más importantes que en Ejercicios anteriores, sumando 391 el total de asuntos entrados y 524 el total de asuntos informados, todos ellos referentes a privilegios industriales, patentes de invención e inspección de privilegios.

También en la Sección Contralor las actividades tuvieron aumento, llegando a 2.516 los asuntos tramitados ante la misma.

La recaudación total en el Ejercicio, fué de $ 57.130.15 por concepto de inspecciones de contralor, privilegios industriales y generadores de vapor.

Finalmente, y de acuerdo con los decretos de 14 y 27 de Setiembre y 14 de Diciembre de 1939, se organizó el contralor de venta de stock de los materiales existentes en plaza al iniciarse la guerra, como medio de evitar cualquier propósito de especulación.

El movimiento por tal contralor, producido hasta el 31 de Diciembre fué el siguiente:

Notificaciones a barracas	93
Notificaciones a contratistas ..	477
Declaraciones recibidas	266
Patentes registradas	1.150
Solicitudes entradas	6.260
Carpetas de solicitudes	2.082
Cuentas corrientes de barracas	85
Rubros de cuenta corriente ..	20
Certificados expedidos (provisorios)	11

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

La labor cumplida por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el año 1939, fué intensa, y de los resultados obtenidos en la aplicación de las leyes cuya vigilancia le compete, hablan elocuentemente los datos que se enuncian en los renglones siguientes.

En lo que se refiere a las actividades derivadas de las relaciones del Instituto con el Organismo Internacional del Trabajo, además de diversos informes producidos sobre estado de armonización de los Convenios ratificados, sobre asuntos a estudio de la Conferencia Internacional o Reuniones o Conferencias parciales, redactó un examen de los textos de los Convenios adoptados por la Conferencia Internacional en su 17a. Sesión (1933), hasta su 24a. Sesión (1938) que elevó al Ministerio y que será sometido a estudio del Parlamento, para que él se pronuncie por su ratificación o su rechazo, conforme a lo que estatuye el artículo 19 de la Constitución de la Oficina Internacional del Trabajo.

En cumplimiento de la ley que autorizó un préstamo a los obreros de la construcción, de fecha 15 de Mayo de 1939, y de su decreto reglamentario de 29 del mismo mes y año, su actividad señaló las siguientes cifras: entraron 6.541 formularios, de los cuales se entregaron a los interesados 6.479 y habiendo renunciado al préstamo 19 obreros que lo habían solicitado. A raíz de dicha operación se originaron 50 expedientes correspondiendo el total de formularios precitados a 1.053 empresas varias.

El cobro de multas relacionadas con la ley de subsistencias, mereció también de parte del Instituto una atención especialísima, de la que puede dar idea el hecho de haberse formado 1.270 espedientes, que han exigido del personal del Instituto una labor extraordinaria.

Las notas remitidas por Secretaría ascienden a 2.806; los informes de la misma a 65 y los expedientes tramitados a 15.210.

En la Sección Servicios Anexados se tramitaron 5.492 expedientes.

En la Sección Contaduría la recaudación controlada en sus libros alcanza a la cantidad de $ 234.207.98 por impuestos de contraste, de duplicados, de verificación y de transferencias y por multas y aplicación de leyes obreras, tanto en Montevideo como en campaña. Durante el año 1939, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, intervino conjuntameente con el Ministerio de que depende, en conflictos importantes entre el Capital y el Trabajo.

La huelga de los obreros de la construcción se solucionó en virtud de un Convenio celebrado, contribuyendo el Estado al arreglo, facilitando a los obreros, que habían pasado por una larga inactividad, y por intermedio del Banco de la República, un crédito extraordinario que permitió a millares de obreros aliviar su precaria situación económica. Hubo de intervenir posteriormente el Ministerio para facilitar el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio, a cuyo respecto se había planteado una delicada cuestión. Difícil tarea cumplió el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, despachando varios millares de certificaciones de servicios, y atendiendo todas las denuncias individuales y colectivas que se le formularon con motivo de la observancia de aquel pacto gremial.

Asimismo fué ofrecida y cumplida una mediación en las dos huelgas sucesivas de los obreros de una importante fábrica textil.

La mediación del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, tuvo éxito en el conflicto planteado en uno de los establecimientos que se dedican a la fabricación de balanzas.

Imprenta Nacional

La labor cumplida por esta dependencia durante el pasado Ejercicio, ha sido intensa y no menos eficaz, en su función de organismo regulador de precios de las impresiones para las Oficinas.

Muy importantes trabajos le fueron encomendados en el año 1939, entre otros las planillas para la recaudación de la Contribución Inmobiliaria y el Almanaque del Banco de Seguros del Estado.

Juzgando oportuno que la Imprenta Nacional disponga de los implementos necesarios para llenar eficazmente la importante función que cumple, el Poder Ejecutivo considera que este organismo debe ser dotado de maquinarias y accesorios modernos que permitan acelerar su producción y mejorar la calidad.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Los negocios de este organismo han continuado durante el año 1939, el mismo ritmo de aumentos que se viene observando desde años anteriores, y que pone de manifiesto su próspera situación y desarrollo.

Su volumen de ventas brutas alcanzó a $ 28.713.217.45. Estas cifras están sujetas a los ajustes de balances definitivos, excluyendo las ventas derivadas del Convenio con las Compañías Nafteras.

Y si a este volumen de ventas se agregan las derivadas del Convenio con las Compañías Privadas, las cifras aumentan sensiblemente.

A The Texas Co. Uruguay S. A. y otras Compañías, les vendió por valor de $ 2:959.100.53, de combustibles. De las demás Compañías obtuvo $ 1:022.317.98, por concepto de refinación. Sumando ambos rubros, la cifra de operaciones queda fijada en $ 31:672.317.98, superior en pesos 3:839.197.70, a la del año anterior, que alcanzó a $ 27:833.120.28, o sea 13,8 % del aumento (casi un 14 %).

La venta de casi todos los productos, separadamente considerados, ha ido en aumento.

La venta de caña descendió algo en 1939, alcanzando a 3:156.649 litros contra 3:286.941 del año anterior, o sea una merma de 130.292 litros.

Conviene aclarar sin embargo, que esta cifra es superior a todas las cifras alcanzadas en años anteriores con excepción de 1938, en que las ventas fueron extraordinarias a causa de la variación de precios operada en ese Ejercicio. Esta circunstancia, la mayor venta de grappa junto a la propaganda injustificada que a fines del año hicieron algunos órganos periodísticos, explica esa disminución.

El hecho más importante durante el Ejercicio, lo constituye el mantenimiento de los precios de venta de los combustibles durante casi todo el año, pese a las circunstancias desfavorables que se produjeron.

En primer término, la desvalorización del peso, que se produjo en la segunda mitad de 1938, llevando la libra de $ 9.00 a más de $ 13.00, y que se mantuvo sin interrupciones hasta setiembre de 1939, proyectó sus gravosas consecuencias durante las tres cuartas partes del ejercicio. Pese a ello no se aumentó el precio de venta al público, soportando la A. N. C. A. P. las cuantiosas diferencias producidas por el encarecimiento de los productos.

En segundo término, el estallido de la guerra europea produjo, como era previsible, y pese a la suba de la coti-

zación de nuestro peso, un aumento sensible en los precios de costo, que obligará a plazo más o menos largo a subir los precios de venta.

Asimismo es fundamental destacar la previsión de las autoridades del organismo frente a las circunstancias difíciles porque atraviesa Europa, gracias a lo cual se tomaron, con antelación suficiente, las medidas necesarias para colocar al país a resguardo de toda contingencia derivada de la iniciación de las hostilidades europeas.

Producido el conflicto, el aprovisionamiento de combustibles continuó inalterable, poseyendo la A. N. C. A. P. abundante stock, ya que su planta de almacenaje será extraordinariamente aumentada, contando, además, con petróleo crudo y transporte suficiente asegurado al máximo, dentro de lo que es factible y humano garantir en tales situaciones.

Merece destacarse también, la entrada en pleno funcionamiento de la Destilería de Alcoholes, que habiendo sido sensiblemente ampliada y reformada, está en condiciones de producir todo el alcohol que se consume dentro de fronteras, utilizando exclusivamente maíz nacional.

Y por último, preocupó también a las autoridades del Organismo, terminar el proyecto de construcción de la fábrica de portland.

Instituto de Química Industrial

La labor de esta repartición durante el año 1939, puede sintetizarse de acuerdo con los siguientes datos, que se refieren exclusivamente a las partes más destacadas de las actividades de diversa índole desarrolladas por el organismo.

En primer lugar, cumple mencionar que el Consejo Directivo Honorario ha celebrado 28 sesiones, considerando elevado número de asuntos relacionados con la orientación general y administración general de la institución.

Su labor técnica ha comprendido diversos aspectos:

Aparte de la debida a su propia actividad productiva, ha estudiado e informado numerosos expedientes de solicitudes de privilegios industriales y patentes de invención y ha producido informes técnicos de diversa índole, solicitados por oficinas del Estado y particulares, relacionados, la mayoría de ellos, con actividades industriales desarrolladas en el país.

Además, por su Laboratorio de Análisis Industrial, se realizaron 75 análisis de muestras de tierras — informados luego por el servicio de Asesoramiento Agronómico de la Institución — destinadas a la agricultura, y 85 análisis industriales de productos, tales como: plomos, grasas, paños, minerales, aleaciones, aguas, turba, sales, lubricantes, pinturas, etc., etc.

Continuó los estudios experimentales relacionados con la obtención del "Caldo bordelés en polvo" destinado a combatir la "peronóspera" de la vid e inició la instalación adecuada para la elaboración de dicho producto.

Realizó los estudios correspondientes a la instalación de una fábrica de sulfato de alúmina — producto destinado a la purificación de aguas potables — habiendo efectuado, en los últimos meses, una fabricación de carácter experimental, con las instalaciones con que cuenta actualmente la Institución.

Realizó ventas por un total de $ 804.472.94 contra $ 719.797.25 registrado durante el año 1938.

Efectuó compras por un monto global de $ 428.328.91. Durante el año abonó por concepto de sueldos y jornales la cantidad de $ 327.214.04.

Ayudado por los fondos del impuesto a la plusvalía, le fué posible continuar vendiendo el sulfato de cobre a los precios del año anterior, siendo que este precio se coloca bastante por debajo del costo de producción.

Estudia asimismo la posibilidad de establecer la molienda del azufre, lo que abaratará esta materia prima tan importante para diversos usos curativos del ganado y de las plantas.

GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Los distintos organismos que integran este Departamento de Estado han funcionado regularmente y atendido los servicios respectivos, procurando su perfeccionamiento de acuerdo con la finalidad que persigue el Gobierno de la República.

Dentro de las disponibilidades que señala el Estado a la Enseñanza Universitaria, a la Secundaria, a la Enseñanza Primaria y a la Enseñanza Industrial, los cuatro servicios de esa naturaleza más importantes de la Administración Pública y que de acuerdo con leyes orgánicas gozan de autonomía funcional, — han realizado por sus órganos respectivos, — obra altamente meritoria, inteligente y eficaz, cuyos resultados justifican ampliamente el propósito invariable del Gobierno de dotarlos de los recursos que necesitan, para extender la cultura por todos los medios y en todas sus manifestaciones.

Las obras de construcción del Hospital de Clínicas, — asiento de la enseñanza práctica de la Medicina, las de las Facultades de Arquitectura, de Ingeniería, de Odontología y de Química y Farmacia, el edificio para la Enseñanza Secundaria (Sección Mujeres), Liceos, Escuelas Primarias y Escuelas de Enseñanza Industrial, urbana, rural y especial, en todos los Departamentos, forman por sí un conjunto de promisoras realizaciones, ya cercanas, y cuyos factores determinantes son el aumento de población estudiantil, ávida de saber y de trabajo y la competencia y vocación del profesorado respectivo.

Confirmando el Ministro que suscribe, su propósito expuesto en el acto de la apertura del 2.o período de la actual legislatura, ha dedicado especial atención a la reforma de la legislación vigente en materia de jubilaciones, — y al efecto formuló varias iniciativas, concretadas en distintos proyectos, algunos ya convertidos en ley de la Nación y otros, como el de la reforma de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sancionado por la Cámara de Diputados y hoy pendiente de la consideración del Senado.

Recientemente fué sometido a estudio de esta Asamblea el proyecto de Seguro Social, que ampara a los trabajadores rurales, — como premio al trabajo fecundo que realiza esa meritoria población de la República.

Por medio de concursos, exposiciones, subvenciones, donaciones, etc., han sido atendidas, — dentro de los limitados recursos de que dispone este Ministerio, para desarrollar su acción en su campo tan amplio como es el de la cultura general, — todas las iniciativas oficiales o particulares que llevan esa finalidad, ya sea por sí o por intermedio del S. O. D. R. E., la Biblioteca Nacional, la Comisión Nacional de Bellas Artes, la Revista Nacional, el Círculo F. de Bellas Artes, Museos, Asociaciones Culturales, etc., según se detalla en la información respectiva, correspondiente a los siguientes organismos y servicios.

Enseñanza Universitaria

Los distintos organismos que integran la Universidad han desarrollado en el año último intensa labor llenando acabadamente la finalidad de los respectivos institutos dentro de las limitaciones de su presupuesto, que deberá ser modificado en cuanto lo permita la situación del Erario.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Durante el año 1939 cursaron estudios en esta Facultad 2.144 alumnos correspondiendo a abogacía 1.882 y a notariado 962.

Nuevos profesores agregados

Habiendo rendido con aprobación las pruebas exigidas por la reglamentación respectiva, fueron incorporados al claustro de la Facultad cuatro nuevos profesores agregados.

Conferencias de profesores

Invitados por la Facultad dictaron conferencias durante el año los siguientes profesores:

Doctor José Peco, catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata sobre el tema: "El método de Enrique Ferri y sus ideas sobre el homicidio - suicida".

Doctor Enrique Liebman, Profesor de Derecho Procesal de la Universidad de Parma, quince lecciones sobre el tema: "Teoría de la Cosa Juzgada".

El jurisconsulto español, doctor Angel Osorio Gallardo, sobre: "El sentido moral de la Abogacía", "El contrato de opción", "Los poderes políticos en las Sociedades Contemporáneas", "El hecho generador de obligaciones".

Doctor Héctor Lafairée, profesor de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, sobre el temas

"Algunos aspectos de la reforma del Código Civil Argentino".

Los ex catedráticos de nuestra Facultad doctores Carlos Carbajal y Arístides Dellepiane, disertaron en el aula de Derecho Internacional Público, sobre los siguientes temas: "Problemas jurisdiccionales del Uruguay" y "Las nacionalidades", respectivamente.

El profesor alemán doctor James Goldshhmidt, ha sido invitado a dictar en el año 1940 en cursillo de Seminario de Derecho Procesal.

En el curso de Seminario de Economía Política el profesor argentino, ingeniero Alejandro Bungue, disertará sobre temas de su especialidad.

Además el profesor Ribas Carneiro de la Facultad brasileña de Nictheroy, dictó una serie de clases sobre temas de Derecho Comercial, enviado por el Gobierno del Brasil de acuerdo con lo dispuesto por el Tratado de Intercambio Cultural vigente.

Concurso de obras jurídicas

Se ha hecho el llamado para el corriente año que comprende en la sección: a) Derecho Romano, Civil, Comercial y Procesal y en la sección f) Sociología, Filosofía y Legislación Social y del Trabajo.

Concurso de conferencias estudiantiles

Fué presentado al concurso de conferencias estudiantiles un trabajo titulado: "Costas, Costos y Planillas" por el alumno de Notariado señor J. Antonio Prunell.

Al concurso del año 1937 se habían presentado tres trabajos. El Tribunal por diversas causas recién pudo expedirse en el corriente año, habiendo sido declarado triunfante el trabajo titulado: "El individuo en los Estados Modernos" por el señor Isaac Ganón.

Premio a un trabajo estudiantil

El Consejo Directivo de la Facultad resolvió editar el trabajo realizado por un alumno, merecedor de elogio sobre el tema: "Contribución al estudio del Derecho Migratorio Uruguayo".

El doctor Carlos Mathías, abogado y notario alemán, donó a la Biblioteca de esta Facultad su biblioteca que comprende ochocientos volúmenes seleccionados de la bibliografía jurídica alemana.

Expedición de títulos y certificados de estudios

Doctor en Derecho y Ciencias Sociales	17
Escribano Público	30
Contador Público	2
Traductor Público (Idioma Italiano)	1
Certificados para la obtención del título de Procurador	9

Títulos revalidados

Escribano Público expedido por la Universidad Nacional del Litoral (República Argentina)	1
Escribano Público expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires	1

El Decanato ha dispuesto se editen los catálogos por materia de las obras de la Biblioteca de la Facultad.

Ya se ha efectuado la primera publicación del Catálogo de Derecho Civil y en breve aparecerá el de Derecho Procesal y Comercial. Actualmente se organiza una biblioteca exclusivamente compuesta de obras jurídicas de carácter nacional.

Facultad de Odontología

Cursaron estudios en la Facultad de Odontología 310 alumnos; habiendo terminado 29 su carrera en el año 1939 y se expidieron 59 títulos de doctor en Odontología.

Movimiento de Clínicas. Número de pacientes atendidos:

Clínica Quirúrgica	8.170
" Odontológica	608
" Protesis Dental	199
" de Niños	817
" de Rayos X	548
" de Ortodoncia	70
	10.412

El nuevo edificio para la Facultad

Las obras del nuevo edificio para la instalación de la Facultad se encuentran muy próximas a su terminación. Su habilitación se realizará en el próximo año escolar.

Conflicto estudiantil

Desde el 9 de mayo al 1.o de julio las actividades docentes de esta Institución se vieron totalmente paralizadas debido a un conflicto suscitado entre sus autoridades y estudiantado, motivado por la aplicación de disposiciones de su reglamento interno, situación que terminó por la mediación del señor Rector.

Del 2 al 8 de octubre último se llevó a cabo en Montevideo el IV Congreso Odontológico Latino Americano, constituyendo las respectivas actas, un magnífico exponente de la Ciencia Odontológica y de intercambio intelectual latino americano.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

En el año 1939 se inscribieron para cursar estudios en la carrera de Ingeniero Civil 364 alumnos, en la de Ingeniero Industrial, 35 y en la de Agrimensor, 23, total 422, egresaron 6 Ingenieros Civiles, 3 Industriales y 4 Agrimensores.

Reglamento y planes de estudio

El reglamento general de la Facultad que estaba en vigor desde el año 1932, fué estudiado prolijamente modificándolo todo con los nuevos planes de estudio e incorporándole nuevas disposiciones aconsejadas por la práctica y la experiencia.

En cuanto a los nuevos planes de estudios para las carreras de Ingeniero Civil e Industrial que regían desde 1937 y que reclamaban algunos ajustes indispensables para la coordinación de sus asignaturas, fueron estudiados y modificados de acuerdo con las necesidades de la enseñanza.

También se adoptó el plan de estudios de Agrimensura a lo establecido en la ley de 16 de octubre de 1936.

Entre otras modificaciones se halla la creación de la nueva categoría de Profesores Agregados que secundarán al profesorado titular respectivo y la de los cursos de enseñanza prest-escolar para profesionales, la que faculta a los profesores titulares con 20 años de destacada actuación para actuar sólo en dirección y vigilancia de la enseñanza que se confía a los profesores agregados con la obligación de dictar conferencias sobre temas de una parte del curso.

Institutos y Laboratorios

La actividad desarrollada por los Institutos y Laboratorios de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas en el año 1939, fué de resultados eficientes para las clases teóricas y prácticas que en ellas se dictaron, así como también por los trabajos efectuados y el mismo ajuste de los planes de estudios para las carreras de Ingeniero Civil e Ingeniero Industrial, etc.

Se han realizado diversos campamentos, excursiones y visitas todas de estudios, al Rincón del Bonete, playas del Este, fábricas y talleres, las primeras y a la Facultad de Porto Alegre la última, con un provechoso resultado.

Los diversos actos, —, constituídos por la adjudicación de la medalla de oro al alumno de más alto promedio de calificación en su carrera, — la confirmación de meritorios profesores en sus cátedras, la serie de conferencias a cargo de un destacado número de profesores extranjeros especialmente invitados a ese efecto por la Facultad, la publicación del Boletín de la misma, la adquisición de aparatos e instrumental y el enriquecimiento de su Biblioteca revelan la actividad desplegada por sus autoridades en cumplimiento de su alta misión.

El alumnado a los cursos de Ingeniería Civil fué de 364, de Ingeniería Industrial de 35 y de Agrimensura 23. Total general, 422 alumnos.

Facultad de Química y Farmacia

No obstante el notorio aumento del alumnado que se ha producido en el año último sin modificación en su presupuesto, la Facultad ha continuado prodigando sus esfuerzos para mejorar la enseñanza que allí se imparte. Con tales propósitos se ha programado un plan de clases, conferencias de especialización y de intensificación de estudios; una serie de cursos obligatorios complementarios que han de aportar a los Químicos Farmacéuticos y Químicos Industriales, que egresan, conocimientos de los cuales no puede prescindir quien deba seguir la evolución de la ciencia en general y la de su aplicación profesional.

A ese efecto funcionarán en 1940 para los Químicos Farmacéuticos cursos de Anatomía y Fisiología con práctica de disección de animales de experiencia, de Química Biológica y de Farmacodinamia o Ensayos biológicos de medicamentos y para los Químicos Industriales, los de

práctica de fábrica, de Microbiología industrial y de tecnología industrial anticipándose así a las nuevas disciplinas que han de incorporarse al plan de estudios que deberá ser sometido oportunamente a la consideración de los Poderes Públicos.

Enseñanza Secundaria

Las principales características de la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en el año último son las siguientes:

En sus primeras sesiones del mes de enero, se abocó al problema que le creaba la aplicación del tercer año del plan de estudios correspondiente a la reforma de 1937. El principal o, tal vez, único inconveniente, de índole económica por lo demás, fué solucionado con la supresión del Canto Coral en dicho curso.

Por el mismo motivo, y con el objeto de impedir un déficit presupuestal, funcionó una de las Divisiones del Liceo Nocturno, con la Sección Central del mismo.

Las previsiones antedichas y las medidas adoptadas, permitieron que se cerrara el ejercicio sin necesidad de acudir a recursos extraordinarios.

Posteriormente y, a propuesta de la Dirección General, se aplicó la ley de efectividad del profesorado, de 7 de octubre de 1932. Por tal motivo, se consolidó la situación de la inmensa mayoría del personal docente, lo que requirió un estudio serio de los méritos, títulos y antecedentes de cada profesor.

Se completó el cuadro docente con la designación de los profesores que no tenían derecho a efectividad en sus cargos y, luego, se resolvió iniciar los cursos el día 16 de marzo, lo que se cumplió con regularidad en todos los institutos dependientes, tanto oficiales como habilitados.

Institutos y alumnos

Funcionaron en Montevideo nueve Liceos incluso la Sección Femenina, con un total de 7.047 alumnos.

En los Departamentos del litoral e interior funcionaron 24 Liceos con 5.448 alumnos.

En Institutos Habilitados en número de 24, se inscribieron 2.467 alumnos.

Además, de acuerdo con el plan de estudios de Preparatorios del año 1917, funcionó el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo".

En total, el número de alumnos de Enseñanza Secundaria inscriptos en el año 1939, fué de 14.962, de los cuales 12.495 corresponden a los liceos oficiales y 2.477 a los habilitados.

Con respecto al año 1938 hubo un aumento de 865 alumnos, de los cuales 479 corresponden a los Liceos oficiales y 386 a los habilitados.

Fueron estudiados por comisiones especiales los programas correspondientes a las asignaturas que integran el 3.er año del plan de estudios. Después de aprobados por el Consejo Nacional, se publicaron, con instrucciones metodológicas e indicaciones bibliográficas para los profesores y para los alumnos.

Edificación Liceal

Se terminaron las obras correspondientes a dos importantes casas de estudio, una en la Capital, la Sección Femenina y otra en el Interior, el Liceo de Dolores. Ambas fueron habilitadas e inauguradas en el correr de dicho año. Son ellos, los primeros establecimientos docentes de Secundaria que cuentan con edificio construído por el Estado. Además, se prosiguieron las obras de los correspondientes a los Liceos de Paysandú y Rocha.

Reglamentos

Se aprobaron varios relacionados especialmente, con el régimen de exámenes del Liceo Nocturno, al cual se le otorgó un sistema especial, en consonancia de la naturaleza del Instituto y la calidad de los alumnos.

Dirección General de Enseñanza Industrial

La Dirección General de Enseñanza Industrial, continuó desarrollando su plan constructivo en el año 1939, a fin de extender los beneficios de la enseñanza manual y técnica, al ambiente urbano y agrario. Dentro de la limitada disponibilidad de sus recursos ha prestado la mayor atención a la enseñanza, recibiendo con frecuencia demanda de inscripción de alumnos que, egresados de los establecimientos de enseñanza primaria, desean seguir los *cursos de las industrias mecánicas y electromecánicas.*

Por convenir así a la mejor organización de la enseñanza, se ha dispuesto que los cursos expresados en el próximo año escolar se reorganicen en cursos diurnos completos y nocturnos complementarios.

La Escuela de Industrias Femenina y Cursos del Hogar, ha realizado una labor importante, la que tuvo amplia exteriorización en los exámenes y exposición efectuados.

Ha quedado prácticamente terminada la construcción del edificio para sede de la Escuela de Industrias de la Construcción, debiendo anexársele algunos espacios mayores para el funcionamiento de talleres.

En los Departamentos del interior de la República, se ha desarrollado una obra de mayor resonancia patriótica.

Se ha resuelto la iniciación de las obras de la Escuela Agrario Industrial de Artigas; se ha terminado la construcción del Laboratorio de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto y en la Sección Urbana se reiniciaron los cursos de enseñanza mecánica en sus aplicaciones a las actividades urbanas y agrarias. En Dolores se han iniciado las obras para la Escuela del Hogar; en Fray Bentos se está dando término a la construcción del edificio para la Escuela Urbana, etc.

En una palabra, en todos los Dapartamentos de la República se hace sentir la obra de la Dirección General de la Enseñanza Industrial en forma eficiente y coadyuvante al desenvolvimiento del esfuerzo constructivo que realizan las autoridades nacionales.

El Poder Ejecutivo cree que debe dotarse de inmediato al Instituto de Enseñanza Industrial, los recursos que necesita para desarrollar la enseñanza del trabajo inteligentemente realizado a fin de que deje de ser limitado, como casi lo está al presente entre nosotros, a la obtención de materias primas industrializadas en forma que no se halla de acuerdo con el adelanto actual de esas actividades tanto desde el punto de vista del procedimiento como de la variedad y rendimiento y calidad del producto.

En tal concepto someterá en breve al Cuerpo Legislativo la gestión respectiva para obtener los nuevos créditos necesarios a dicha finalidad.

Enseñanza Primaria y Normal

En el año 1939 funcionaron en la República 1.487 escuelas públicas, atendidas por 4.374 maestros, con una inscripción de 188.408 y 160.003 de asistencia media. Dentro de este número se incluyen 20 escuelas al Aire Libre, 78 escuelas auxiliares, 1 Jardín de Infantes, 1 Escuela Marítima, 1 Preventorio Escolar, 1 Escuela Auxiliar, 1 Escuela para Irregulares del Carácter, 1 Escuela Hogar, existiendo además 2 institutos para Sordomudos y 3 Escuelas Experimentales, ubicadas 2 en Canelones y 1 en la Capital.

En la República, y en los citados establecimientos, se dictaron 75 clases "Especiales", distribuídas de la siguiente manera: 10 clases jardineras, 23 de ampliación, 34 diferenciales, 1 clase auxiliar, 1 para débiles visuales, 2 para débiles del oído, 2 para bien dotados y 2 clases de ortofonía.

Funcionaron 63 cursos para adultos (2 honorarios) y 2 cursos vespertinos, los que fueron atendidos por 167 maestros y 68 profesores especiales. Hubo en estos establecimientos una inscripción de 9.468 alumnos y una asistencia media de 5.662. En Montevideo funcionaron 2 Institutos Normales bajo una misma dirección, con una inscripción de 1.049 alumnos, (652 de primer grado y 397 de segundo grado).

Funcionó regularmente la escuela "Solar de Artigas", del Paraguay, con una asistencia de 134 alumnos asistidos por 4 maestras.

En Montevideo, prestan servicios 33 profesoras de corte, 30 de gimnasia, 4 de canto y 11 de otras asignaturas. Actúan en la República 19 profesores de manualidades y 20 profesores de música y canto, existiendo además, varios profesores de asignaturas especiales pagados por las Comisiones de Fomento Escolar de distintas escuelas.

Gracias al nuevo presupuesto sancionado, el país contará con 90 escuelas más y 460 nuevos cargos de maestros de clases y el funcionamiento general de la Escuela Pública alcanzará un grado de eficacia, pues se refuerzan considerablemente los rubros destinados a "Locomoción y Viáticos", "Limpieza de Locales", "Arrendamientos", "Mobiliario Escolar y Enseres Diversos", "Material Informativo Educacional y Científico", y sobre todo, el rubro "Alimentación de Escolares". El aumento de $ 200.000.00 destinados a tal efecto, unido a la partida ya existente, y a la labor tesonera de las beneméritas Comisiones de Fomento, hará posible la extensión del Servicio de Comedores Escolares a todas las Escuelas de la República.

Además estos recursos permitirán ampliar la acción médico escolar de las escuelas al Aire Libre, Preventorio, Escuelas Marítimas, etc., y reorganizar la Escuela Hogar y

la Escuela Auxiliar, estableciendo en ellas el régimen de medio internado y permitiendo la instalación de pequeños talleres.

La labor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en el corriente año ha sido amplia, pues, desde el principio del mismo se estudiaron y aprobaron reglamentos para la provisión de cargos escolares de acuerdo con las normas ya establecidas de recurrir tan solo, a los concursos de oposición y méritos, tanto para el ingreso a la función docente, como para el ascenso dentro del escalafón escolar.

Asimismo se unificaron en un solo reglamento, las distintas disposiciones sobre licencias del personal docente, administrativo y de servicio, agregándole otras nuevas, que, a la vez que contemplan las necesidades de los funcionarios, evitan abusos siempre perjudiciales para la buena marcha del Instituto.

También se estudió la reorganización de los Institutos Normales aprobándose un nuevo plan para la formación de los maestros, sobre la base del aumento de un año para los estudios magisteriales.

Este régimen empezó a aplicarse con buen éxito durante el corriente año.

Con motivo de cumplirse el 24 de octubre el 60 aniversario del fallecimiento de José Pedro Varela, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, realizó diversos actos de Homenaje al Reformador de la Escuela Uruguaya, entre los que cabe destacar las ceremonias realizadas frente a su tumba y al pie del Monumento del Prócer; la Primera Exposición Histórica y Muestra Didáctica de la Escuela Uruguaya y el 14 Congreso de Inspectores y la publicación de "Enciclopedia de Educación". Esta prestigiosa Revista fundada por Varela, reaparecerá en este año en su tercera época enteramente consagrada a dar a conocer su vida y sus obras admirables a las nuevas generaciones de mestros.

El día 20 de octubre se inauguró en el local de Exposiciones Municipales la "Primera Exposición Histórica y Muestra Didáctica". El éxito de esta demostración de los progresos alcanzados por la Escuela Uruguaya, durante los últimos sesenta años asombró, no sólo al público en general que llenó el local de la Exposición, sino a los propios gestores de la marcha siempre ascendente de la Instrucción Primaria en nuestro país.

Con una apertura solemne en el Teatro Solís se inauguró el décimocuarto Congreso de Inspectores cuyas sesiones ordinarias se realizaron en el Museo Pedagógico y trataron importantes temas arribándose a conclusiones de indiscutible interés para la futura orientación de nuestra Escuela Pública.

El hecho de que en el año que se inicia ingresen más de 500 maestros de capacidad técnica y moral indiscutible, pues todos ellos van a ocupar sus cargos de acuerdo con los resultados de los concursos de oposición y méritos, y el aumento considerable de los rubros fundamentales para la buena marcha de la Escuela, hacen presumir que el año 1940 señalará una nueva etapa en el adelanto progresivo de nuestra educación popular.

Dirección General del Registro del Estado Civil

El movimiento en el año 1939, fué el siguiente:

Expedición de certificados cívicos, cartas de ciudadanías y ficha censal	36.340
Revisación y ordenación de libros del Registro Civil	1.988
Testimonios expedidos	38.281
Estampillas utilizadas	34.336
Nacimientos	41.701
Matrimonios	14.709
Defunciones	21.658
Nacimientos sin vida	1.262
Reconocimientos y legitimaciones	8.608
Adopciones	110

La recaudación de rentas del Registro se descompone así:

Sellados	$ 15.615.00
Testimonios	" 14.393 00
Estampillas del Registro Civil	" 18.795.50
Estampillas de Salud Pública	" 2.736.00
Derechos de Juzgados	" 73.45

Registro General de Traslaciones de Dominio

Durante el año 1939 se efectuaron en el Registro General de Traslaciones de Dominio un total de 26.838 inscripciones discriminadas así:

Registro de Montevideo	11.543
Registro del litoral e interior	15.295

Habiéndose recaudado la suma de $ 98.239.79.

Son estas las cifras más altas en cuanto a inscripciones y recaudaciones obtenidas desde la creación del Registro en el año 1855.

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Los datos estadísticos de las actividades de este Registro en el año 1939 son:

Inscripciones	4.657
Expedición de certificados pagos	2.434
Expedición de certificados gratis	1.987

El producido total del Registro fué de $ 39.117.50.

Registro General de Poderes

En el Registro General de Poderes el movimiento durante el año 1939 es el siguiente:

Se han extendido inscripciones de mandatos y sus modificaciones en el Departamento de Montevideo 4.663 y 892 otorgadas en el extranjero, habiendo percibido por derechos de inscripción $ 6.802.80 lo que unida a lo recaudado por igual concepto en los diversos Registros Departamentales y locales que importan $ 5.170.80 hace un total de $ 11.973.60.

Dichas inscripciones insumieron sellado por valor de $ 7.827.98, $ 186.00 percibidos por concepto de multas y $ 35.10, correspondientes a derechos de busca permiten establecer como total de lo recaudado en la República, la suma de $ 20.022.68.

Se expidieron además 2.200 certificados libres de derechos, pero extendidos en el sellado de ley y 450 certificados exonerados también de aquel impuesto. Se recibieron 320 notas enviándose 200.

Los datos consignados por el Registro General de Poderes determinan que en las copias de los mandatos y sus modificaciones autorizadas en el Departamento de Montevideo se ha invertido la cantidad de $ 33.020.00, pudiendo estimarse la correspondiente al resto del país, por igual concepto, en $ 12.500.00, lo que hace un total de pesos 45.520.00.

Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales

Las inscripciones efectuadas en este Rgistro en el año 1939, llegaron a 10.405, recaudándose por concepto de rentas $ 79.639.07.

Se expidieron certificados con derechos pagados 11 990, libres de derechos 3.498, dando un total la expedición de 15.488.

Por concepto de papel sellado y timbres insumieron las actividades del Registro por un valor de $ 13.343.90.

Del estudio comparativo efectuado en el último quinquenio, resulta que el movimiento del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales en el año 1939, acusa el índice más alto, prueba elocuente de la labor que el mismo cumple.

Dirección General de Institutos Penales

Como síntesis informativa de los hechos destacados en el funcionamiento del Instituto se mencionan los siguientes:

La publicación oficial del Anuario Estadístico editado en el año 1939 por la Dirección General de Institutos Penales, ha sido fruto de un sinnúmero de trabajos preliminares de sumo interés, con la finalidad de ofrecer una publicación cuyos datos sirvieran de efectivo aporte al estudio de la criminalidad y la delincuencia en nuestro medio. Según informa la Dirección respectiva, pudiéndose adelantar que la publicación del Anuario correspondiente al año 1940 comprenderá, además de algunos aspectos estadístico - administrativos, la determinación de ciertos factores que indirectamente conspiran contra una represión eficaz del delito.

Será asimismo una fuente infalible de información, necesaria en todos los casos en que debe analizarse el mecanismo penitenciario, cuyo funcionamiento se halla reflejado numéricamente en sus registros

Aceptada por el Poder Ejecutivo la iniciativa de la Dirección General sobre creación del Instituto de Readaptación Social, sometida que fué a la consideración legislativa y promulgada la ley 9.496, de 14 de Agosto de 1935, que señaló al Patronato de Excarcelados y Liberados una partida de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con el objetc de que construyera e instalase ese Instituto de Readaptación Social, proyectadas y licitadas las obras del edificio de la "Escuela Correctiva de Inadaptados", en campos propiedad de la Dirección General de Institutos Penales, ubicados en el pueblo Libertad (Departamento de San José), tomando 300 unidades de las tierras que constituyen la Colonia Educativa de Trabajo, han comen-

zado el 4 de diciembre próximo pasado las obras construc-tivas correspondientes.

Será pues, el instituto cuya construcción se ha iniciado por sus métodos y su orientación, una usina de transformación de hombres inútiles, de aquellos que sienten horror al trabajo, y a los que les habilitará para la convivencia social, sin despertar recelos.

La Dirección General estudia en estos momentos la mejor forma de organización de esta escuela correctiva, como dependencia del Instituto de Readaptación Social, para el momento en que deba someter a consideración superior, el régimen a establecerse.

Las "medidas eliminativas", complemento que el Codigo Penal vigente, elaborado al calor de las modernas directivas del Derecho Criminal, establece para la pena en determinados casos, encuéntranse reglamentadas por el articulo del citado cuerpo de leyes, que asimila el régimen de su cumplimiento al de la pena de penitenciaría en lo que fuere aplicable.

La distinta naturaleza de estas sanciones, impide asimilarlas íntegramente en su ejecución, por cuyo motivo la Dirección General en el plausible deseo de propiciar cuanto antes una fórmula orgánica y científicamente estructurada, constituyó con elementos técnicos de su dependencia, una Comisión especial con el cometido de dictaminar al respecto.

Se ha dado comienzo a la "Monografía de las Cárceles y Sistema Penitenciario", obra de gran valor documental y técnico, única en su índole en América del Sur que abarca el estudio de los sistemas penitenciarios adaptados por el Uruguay desde la época colonial hasta nuestros días, cuya importancia docente fué puesta de manifiesto al adaptarla el doctor Alfredo Giribaldi Oddo, como texto de estudio para los alumnos de su cátedra de Derecho Penal.

Se ha dado término a la primera etapa de las obras de construcción del edificio de la "Colonia Educativa de Trabajo" que se levanta en el Pueblo Libertad (Departamento de San José), las que comprenden la sólida estructura de cemento armado de cinco plantas de sobrio estilo moderno y científica distribución con un total de 500 celdas.

La preparación cultural del personal y de los recluídos, pese a las dificultades de diversa índole que se oponen a su completa consolidación, ha obtenido un amplio desarrollo.

En lo que se refiere a los primeros la enseñanza comprende, además de la instrucción general, los cursos de la Escuela de Funcionarios Penales que abarca: Etica Funcional, Reglamentación Interna y Práctica de la Función Penal, Penología, Criminología, Derecho Penal, Procedimiento Funcional, Psicología del Delito y del Delincuente, Pedagogía General, Pedagogía Correctiva y Práctica Funcional.

La Escuela de Reclusos cumplió con el mayor empeño su difícil misión, estudiando la posibilidad de aumentar las asignaturas en miras a una mayor especialización del recluso obrero, pudiendo afirmarse que este sector del Departamento de Cultura ofrece amplias perspectivas de futuro, constituyendo desde ya un factor de singular importancia para el éxito de la gestión.

Los servicios sanitarios

Terminación del Hospital Penitenciario

En el curso del año 1939, se ha dado fin a las obras constructivas del Hospital Penitenciario, habilitándose alguno de sus sectores obteniendo así un principio de cristalización.

Un selecto personal técnico, integrado por destacadísimos facultativos, algunos de ellos honorarios, asegura ampliamente la eficacia de este servicio, cuya perfección, una vez inaugurado ese moderno hospital lo que se espera lograr en 1940 superará indudablemente a todos sus similares de América.

Excelente impresión produjo en nuestros círculos intelectuales y sociales, la conferencia que con el auspicio de esta Dirección General, ofreció en el Salón de Actos Públicos de la Universidad la prestigiosa publicista argentina señorita Gisele Shaw.

Las notables dotes de la disertante y el tema que desarrollara "Cárceles para mujeres del nuevo y viejo mundo", se concitaron para brindarle al referido acontecimiento, caracteres de notable singularidad.

La atención y el cumplimiento de los servicios a cargo de la Jefatura del Establecimiento de Detención fueron llenados de acuerdo con las exigencias de los principios que orientan un eficiente gobierno carcelario.

La disciplina

Pese a que se trata de una cárcel permanentemente superpoblada y de características especiales, dado que el personal con que cuenta es extremadamente reducido, la disciplina no ha sufrido el menor quebranto.

En lo que a gestión educativa se refiere, basta observar la disminución de cifras operada en el registro de reincidentes para que surjan claras las ventajas de la labor correccional de mejoramiento moral, llevada a cabo, mediante la difusión del trabajo, como elemento reeducador esencial.

Las mejoras introducidas

Se ha dado término a la construcción de un local especial para la Cantina, mediante el cual este servicio adquiere toda la importancia que merece con apreciables ventajas en distintos sentidos. Fué construído también un pequeño local para depósito de inflamables, de utilidad indudable dándose comienzo a la rehabilitación de once celdas que habían sido convertidas en otras épocas en locales para los servicios de sanidad.

El buen estado sanitario del establecimiento continúa marcando el índice alcanzado en estos últimos años. La menor sospecha de algún caso contagioso fué seguida de inmediato por rápidas y rigurosas medidas de higiene y aislamiento. Pudo así lograrse que, durante los últimos cinco años, no se haya propagado entre la población ninguna epidemia.

Los objetivos que tiene señalado el Establecimiento Penitenciario, al cuidado de la seguridad del instituto, preocupación por la higiene y el mantenimiento del orden y la disciplina entre la población reclusa, han sido alcanzados en forma de merecer el elogio de la Suprema Corte de Justicia, hecho efectivo en una nota elevada con motivo de su última visita a los establecimientos.

Los castigos aplicados a los reclusos por contravención a la reglamentación en vigencia, han disminuído en una forma considerable, hecho tanto más notable si tenemos en cuenta que la población de procesados, se ha visto aumentada en el correr del año por el numeroso ingreso de elementos de 3.a categoría, verdaderos habituales del delito. El número total de sanciones aplicadas disminuyó en la suma de 35, totalizando 144 sanciones contra 179 del año anterior.

Movimiento de penados y procesados

Ingresos y egresos

Examinada la estadística llevada al efecto en ese establecimiento llegóse a la comprobación, que en lo que respecta a los penados, fué mayor el número de ingresos que el de egresos, viéndose aumentada la población de reclusos en la suma de 7 asilados en relación a la población de igual categoría, existente al iniciarse el año 1939. Las cifras relativas a los procesados permiten establecere que se ha registrado un número mayor de egresos que de ingresos, por cuyo motivo la población de procesados al terminar el año 1939, se ve disminuída en un total de 16 reclusos.

En lo que atañe a la higiene del establecimiento, han habilitado dos departamentos para baños, con capacidad para higienizarse a 18 asilados a la vez, con un servicio de agua fría y caliente de acuerdo a las necesidades de la estación. Las celdas-alojamiento de reclusos fueron objeto en el año fenecido de prolijas reparaciones, modernización de obras sanitarias, renovaciones de pintura, etc., etc., al igual que el mobiliario de las mismas con lo que no sólo han ganado en estética así como también en higiene.

Con fechas 18 de julio, 25 de agosto y 12 de octubre se realizaron actos patrióticos, asistiendo a ellos toda la población reclusa, en los que hicieron uso de la palabra, oradores ajenos al Instituto e invitados especialmente por esta Dirección General a tales fines.

Reparaciones y construcciones

A las construcciones y reparaciones enumeradas es menester añadir nuevas garitas para la vigilancia militar, con base y paredes de hormigón y vidrieras, y la instalación completa de un ascensor, adquirido en muy buenas condiciones y a reducidísimo costo, — así como un sinnúmero de reparaciones que sería engorroso enumerar.

Estado económico financiero del Instituto al 31 de Diciembre de 1939

La producción de los talleres alcanzó a la suma total de $ 147.470.70, disminuyendo con relación a la cifra de producción total del ejercicio 1938 en $ 18.232.51, disminución que representa un 11 o|o de la producción total.

Entre las causas del descenso operado en las actividades productoras de los Talleres Carcelarios pueden citarse la competencia con la industria privada sin contar con elementos obreros capacitados en la elaboración de los ar-

tículos y productos manufacturados; ausencia absoluta de capital de giro; dificultades para obtener el cobro de sus deudores; falta de efectivo para hacer frente a los compromisos provenientes de la adquisición de materias primas, útiles, herramientas, etc.; carencia de local y de maquinaria moderna y adecuada para impartir la enseñanza industrial; personal en número insuficiente para la enseñanza y para realizar las tareas administrativas.

Museo Nacional de Bellas Artes

El Museo Nacional de Bellas Artes que suma a sus antecedentes normales, una eficiente labor de cultura pública, ha sido visitado en el año 1939 por 22.656 personas.

Han sido reincorporados al caudal de sus obras de arte las siguientes:

Por adquisición del Estado un notable óleo retrato de Juan Manuel Blanes y por donación particular dos óleos del mismo artista titulado "Carretas" y "Gauchos", ejecutados en el año 1866.

Un óleo del pintor italiano Virgilio Rifari "Pecado y Plegaria" y un tallado por el escultor de la misma nacionalidad señor Enrique Astorri. El pintor argentino doctor Joaquín Alvarez Muñoz le hizo donación de un óleo de su firma "Momento gris".

El becado señor Héctor Sgarbi remitió tres estudios "Gráficos", un óleo representando un paisaje de Mirmando (Francia) y una copia del cuadro al óleo del pintor francés Honoré Daumier, existente en el Museo del Louvre y titulado "Crispín y Scapín"; lo que representa en total un ingreso de 11 (once) obras.

Archivo General de la Nación

El Archivo General de la Nación publicó en el año 1939 la correspondencia del General Fructuoso Rivera y su esposa Bernardina Fragoso, pletórica de interés histórico y que ha sido muy elogiada en los círculos intelectuales del país.

Actualmente, prepara la impresión de la correspondencia del General José G. Artigas al Cabildo de Montevideo, años 1815 y 1816 y el III Volúmen del Archivo del General Juan Antonio Lavalleja.

La documentación de las obras solicitadas y a editarse han sido ordenadas por la Dirección del Archivo, que ha cumplido al respecto una labor digna de reconocimiento y elogio.

Ha recibido dos importantes donaciones, una de ellas particularmente, la donación de la Vega que contiene cartas de Andrés Lamas, Melchor Pacheco, José M. Muñoz, etc., a parte de otros documentos de positivo interés histórico.

Museo Histórico Nacional

Fué muy vivo el interés del público para visitar las salas del Museo Histórico Nacional en 1939. El número total de visitantes alcanzó a 13.707 entre ellos, los alumnos de 18 establecimientos de enseñanza, 4 liceos y 2 institutos.

Las listas de donaciones efectuadas en el transcurso del año, acredita la importancia y el valor indiscutible de las piezas.

Por otra parte se hicieron restauraciones de algunos cuadros de elevado valor histórico.

El Museo contribuyó con el envío de 32 objetos a la exposición efectuada en la ciudad de Durazno, con motivo del Primer Centenario de la Tercera Presidencia Constitucional de la República y a la Exposición de Obras Pictóricas del extinto pintor nacional Eduardo D. Carbajal realizada en su ciudad natal, San José de Mayo en Noviembre próximo pasado, remitiendo 19 cuadros al óleo y la paleta de aquel artista uruguayo.

Biblioteca Nacional

El año transcurrido ha sido de intensa labor y de positivos progresos para este Instituto de cultura. Los Registros de Entrada señalan un aumento de caudal bibliográfico de 3158 obras, en 4726 volúmenes, 1341 folletos, 63 hojas sueltas y ocho piezas musicales, por los distintos conceptos de ley, compra, canje y donación. El haber total de obras de la Biblioteca, hasta el 31 de diciembre llega, pues, a la cantidad de 121.556, en 180.254 volúmenes, folletos, etc.

Han concurrido a la Sala de Lectura durante el año 1939, 72.089 personas, correspondiendo 45.410 a los horarios diurnos y 25.679 a los nocturnos.

Fueron consultadas 85.156 obras impresas y manuscritas, en 93.182 volúmenes.

Se inauguraron seis nuevas Bibliotecas Municipales, bajo los auspicios de este Instituto, en los Departamentos de Paysandú, Lavalleja, Salto, Canelones, Colonia y San José. Faltan cuatro Departamentos para completar toda la República: Florida, Maldonado, Soriano y Durazno, lo cual se hará en el curso del nuevo año.

La Dirección de la Biblioteca presidió el Comité organizador de la Exposición del Libro Norteamericano, efectuado en esta Capital en el mes de setiembre. Una parte de los libros expuestos fueron donados a esta Biblioteca, pasando a enriquecer la sección correspondiente.

Los familiares de don Julio Lerena Juanicó hicieron donación de un importante legajo de documentos históricos que pertenecieron a aquel extinto compatriota.

La Biblioteca Nacional ha mantenido intensas relaciones de intercambio bibliográfico con las instituciones culturales de todo el mundo y principalmente con los países de América, enviando las obras nacionales al exterior y recibiendo en canje numerosas y contínuas remeses de publicaciones de todas partes. Contamos al efecto con el fondo de adquisiciones de obras uruguayas que esta Biblioteca realiza con tal fin, estimulando así la producción científica y literaria en el grado que se lo permiten sus recursos.

Sección Fotocinematográfica

La Sección Fotocinematográfica del Ministeric de Instrución Pública y Previsión Social, ha realizado durante el transcurso del año 1939 trabajos fotocinematográficos por un monto total de $ 5.471.98, que comprendieron los materiales que se detallan a continuación:

Fotográficos

Placas	2.711
Copias	7.905
Diapos	382

Cinematográficos

Negativo	4.416 metros
Positivo	1.956 "

De este total de $ 5.471.98, corresponde a dependencias del Estado la cantidad de $ 4.827.07 y el resto a particulares.

Estos trabajos estaban destinados en su mayoría a la enseñanza.

En el transcurso del año mencionado, fué incorporada al servicio, la máquina positivadora de sonido, elemento imprescindible en la cinematografía moderna, que permite la sonorización de las películas positivas del Laboratorio de la Oficina.

Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica

Directrices

Durante el Ejercio 1939 el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica ha continuado manteniendo y acrecentando en lo posible los vínculos de colaboración y buena amistad con las demás instituciones nacionales que en uno u otro sentido coadyuvan a la mayor elevación del nivel cultural y social de la República y dispensando su franco aporte a la realización de toda iniciativa de alto valor artístico o cultural provengan éstos de institutos oficiales o particulares de prestigio.

En una actividad como la del Sodre —destinada a ampliar, difundir la cultura, propender a que se conozcan y aprecien los elementos nacionales, estimular los valores autóctonos— es necesario esforzarse, como esta Comisión lo hace con tenacidad y ánimo, sin calcular la intensidad del esfuerzo a desarrollar, para sostenerse en el plano superior en que fué concebida la creación del servicio.

Funcionamiento administrativo

En el curso del año 1939, la Comisión Directiva realizó setenta y tres sesiones y adoptó un mil ciento ochenta y nueve resoluciones, excluídas, desde luego, las centenares de trámite.

Ampliación y mejoras en los servicios internos

Durante el Ejercicio se estableció un régimen más ágil y práctico que el existente, para el trámite de los asuntos, fué reorganizado, asimismo, el funcionamiento de la Contaduría, reglamentando nuevamente otros servicios y realizando obras en los locales respectivos a fin de disponer de espacios reclamados por el congestionamiento de los que existían.

Ampliación y mejoras en los servicios técnicos

Es así que todos los actos musicales, literarios, científicos o informativos, han dejado de ser deleite únicamente de los residentes en Montevideo, para constituirse en un goce general de toda la población de la República. Y si bien por el momento las irradiaciones del Sodre han traspasado las fronteras de la República y llegado a países vecinos, y aún más allá, muy pronto, en el correr del año en curso, todos los estados de América y muchos del Continente europeo, podrán escuchar las irradiaciones que se hagan desde el Uruguay por intermedio del transmisor de 20 kilovatios de potencia, con onda dirigida, hacia Estados Unidos y Europa, que el Sodre pondrá muy en breve en servicio. Estas mejoras en las instalaciones han determinado la inversión de una suma aproximada a $ 50.000.00, pues además de construirse el transmisor y ampliarse y mejorarse los existentes, se han instalado amplificadores, rectificadores, ecualizadores, etc.; se ha levantado un nuevo sistema aéreo; y se ha adquirido una cantidad de aparatos e instrumental destinados a la organización del laboratorio radioeléctrico. Este aspecto es conveniente destacarlo por ser él el primero en el país, y porque su instalación permitirá hacer investigaciones sobre la materia y perfeccionar aún más el funcionamiento del servicio. Finalmente se ha ejecutado una serie de instalaciones para dotar al Organismo de nuevos estudios de transmisión y sala para la ampliación y contralor de las mismas.

Es justo y patriótico hacer presente que todos los trabajos y mejoras a que se ha hecho referencia han sido dirigidos y realizados por los elementos técnicos del Sodre.

Funcionamiento de los elementos artísticos

La labor cumplida por la Ossodre

La Ossodre en el año 1939 culminó su actuación pública desde su creación, puesto que llegó a intervenir en 53 presentaciones, constituidas por conciertos sinfónicos, corales espectáculos líricos y espectáculos coreográficos. Estas 53 presentaciones se distribuyen de la siguiente manera: 26 conciertos sinfónicos, 4 sinfónicos corales, y 1 lírico - coreográfico, 10 espectáculos coreográficos, uno de los cuales se llevó a cabo en la Fuente de Salus, del Departamento de Lavalleja, y la ejecución de varias obras en el homenaje a José Pedro Varela, realizado en el Teatro Solís de esta Capital.

Todas estas presentaciones pudieron ser apreciadas directamente por millares y millares de personas, y su ejecución musical, todavía, por mayor número de personas, merced a las calificadas irradiaciones que se hicieron de aquellas interpretaciones. De esta manera los habitantes de otros países han podido apreciar el valor y grado de perfección logrado por el conjunto respectivo.

Durante el año 1939 se presentaron al frente de la Ossodre, además de su Director habitual, Maestro Lamberto Baldi, los Directores extranjeros que se citan por orden alfabético: Humberto Allende, Richard Engelbrecht, George Hoyen, José Iturbi, Erich Kleiber, Pablo Komlós, Maurice Miles, Jaime Pahissa, Alejandro Szenkar y Alberto Wolff. Intervinieron en calidad de solistas en dichos actos, los siguientes concertistas y artistas nacionales y extranjeros: Carlos F. Cilario, Andrés Segovia, Moura Limpany, Claudio Arrau, Winifred Christie, José y Amparo Iturbi, Alejandro Vilanta, Elisabeth Travis, Hugo Balzo, Nybya Mariño Bellini, Sara Orlandi de Larramendi, Mercedes Olivera, Albertina Villar del Valle, Fanny Ingold, Víctor Guaglianone, Juan Fabbri, Armando Coirolo, Enrique Sabastiani, Eduardo L. Fazzio, Francisco Russo, Isolina Lendle, María Matilde de Siano, José Soler, Juan Carbonell, Líber Grisoli, Wilma Fodor de Bódo, Aurelio Alvarez y Nicolás Fornella. Cabe destacar en este capítulo la actuación brillante que correspondió a los pianistas compatriotas Nybya Mariño Bellini y Hugo Balzo. Estos artistas, a su regreso de Europa, a donde se trasladaron en misión de estudio y perfeccionamiento mediante el apoyo moral y material del Sodre, al presentarse nuevamente ante el público, pudieron demostrar ampliamente los progresos logrados. Igualmente es de señalar, porque se destaca con relieves propios, el ciclo Beethoveniano dirigido por el consagrado Maestro Erich Kleiber, que constituyó, como es notorio, uno de los acontecimientos musicales de mayor significación que se han realizado en el país. Un reflejo del citado acontecimiento lo constituye el hecho de que las autoridades del Teatro Colón de la vecina orilla han contratado al citado Maestro para realizar en aquel ambiente el ciclo de las nueve Sinfonías de Beethoven, tal cual fué ofrecido ya al público de Montevideo.

La Ossodre dió a conocer en la última temporada, en primera audición, veintitrés obras y repristó setenta y tres, lo que da un total de noventa y seis obras durante el año. Dentro de este vasto repertorio figuraron varias composiciones de autores nacionales.

Actuación del conjunto de música de cámara

El Conjunto de Música de Cámara en el correr del año ofreció cuarenta y cinco audiciones, únicamente por radio, llegando a interpretar ochenta y cinco obras diferentes, que fueron vertidas en forma de Quintetos, Cuartetos, Tríos, etc. Ofreció, asimismo, una audición pública en el Estudio Auditorio, en oportunidad de acompañar, en su recital a la soprano brasileña Tahis Aita. El hecho de que el expresado conjunto no haya ofrecido más audiciones públicas, se debe a la circunstancia de no disponerse de una sala pequeña, adecuada para la realización de tales manifestaciones musicales, y siendo así se entendió llenar más cumplidamente el objetivo perseguido, concretando la actividad del conjunto de cámara exclusivamente a las audiciones por radiotelefonía. Con relación a lo significado, cabe consignar que la Comisión Directiva viene preocupándose vivamente de la forma en que debe resolverse el punto en cuestión, porque se estima que la cultura del país exige la realización periódica de audiciones públicas por el expresado conjunto, pero en el ambiente, desde luego, reclamado por tales fines.

Actuación de los cuerpos de coral y de baile

Sobre la base de estos conjuntos se organizaron conciertos corales, óperas y espectáculos coreográficos, que alcanzaron sucesos de significación, tales como cuando intervinieron en la temporada de teatro de verano, llevada a cabo en el Parque "General Fructuoso Rivera", y en la interpretación del "Magnificat", de Bach, y la "Novena Sinfonía", de Beethoven.

Espectáculos líricos

En el teatro de verano y en el Estudio Auditorio se ofrecieron diversos espectáculos líricos, con la base de las siguientes obras: "Narciso", de Massenet; "La Serva Padrona", de Pergolesi; "Suor Angélica", de Puccini; "Lucía de Lammermoor", de Donizetti; "La Boheme", de Puccini, y "Aída" y "Rigoletto", de Verdi.

La Escuela de Comprimarios

Una de las notas destacadas de la temporada, fué, sin duda alguna, el éxito alcanzado por la presentación de elementos que integran el cuadro de la Escuela de Comprimarios del Instituto. En diversas oportunidades se puso de relieve el adelanto y elevado nivel artístico alcanzado por sus componentes, como la ofrecida en la temporada lírica, y en el ciclo beethoveniano, que constituyó un éxito para sus intérpretes.

La labor de la Discoteca Nacional

De acuerdo con los principios de fundación de la Discoteca Nacional, en lo que se refiere a su intervención en la formación de un elemento de cultura musical sólida y progresiva de la población, se ha cumplido por intermedio de ella un vasto programa mejorando sus condiciones, el propósito de provocar en los radioescuchas constante y mayor interés hacia la calidad depurada de la mejor música del pasado y presente.

En las audiciones de la Discoteca Nacional destácase así una gradación progresiva que comienza en las llamadas "Audiciones del medio día", continúa en las "Audiciones especiales", sigue en la hora de "Audición sinfónica" que constituye un alto exponente de todas las expresiones musicales. Las obras transmitidas con programas formados por la Discoteca Nacional, alcanza a llenar un espacio de 2.213 horas, lo que equivale a decir que representa un 57.35 o|o sobre el total de las actividades que el Sodre ofrece por sus emisoras. La Discoteca Nacional cuenta con un material en existencia muy próximo a las doce mil grabaciones.

Los informativos del "Sodre"

El servicio de audiciones de carácter informativo está expresamente establecido por la ley de creación del Sodre de 18 de diciembre de 1929 (artículo 3.°, inciso 5.°), y reafirmado por la ley número 9638 que modificó y amplió a la citada (artículo 3.°, inciso A), fué creado de manera permanente por la anterior Comisión Directiva en junio de 1937, y elevado su número a cuatro informaciones por la Comisión actual, pudiéndose afirmar que las noticias que se irradian son atentamente escuchadas en el país y en el extranjero, que se revela por su retransmisión por varias estaciones particulares del interior a quienes le fué otorgada la autorización para ello.

El establecimiento de esos nuevos servicios ha podido ser realizado por la actual Comisión, sin erogación alguna para el Sodre, pues contó con la buena voluntad y excelente

disposición de los funcionarios encargados de ese servicio, quienes, por otra parte, desempeñan la tarea en forma altamente satisfactoria.

Puede afirmarse que también en este aspecto, la Comisión Directiva amplió los servicios del instituto, cumpliendo en forma eficaz, una función especialmente encomendada por la ley.

El funcionamiento de los estudios

Desde los estudios del Sodre se hicieron irradiaciones en el curso del año 1939 por un total de 3.215 horas 44 minutos, de las cuales corresponden 391 horas, 27 minutos a las realizadas desde el Estudio Auditorio, 611 horas 9 minutos desde el Estudio de Audiciones de Música de Cámara, recitales, etc., y 2.213 horas 8 minutos, desde el estudio de donde se pasan las grabaciones fonográficas. Si al total antes citado se agregá el de 642 horas 46 minutos que corresponden a las transmisiones efectuadas desde las estaciones, resulta que el Sodre, durante el año 1939, realizó irradiaciones por un total de 3.858 horas 30 minutos, o sea un promedio de 10 horas 36 minutos por día, ya que se transmitió todos los días con excepción del correspondiente al 1.o de enero.

Actividades desarrolladas fuera de sus locales

El teatro de verano

Un aspecto de la actividad artística del Sodre y que llamó justamente la atención de la crítica y de la población, fué el acontecimiento a que dió lugar la inauguración y funcionamiento del Teatro Municipal de Verano, ocurrido en los primeros meses del año fenecido.

Los juicios que se emitieron en esa oportunidad sobre dichos espectáculos, fueron tan acordes y entusiastas, que es innecesario hacer más extensa referencia sobre el particular; sólo cabe agregar que en esa oportunidad el Sodre realizó trece espectáculos con una asistencia de 12.745 espectadores. Uno de esos espectáculos fué realizado a beneficio de los damnificados por la catástrofe sísmica de Chile.

Espectáculo en el lago del Parque Rodó

Como complemento de los espectáculos ofrecidos en el teatro de verano y a manera de una más amplia difusión artística para el pueblo, se organizaron y llevaron a cabo nueve espectáculos coreográficos en un escenario construído en el lago del Parque Rodó, con intervención del Cuerpo de Baile del organismo y una pequeña orquesta. Esos espectáculos fueron ofrecidos a la población en forma enteramente gratuita, lo que dió motivo a que los mismos fueran presenciados por más de setenta mil personas, dato que por si solo revela su éxito.

Espectáculos en la fuente de "Salus"

En el correr de la última Semana de Turismo, se organizó y llevó a cabo un espectáculo coreográfico en un escenario levantado en las cercanías de la fuente "Salus", en el Departamento de Lavalleja, actuando con singular éxito la Orquesta Sinfónica y el Cuerpo de Baile del Instituto, espectáculo que congregó en aquel lugar a más de diez mil personas.

La contribución de entidades oficiales y de particulares al Sodre

La Comisión Directiva, ajustándose a lo preceptuado en la ley de institución del Sodre, solicitó y encontró el más franco apoyo de diversas instituciones oficiales y particulares para la cristalización de alguna de sus actividades, obteniendo contribuciones en dinero para financiar alguna de sus temporadas, siendo esto debido sin lugar a dudas a la comprensión por parte de aquéllas, de los propósitos y finalidades que inspiran la gestión del Sodre y que no son otros que el propender por los medios a su alcance, a difundir entre la población la cultura, la ciencia y la información en el más alto grado de amplitud.

Las relaciones con entidades extranjeras

Teniendo en cuenta lo establecido por el inciso H), del artículo 3.° de la ley número 9638, la Comisión Directiva buscó relacionarse con el exterior, estudiando la posibilidad de concluir "los acuerdos que convengan a la mejor consecución de la finalidad del Sodre según los términos expresos del precepto citado, y conciliando ese propósito, con el de prudente economía que ha aplicado en su administración, encomendó a sus propios miembros honorarios en el extranjero, los que han dado por resultado el establecimiento de relaciones espirituales y materiales entre autoridades argentinas y brasileñas con el Sodre.

El funcionamiento del Estudio Auditorio

Esta dependencia desarrolló en el año 1939 una actividad intensísima, no sólo por el número elevado de actos que se llevaron a cabo en la misma, sino y especialmente, por la alta jerarquía de la casi totalidad de ellos. El total de actos alcanzó a 284, con una asistencia de 175.064 personas y una recaudación bruta de $ 151.535.71, de cuya cantidad quedó líquido al Sodre la suma de $ 25.373.25.

Los 284 espectáculos antes referidos se descomponen de la siguiente manera: 31 conciertos sinfónicos, a los que asistieron 37.172 espectadores dejando un líquido para el Sodre de $ 12.160.03; 10 espectáculos de óperas a los que concurrieron 12.029 personas, dejando un líquido de $ 627.25; 92 funciones de zarzuelas presenciadas por 64.101 personas y un líquido de $ 4.464.01; 46 recitales que asistieron 25.288 oyentes, que dejaron un líquido de $ 4.887.42 y 105 espectáculos varios a los que concurrieron 36.474 personas, con un producido líquido de $ 3.234.54.

Desenvolvimiento económico

Si aparentemente las sumas asignadas al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica para atender su funcionamiento y desenvolvimiento, representan una suma de consideración, en la realidad y en los hechos, ellas no alcanzan a totalizar las que serían necesarias disponer para mejorar integralmente todos los servicios a que le da derecho establecer y desarrollar su ley de institución.

No obstante esa circunstancia, la Comisión Directiva ajustando dentro de lo posible, a formar más racionales y más en armonía con sus cometidos, las obligaciones presupuestales de algunos de sus servicios, en uso de sus facultades legales, conciente del valor de sus elementos de colaboración, ha señalado un pequeño aumento en la remuneración que recibían los integrantes de su Orquesta Sinfónica, de su Conjunto de Música de Cámara, de la Escuela de Baile, etc.

No cree la Comisión Directiva que con esos aumentos se haya alcanzado a llenar acabadamente su propósito de justicia ya que entiende que la situación de esos elementos deberá aún mejorarse, cuando la circuntancias lo permitan.

Igualmente y en razón del desarrollo e impulso dado a las emisiones radioeléctricas, fué menester la contratación de nuevo personal especializado, para colaborar en los trabajos pertinentes.

Las dificultades de orden económico a que antes se ha hecho referencia no impidieron, sin embargo, a que la Comisión Directiva dejara de prestar su atención a ciertas obligaciones contraídas por administraciones anteriores y que se encontraban pendientes de pago y consecuente con ello fué que dejó en suspenso la cristalización de varias iniciativas de interés que requerían la inversión de fondos, para primeramente cubrir con éstos, el pago de las obligaciones aludidas.

Como testimonio de lo anteriormente manifestado y por constituir la obligación de mayor entidad, se cita el crédito que el Instituto mantiene con el Banco de la República, que en momentos en que la Comisión actual asumió la dirección del SODRE, no sólo se encontraba virtualmente agotado, sino excedido, por lo que ha dispuesto lo pertinente para su abatimiento en la suma de $ 21.427.33, monto de las economías logradas en el Ejercicio 1938.

La "Revista Nacional"

La "Revista Nacional", bajo la Dirección Honoraria del señor Raúl Montero Bustamante, ha cumplido en el presente su segundo año de existencia.

El plan de acción esbozado en el editorial que encabezara su primer número, se ha ido cumpliendo con rigor y fidelidad invariables.

Han desfilado por sus páginas, con prescindencia absoluta de toda idea filosófica, de toda tendencia política, de todo ideal estético o religioso determinados, destacadas figuras de nuestra intelectualidad, en forma tal que sus producciones ofrecen al país, un panorama completo del pensamiento y el arte universal, en todo lo que dice relación más o menos directa con la vida de América.

El hombre de ciencia, como el historiador, el sociólogo, el crítico o el poeta de relieve, han encontrado en ella alta tribuna de prestigio continental, desde la cual pueden difundir un pensamiento o transmitir su más íntima emoción.

A la siempre creciente difusión alcanzada por esa revista en el país, es menester añadir la que ha logrado en el extranjero en forma singularmente intensa, merced a un bien orientado servicio de canje con las más calificadas instituciones culturales del mundo.

Comisión Nacional de Bellas Artes

Ha sido un año de intensa y fecunda labor, cuya realización ha sido posible en virtud de la dedicación de todos los elementos que integran este nuevo organismo del Estado.

Desde el día 26 de febrero de 1939 al 11 de diciembre del mismo año en que entró en receso, la Comisión ha sesionado con regularidad, tratando siempre de ensanchar su programa de cultura y de arte.

Exposición del Arte Francés

Uno de los acontecimientos culturales más extraordinarios del año fué, sin duda alguna, la "Exposición del Arte Frnacés", que atrajo por varias semanas, la atención intelectual del país y contigentes numerosísimos de personas, que gustaron de aquel espectáculo de singular belleza.

Para realizar esta importante muestra, la Comisión contó con el apoyo económico, del Ministerio de Instrucción Pública la colaboración inteligente y cordial del Sr. Ministro de Francia, M. Francois Gentil; con el consejo técnico del señor René Huyghe Conservador de Pintura del Museo del Louvre: con la eficaz intervención del señor Richard Weibel, Agregado Cultural de la Embajada de Francia en Buenos Aires: con la contribución de obras de autores franceses pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes; y, con el aporte pecuniario del Municipio de Montevideo, de la sociedad "Aliance Francaise" y de la Sociedad Francesa de Enseñanza.

La exposición se inauguró solemnemente el primero de setiembre de 1939, con la asistencia de los Altos Poderes del Estado, de los representantes del cuerpo diplomático y de las figuras mas representativas de la intelectualidad, de la política, de las finanzas y vida social del país.

Logró agruparse en esta muestra las obras más brillantes de la pintura francesa a traves de un siglo de vida. A los sesenta cuadros y dibujos traídos directamente de Francia se agregaron quince obras existentes en el Museo Nacional de Bellas Artes.

La Comisión compenetrada de la importancia docente y espiritualizadora de esta muestra, facilitó el libre acceso a la sala, en especiales horas del día, al alumnado de los liceos, de los diversos organismos docentes de la nación, como también a los plásticos, quienes a diario pudieron libremente admirar y estudiar detenidamente las magníficas obras expuestas.

Exposición del Libro Francés Ilustrado

Como un complemento de la "Exposición del Arte Francés", el 22 de setiembre, en la planta baja del Teatro Solís, se inauguró la "Exposición del libro francés", donde se pudo valorizar el poderío editorial de Francia; las grandes bellezas de sus ilustradores y al mismo tiempo ver, a través del "Museo de la Literatura", el proceso creativo de muchas de las obras de los más renombrados y geniales escritores de aquel privilegiado país.

Tercer Salón de Bellas Artes

Con motivo de la "Exposición del Arte Francés" la Comisión Nacional de Bellas Artes se vió precisada a postergar la inauguración del "Tercer Salón Nacional de Bellas Artes" para el día 25 de setiembre en que se realizó su apertura solemne con la brillantez que pone la Comisión respectiva en la organización de sus actos culturales.

Durante varias sesiones la Comisión Nacional de Bellas Artes estudió concienzudamente el Reglamento del Salón, haciendo una serie de modificaciones y ampliaciones al articulado del mismo y llamando a concurso, con anterioridad, para la confección de los afiches anunciadores del "III Salón Nacional de Bellas Artes". El Jurado del Salón, integrado por cuatro miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes y por tres personas nombradas por los expositores tuvo a su cargo la tarea de admisión de obras y luego de la distribución de premios.

En el deseo de que los plásticos se sintieran estimulados y amparados en la sacrificada labor de creación y de belleza, la Comisión trató de aumentar el número de las remuneraciones y de premios, recurriendo a los diversos organismos del Estado, a importantes empresas comerciales e industriales y a distinguidas personalidades del país.

Por este procedimiento se obtuvieron además de los instituídos por el Ministerio de Instrucción Pública, premios especiales concedidos por la Cámara de Senadores, por la Intendencia Municipal de Montevideo, por el Banco de la República, por la Administración General de Puertos, por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el Jockey Club de Montevideo, por la Sociedad Tabacalera Uruguaya S. A., por el doctor Alejandro Gallinal y por el señor Fernando García, llegándose de esta suerte a distribuirse, entre los expositores nacionales y extranjeros la cantidad de $ 12.000.00.

Se confeccionaron catálogos especiales que fueron vendidos entre los visitantes, y en su afán la Comisión de difundir dentro y fuera de fronteras lo nombres de los artistas, que con más intensidad trabajan por el logro de una expresión de arte autenticamente nuestro. ha distribuído muchos centenares de dichos catálogos, entre los liceos de la Capital y del interior, entre las bibliotecas y museos del país y del extranjero.

Otras exposiciones

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha cedido generosamente el Salón a toda manifestación de cultura y de arte que fuera de real calidad, y en ese concepto se realizaron el 3 de junio, la muestra de Emilio Pettoruti, organizada por el Círculo de Bellas Artes; el 10 de junio "El Primer Salón Internacional Sud-Americano y Segundo Salón Nacional de las cien mejores fotografías"; el 12 de julio, la exposición de afiches anunciadores del "III Salón Nacional de Bellas Artes" y el 14 de diciembre la exposición de afiches para las fiestas de verano y carnaval.

La Exposición de Reproducciones de Arqueología Indoamericana

El veinte de noviembre se inauguró, bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Bellas Artes, la "Exposición de Reproducciones de Arqueología Indoamericana" de la cual es autor el señor Rodolfo Maruca Sosa.

Aunque por la índole del material expuesto dicha muestra no entraba en la esfera directa de acción de la Comisión, ésta se creyó en la obligación de patrocinarla, por el profundo valor didáctico que entrañaba y como estímulo a la labor meritoria y silenciosa del señor Rodolfo Maruca Sosa, acreedor al más franco apoyo.

Esta muestra se realizó, por sugestión del doctor Alejandro Gallinal y después de haber oído el informe favorable de una Subcomisión integrada por los señores arquitecto Carlos Herrera Mac Clean, el escultor Edmundo Pratti y arquitecto Román Berro.

Por muchas semanas esta muestra estuvo abierta al público montevideano, el cual tuvo, a través de las pacientes y hábiles reproducciones del señor Maruca Sosa, un panorama completo de la cultura de los pueblos de América.

Además de lo expuesto, la Comisión en el deseo de cumplir acabadamente la finalidad de su institución, ha asesorado al Ministerio en múltiples cuestiones artísticas en las que fué requerida y al Municipio en otras que se relacionan con su gestión.

Proyectos para el futuro

En líneas generales la Comisión ha trazado el siguiente programa de acción para el año 1940.

Iniciará sus actividades con la "Exposición Retrospectiva de la Pintura Argentina" a la cual seguirán, además del "IV Salón Nacional de Bellas Artes", la "Exposición total del Arte Francés", la "Exposición Retrospectiva de Juan Manuel Blanes" y la "Exposición del Grabado Uruguayo".

TORIBIO OLASO
Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 6 de Marzo de 1940.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Luis Alberto Galli Core.

2—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Rivera al encargar de la comisaría de la 1.a sección urbana al Comisario de Ordenes don Isidro Acosta Escobar, mientras dure la licencia concedida al titular de esa seccional.

3—Resolución trasladando al Subcomisario de la 5.a sección rural del Departamento de San José don Juan Carlos Rodríguez a la 7.a sección rural, al de ésta don Galo Acevedo a la 6.a sección rural y al de ésta don Juan Francisco De León a la 5.a sección rural, y al Subcomisario rural, Encargado de la subcomisaría de "Ituzaingó" de la 3.a sección urbana, don Virgilio Cubitto, a la 8.a sección rural.

4—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a sección rural del Departamento de San José don Jesús Herbon a la 7.a sección rural, al de ésta don Luciano Serena a la 9.a sección rural y al de ésta don Mario González a la 6.a sección rural; al Subcomisario de la 4.a sección urbana del citado Departamento don Waldemar Pasqualini a la 3.a sección urbana y al de ésta don Américo Fernández a la 4.a urbana; al Escribiente de la 5.a sección rural don Luis A. Reveglìato a la 9.a sección rural y al de ésta don Elbio Fernández a aquélla.

5—Resolución trasladando en comisión a la 1.a sección urbana del Departamento de San José al Subcomisario de la 8.a sección rural don Antonino Morales.

6—Resolución autorizando a la Jefatura de San José para trasladar al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana don Evaristo R. Acevedo a la 7.a sección rural y al de ésta don Ubaldino Peluffo a aquélla; para utilizar los servicios del Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana don Rolando Sanzo en la Comisaría de Ordenes y los del Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana don Juan Carlos Fasola, como Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico, mientras dure la ausencia del titular.

7—Resolución trasladando en comisión al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de San José don Miguel S. Lajous a la 9.a sección rural.

8—Resolución trasladando al Subcomisario de la 2.a sección urbana de San José don Juan A. Aspiroz a la 1.a sección urbana y al de ésta don Fructuoso V. Fernández a aquélla, y al Oficial Inspector de la 2.a sección urbana don José C. Ruiz a la 3.a sección urbana.

9—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de San José don Antonio Mario Giacoso a la 4.a sección urbana y al de ésta don Francisco Fianza a aquélla, al Comisario de la 2.a sección urbana don José Di Leone a la 3.a sección urbana y al de ésta don Valentín Acevedo (hijo) a aquélla.

10—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir $ 105.00 en las reparaciones que necesita el edificio de propiedad del Estado que ocupa la subcomisaría de la 7.a sección (Joaquín Suárez), atendiéndose dicha eerogación con cargo a la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939 asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para reforzar los rubros "Limpieza y aseo" y "Gastos generales de oficina" del ítem 7.12, ejercicio 1939, con las sumas de $ 116.03 y $ 850.56, respectivamente, que se tomarán de las economías de los rubros del mismo ítem y ejercicio que se detallan a continuación: "Locomoción y viáticos", $ 309.06; "Arrendamientos", $ 19.52; "Manutención de animales", $ 101.38; "Equipos y materiales varios", $ 50.40; "Eventuales o extraordinarios", $ 16.88; y "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", $ 469.87.

12—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas en la suma total de $ 285.33 las piezas y materiales necesarios para la reparación del automóvil "Chevrolet" al servicio de la Jefatura de Colonia, que será efectuada en los talleres del Cuerpo de Bomberos de la Capital, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

13—Se declara cesante en el desempeño de sus funciones al Inspector de Policías del Departamento de Rocha Donato L. Marchand y al Comisario Supernumerario don Norberto R. Conde; se dispone que la Jefatura de Policía del expresado Departamento proceda a dar de baja al guardia civil don Ruben Presa y se suspende por el término de un mes con privación de la mitad del sueldo al Escribiente Ernesto Sánchez Cuba y al guardia civil Wenceslao Segovia, en mérito a las resultancias de la información sumaria que fuera instruída por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar diversos rubros en la suma total de $ 41.055.50 que tomará de las economías producidas en otros rubros.

15—Se manda remitir con mensaje a la Asamblea General la memoria de los trabajos realizados por la Intendencia Municipal de Montevideo durante el año 1939.

16—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

17—Mensaje a la Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el cual se concede una pensión de $ 1.800.00 anuales a cada uno de los funcionarios fundadores de la Policía de Investigaciones don Juan Simón Bula y don Angel Crossa, como retribución a sus servicios y en sustitución de los respectivos retiros policiales de que gozan actualmente.

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Leandro Gregorio Martínez.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado José Walls Faster.

20—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Raúl Miguel Cayafa.

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Roberto Maqueira Márquez.

22—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Mobiliario y enseres diversos" del ítem 7.01, ejercicio 1939 la suma de $ 30.00 que deberá entregar a la firma A. Decarlini y Compañía para completar el pago de las dos máquinas de escribir que le fueron adquiridas por resolución de 6 de Diciembre próximo pasado.

23-24—Resolución autorizando a la Jefatura de Salto para trasladar al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana don Juan Urruzola Ramos a la 2.a sección urbana y al de ésta don Hipólito Alipio Olivera a aquélla.

25-26—Resolución trasladando en comisión a la 9.a sección urbana de Colonia al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Alfredo Neves.

27—Se acepta la renuncia presentada por don Ricardo Hodges del cargo de Escribiente de la 2.a sección urbana de Río Negro.

28—Se priva de los medios sueldos, por vía de sanción disciplinaria, por el término de 6 meses al Comisario de la 5.a sección rural de San José, don Críspulo F. Rodríguez y por el término de 2 meses al Escribiente de la misma Elbio Fernández, debiendo la Jefatura proponer el traslado del Comisario don Críspulo F. Rodríguez a otra sección, en mérito a las resultancias de la información sumaria instruída con motivo de una irregularidad de procedimiento en que incurrió la policía de la 5.a sección rural de ese Departamento.

29—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Guardahilos de la Jefatura de Canelones don Juan Ramón Carabajal sin que esta determinación afecte su derecho al retiro policial.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

30—A la Jefatura de Policía de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional" sublema "Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 1.35 que deberá abonar al señor Pablo Repetto por concepto de suministro de tres libretas para uso del Sobrestante de las obras del edificio que se construye para sede del Departamento Central de Policía.

31—A la Jefatura de Soriano para dar de alta como guardia civil a una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio, a fin de atender el servicio de vigilancia a prestarse en el Banco Comercial de la ciudad de Mercedes, corriendo por cuenta de esa institución el pago de los haberes y gastos correspondientes.

32—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de $ 12.00 en la colocación de vidrios y reparación de las paredes del local que ocupó la comisaría de la 2.a sección, propiedad del señor Nicomedes Zamit, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

33—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General, para su liquidación, con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01 la suma de $ 14.14, que deberá abonar al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros por concepto de hospitalización y aplicaciones de yeso al Subcomisario de la 6.a sección don Primitivo Rosano con motivo del accidente que sufrió en Enero próximo pasado.

34—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semilla 1.500 kilos de semilla de avena al precio de $ 6.50 los 100 kilos con destino a las chacras policiales del Departamento de Paysandú, atendiendo el importe de esta erogación que asciende a la suma de $ 97.50 con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

35—A la Jefatura de Soriano para entregar a doña Alida Barboza de González y doña Juana Mabel Lizasoain los haberes que a la fecha de su fallecimiento te-

nían que percibir sus esposos don Servando González y Luis Della Santa, respectivamente, por el mes de Febrero próximo pasado en su carácter de guardias civiles de la citada Jefatura.

36—A la Jefatura de Salto para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7,01 la suma de $ 60.00 que deberá entregar a la señora Universina Machado de Rondán para abonar los gastos de entierro de su extinto esposo Abelardo Rondán ex guardia civil de esa policía.

37—A la Jefatura de Canelones para adquirir durante el actual ejercicio económico, mediante licitación restringida, los artículos destinados a la confección del rancho para los presos alojados en la Cárcel Central de aquel Departamento.

38—A la Jefatura de Salto para incluir mensualmente en la relación de gastos, a contar del mes de Enero próximo pasado, con cargo al rubro "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.17 la suma de $ 15.00 para atender el pago del servicio de peluquería que se presta a los presos alojados en la Cárcel Central.

39—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma "Industrial Uruguaya" 10 kilos de vaselina con destino a la Jefatura de Río Negro para conservación del armamento que tiene a su servicio, atendiéndose la suma de $ 11.00 a que asciende dicha erogación con el rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.13.

40—A la Jefatura de Paysandú para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01 la suma de $ 45.81 que destinará al pago de las cuentas que adeuda por gastos originados por el personal de las secciones de campaña que prestó servicios extraordinarios en la Capital del Departamento con motivo de las fiestas de carnaval.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

41—Remigio Gregorio Díaz, guardia civil de Soriano.

42—Octavio Severo Trinidad, Agente de 2.a clase de la División Investigaciones de Montevideo.

43—Eugenio Cuello Leal, guardia civil de Montevideo.

44—Félix Villalba, guardia civil de Paysandú.

45—Raymundo Verón.

46—Salustiano Umpiérrez, guardia civil de Rivera.

47—Fausto Sotelo, guardia civil de Colonia.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

48—Marcelino Martínez, guardia civil de Montevideo 30 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Cándido Martínez.

49—Víctor M. del Cerro, Oficial Inspector de Colonia 90 días de prórroga.

50—Cornelio C. Ramírez, guardia civil de Treinta y Tres 90 días de prórroga.

51—Astrugildo Cruz, guardia civil de Río Negro 30 días de prórroga.

52—Carlos María Suárez, Subcomisario de Colonia 20 días de prórroga.

53—Homero Ferreiera, guardia civil de Montevideo 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

54—Lázaro José Billi, bombero de Montevideo 60 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Manuel Cáceres.

55—Juan Olivera, guardia civil de Florida 15 días de prórroga.

53—Homero Ferreira, guardia civil de Maldonado. 90 días de prórroga.

57—Pedro Fernández Chaves, guardia civil de Maldonado 90 noventa días de prórroga.

58—Irene de los Santos, guardia civil de Montevideo 60 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

59—Bolívar Cosse, guardia civil de Montevideo 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Roque Ramualdo Urquiza.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

60—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 39.26, importe de agua suministrada a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Febrero próximo pasado con cargo a "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01.

61—A favor de la U. T. E. por $ 135.85 con cargo a "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, importe de luz suministrada a este Ministerio y dependencias en Febrero próximo pasado.

Diversas resoluciones

62—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 361.00 con cargo a los fondos arbitrados por decreto de 9 de Diciembre de 1939 al pago de pasividades del Estado que será entregada a los herederos del señor Juan G. Fígoli, Anuncia Gubitosi de Fígoli por sus hijos menores o a quien los represente, en concepto de devolución de la garantía de compra de una fracción de terreno de propiedad del Estado sita en la calle Guadalupe entre avenida General San Martín y Marsella que fuera depositada por el citado señor.

63—Dejar sin efecto la resolución de 6 de Setiembre del año próximo pasado por la que se autorizaron las reparaciones que deben efectuarse en el automóvil perteneciente a la Jefatura de Artigas y autorizar a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 320.12 en la adquisición de los materiales necesarios para la reparación del citado automóvil que se realizará en los talleres del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

64—A la Jefatura de Río Negro para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y viáticos" del ítem 7.01 la suma de $ 15.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Esteban Martínez por transporte de los muebles del Suboficial honorario Ramón Costa con motivo de su traslado de la 2.a a la 3.a sección rural en Enero próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

ACTA N.o 27

Montevideo, Marzo 5 de 1940

Gualberto Abella. (Carpeta 1219|938). Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos por gastos de estada (mes de Octubre) del mencionado funcionario.

—Luis B. des Houilleres. (Carpeta número 1615|938). Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos para entregar al nombrado funcionario por gastos de estada, (mes de Noviembre).

—Luis B. des Houilleres. (Carpeta número 1615|938). Se libra orden de pago por $ 60.00 a favor de la Dirección de Impuestos Directos, para entregar al mencionado funcionario por gastos de estada (mes de Octubre próximo pasado).

—Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta 15|939). Se le autoriza para disponer de $ 33.80 para adquisición de muebles para la instalación de la Agencia de Rentas de Joaquín Suárez.

—Dirección de Crédito Público. (Carpeta 12|940). Se le autoriza para mandar imprimir a la Waterlow y Sons de Londres por libras esterlinas 501.0.0.900 títulos de Deuda Obras Públicas 1937 4.a Serie por $ 350.000 y 45.000 títulos de la 5.a Serie por $ 3.500.000.

—Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta 14|238|934). Se autoriza la devolución a los señores Cristóbal y Angel Giaconi por $ 105, por alquiler de la Agencia de Rentas de La Paz.

—Contaduría General de la Nación. (Carpeta 10|940). Se le autoriza para disponer de $ 499, por adquisición de 18 trajes y dos gorras para el personal de servicio.

—Dirección de Impuestos Directos. (Carpeta 15|939). Se libra orden de pago por $ 30, por gastos de reemplazo del Portero titular de la sucursal de Rentas de Canelones.

—Enrique Chapuis. (Carpeta 246|939). Se libra orden de pago por $ 141.25 a favor del mencionado procurador como comisión de 1 o|o sobre la cantidad de $ 14.125.52, que abonaron las sucesiones de Juan Almeida Rodríguez y José García.

—Dirección de Aduanas. (Carpeta número 520|938). Se libra orden de pago por $ 72.10 importe depositado por error en la Tesorería General por el Habilitado de dicha Dirección correspondiente al sueldo de Octubre del funcionario Ricardo R. Fernández.

—Daniel Millot Riesira. (Carpeta número 246|939). Se libra orden de pago por $ 275.75 a favor del nombrado procurador como comisión de 2 o|o sobre $ 13.787.71 abonada por la sucesión de don Juan Adams.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 8 de Marzo de 1940.

Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijo, para la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 83 de Montevideo, por la suma de $ 3.181.32. (Carpeta 1493|939).

—Idem, ídem, celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Angel Mancini e Hijo, para la ejecución dentro de la suma de $ 1.192.00 de las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 21 de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia). (Carpeta 1235|939).

—Se acepta la propuesta de los señores Aparicio y Lirio García Montejo para ejecutar las obras de conservación y reparación del edificio ocupado por la escuela rural número 11 de paso Lapuente (Rivera). (Carpeta 1999|939).

—Idem, ídem, del señor Vicente Ferme, para ejecutar las obras de reparaciones del edificio de la escuela número 17 de Estación Solís (Lavalleja), por la suma de $ 2.132.24. (Carpeta 1653|939).

—Idem, ídem, del señor Juan Cullatti, por la suma de $ 3.154.80 para las reparaciones en el edificio de la escuela ru-

ral número 42 de Durazno. (Carpeta número 1426|939).

—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión Auxiliar del pueblo Rodó (Soriano) para la ejecución, con la contribución de ambas partes, de los arreglos de las calles y accesos del pueblo de Rodó. (Carpeta 2267|939).

—Idem, el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de mejoramiento de diversos trozos de camino comprendidos entre Illescas y Nico Pérez. (Carpeta 1128|939).

—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad para las mejoras en dos trozos (K.88-067.50 a kilómetro 88-225 y kilómetro 89-190 a kilómetro 89-695.30) del trazado de carretera a Florida (pueblo 25 de Agosto). (Carpeta 1736|939).

—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción de la vivienda para la Directora de la escuela de primer grado número 142 de Montevideo, señor Juan C. Cabrera, la ejecución de los trabajos imprevistos surgidos en dicha obra, dentro de la suma de $ 138.00. (Carpeta 2935|933).

—Idem, ídem, para encomendar al contratista de las obras que se llevan a cabo en el edificio de la Escuela Agrario - Industrial de Florida, señor Salvador Cingolani, la ejecución de obras complementarias por la suma de $ 2.200.60. (Carpeta 1816|935).

—Idem, ídem, para encomendar a los contratistas Siemens Baunnion y Geope, los trabajos de refuerzos de pilares y voladizos de la obra: "Estructura de hormigón armado de un pabellón en la Colonia Saint Bois", los que serán realizados por los mencionados señores a su exclusivo costo. (Carpeta 2840|937).

—Se destina la suma de $ 3.200.00 a fin de atender algunas reparaciones en el edificio de la Facultad de Arquitectura, a fin de dejarla en condiciones que permitan su buen funcionamiento. (Carpeta número 146|936).

—Se amplía hasta la suma de pesos 20.000.00 el crédito autorizado por resolución de 16 de Junio de 1939, la que se destinará a pago de gastos de viáticos de la Dirección de Vialidad. (Carpeta número 1217|939).

—Se acuerdan al señor José D Cortellari, contratista de las obras de galpones en el Instituto de Química Industrial de Canurro, una prórroga de 50 días para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento el día 21 de Abril de 1940, autorizándose asimismo los servicios del Sobrestante respectivo siendo de cuenta del contratista los sueldos que devengue el referido Sobrestante. (Carpeta 1660|938).

—Se aprueba la recepción definitiva de las obras de reparación ejecutadas en el edificio de la Subreceptoría del puerto de Sauce, y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista, señores Costa y Compañía, la garantía correspondiente. (Carpeta 2469|937).

—Se declara que la suma de pesos 7.650.00, importe de los contratos de estudios celebrados con el ingeniero Carlos Liprandi para la confección de varios proyectos de caminos en el Departamento de Canelones, se impute a la ley de 22 de Abril de 1939, etc., para "Gastos de estudios". (Carpeta 1490|939).

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ampliar el contrato de estudios celebrado con el ingeniero Carlos Liprandi, referente a la carretera Tala - San Ramón, debiendo estudiar una variante, la que demandará un costo de $ 1.050.00. (Carpeta 1490|939).

—Se declara que los nombramientos efectuados por resoluciones de 13 de Enero de 1926 y Mayo 24 de 1927 a favor de don Miguel Braga, deben entenderse hechos a favor de don Victorio Miguel Braga. (Carpeta 563|940).

—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno de los siguientes propietarios y necesarias para la construcción de la carretera de Canelones al paso de La Cadena del arroyo Canelón Grande: Casimira Alvarez, Petrona María Llarez de Berrutti, Liborio L. Alvarez, Antonio Bermúdez, Félix Bornia, Juan Bornia, Pedro Dabove, Ramón Dabove, Epifanio Fernández, Rómulo M. Lema Alberto Maidana, Luis y Raúl Maidana, sucesión Felipe Murialdo, sucesión Pedro Morena, y Carmelo Perrone. (Carpeta números correlativos de 512 al 526|940 inclusive).

—Se pasa al Fiscal Letrado de Canelones, los antecedentes de expropiación terreno propiedad de la sucesión de Manuel Porta, necesaria para saneamiento de la Conaprole en la ciudad de Canelones. (Carpeta 2629|939).

—Se acepta la propuesta del señor Domingo Moglia para la construcción por $ 112.327.86, del puente sobre el arroyo Rocha, en el camino San Carlos-Rocha. (Carpeta 2648|937).

—Se dispone la apertura en la sucursal del Banco de la República en Artigas, de una cuenta denominada "Dirección de Saneamiento. Pago de jornales" destinada al pago del complemento del jornal del personal obrero que trabaja en las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas y contra cuya cuenta estará autorizado a girar el ingeniero Marcos Martínez Barriola.

—Se aprueba la recepción definitiva de las carreteras de acceso a los puentes sobre el Valentín Grande y Chico, contratadas con el señor Rodolfo Casteres y autorizar a la Dirección de Vialidad para devolver a dicho contratista la garantía correspondiente. (Carpeta 2374|936).

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 6 de Marzo de 1940.

Desígnase Médico Otorinolaringologo Regional al doctor Carlos M. Fein.

—Nómbrase Chauffeur del Centro Departamental de Colonia, al señor Manuel Rodríguez Giménez.

—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Endocrinología señor Omar Terra, designándose para el citado cargo al señor Francisco Rocca.

—Desígnase interinamente hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, odontólogo en Fray Marcos, al doctor Antonio Stella.

—Desígnase Médico de Policlínica de Toledo al doctor Juan Carlos Barsanttini.

—Desígnase dos Aprendices de Enfermeros del Centro Departamental de Colonia, a la señorita Sofía de la Quintana y Roberto Barretto.

—Se designa con carácter interino, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil en Fray Bentos, al doctor Albérico E. Saizar.

—Se designa interinamente Médico de Policlínica de Arroyo Grande, al doctor Luis A. Alvariza.

—Desígnase interinamente, Médico Oftalmólogo Regional, al doctor Ruben Armand Ugón.

—Se designa interinamente, Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, al doctor Ramón Marín Pitalugga.

—Nómbrase Chauffeur del Centro Departamental de Lavalleja al señor Palermo Villar y Sirviente señor Juan Bernabé Clavijo.

—Desígnase practicantes internos de Salud Pública a los estudiantes de medicina señores Abel Protto, Carlos E. Baccaro, Arnoldo A. Karlen y Claudio Martirinicorena.

—Exonérase de su cargo, por abandono del mismo, al peón del Laboratorio Dorrego, señor Pilar González.

—Acéptase la póliza de caución de fidelidad número 6.635 otorgada por el Banco de Seguros del Estado a favor del Ministerio de Salud Pública por la suma de $ 3.700.00 por los actos que en su perjuicio pudiera cometer el Encargado de la Administración del Instituto de Enfermedades Infecciosas, señor Segismundo Scherzer.

—Autorízase el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Pública por Liberty Gold Fruit Co. (San Francisco), por la suma de U$S 844:83.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Pública por P. Rottembourg (París), por la suma de francos franceses 75.728.65.

—Autorízase el pago del pedido número 2991 por la suma de Rm. 559.81 al Banco de la República con cargo al Ministerio de Salud Pública girada por C. Illies y Compañía (Berlín).

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Pública por Bauer y Black de Chicago por la suma de 3.93 dólares correspondiente al pedido 3131.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Pública por P. Rottembourg (Faubourg Saint Denis) por la suma de francos franceses 2.652, correspondiente al pedido número 3160.

—Autorízase el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Pública por Soc. Parissine D. Ex Ansión Chinique "Specia" (París), por la suma de francos franceses 69.200 correspondiente al pedido número 3033 (completo).

—Nómbrase Ayudante 2.o de Elaboración del Laboratorio Dorrego de la División Administración al señor Ataliva Lauro Ibáñez.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada con cargo al Ministerio de Salud Publica por P. Rottembourg (París), por la suma de francos franceses 39.073.61 correspondiente al pedido número 3044.

—Se autoriza al Hospital Treinta y Tres para utilizar una Hermana de Caridad más para la vigilancia del referido nosocomio.

—Desígnase Aprendiz de Enfermera de la Clínica Preventiva de la División Higiene a la señorita Sofía Salom.

—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de un obrero especializado mecánico con un jornal diario de $ 3.80.

—Autorízase el pago del pedido número 3107, por la suma de U$S 3.096, con cargo al Ministerio de Salud Pública girada por Sanitaria S A. Milano.

—Se autoriza el pago del pedido número 3107, por la suma de U$S 5.788.12, letra girada por Sanitaria S. A. de Milano con cargo al Ministerio de Salud Pública.

—Desígnanse Practicantes Internos de Salud Pública a los siguientes estudiantes de Medicina señores Hugo Malosetti, Zulma E. Bentancour Finoquio, Héctor Bazzano, Walter Buscasso, José P. Martínez Visca, Horacio Gutiérrez Blanco, Julio A. Varela, Dalmiro A. Pérez, Jorge A. Traibel, Orlando M. Pereyra, Miguel A. Galli, Hugo Bascou, Héctor Gardeza, Horacio Rubio, Ruben M. Garat, Juan Carlos Gordon, Guillermo L. Bayarres, Edelberto O. Fortunatto, Luis Jorge Labrot, Julio R. Mezzera Alvarez, Antonia Duró Rey, Víctor Scolpini, Jorge García Novales, Gilberto Pignata, Luis A. Garrido Basso, Walter Reyes, Rogelio García Rodríguez, Eduardo J. Canabal y Francisco Risi.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Hospital Vilardebó a la señorita Zulma Boffa.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, de la marca "Remón".

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Comprimidos calsodin", "Neurofosfol Villant", "Mendaco", Elixir Fitoterol", "Insulina Novo", "Insulina Bayer", "Insulina Lylli", "Sulfanilamida", "Varko", "Anstan Tabletas", "Amosan", "Sulfapiridina" formuladas por sus respectivos representantes.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo, de los títulos de médicos cirujanos Elbio Ferreira, Dante L. Rossi, Arturo Sánchez Palacios y Odontólogo Benjamín Carlos Armetrong.

—Se aceptan los certificados de terminación de carrera del médico cirujano Francisco Predari y partera Sofía Teresa Bruno.

—Atento a los informes que obran en el expediente respectivo, se resuelve notificar a la Dirección "Técnica del Laboratorio Szabo Hermanos Kessler y Compañía que deben de proceder dentro del plazo de 20 días a declarar en los envases de las especialidades farmacéuticas denominadas "Trombocal", "Hemorroidex", "Causolon", "Analgésica55, "Cuperon", "Calcigluron" preparadas en el citado Laboratorio, que aquéllas sólo son expedidas bajo prescripción médica.

—Aplícase una multa de $ 25.00 a la Dirección Técnica de la farmacia "Trinidad", sita en el Departamento de Flores, por expedir al público el producto denominado "Líquido Carrel", en condiciones antirreglamentarias.

—Impónese una multa de $ 10.00 al odontólogo doctor V. Pugliese por infracción a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo número 2014 sobre publicidad y propaganda profesional. Se resuelve, al mismo tiempo, dirigir oficio a la U. T. E., señalándole la conveniencia de que antes de dar publicidad a los avisos profesionales, remitan previamente la nómina a este Ministerio para su revisión.

—Acéptase la propuesta del señor Juan H. Baccino para el suministro de leche a $ 0.07 el litro al Centro Departamental de Paysandú.

—En el expediente referente a la compra de un fichero metálico al señor M. Goldman, licitación de 23 de Octubre próximo pasado se resuelve exonerar a dicha firma de la bonificación de $ 20.00 como compensación y multa.

—Se aceptan las propuestas para la adquisición de material para el Taller Mecánico Central presentadas al llamado a licitación por las firmas "Cassarino Hermanos", "Ratti y Crosta", "Geraldo Acerenza".

—Acéptase la oferta del señor Amador Ripoll, para el suministro de pan de primera calidad a $ 0.105 el kilogramo destinado a la Colonia de Convalescientes Doctor Gustavo Saint Bois.

—Se rechaza la propuesta presentada al llamado a licitación de venta de vidrios rotos, efectuada el día 12 de Febrero.

—Teniendo en cuenta la situación internacional, se resuelve acceder a la solicitud de la firma Kurt Menge, en el sentido de anular los pedidos números 2860, 2934, (parte), 2954, 2979, 3023, 3045, 3143, 3145 y 3202.

—Se resuelve aceptar las propuestas presentadas al llamado a licitación de ferretería, efectuada el día 12 de Febrero próximo pasado por los señores Rodríguez y Romagüera, Bereta, Fratelli y Compañía, Arricar y Compañía, Carbones Hermanos, Ratti y Crosta, Trabucatti y Compañía.

—Se resuelve enviar al Banco de Seguros del Estado la relación de los trabajos necesarios para la habilitación del edificio destinado al Instituto de Traumatología, adquirido recientemente al citado Banco, a fin de que éste se sirva establecer lo que proveerá, de acuerdo con las condiciones del contrato.

—Se autoriza el pago de una cuenta por $ 8.35 a favor de los Talleres del Puerto, por concepto de reparaciones efectuadas en la frigidaire del Pabellón Ricord.

—Autorízase el pago de $ 20.00 al Banco de Seguros del Estado importe del 50 o|o del valor de la escalera instalada en el Dispensario del Cerro.

—Acéptase la propuesta de la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima por 200 tubos de seda Triollet enhebrada para suturas vasculares, aguja recta y 200 ídem, aguja curva a U$S 17.50 o|o Cif. Montevideo.

—Auméntase en $ 5.00 el alquiler del local que ocupa la Policlínica Mal Abrigo, quedando éste, en consecuencia fijado en la suma de $ 20.00.

—Se acepta el aumento de $ 218.23 que propone la U. T. E. para la realización de la propuesta presentada en Diciembre próximo pasado or $ 1.745.22, para la instalación de la línea de alimentación eléctrica en el Hospital Dolores.

—Acéptase la propuesta de la firma A. Aquistapacie, por $ 65.00 para la reparación urgente de la cocina de la Escuela de Nurses.

—Autorízase el pago de 314.10 dólares a favor de la Oficina Sanitaria Panamericana, para pago de gastos de viaje producidos por la venida del técnico en bioestadística, doctor Forrets E. Linder.

—Acéptase la propuesta del señor Luis A. Delfino, presentada en la licitación de aceite de oliva, realizada el día 20 de Febrero próximo pasado.

—Atento a lo informado por el Departamento de Radiología, acéptase la oferta de la firma Pablo Ferrando Sociedad Anónima presentada en el llamado a licitación para la adquisición de un tubo de Rontgenterapia efectuada el día 12 del corriente.

—Visto lo informado por el ingeniero electrotécnico, acéptase la oferta de la firma Finsterwald y Schaich presentada en la licitación de material eléctrico (2.o llamado), realizada el 27 de Diciembre próximo pasado.

—Se aceptan las propuestas para el suministro de leche y carne al Hospital de Salto, presentada por la Cooperativa de Lechería de Salto a $ 0.65 los 10 litros y Victoriano Barbieri, carne a pesos 2.00 los 10 kilos.

—Para el suministro de leche y carne, destinado al Centro Auxiliar de Carmelo, acéptanse las propuestas de los señores Eduardo Dupetit, leche a $ 0.07 litro y Gregorio Oyola, carne a $ 0.22 el kilogramo.

—En la nota de la firma José J. Vallarino, solicitando la anulación de los pedidos números 3125 y 3126, se resuelve acceder a lo solicitado teniendo en cuenta la situación internacional.

—Acéptase la propuesta del Instituto Biológico Argentino por 100 cajas 6 ampollas vacuna antitífica "Dessy" en e|l. arg. 450.00 Cif. Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Sassoli y Alonso, para la adquisición de 30 gramos Percaína en frascos de 5 gramos a $ 10.20 los 5 gramos.

—Acéptase la propuesta de la casa R. Garrido por $ 14.16 para instalación de un lavatorio y salivadera en el consultorio dental del Hospital Canelones.

—Se aceptan varias propuestas presentadas al llamado a liictación de material de radiología efectuado el 26 de Diciembre próximo pasado.

—Acéptase el ofrecimiento formulado por el Instituto Nacional de la Nutrición de Buenos Aires, de dos becas a favor de estudiosos uruguayos, designándose al efecto, a la Visitadora señorita Catalina Botaro.

—Acéptase la propuesta de la firma Cirilo Villanes por $ 279.00 para la colocación de estarias en la Policlínica de Nueva Palmira.

—Tratándose de obras necesarias e imprescindibles, acéptase el presupuesto por $ 234.00 presentado por la firma Dollars Gehau y Comañía, para la construcción de piletas de lavadero y reparación de cañerías pluviales en el Hospital Pan de Azúcar.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 43.41 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, correspondiente a fletes de carga de material enviado a las obras del Hospital de Colonia (Pabellón Tuberculosos).

—Acéptase la propuesta del señor Víctor Copetti, presentada en el llamado a licitación, de insulina.

La Secretaria

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales, Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	" 50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	" 70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	" 100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	" 120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	" 135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	" 150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	" 175.00	" "
" "	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales para el uso de los Laboratorios Químico y Fotográfico de la División Técnica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 3 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.14-2269-v.ab.2.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de cuatrocientos uniformes "Centenario" para el personal del Cuerpo de Bomberos, y zapatos de goma, botas, borceguíes y brin, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 2 de Abril a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.14-2268-v.ab.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de útiles de oficina y materiales diversos que se destinarán a las distintas dependencias del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 29 de Marzo a las 8 y 30, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Mz.13-2223-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir tablas pino Paraná, hojas pino Paraná, tablones pino Paraná, tablones lapacho, tablones viraró, tirantes pino tea, alfajías pino tea, cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tiradores bronceados, tejido para zaranda, triángulos grano fino, bisagras de hierro, bisagras T, tarjetas negras, tachuelas de adorno, esterilla, esterilla color caoba, tachuelas, tornillos de hierro, hierros para garlopa, hierros para cepillos, formones surtidos, escuadra de hierro, papel de lija, serrucho, pinceles para cola, punta fina sin cabeza, punta de chapa, goma laca clara, alcohol desnaturalizado, barniz blanco al alcohol, extracto caoba y nogal, betún de gudea, pinceles surtidos, anilina caoba, moletón blanco, cepi-

llo cerda, clavos, llaves en bruto, tornillos, roldanas para asta, hierro planchuela, hierro limón, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones, compás, calibrador, piedras esmeril, juego formones, tuercas para ejes, sierra para metales, correa transmisión, morzas mano, sacabocados, tobera para fragua, dama para fragua, formones para tornear, cepillos carpintero, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendenci, de cuerdo con el pliego de condicoines que a dispsición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2273-v.ab.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas lira estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillos para talabartero, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento cajas chicas, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, cueros guarnición negros y natural, cueros carona natural y negros, vaqueta imitación ciervo, armazones silleta, alicates, vaquetas graneadas, hilo amarillo, cueros vaqueta para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar, cuchillos para zapatero, limas triángulo, limas media caña, pinzas para zapatero, raspines para zapatero, ruletas para zapatero, chairas de piedra, cueros de suela, vaquetas vichy, badanas raspadas, bolillas de cera, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro y de bronce, semillas, brin italiano, remaches presión, campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2274-v.ab.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir alambre intemperie, alambre vulcanizado, bajo plomo, caño Bergman, caño Simplex, caño cautchoud, cordón, alambre de timbre, aisladores, arandelas de porcelana, boquillas de porcelana, botones de madera para timbres, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, cinta aisladora, enchufes, fusibles intemperie, grampas Bergman, grampas Simplex, llaves unipolares con manija, llaves intemperie de porcelana, llaves bipolares, pernos rectos, perillas para timbres, perillas para luz, rosetas de pendientes, rosetas de madera, tomacorrientes, transformadores para timbre, tornillos, clavos, cordón seda para timbre, receptáculos intemperie, hojas sierra, llaves cadena para caño, pinzas aisladas, terrajas americanas, pinzas, mechas para metal, papel de esmeril, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 y de las 13 y 30 a las 18 y 30 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.14-2275-v.ab.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir cheviot azul de lana, trencilla de lana negra, brin azul doble ancho, hormillas negras de 15 mm., loneta blanca número 8, cinta hilera, hormillas blancas de 18 mm., paño azul para chaquetones, tartan de lana doble ancho entretela ordinaria, satinet ordinario, percalina negra, botones ancla dorados, botones corozos negros de 15 y 20 mm., loneta blanca número 12, botones corozos de 15 mm., sarga azul, acolchado cretona ordinaria, entretela fina liencillo, forro negro algodón, botones negros para cartero y para tiradores, hebillas finas, broches finos para pantalón, viseras chicas para marinero, barbijos, tafiletes, cartón amarillo, brin blanco, trencilla acordonada, franela blanca, botones corozos blancos, popelina negra, trencilla blanca, brin kaki doble ancho, hormillas color yerba mate, broches para cuellos, argollitas para botones, paño negro azulado, borceguíes negros y caoba y divisas para la Marina, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.11-2121-v.mz.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 415 kilos de fiambres surtidos, 24.700 huevos con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.13-2232-v.mz.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir hormillas blancas ordinarias de 18 mm., broches blancos para cuellos, botones negros ordinarios de 20 mm., botones negros ordinarios de 15 mm., hebillas negras ordinarias, cretona, cinta de hilera, hormillas color yerba mate de 15 mm., con destino a stock de talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.13-2233-v.mz.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir vermouth tipo italiano en cajones de 12 botellas, vermouth botellas sueltas, aporto cajones 12 botellas, oporto botellas sueltas, moscatel cajones de 12 botellas, moscatel botellas sueltas, jerez cajones de 12 botellas, jerez botellas sueltas, amaro botella sueltas, whisky, old - tom, cocoa, tabaco en paquetes, tabaco en latas, jabones de tocador, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Marzo de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.8-2020-v.mz.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Esta Intendencia hace saber que la apertura de la licitación pública número 21, por paño 1920, que se debía efectuar el día 14 del corriente a las 9 horas, se ha resuelto prorrogarla para el día 29 de Marzo de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.8-2019-v.mz.26.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8.000 (ocho mil) kilogramos de aceite lubricante de aviación, de distintas características técnicas, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la 3.a sección de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Jefe 3.a Sección (Administración y Contralor).

(Cuenta corriente) Mz.14-2264-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de tres automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.13-2263-v.mz.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y mejoras en el local que ocupa el Granero Oficial de Carmelo, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Abril de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.12-2193-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|2
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.12-2192-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|9

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería en el edificio de la Sucursal Maldonado y finca que ocupa el Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Marzo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.12-2194-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1937. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Luis Adolfo Carve, Jefe División Intendencia. — Alberto Dutrenit, Jefe División Depósitos.

(Cuenta corriente) Mz.15-2320-v.ab.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los siguientes artículos y materiales, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en las siguientes fechas: paja guinea, Marzo 25 a las 10 horas; materiales de construcción, Marzo 15 a las 11 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.9-2073-v.mz.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para cercar un predio propiedad de estos Institutos, cuyo pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 26 de Marzo próximo a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.13-2262-v.mz.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la instalación de un quemador automático y de una caldera a vapor para el mismo, sistema calefacción destinado al servicio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Administración del Estudio Auditorio del Sodre, calle Andes número 1459, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 y de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Administración el día 20 del corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.9-2072-v.mz.27.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICAS

Proveeduría General

Primer llamado a licitación pública N.o 3062

Llámase a licitación pública para la provisión de 28 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras número 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.8-2016-v.mz.26.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Segundo llamado a licitación pública N.o 3045

Llámase a licitación para la provisión de muebles metálicos destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.7-1985-v.mz.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Concurso anual de trabajos pedagógicos

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, con plazo hasta el 31 de Octubre del corriente año, entre maestros y profesores normalistas, entre estudiantes reglamentados de sexto año y entre estudiantes reglamentados de quinto año.

Los temas objeto de este concurso son los siguientes: para maestros y profesores normalistas "Los programas escolares vigentes. Modificaciones que podrían introducirse en ellos". Para estudiantes de 6.o año "El arte en la escuela". Para estudiantes de 5.o año "Cultura del patriotismo".

Las bases de este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, esquina Río Negro, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Mz.13-2222-v.mz.25.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SU BOLETIN

Llámase a licitación por segunda vez para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería de Montevideo", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, en las horas de oficina.

Las propuestas deben ser presentadas en sellado de ley y serán abiertas el día 1.o de Abril a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.12-2209-v.ab.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1338

Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Abril a las 16 horas para proveerse de dos carpas y dos sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.14-2256-v.mz.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1336

Conductores de cobre tipo Hackethal"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Junio a las 16 horas para proveerse de 670.000 metros de conductores de cobre con aislación especial para intemperie, tipo "Hackethal" para 250 V. y de 4, 6, 10, 16 y 100 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.12-2183-v.mz.29.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 123

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo a vapor para calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.15-2296-v.mz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34650

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aktiebolaget Separator, de Stokolmo (Suecia) y Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Feb.29-1614-v.mz.16.

ACTA N.o 34644

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1683-v.mz.16.

ACTA N.o 34641

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio L. Dotti, de Santa Fe, provincia de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PECREM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1682-v.mz.16.

ACTA N.o 34656

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kosik y Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

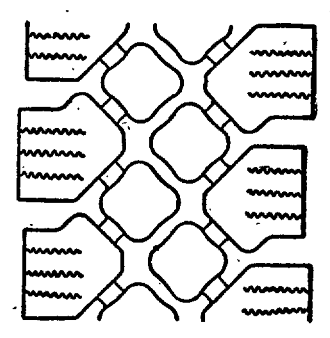


para distinguir artículos de metal, como sigue: archivos, escritorios, aparadores, soportes de escritorios, mostradores, mesas, sillas, estantes de cortina para libros, estantes comunes, divisiones de mostradores, roperos, guardarropas, bibliotecas, y demás artículos de la clase 19. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1715-v.mz.25.

ACTA N.o 34661

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas neumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1762-v.mz.26.

ACTA N.o 34594

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Cloth Company Limited", de Manchester, condado de Lancaster, (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (telas de calcar y de dibujo en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1721-v.mz.25.

ACTA N.o 34648

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LEGION"

para distinguir artículos de la clase 17.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1716-v.mz.25.

ACTA N.o 34647

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"KABESO"

para distinguir artículos de la clase 17.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.1.o-1717-v.mz.25.

ACTA N.o 34598

Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1655-v.mz.26.

ACTA N.o 34662

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rylands Brothers, Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"WARRINGTON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1763-v.mz.26.

ACTA N.o 34668

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1849-v.mz.27.

ACTA N.o 34666

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"HOMEVIEW"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1847-v.mz.27.

ACTA N.o 34665

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"FROU - FROU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1846-v.mz.27.

ACTA N.o 34664

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"WINSFORD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Mz.4-1845-v.mz.27.

ACTA N.o 34663

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft. de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

HARRIS

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1844-v.mz.27.

ACTA N.o 34667

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"MANSION HOUSE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1848-v.mz.27.

ACTA N.o 34709

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-2158-v.ab.4.

ACTA N.o 34580

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-2135-v.ab.4.

ACTA N.o 34579

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideao (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-2134-v.ab.4.

ACTA N.o 34700

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación del señor Segundo Ibarra, de Asunción del Paraguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.12-2145-v.ab.4.

ACTA N.o 34603

Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1722-v.mz.25.

ACTA N.o 34613

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LANOLECHE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1732-v.mz.25.

ACTA N.o 34614

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LECHOLIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1733-v.mz.25.

ACTA N.o 34653

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LLOYD"

para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1734-v.mz.25.

ACTA N.o 34654

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MIKADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1735-v.mz.25.

ACTA N.o 34612

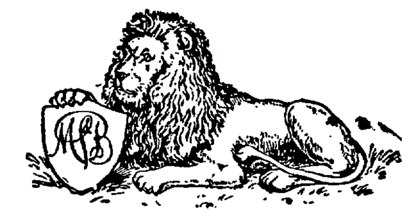
Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLANOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1731-v.mz.25.

ACTA N.o 34652

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1836-v.mz.27.

ACTA N.o 34631

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha "Duramás", Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DURAMAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1839-v.mz.27.

ACTA N.o 34675

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Siegbert Rosenbund y Alfred Hiller, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ATRACCION"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, tienda, mercería y confecciones para señores y niños). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.4-1820-v.mz.27.

ACTA N.o 34684

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de The British Portland Cement Manufacturer Limited, de Westminster, Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"COLORCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2004-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34690

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (leche condensada, leche seca, leche evaporada, leche malteada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2010-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34685

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"OLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2005-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34694

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc" de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"URAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1997-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34323

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Benausse y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

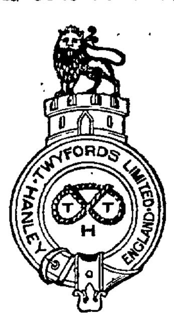
"YERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aparatos para marcar animales pura y exclusivamente). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2138-v.ab.3.

ACTA N.o 34708

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Twyfords, Limited, con domicilio en Cliffe Vale Potteries, Hanley Staffordsshire (Inglaterra), han slicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios y domésticos de loza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.12-2150-v.ab.4.

ACTA N.o 34201

Montevideo, Noviembre de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Pinto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RED STAR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2139-v.ab.3.

ACTA N.o 34651

Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Little, Fison Ratcliff Ltda., Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BRAKWATER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1837-v.mz.27.

ACTA N.o 34676

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.7-1850-v.mz.27.

ACTA N.o 34678

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha la señora Sara L. de Lercari, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"BRANCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1866-v.mz.27.

ACTA N.o 34674

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1932-v.mz.29.

ACTA N.o 34615

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha la firma Amalfi y Compañía Limitada, han solicitado el registro de la marca

The Lux Solar Ltda.

para distinguir artículos de al clase 12.a (aparatos eléctricos en general para iluminación, transformadores, lámparas eléctricas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.2-1656-v.mz.26.

ACTA N.o 34649

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1615-v.mz.16.

ACTA N.o 34705

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2156-v.ab.5.

ACTA N.o 34706

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales medicinales o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2161-v.ab.5.

ACTA N.o 34713

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha la firma Castiglione e Imperiale, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

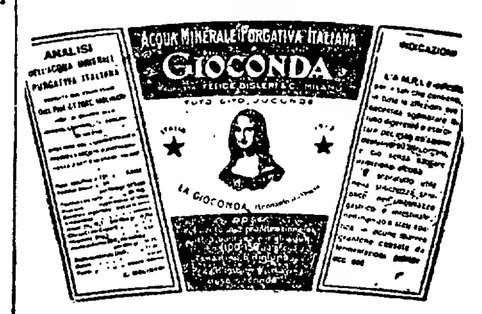


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2207-v.ab.5.

ACTA N.o 34707

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Felice Bisleri y Co., de la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, purgantes o no). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.13-2160-v.ab.5.

ACTA N.o 34645

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.29-1684-v.mz.16.

ACTA N.o 34677

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALLADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos productos para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.4-1851-v.mz.27.

ACTA N.o 34686

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Edward Cooper e Hijo, en representación de Sissons Brothers y Company Limited, de Bankside, Sculcoates, Hull (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SISCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a.. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2006-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34693

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc" de Paris (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RHOFEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-1998-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34692

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SOCIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2052-v.ab.2.

ACTA N.o 34698

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay) han solicitado la renovación de la marca

"TARZAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2053-v.ab.2.

ACTA N.o 34691

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporción del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (compases y compases de división). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-2051-v.ab.2.

ACTA N.o 34223

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINERVA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos automóviles y carrocerías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2136-v.ab.3.

ACTA N.o 34224

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de la firma L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"WOLBER - LIBERTY - SOISSONS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-2137-v.ab.3.

ACTA N.o 34680

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barkigian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

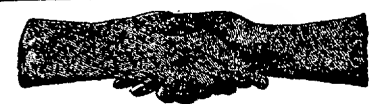


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1933-v.mz.29.

ACTA N.o 34689

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2009-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34688

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2011-v.ab.1.o.

ACTA N.o 33943

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2003-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34687

Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.o y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2012-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34699

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alejandro E. Mc Gregor, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MACKINLAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.8-2007-v.ab.1.o.

ACTA N.o 34611

Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Haakon Semeleng, apoderado de los señores Christiani y Nielsen, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STICKTO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1912-v.mz.28.

ACTA N.o 34683

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Ferrro Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1894-v.mz.28.

ACTA N.o 34673

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

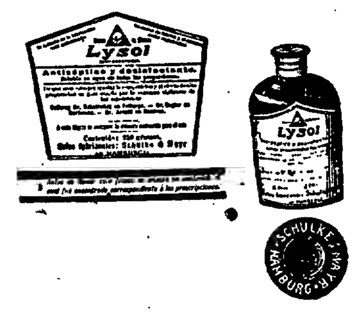
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1931-v.mz.29.

ACTA N.o 34679

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1936-v.mz.29.

ACTA N.o 34671

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

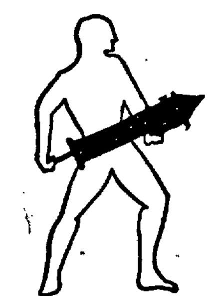
TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1935-v.mz.29.

ACTA N.o 34672

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.6-1934-v.mz.29.

ACTA N.o 34703
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oxweld Acetylene Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2163-v.ab.5.

ACTA N.o 34704
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez y Compañía, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2162-v.ab.5.

ACTA N.o 34715
Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willer Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILLEY'S

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2213-v.ab.5.

ACTA N.o 34714
Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Esta de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston - Salem, condado de Foreyth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos para fumar y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2212-v.ab.5.

ACTA N.o 34710
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORDON BLEU"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.13-2157-v.ab.5.

ACTA N.o 34655
Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Parfumerie Lubin de Uruguay y Francia, ha solicitado el registro de la marca
"GOOD NIGHT"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.1.o-1736-v.mz.25.

ACTA N.o 34695
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2244-v.ab.6.

ACTA N.o 34660
Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alfred Johnson y Son, Ltd.", de Queenborough, Kent (Inglaterrra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2245-v.ab.6.

ACTA N.o 34696
Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2243-v.ab.6.

ACTA N.o 34607
Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Codoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.14-2246-v.ab.6.

ACTA N.o 34646
Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1616-v.mz.16.

ACTA N.o 34712
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"EMPLETS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2292-v.ab.8.

ACTA N.o 34711
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro, y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AMEROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15- 2293-v.ab.8.

ACTA N.o 34738
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.15-2294-v.ab.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5119
Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Hinko (Enrique) Pserhof, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.14-2258-v.ab.12.

ACTA N.o 5118
Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ateliers H. Duesberg - Bosson, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Verviers (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento con el dispositivo correspondiente para extraer los cuerpos metálicos de las cardadas de materias textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Mz.12-2164-v.ab.10.

ACTA N.o 779
Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Shukichi Sagara, apoderado general del señor Soshiro Yamada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para

"Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.14-2322-v.ab.12.

ACTA N.o 778

Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Carlos Semino, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de material de construcción para revestimiento, favricado con vidrio y otros materiales y para ser usado en reemplazo de azulejos, baldosas, contramarcha para escaleras, mesas para cirugía u otros usos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2140-v.ab.9.

ACTA N.o 5115

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2141-v.ab.9.

ACTA N.o 5116

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Spectrolux do Brasil, Ltda., con domicilio en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proyector luminoso y sus efectos de movimiento aparente sobre figuras contra las cuales se proyecta la luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2101-v.ab.9.

ACTA N.o 5117

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Teodoro Schiermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.11-2144-v.ab.9.

ACTA N.o 5113

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.9-2041-v.ab.8.

ACTA N.o 5114

Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luis E. Laplacette de Buenos Aires (República Arbentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras sustancias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.8-2008-v.ab.6.

ACTA N.o 5112

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.6-1937-v.ab.4.

ACTA N.o 5105

Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan Peratto y Juan Carlos Fazzoni, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de aparatos sanitarios que consta de W. C., bidet, lavatorios, baños, peleras, jaboneras, esponjeras, vaseras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.5-1872-v.ab.3.

ACTA N.o 776

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Yamele, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de forros metálicos para ataúdes herméticamente soldados y con válvulas especiales de escape y desinfección de los gases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.5-1873-v.ab.3.

ACTA N.o 5111

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Massera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores de medias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Mz.4-1852-v.ab.2.

ACTA N.o 777

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Guillermo Borda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.2-1792-v.ab.1.o.

ACTA N.o 5108

Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión catalítica de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1718-v.mz.30.

ACTA N.o 5109

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de al "Stream-Line Filters Limited y Albert Beale" de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín ALonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1723-v.mz.30.

ACTA N.o 5103

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, el señor Eduardo Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema cooperativista A. C. U de publicidad, venta y distribución, créditos y cobranzas, del comerciante, industrial y fabricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.29-1670-v.mz.29.

ACTA N.o 5097

Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de los señores Felipe Santiago y Antonio Masetti, de Buenos Aires, (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.27-1601-v.mz.27.

ACTA N.o 5110

Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Co. of. New York Ltd., de Londres, (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1724-v.mz.30.

ACTA N.o 775

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha, el señor Gonzalo Canessa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de cinta de yute o de algodón, combinada con cualquier otro material, para cortinas, persianas puertas, etc., metálicas, de madera o de cualquier otro material y para toda clase de trabajos, en todos sus anchos, gruesos, espesores y colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director.— Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Feb.26-1478-v.mz.26.

ACTA N.o 5102

Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Barbagelata, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento físico para blanquear las arenas cuarzosas naturales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.26-1513-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 58

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cerco y obras de conservación a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrrado y lacrado el día 3 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2224-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 59

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela número 17 de Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrrado y lacrado el día 29 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.13-2225-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 57

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Pie-

dras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.12-2184-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 30, de Colonia San José (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.12-2185-v.mz.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 54

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Dirección de Impuestos Internos de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.8-2021-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 55

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas de conservación de las aberturas de la carpintería metálica y marcos del Hospital de Clínicas y Laboratorio (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.8-2022-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Para el camino Mal Abrigo - Arroyo Grande

Número 324. — Propiedad de Isaías Fernández Castro. Area: 2.059 m.2 17 dm.2. Padrón 6422.
Número 325. — Propiedad de Ramón G. Peile. Area: 2.312 m.2 90 dm.2. Padrón 5015.
Número 326. — Propiedad de Isaías Fernández Castro. Area: 6 H., 9.814 m.2 68 dm.2. Padrón número 1177.

Para el camino Trinidad - Paso del Puerto

Número 335. — Propiedad de Juan Bautista Hiriart. Area: 9.153 m.2 89 dm.2. Padrón 891.
Número 340. — Propiedad de Nazario Irazabal. Area: 4.985 m.2 80 dm.2. Padrón número 1057.

Para el camino Sauce - Punta del Pantanoso

Número 310. — Propiedad de Félix Gutiérrez. Area: 4.032 m.2 18 dm.2. Padrón número 1886.
Número 309. — Propiedad de Juan González. Area: 1 H. 7.682 m.2 70 dm.2. Padrón número 1174.
Número 336. — Propiedad de la sucesión María R. Portas de Bozzolasco. Area: 1 H., 1.220 m.2 5.620 dm.2. Padrón número 1127.

Para el camino ramal de acceso de carretera La Cruz - Sarandí a Estación Pintado

Número 327. — Propiedad de Agustín González Mendaro. Area: 29 m.2 09 dm.2. Padrón número 6170.
Número 316. — Propiedad de José Pascual Bovio. Area: 7.10 m.2 26 dm.2. Padrón 284.

Para la carretera del puente sobre el arroyo Toledo (camino Melchor de Viana) a carretera al Paso del Andaluz.

Número 290. — Propiedad de Esteban Sanguinetti. Area: 44 m.2 42 dm.2. Padrón número 14033.
Número 338. — Propiedad de sucesiones de Antonio Prunes y de Eugenia Carbo de Prunes. Area: 410 m.2 59 dm.2. Padrón número 731.
Número 332. — Propiedad de Teresa García Lagos de Sanguinetti. Area: 5.118 m.2 26 dm.2. Padrón número 9920.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Mz.14-2265-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de reparación del puente sobre el "Paso de las Ovejas" en el arroyo Chileno (Departamento de Durazno. El puente es de madera.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1425, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.8-2027-v.mz.25.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro. Teófilo Ille y Seixas María Blanca Ille. Adelaida Hermano de Murgio. Juan Domínguez Antonia C de Castillo Carmelo Demarco Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart. Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.**
$21.60 En.24-524-v.my.17

Montevideo, Enero 2 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:
Fernando Fatulo Luis Vanerio Elena Castellán. Domingo Bethecourt. Anastacia Díaz de García María Fernández de Otero. Angel Demarco. Ilda Bontureira. Angel Airoldi Carlos María del Pilar Serra Tomás Orlando Núñez. Ilda Paz López Juan Néstor Lebrero Héctor Domínguez Angélica C Díaz, Generoso Pérez María Rosascamps. — Sócrates Campbell.**
$21.60 En.12-233-v.ab.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General de Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — La Dirección.
$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Intendencia el señor MANUEL A. MALLO solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que antiguamente sirvió para el tránsito entre campos de su propiedad hasta el camino de Artigas a Cabellos, que por la construcción de la carretera ha dejado de prestar esa servidumbre. Dicho camino está situado en la 9.a sección de este Departamento, según consta en el expediente respectivo en trámite.
En consecuencia y a los fines que determina el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación para que todo aquel que tuviese alguna objeción que formular al respecto comparezca a deducirlas dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Artigas, Febrero 7 de 1940. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
$9.00 Mz.7-1991-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de forrajes para los animales del Corralón Municipal, durante el actual ejercicio, en partidas mensuales de 9.000 kilos de mezcla superior; 700 kilos de maíz común bueno y 800 kilos de afrecho.
Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 27 del corriente mes de Marzo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. — Canelones, Marzo de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.15-2378-v.mz.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para los estudios de planimetría y altimetría de la ciudad de Durazno, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.o, 7.o, 8.o y 9.o de las bases generales de licitación y contratación.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día 2 de Abril a las 11 horas. — Alberto Figueiras, Secretario.
$12.00 Mz.13-2229-v.ab.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la Junta Local de Villa Sarandí, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.
Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de otro en blanco de $ 0.25, serán presentadas bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día jueves veintiocho de los corrientes mes y año, a las nueve horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Los licitantes exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Marzo 9 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.13-2261-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CIERRE DE CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado el escribano público señor José Armendariz, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña MARGARITA HERRERA DE CLAVERIA, expresando en la parte pertinente de su escrito: "Que la expresada sucesión es propietaria de una fracción de campo ubicada en Cebollati, 8.a sección del Departamento. Que dicho campo es atravesado sobre su límite Este por un camino vecinal que une el camino que va de la picada de Corbo al poblado Colón, con el nuevo trazado del camino carretero a Pirarajá, y que después de atravesar éste continúa en dirección a la barra del arroyo Los Tapes. Que viene a gestionar de la Municipalidad el cierre de este último camino, pero solamente en la parte comprendida entre el antiguo camino a Pirarajá y el actual". Se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 26 de 1940. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$18.00 Mz.2-1761-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado a licitación

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental de fecha 6 de Noviembre del año 1939 a Intendencia de fecha 17 de Febrero de 1940: llámase a licitación pública por el término de 2 meses, a partir desde el 1.o de Marzo hasta el día 29 de Abril a las 16 horas de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-1466-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO DIRECCION DE CEMENTERIOS

Emplazamiento

EDICTO — **Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general; por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939 — Juan José Schmersow, Secretario.**

$23.76 Dic.27-13543-v.ab.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al panteón mural número 61 del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días, ante esta Oficina, a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Enero 3 de 1940. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado Secretaría.

$7.20 Feb.22-1319-v.ab.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 15 de 1940

1.a Sección

ORESTES OLIVA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1440, y CELINA PALACIOS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

2.a Sección

INOCENCIO PANICERES, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito 275, y MARIA E. VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 275.

7.a Sección

SANTIAGO FERRO FIOCCHI, 30 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Yí 1618, y OLGA HAYDEE CLERICO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1460.

10.a Seccion

JULIO QUINTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ferreira 1348, y ELSA RAFFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Ferreira 1348.

ROLANDO EDUARDO WELTMANN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1414, y LIDA MARIA SARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1414.

CARLOS FRANCISCO MONTANS, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2482, y ANA OLIMPIA MANDADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4010.

RAUL GERPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3500, y BASILISA COUSILLAS, 21 años, soltera, española, domiciliada 8 de Octubre 3500.

FRANCISCO BARONI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 2627, y ENRIQUETA MONTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2681.

AARON WOLAJ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3915, y CECILIA SUKIENIK, 21 años, soltera, polaca, domiciliada J. A. Cabrera 3915.

12.a Sección

JOSE CARLOS FIGUEIRAS, 25 años, solteo, empleado, argentino, domiciliado Junta E. Administrativa 2232, y CONCEPCION GENTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2232.

ANTONIO PEREZ, 32 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Constitución 2466, y MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2466.

JOSE PABLO DALL'ORSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3256, e ISABEL VICTORIA GIACOBBE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3256.

ADEMAR GOMEZ, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Patria 2939, y AMERICA ROSA SANGUINETI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3031.

13.a Sección

PROSPERO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1868, y ORFILIA SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martori 1868.

GUILLERMO MARTINEZ, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Chile 265, y MARIA CELIA GRECIET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 275.

14.a Sección

JOSE BLAS ZUNINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3092, y MAURICIA MARIA CRUZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3092.

JUAN ANASTACIO FERREIRA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gil 832, y FILOMENA LAMAITA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 832.

CELESTINO ALTESOR, 28 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Santa Fe 1205, y LUISA ALONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1205.

LUIS ALBERTO CARBONE, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Grande 941, y SILVERIA PIUZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 972.

17.a Sección

MARCOS MIGUEL GANGUTIA, 59 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado 18 de Julio 1486, y MARCELA DESMOINEAUX, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Industria 3474.

18.a Sección

LORENZO JACINTO VILIZIO, 35 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Arenal Grande 1710, y JUANA MARIA CAZEAUX, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3146.

HUGO ARROBA, 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Juan Ma. Pérez 2672, y ROSA VIOLETA RACCAGNI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2672.

GILBERTO RAUL RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1128, y MARIA ELENA RECOBA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1110.

JOSE PITTALUGA SAEZ, 64 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Vázquez Ledesma 2939, y CELIA MESA SAEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 828.

19.a Sección

LUCIANO ALBERTO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1870, y MARIA DOLORES ESPINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1870.

DOMINGO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Miguelete 1806, y ELENA GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1806.

20.a Sección

HUGO EDMUNDO JUAN MALOSETTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 980, e IRMA RIVERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4465.

CARLOS POTZKAI, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado J. Laguna 4497, y JOSEFINA PUMAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4497.

21.a Sección

JOSE REGUEIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Viñas 1023, y LUCILA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Viñas 1023.

AGUSTIN PALLEIRO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ganaderos 4754, y MARIA IRMA ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 1.

GENEROSO LOUREIRO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Bell 956, y ENCARNACION VAZQUEZ, 32 años, soltera, española, domiciliada Millán 4250.

GUILERMO OWEN DAVIES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775, y RUTH HIMILCE FELIPPONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1503.

OSCAR GUARNIERI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1430, y OTILIA SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1146.

23.a Sección

ANIBAL GAYE, 43 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Presidente Berro 2560, y CELINA GAYE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2560.

RAUL CAFFERA, 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Guayabo 1928, y OLGA ARTUSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Armonía 3101.

24.a Sección

LEON RAMON, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3672, y CARMEN CATALINA FALCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3068.

$2.00 p|p.-v.mz.25.

Montevideo, Marzo 14 de 1940

2.a Sección

ORLANDO FRANCISCO JOLY, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón e Ituzaingó, e HILDA MARTHA SILVA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón e Ituzaingó.

FERNANDO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 561, y LINA EUGENIA MURIALDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1436.

4.a Sección

MOISES LEON STEINFELD, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 777, y VITIA FRIEDMANN, 21 años, soltera, polaca, domiciliada San José 854.

6.a Sección

PAULINO BERTIZ, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1069, y ALAYDE PAZ FRAGA, 25 años soltera, brasileña, domiciliada Uruguay 1169.

HERIBERTO RICARDO RODINO NOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1494, y MARIA JULIA VAZQUEZ ECHEVESTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1368.

7.a Sección

CEDELCIDES LEON ORTIZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 1510, e IRMA VEIGA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1510.

JORGE ABEL SANCHEZ, 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1604, y MARGARITA CAEIROS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1604.

8.a Sección

JOSE ALFREDO PALLEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Pedro Lenguas 1390, y MARIA ELENA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Pedro Lenguas 1390.

ALFREDO DOMINGO SPINELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2257, y BLANCA ROSA VELAZCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2257.

ANTONIO PASTORE, 54 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colombia 1240, y ANNA CARPENTIERI, 42 años, soltera, italiana, domiciliada Colombia 1240.

CARLOS FELIPE CASTRO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, Luis P. Lenguas 1482, y MARIA INOCENCIA NAVAJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1482.

EDUARDO AMERICO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1463, y MARIA TERESA CABAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1463.

OSVALDO GUALBERTO VIGLIOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1278, y MARIA JULIA IMAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1278.

9.a Sección

JUAN BAUTISTA CLOUZET, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Colón, y JOSEFA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

15.a Sección

ROBERTO WOLTER REIMS, 27 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Paysandú 1171, e ISABEL ERCILIA CASSANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2134.

22.a Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 19 años, soltero, caramelero, oriental, domiciliado Guenoas 3542, y MATILDE BIAGGIOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 10.

GERMINAL ALVAREZ, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Francisco Labandeira 3430, y doña VIOLET GUISULFO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Propios 3365.

CONSTANTINO CASTRO, 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado Acevedo Díaz 3026, y ANTONIA SANTAMARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3524.

JULIO CESAR PINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2781, y ADELA PARADISO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3465.

23.a Sección

JOSE LUCIANO DELFINO, 25 años, soltero, empleado, domiciliado Centenario 2820, y BLANCA EUGENIA AUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2820.

24.a Sección

MIGUEL ARMANDO SOCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1996, y MARIA ELENA DEAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 1996.

GREGORIO ROMULO PATRON, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3381, y AURELIA MARIANA BARBOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 2381.

CARLOS FERRARI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3440, y ESTHER BERTA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3440.

NELSON RIMEN CELESTINO CAMEJO ARISPE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394, y VIRGINIA ILIA TECHERA LOSCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394.

$2.00 p|p.-v.mz.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don LINO MACHADO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — José María Pifieyro, Secretario.

$4.80 Mz.14-2238-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro Cobro ejecutivo de pesos 782-8|377" padrón número 37 938 (treinta y siete mil novecientos treinta y ocho), se cita llama y emplaza a doña Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1364-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ERNESTO TOME. Cobro ejecutivo de pesos 470-8|344" padrón número noventa y un mil ciento cincuenta (91.150), se cita llama y emplaza a don Ernesto Tomé, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1369-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre trece de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN SANTINI ALAMON y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|389" padrón número setenta y un mil doscientos cuarenta, se cita llama y emplaza a los señores Julio Santini Alamón, Francisco Santini Alamón, Mario Santini Alamón y Orfilio Santini Alamón (integrantes de dicha sucesión), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1365-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE LOS SANTOS y otro. Cobro ejecutivo de pesos 8|379", padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1366-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre seis de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOLORES ALONSO DE DE LOS SANTOS y otro Cobro ejecutivo de pesos número 786-8|378" padrón número treinta y siete mil novecientos treinta y ocho mis se cita, llama y emplaza a Dolores Alonso de de los Santos y Fausto de los Santos Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. —D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1367-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Diciembre dos de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL BUONO. Cobro ejecutivo de pesos 8|369" padrón número nueve mil trescientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Angel Buono, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corrriente) Feb.22-1370-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos 674, 8|345" (padrón número noventa y un mil trescientos uno)" se cita, llama y emplaza a don Enrique González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Feb.22-1372-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Diciembre quince de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONCEPCION OTASO DE SOUHOURT y otros. Cobro ejecutivo de pesos 8|61" padrón número ciento nueve mil novecientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a Concepción Otaso de Souhourt María Angélica Ceferina Souhourt, Esther Dominga Souhourt, Raúl Lorenz. Souhourt, Baldomero Eduardo Godofredo Souhourt, Rogelio Francisco Souhourt y María Lidia Souhourt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a

fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1368-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión MANUEL CALBELO. Cobro ejecutivo de pesos. 8|348". padrón número veinticinco mil veintitrés, se cita llama y emplaza a don Manuel Calbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.22-1371-v.ab.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con VIDAL JOSE M. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 592". se cita llama y emplaza a don José M. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Helvecia entre Canoa y Azotea Lima, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Febrero diez de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1471-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos, libro 1, folio 591". se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Cufré entre E. Martínez y J. E. Administrativa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero diez de mil novecientos cuarenta —Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Feb.24-1470-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE RAMON SANCHEZ y de doña RUPERTA SANCHEZ DE GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.15-2310-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ONOFRE PUCCIARELLI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Onofre Pucciarelli con Juana Mastandrea, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli, por ser éste el verdadero apellido; 2.o La de nacimiento de Manuel Roque Pucciarelli, porque donde dice "Manuel" debe decir "Manuel Roque" y donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli", por ser sus nombres y apellido reales y verdadero; 3.o La de nacimiento de José Cosme Pucciarelli, porque donde dice "José" debe decir "José Cosme" y donde dice "Puciarelli" debe decir "Pucciarelli", por ser los nombres y apellido reales y verdaderos; 4.o La de nacimiento de Enrique Puciarelli, porque donde dice "Pucharelli" debe decir "Pucciarelli"; y 5.o La de nacimiento de Juana Victoria Pucciarelli, porque donde dice "Pucharele" debe decir "Pucciarelli", por ser éste el apellido real y verdadero. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.15-2198-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA DE ORSETTI o MARIA D'ANDREA DE ORSETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2221-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL COSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2215-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA VIDA o VILA DE BARLETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. -- Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.12-2211-v.mz.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE RETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2210-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CASTIÑEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2205-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA MELANY o LAURA MELANIA o LAURA FREGEIRO, para que los que tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25, de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.13-2231-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Wenceslao Rocha con MARIA ALBERTINA DIAZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Albertina Díaz, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Mz.12-2180-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA o CATALINA SCIUTO DE VALLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.11-2131-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Raquel Burstyn o Burstin o Bunatyn con PINKUS LICHT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pinkus Licht, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Mz.9-2061-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI", se cita, llama y emplaza a don José Parodi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2038-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Rodríguez con ALBERTO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.20 Mz.9-2036-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ARNOULD DE FOX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.9-2037-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO SANDE BARBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.9-2030-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL LEOPOLDO CARLEVARO o EZEQUIEL LEOPOLDO CARLEVARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-2029-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALFONSO o ALFONZO DE MEDICA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-2031-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO TRUCCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.9-2032-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS PRETI LAWES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-2033-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA CATALINA ELIDA ICARDO DE CERRUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-2034-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GUILLERMINA RAGGIO LANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-2035-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO CHANS o CHANS MOSCOSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.8-2024-v.mz.26.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "AMBROSIO G. GATTI. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", se hace saber que por resolución de 4 de Marzo último y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado a don Ambrosio G. Gatti. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.9-2086-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA STIRLING DE CASH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.7-1986-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO ESTEBAN PEIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.7-1984-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FERMINA MESA DE HELGUERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.7-1975-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo númerro 523, a esta a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.6-1941-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Risieri Salvagni con MARIA SULIGON. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Suligón de Salvagni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.6-1942-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BREA REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1876-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE IGLESIAS y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Iglesias Varela con Rosa Campi y las de nacimiento de Enrique, Elbio, José Antonio, Rosa Blanca, Eduardo Ernesto, Margot Haydée, Julio César y Gladys Mitha Iglesias Campi, porque donde en todas ellas dice "De la Iglesia" debe decir "Iglesias", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.4-1821-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados "Gregorio Carlos Vizcaya con AURORA VILLACAMPO DE VIZCAYA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Aurora Villacampo de Vizcaya, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.4-1822-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LUCRECIA ESTEVEZ DE NOYA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Andrés Noya, por aparecer con el nombre de Lola Estévez en lugar de Lucrecia Estévez, que es como corrresponde. La de defunción de Andrés Noya, porque donde en ella dice que era casado con Lola Estévez debe decir con Lucrecia Estevez. Las partidas de nacimiento de sus hijos José Manuel, Violeta, Luis Alberto, Orfilia, Andrés Cleofes, Petrona Beatriz, Nelsón, Rosa Elena, Nolma Iris y Aybé Nelva, porque en todas ellas donde la compareciente figura Lola Estévez debe decir Lucrecia Estévez, por ser en realidad como corresponde. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.4-1823-v.mz.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictados en los autos: "Victor Ferrigno contra MARIA ISABEL POUEY. Converción al divorcio" se hace saber a doña María Isabel Pouey de Ferrigno que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 7 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital Federal, República Argentina en los autos caratulados "Pouey de Ferrigno María Isabel contra Ferrigno Víctor Manuel o Victor, sobre divorcio y tenencia de hijo. Atento a lo que resulta de autos y a la conformidad prestada por el M. Público y a lo dispuesto por el artículo 186 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la converción al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Feb.27-1577-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos caratulados: "Leopoldo Grunwald con LIDIA BRAUN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lidia Braun a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.27-1570-v.ab.8.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Hernan Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Hernan Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimo-

ñio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó. etc. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$19.20 Dic.30-1366c-v.dic.30 Feb.2020-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra en los autos caratulados: "María Leonor Rodríguez con CARLOS SILVA SANTOS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Carlos Silva Santos a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Perreira, Actuario.

$7.20 Feb.24-1453-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farias, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE DE ALBERTI o MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Rosa Vázquez de Rojo, María Vázquez, Pilar, Amparo y José Vázquez Fondc, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Feb.21-1281-v.ab.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANIBAL INOCENCIO ABELAIRAS, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Aveleiras" por el de Abelairas, que es como corresponde. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.15-2317-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOTTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.15-2311-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO ITHURBIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.15-2307-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil nde segundo turno, sé hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EULOGIO MARTIN y MODESTA VICTORIA SIERRA, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Martínez" en vez de Martín y el nombre de la contrayente, que aparece como "Modesta de la Sierra" debe decir Modesta Victoria Sierra, y el nombre del padre de la misma, que aparece como "Juan Manuel de la Sierra" en lugar de Juan Manuel Sierra, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.14-2270-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL MASTRANGELO, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Maestro Angelo" por el de Mastrángelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.25 Mz.14-2271-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES VALLARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.12-2202-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GANDOLFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.12-2178-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LINAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.12-2170-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS RAINERI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.12-2165-v.mz.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de don ROQUE J. CHAIA para la reunión que tendrá lugar el día ocho de Abril próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.14-2267-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO JUAN GALFETTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.12-2150-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GAMBETTA o RAMON GAMBETTA IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-2087-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS PLACIDO DELGIORGIO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2077-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA SCORZA DE VALLARINO o ROSA CORZA o CORSA o SCORZA DE VALLARINO o ROSA CORSA o CORZA o SCORZA DE VALARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.11-2111-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCHIFINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2078-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MOLINARI DE CASADA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LINARDI DE BATTIONE, citándose a los in-

teresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2080-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MENDEZ DE ALDAVE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2081-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL FERRARI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.9-2082-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Marina Guichón contra LADISLAO SZABO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Ladislao Szabo para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$8.40 Mz.7-1967-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LUIS NAN, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece "Han" por el de Nan. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.00 Mz.7-1960-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Raymundo Sánchez y otros contra la sucesión de FRANCISCO CALETTI", se cita, Francisco Caletti para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Mz.7-1966-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MUZANTE DE SILVEIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1963-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ALFONSA CITRULLO DE ZAINO o ALFONSA SITRULIO o ALFONSA CITRULO o ALFONSINA CHETRULO o ALFONSINA CETRULO o ALFONSA CETRULO o ALFONSINA CITROLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.7-1990-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GIORELLO DE BURGHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1964-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GREIFEMBERGH, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.7-1965-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BRACCO con ADELAIDA JUANA CASTAINGS, en el sentido de sustituir los nombres de la contrayente, que aparecen como "Juana Adela" por el de "Adelaida Juana" que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.00 Mz.5-1888-v.mz.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Darío Salvador y José Torrón. Inscripciones" se cita y emplaza a don DARIO SALVADOR TORRON, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Feb.21-1288-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA AURELIA VECCHIO, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta y padre de la misma que aparece como Vettia por el de Vecchio que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb. 13-964-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEVETAK, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.

$7.20 Feb.12-901-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DE BEN OLLERO DE GONZALEZ o MARIA JOSEFA BEN DE GONZALEZ o MARIA JOSEFA DE BEN DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.7-1973-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO DONATO PUYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Mz.15-2318-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "REGALO (FRANCISCO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Regalo en la siguiente forma: donde dice "Regal" debe decir "Regalo". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Mz.9-2056-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS VON METZEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.11-2100-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO NODA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Mz.5-1869-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Troitzky de Negintzeff (Victoria) por divorcio de NEGINTZEFF (ERASMO)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erasmo Negintzeff, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Mz.6-1948-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL GARCIA y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.00 Mz.11-2110-v.mz.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que por resolución de fecha diez de Febrero de mil novecientos treinta y siete se declaró en estado de quiebra al comerciante don EDUARDO GARCIA, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice

ces de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Crespi, domiciliado en la avenida San Martín número dos mil trescientos. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Mz.14-2237-v.ab.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente "Miniño José Ma., Julio Alzugaray y otros con las sucesiones de HORACIO GARCIA LAGOS, ALFREDO GARCIA LAGOS y otros, solicitan la escrituración de varios inmuebles", se han presentado José María Miniño, Julio Alzugaray, Benigno Nieto, Genaro Bello, Arturo Rodríguez Fernández, Felipa Alfonso de López, por sí y sus menores hijos Dora, Margarita y Zulma López Alfonso, Florentina Matilde Abreu de Scelza, por sí y sus menores hijos Diamantina Ramona, Gilberto Pablo Scelza y Apolonia Paula Scelza de Sánchez y su esposo don José Antonio Sánchez, solicitando que de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley número ocho mil setecientos treinta y tres, de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de los solares de terreno ubicados en la décimatercera sección judicial de Montevideo que, según plano del agrimensor Terra Arocena, de Diciembre de mil novecientos dieciocho, relativo a la manzana C. ciento veinticinco de la villa del Cerro, se señalan: Número dos, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos sesenta y uno, con un área de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Grecia; igual medida en el fondo, al Oeste, lindando con el solar seis, y veinticinco metros setenta y siete centímetros en sus costados Norte y Sur, lindando con los solarres uno y tres. Número cuatro, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos cincuenta y nueve; iguales dimensiones que el anterior y tiene su frente al Este a la calle Grecia. Número siete empadronado con el número noventa y cuatro mil ciento veintiocho, tiene una superficie de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a calle Suiza; igual medida al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, confinando con el solar número seis y sucesores de Brellier. Número ocho, empadronado con el número noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco, tiene iguales dimensiones que el antes descripto y su frente es al Norte de la calle Méjico. Número once, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos setenta y cuatro; sus dimensiones son iguales a las del solar número dos y su frente a calle Méjico. Número doce, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y cinco, igual que el anterior con frente al Norte a calle Méjico, y al Oeste, a calle Chile. Número trece, empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis; igual que el anterior con frente al Oeste a calle Chile. Número catorce empadronado con el número ciento trece mil seiscientos cuarenta y siete, también con frente al Oeste a calle Chile y las mismas medidas que el anterior. En consecuencia, se citan y emplazan por noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia (conocida por Julieta) y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto, Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Doroteo, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde Horacio Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otro interesado, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escritura definitiva de dichos inmuebles. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$57.60 Mz.9-2055-v.ab.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña HORMESINDA MARIA EACIGALUPI para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Luis Ramón Gambino así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para continuar los procedimientos. — Montevideo, Febrero 17 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Mz.2-1766-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los legatarios de doña VENANCIA CARMEN LUZARDO DE CORREA, doña FELICIA DE AICARDE y su esposo don ASCENCIO RODRIGUEZ LUZARDO, y a doña ISABEL MONTES LICE, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la citada testamentaría de doña Venancia Carmen Luzardo de Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.80 Feb.24-1476-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don BELTRAN BIDEGARAY y doña LUISA o LAURA PASTORINO DE BIDEGARAY, o sus sucesores por cualquier título o cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número trece mil ochocientos tres, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.00 Feb.20-1246-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LOUREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.13-2206-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CIPPA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1992-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1574-v.mz.8.
Mz.29-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NARCISO BAO o BAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 23 de 1940. — C. Walter Balleta, actuario.

$9.00 Mz.1.o-1730-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "NOEMIA I. ARROYO DE GATTI, segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, con fecha 24 de Enero de 1913, por la cual don Cándido Arroyo adquirió de don Ernesto Ordóñez, como heredero de las sucesiones de los esposos don Trifón Ordóñez y doña Josefa San Martín, la sexta parte de los derechos y acciones referente a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Buceo, en este Departamento, empadronado con el número 32939 compuesto de una superficie de 6.291 metros 233 milímetros, que linda por el Norte, con don Conrado Rucker o Ferber, por el Sur y Este, con don Tomás Lebretón, y por el Oeste que es frente a calle por medio, con don Juan Magnone. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Feb.24-1459-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MAGGIOLO, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Maggiollo" debe decir "Maggiolo". — Montevideo, Febrero 22 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Mz.1.o-1729-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de al sucesión de doña MARGARITA CAROLINA DI PACE DE VITALE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario

$7.20 Feb.27-1448-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRAUGOTT JOHANN RICHARD SöLLNER o T. J. RICHARD SöLLNER citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Feb.20-1020-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELINA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 En.23-495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA POSADA o POUSADA DE BAO o BAU, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1728-v.mz.16. Ab.2-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA NIEVES FLODMAN DE LACOUZATTE, citán-

dose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.15-2306-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a JULIO SCOTTO para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Julio Scotto. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.15-2334-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a los señores JOSE TECHERA y MARIA B. TECHERA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Techera y María B. Techera. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.15-2335-v.ab.25.

Divorcio

EDICTO — En autos "Octaviano Alves contra GUIOMAR DANTAS. Conversión al divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que se ha dictado la siguiente sentencia: "10.296. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Octaviano Alves contra Guiomar Dantas, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor expresa que, según testimonio que acompaña debidamente legalizado y traducido, la justicia brasileña pronunció sentencia de separación personal del matrimonio que lo unía a Guiomar Dantas, con fecha 7 de Abril de 1933. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y en virtud de tener más de tres años la sentencia aludida, solicita se declare convertida al divorcio, notificándose por edictos a su ex esposa. Fué oído el Ministerio Público (fojas 7), el que no opuso reparos a lo solicitado. Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 1, legalizada y traducida en forma. Atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Octaviano Alves y Guiomar Dantas. Ejecutoriada, notifíquese por edictos, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Guiomar Dantas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$16.80 Mz.14-2240-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS PORRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.13-2214-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ROSA REGGIARDO DE TUSELLI. Sucesión. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adrián Fuselli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de defunción de Rosa Reggiardo, establecer Rosa Reggiardo de Fuselli y no Tuselli; B) En la de matrimonio de Luis Pioli y Rosa Reggiardo, establecerlo así y no como por error se dice "Lodorico Pioli y Rosa Reyara"; C) De nacimiento de Mariana Margarita Pioli, establecer hija de Luis Pioli y de Rosa Reggiardo en lugar de Luodovico Pioli y Rosa Reyardo: E) De nacimiento de Inés María Pioli, donde dice Rosa Rellardo debe decir Rosa Reggiardo; E) De nacimiento de Elisa Pioli, donde dice Rosa Reyardo debe decir Rosa Reggiardo; F) En la de matrimonio de Adrián Fuselli y Rosa Reggiardo, donde dice Fonselli debe decir Fuselli. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$10.50 Mz.13-2208-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2105-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña DORA CASTRO o DORA CASTRO GONZALEZ y de don ANDRES CASTRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexo piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2084-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ANTONIO RETTA o ANTONIO RETA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Tierno de Retta, Rosa Retta de Daison y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Tierno: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Fiermen debe decir Tierno y donde dice Majio debe decir Coraggio; B) De nacimiento de Rosa: donde dice Rosa Bilana debe decir Rosa Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Coragio debe decir Coraggio; C) De nacimiento de Carmela: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Vilana debe decir Bellano y donde dice Tierna y Carago debe decir Tierno y Coraggio; D) De nacimiento de Carmela Antonia: donde dice Belana debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Curaga debe decir Coraggio; E) De nacimiento de Teresa: donde dice Velana debe decir Bellano y donde dice Corachia debe decir Coraggio; F) De nacimiento de Antonio: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villana debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; G) De nacimiento de Gregorio: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Corachio debe decir Coraggio; H) De nacimiento de Angela (nacida el año 1910): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; I) De nacimiento de José Sábato: donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tiella debe decir Tierno; J) De nacimiento de Angela (nacida el año 1904): donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano; donde dice Tierna debe decir Tierno y donde dice Covaggio debe decir Coraggio; K) De nacimiento de Juan: donde dice Reta debe decir Retta; donde dice Villano debe decir Bellano y donde dice Tierna debe decir Tierno; L) De nacimiento de Célica Paula Petrona: donde dice Milano debe decir Bellano y donde dice Covacho debe decir Coraggio; Ll) En la de defunción de Carmela, donde dice Carmen Reita de Martínez debe decir Carmela Retta de Martínez; M) De matrimonio de Carmela Retta con Angel Cipriano Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; N) De nacimiento de Rosa Francisca Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela; O) De nacimiento de María Angélica Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno; y P) De nacimiento de Cipriano Angel Martínez: donde dice Carmen debe decir Carmela y donde dice Tierna debe decir Tierno, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Teófiifo M. Real, Escrribano Público.
$27.00 Mz.11-2083-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "LUISA GONZALEZ DE FRANCO. Solicita auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Luisa González de Franco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Zenón Franco con Luisa González: donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Senel Franqui debe decir Zenón Franco; B) De defunción de Zenón Franco: donde aparece como Zenen Franquez debe decir Zenón Franco. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.40 Mz.4-1842-v.mz.27.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Salvador Hasard el señor SALVADOR HASARD solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.11-2085-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER GASCUE DE ANAYA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2048-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROMAN ABREU, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2049-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MANUELA SOUTO GARCIA DE FERNANDEZ o MANUELA SOUTO DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 20 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Mz.9-2050-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL GORGAL o MANUEL GORGAL Y VIDAL o MANUEL JORGAL, a citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Mz.8-1891-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "PEDRO WHITTE o PEDRO WHITE. Sucesión". se cita al heredero Patricio Alberto White para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también la cesación de condominio del inmueble relacionado en autos y que le corresponde al padrón número 2065 del Departamento de Soriano, y de los semovientes que oportunamente se inventariarán. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Mz.2-1759-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JUAN ELIAS GIRIBONE. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Giribone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno, "Guiriganes", y como apellido materno: "Bocio" debe decir: el paterno: "Giribone" y el materno: "Bossio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Mz.1.o-1700-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos: "LUIS FERREIRA GUIMARAENS. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Luis Ferrreira Guimaraens, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues en ella dice: "hijo legítimo de Avila y de doña Francisca Guimaraens",

cuando en realidad debió decir: "hijo legítimo de Juan Ferreira Guimaraens y Eufemia Avila", que son los verdaderos nombres. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Mz.1.o-1755-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María D'Agosto de Bianchi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Raquela Barbato de Agosto" debe decir Raquel Barbato de D'Agosto. B) De defunción del causante, donde dice "Antonio Dagosto" debe decir Antonio D'Agosto. C) De nacimiento de María Felicia Carmela, donde dice "de Agosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. D) De nacimiento de Luis Francisco Nicolás, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. E) De nacimiento de Emilia, donde dice "Raquela Barbato" debe decir Raquel Barbato. F) De nacimiento de Antonio, donde dice "D'Agusto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. G) De nacimiento de Luis Carmelo, donde dice "Dagosto" debe decir D'Agosto, y donde dice "Babado" debe decir Barbato. H) De nacimiento de José Humberto, donde dice "Raquela Barbatto" debe decir Raquel Barbato. I) De nacimiento de Demi, donde dice "Raquel Barbatto" debe decir Raquel Barbato, y donde dice "Demi" debe decir Demis. J) De nacimiento de José Rolando, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato. K) De nacimiento de Aída, donde dice "Dagosti" debe decir D'Agosto, y donde dice "Balbato" debe decir Barbato. L) Y de nacimiento de Adeling, donde dice "Barbatto" debe decir Barbato, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$16.50 Feb.29-1657-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASTOR REGUEIRO o PASTOR REGUEIRO FERREIRO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Feb.19-1182-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a don NICOLAS DRITZOS para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Nicolás Dritsos. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Feb.17-1103-v.mz.29

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña PLEVENA S. DE FERNANDEZ para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Severi y Francisco Simonetti. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Feb.17-1104-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña MARIA ESTER IDIARTE BORDA para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra María Ester Idiarte Borda. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$4.80 Feb.17-1105-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Banco Italiano del Uruguay contra ANTONIO GARCIA LOPEZ. Rescisión de contrato", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Antonio López García, para que comparezca a estar a derecho en el juicio, que por rescisión de promesa de venta, le ha iniciado el mencionado Banco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, de un área de trescientos treinta metros cuadrados con 51 decímetros que se deslindan así: 8.60 al Este, frente a la calle Calamet; 38.46 metros al Norte, lindando con el solar 15; 38.41 al Sur, lindando con el solar 17, y 8.60 al Oeste, con padrón 73.952, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Teógilo M. Real, Escribano Público.
$14.40 Feb.27-1605-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno cita y emplaza a doña ANA F. DE MOREIRA para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Ana F. de Moreira. Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$4.80 Feb.17-1106-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2239-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BUFFA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2241-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PABLA ABADAL DE GUARDIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.14-2255-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL MEDINA DE ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de matrimonio "in extremis" con don Gerónimo Escobar, pues en ella figura con el nombre de Nolberta Medina cuando en relidad debe decir Isabel Medina, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Mz.11-2114-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LARRUTA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.9-2039-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AMERICA BUFFA DE BALAGUER o AMERICA FRANCISCA BUFFA DE BALAGUER, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. Febrero 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.7-1962-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BREGNANI DE TORTEROLO o MARIA BRIGNANI DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-2075-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ANA ESTATICO o STATICO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Curi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7.94 Mz.9-1756-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a don PINKUS ZAGIEL a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio por la sola voluntad le ha iniciado doña Esther Ruchla Friszberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1938. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1572-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HECTOR ENRIQUE GARCIA DIAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Irma Elena Schulz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.17-1148-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Carmen Bertua de Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.12-930-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION DEO DE GUERRERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Mz.11-2115-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTTICO. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Félix Rafael, María Luisa, Teresa, Rosa, Elidia y Lorenzo Carlos Monttico y a todos los que se consideren con derecho,

por cualquier concepto, a la mitad proindivisa de un terreno y sus mejoras, sito en la décimaoctava sección de este Departamento, con frente al Sur a la calle Pedro J. Viera número 31., empadronado con el número 29.374 a que comparezcan en autos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Marzo de 1940. —Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Mz.12-2186-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTA GREGORIA CABRERA o MOLINA o MARTA CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.25 Mz.7-1974-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, recaída en los autos "Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. con SALOMON FIEDLER Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.12-940-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEXICOS o MEXIGOS DE LOZANO, citándose por treinta días a los que se consideren con derecho, se presenten en este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.— Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.00 Mz.12-2147-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición de lsuscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por Pedro Richero con MANUEL C. VAZQUEZ, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Manuel C. Vázquez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a la calle Etchegaray, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 85 cuotas de $ 5.00 cada una lo que se hace saber por el presente edicto de conformidad con la ley número 9.099. — Montevideo, Febrero de 1940 —Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1706-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredo Arocena y Jacinto D. Rurán, con P. Bernasconi" se hace saber a P. Bernasconi o a quienes sus derechos representen que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación suscribiendo el correspondiente contrato de promesa de compraventa, referente a un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 67 con frente a la calle Mones Roses, se les tendrá por desistidos de su propósito de comprar en mérito de que háce 127 meses no han cumplido su obligación suscribiendo el correspondiente contrato de promea de compraventa, lo que se hace saber por el presente edicto por no conocerse el domicilio actual del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1707-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Esteban A. Elena, Alfredo Arocena y Jacinto D. Durán con ENRIQUE GLANTIER" por resolución de promesa de compraventa, se hace saber a Enrique Glantier o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores de los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los números 64 y 65, con frente a las calles Mones Roses y Havre que si en el término de 20 días no tienen regularizada su situación, la que se encuentra en mora desde el año 1926 se darán por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, las que de futuro no surtirán efecto en virtud de lo que dispone la ley número 9.099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1708-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Juana Semper de Areosa con ROGELIO CORBAL, por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Rogelio Corbal o a quienes sus derechos representen, que la promisaria vendedora del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8, con frente a la calle Juan Rosas y García de Zúñiga de conformidad con la ley número 9.099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse el comprador en mora en el pago de ciento ocho cuotas, mensuales de ocho pesos cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1704-v.mz.25.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BUCETA HORNOS, por resolución de promesa de compraventa" se hace saber a Miguel Angel Buceta Hornos o a quienes sus derechos representen que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6 con frente a al calle Consulado da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero de 1940. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.75 Mz.1.o-1705-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIXTO DE SOUZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.12-2176-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.12-2177-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUBILIO ABREU a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.12-2168-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO FALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.11-2142-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.9-2042-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIMIRO HONTOU, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.8-2018-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOUR DE CALERO o JUANA ESTHER BENTANCUR DE CALERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.8-1999-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de MATEA PINTOS ATAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.6-1947-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS o DEOGRACIA MARIA PEREZ LEZAMA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.7-1983-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO PERAZZA o PERAZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.6-1938-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada con fecha 18 de Setiembre, en los autos caratulados "SEBASTIAN BAPTISTA. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una chacra situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de 20 hectáreas, 7084 centiáreas 44 decímetros, que linda: al Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas, con

José Rodríguez León; al Suroeste, con la sucesión Aristimuña; por el Este, una recta con el camino a Bagé, y por el Oeste, con el arroyo Sauce de Conventos, para que se presenten por sí o apoderado en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$15.30 Mz.9-2074-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS ANIBAL ARGÜELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1939. — Carrlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Mz.6-1958-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN QUIÑONERO, citándose a todos los herederos para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 9 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.15-2279-v.ab.2.
Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS PEDRO RUSCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.14-2236-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COCARO o COCCARO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 6 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.50 Mz.13-2227-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO SIXTO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.12-2148-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ZACARIAS HILARIO CABRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Mz.9-2057-v.mz.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PABLO DE LA QUINTANA (hijo). Concurso necesario", se hace saber al público que el señor Síndico ha presentado el estado de créditos con su respectiva graduación, el cual se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado por el término de treinta días, a disposición de los acreedores. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.80 Mz.5-1899-v.mz.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN GIRALT, por su menor hijo Carlos Rubén, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrado hijo en la forma siguiente: en el apellido de su padre y de su abuelo se ha puesto el apellido "Giral" cuando en realidad es "Giralt", según expresa. En consecuencia y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.75 Mz.5-1918-v.mz.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes, se cita, llama y emplaza a doña Juana Rattaro de Barrrios, Juan Rattaro, Julio Rattaro, y Virginia Rattaro, o a sus sucesores a título particular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$13.50 Feb.29-1696-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LIBORIO MEDEROS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1940. — Raúl Ferrreira, Actuario.
$5.50 Mz.13-2230-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (Sarandí del Yí), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PATRICIA o PATRICIA EDMUNDA CHAPARRO DE VARELA, emplazándose a todos los que se consideren con interés en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno (Sarandí del Yí), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Diciembre 13 de 1939. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$6.00 Mz.7-1995-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE AMADO GOMEZ o JOSE GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.14-2259-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CELINA PASSADE DE MUTAY, citándose a la vez a todos los que se considerén interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 Mz.13-2204-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN ZOILO ABAD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 2 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.11-2123-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.11-2124-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO ABREU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Florida, Febrero 19 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.11-2125-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LINA PEREZ DE GARCIA y de ESTEBAN TEODORO GARCIA o ESTEBAN GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Florida, Febrero 14 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Mz.11-2126-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CABELO DE SANCHEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Vicente Sánchez y la de defunción del mismo, por cuanto en ellas aparece su esposo y el padre del mismo con el apellido de Desanza en vez de Sánchez, que es el verdadero. — Florida, Febrero 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Mz.11-2127-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado POLICARPA MONTERO DE GRAÑA solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Natividad Geremías Graña y la de defunción de éste, por cuanto aparece su esposo, en la primera con el nombre de Manuel y, en la segunda, con el de Natividad, en vez del citado, que es el verdadero. — Florida, Febrero 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Mz.5-1916-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO RUFINO SOSA y doña MANUELA VICENTA DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 3 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Mz.14-2189-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA MARIA LEIVA solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde la madre de la bautizada aparece como llamándose Concepción, se establezca el verdadero que es Petrona. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 6 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.10 Mz.12-2191-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO IRIBARNE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas Febrero 19 de 1940. — Francisco Soca Actuario.

$5.30 Mz.12-2187-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CIRIACO BARRAGAN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. —Minas, Noviembre 3 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Mz.12-2188-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PATRICIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2280-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROSALIO SILVA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2281-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ISIDRO ARCE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2282-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ROQUE SOSA o JACINTO ROQUE SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.14-2283-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don EUSTAQUIO VICTORIANO CABALLERO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus d[illegible] dentro del término de treinta d[illegible] Maldonado, Marzo 5 de 1940. — [illegible]rallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2284-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña RAMONA E. SUAREZ DE SERRON, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Mz.15-2285-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ANASTASIO DALESANDRO o D'ALESANDRO y de doña ROSA YANIERO DE D'ALESANDRO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentrro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.6-1960-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AMALIA NUÑEZ DE DURAN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Mz.6-1959-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don AVELINO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 15 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90. Mz.6-1961-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MARIA o JUANA MARIA BERTA o BERTA HOURCADE DE IBOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 28 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 Mz.12-2200-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don AROLDO AIRES, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha entablado su esposa doña Elida Mórtola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para que lo represente. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.80 Feb.29-1673-v.ab.10

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "CARBONELL EUGENIO. Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso", se emplaza por el término de noventa días a doña Emilia R. Carbonell de Arce o a sus sucesores a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 23 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.12-2201-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA PATRITTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 Mz.6-1956-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ROGELIA GADEA DE CELESIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.11-2130-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Hermes Machado contra la sucesión de FELISBINO R. MACHADO. Ejecución de hipoteca" (Libro 30 folio 196. Expediente número 129. Año 1940), se cita, llama y emplaza a don Sulpicio Machado para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere ugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.15-2323-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "AQUILES MARTINEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Diná Marset para que comparezca ante este Juzgado Letrado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1924-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aquiles Martínez contra DINA MARSET. Divorcio", se cita y emplaza a doña Diná Marset, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.5-1923-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. JULIO V. PAGOLA. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber que el Síndico don Mayo F. Borsani ha presentado el informe relativo y que por auto de fecha 27 de Febrero próximo pasado se ha fijado el día 13 de Octubre de mil novecientos treinta y nueve como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.80 Mz.14-2266-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO LEOPOLDO LARROSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 28 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.6-1952-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.6-1953-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace sa-

ber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL MILANO, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a heredar al causante para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco, bajo apercimiento de procederse como si fuera yacente la herencia (artículos 1123 y siguientes del Código Civil). — Rocha, Febrero 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

11.00$ Mz.5-1882-v.mz.15. Ab.5-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión ROSENDA o ROSAURA TEOFILA RODRIGUEZ DE BERRUETA. Rectificación de su partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosaura Teófila Rodríguez de Berrueta, en la que aparece como "Rosenda" debiendo decir "Rosaura Teófila" por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.5-1883-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión SERAFIN o SERAFIN SALVADOR SOSA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, como apoderado de los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Serafín Pascual Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Pascual" debiendo decir Serafín Pascual, por ser el verdadero; B) Nacimiento de Alejo Benito Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Benito", debiendo decir Alejo Benito, por ser el que corresponde; C) Nacimiento de Carmen Emeteria Celedonia Sosa, en la que aparece como "Emeteria Celedonia" debiendo decir Carmen Emeteria Celedonia, por ser lo que corresponde; D) Nacimiento de Sofía Melania Sosa, en la que aparece con el solo nombre de "Melania" debiendo decir Sofía Melania por ser lo que corresponde; y E) Defunción de Sofía Melania Sosa de Mancuelo en la que aparece con el solo nombre de "Sofía" debiendo decir Sofía Melania, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 29 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Mz.5-1884-v.mz.28.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado, Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad manzana número 86 empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928 se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartín, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Dic.12-13026-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BELISARIO ZACARIAS ROCHA o ZACARIAS BELISARIO ROCHA, citándose y emplazándose al heredero Loreto Isafas Ligorio Rocha, más conocido por Isaías Rocha, y a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1940. — Carlos W. Teysera Juez de Paz.

$5.50 Mz.12-2151-v.mz.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA SUAREZ DE PINTOS o TOMAZA SUAREZ DE PINTOS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 30 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.14-2249-v.ab.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante PERICLES JOSE REGAZZONI y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César A. Osimani, y 4.o) Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto Febrero 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

(Costas) Mz.12-2149-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CORDOBA DE LAXAGUE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Salto, Marzo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.14-2248-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO RAMON ESTEVEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.7-1981-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Febrero 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2043-v.mz.27.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en autos "RENEE A. BARNECH Información" se hace saber que la interesada ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Renée A. Barnech Verde, domiciliada en Artigas 414, al señor Juez digo: Con el fin de ejercer la profesión de escribano, cuyo título he obtenido, vengo a producir la información requerida para dicho ejercicio, por lo cual solicito se interrogue a los testigos escribano Santiago Alfaro, con domicilio en Asamblea 420, y al señor Tomás Baldi, con domicilio en Doctor Evaristo Ciganda 569, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorizara agregar los diarios sin necesidad de escrito. Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaña. Sírvase V. S. proveer a todo de conformidad. — Renée A. Barnech Verde". Y a los efectos de su publicación por el término de diez días continuados (ley 13 de Julio de 1897), extiendo el presente. — San José, Marzo 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$12.00 Mz.7-1980-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2044-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES RODRIGUEZ SELLANES o INES RODRIGUEZ DE ESTEVEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Febrero 28 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Mz.9-2047-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FEIJOO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 2 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.9-2045-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RODRIGUEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Marzo 2 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.9-2046-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENJAMIN FARIAS o BENJAMIN TEJERA y ESTEVEZ o BENJAMIN TEJERA o BENJAMIN TEJERAS o BENJAMIN TEJEIRA o BENJAZMIN TEGERA o TEJERA o TEJEIRAS o TEJEIRA; de doña CASIMIRA LOPEZ DE TEJERA y de don FELIPE TEJERA o TEJEIRA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad Febrero 13 de 1940. — Egidio Turini Juez de Paz.

$8.25 Feb.23-1306-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MARIA MANEIRO DE ESCOBAR, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.13-2228-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor

don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña OFELIA RIVERO POSTIGLIONE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 2 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.9-2059-v.mz.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de LYDIA MARFETAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Febrero 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Mz.9-2060-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDUCLECIO PEDROSO o IDUCLECIO PEDROZO o IDUCLECIO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.11-2107-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLEMENTE DUHALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.11-2108-v.mz.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de CARIN, SUSANA, MARIA, TERESA y JOSE JORGE ALEJANDRO, en el sentido que a continuación se indica: al referir el nombre y apellido de la madre debe decir Yezmin Abraham Nader y no Yesmin o Sesmin Nader o Abran: al referir el nombre de la abuela materna debe decir Juana Elías Saiah y no Zallar, Sagat ni Elías; al referir el nombre de la abuela paterna debe decir Estrella Vitar y no Nesma ni Neldeme Bitar, y al referirse al abuelo materno debe decir Abraham Nader y no Abran Fehed ni Abran Nader. En la partida de María, donde dice abuelos desconocidos debe decir: paternos, José Alejandro y Estrella Vitar y maternos Abraham Nader y Juana Elías Saiah. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 20 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$10.50 Mz.5-1919-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BASTOS SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Mz.11-2109-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.15-2308-v.ab.2.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS CACHON, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. —Treinta y Tres, Marzo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.12-2153-v.mz.29.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DESIDERIA ACOSTA DE PRADOS, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.12-2154-v.mz.29.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DELFINA COLACIA BARBOZA DE CREMEL, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.12-2155-v.mz.29.

Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA ELIZALDE DE TANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 Mz.8-1996-v.mz.26.

Emplazamiento
Se cita y emplaza a los sucesores de BIVIANO FLORES, pra que dentro de noventa días comparezcan en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado contra los mismos por Jacinta Pastor por su menor hija Remicia Felicia Flores a los efectos de estar amparada de dicha auxiliatoria en el juicio que iniciara contra la sucesión de Biviano Flores por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.40 Feb.20-1245-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Se hace saber que el señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ADELINA ROSA ACOSTA DE MACHADO o ROSA ADELINA ACOSTA DE MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$6.00 Mz.12-2152-v.mz.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, autos "Manuel de la Fuente con ALBERTO VILARIÑO. Cobro de pesos". En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el martes 26 de Marzo a las 14 horas (2 p. m.): billar, mostrador, mesas, sillas, heladeras, radio, etc.
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$2.50 Mz.14-2276-v.mz.26.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con EUSEBIO ROSAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno y mejoras en el barrio "Casabó", décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón ciento cuatro mil seiscientos ochenta y tres, con una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y cuatro decímetros, según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Octubre de 1921, en el que se señala con el número 45 de la manzana letra "C", deslindado: 8 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle número 6; igual extensión al Este, lindando con más terreno de la fracción letra "C"; 32 metros al Norte, con el solar 43, e igual extensión al Sur, con el 47. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (venta con hipoteca urbana número 149); B) Que el comprador podrá hacer uso de las facilidades de pago que el Banco acreedor determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no lo hiciere se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.418.45, saldo del préstamo al día del remate.
Mz.11-2132-v.mz.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Con bases bajísimas: 2 buenas propiedades y un solar. — 1.o Calle Blandengues 1684, entre avenida General Flores y José L. Terra. Area: 382 metros 22 decímetros. Aforo: $ 6.000.00. Base de venta: $ 4.000.00. Equivale a $ 10.50 el metro. 2.o Con sendos frentes a la avenida General Flores 2824 y a José L. Terra y Yaguarí. Al lado de avenida Garibaldi. Magnífico lote para edificio de renta. Area: 630 metros 72 decímetro. Aforo: $ 7.000.00. Base de venta: $ 4.667.00, o sean, $ 7.40 el metro. 3.o Un lindo solar en Monte Caseros y bulevar Artigas. Area: 472 metros 64. Aforo: $ 1.400.00. Base de venta: $ 934.00, que representa $ 2.00 el metro. Todo de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "VALLE - GANDUGLIA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 17027, señalado en el plano respectivo con el número doce de la manzana letra C, compuesto de un área de trescientos ochenta y dos metros veintidós decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Concordia (hoy Blandengues) número mil seiscientos ochenta y cuatro, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar cuatro; al Oeste, con los solares cinco y ocho; y al Este, con el trece. Este inmueble se halla aforado en seis mil pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Un sola de terreno con edificios ubicado en "La Figurita", décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 84494, designado con el número diez en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de mil novecientos treinta, compuesto de un área de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Noroeste, a la avenida General Flores dos mil ochocientos veinticuatro; al Noreste, dos rectas: una que partiendo del frente sobre la avenida General Flores y mide cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y otro que mide cinco metros noventa y tres centímetros, lindando en parte con la fracción número cinco y en parte con la fracción número nueve; nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, y al Suroeste, una línea quebrada en dos tramos que miden cuarenta y nueve metros veintiséis centímetros y doce metros, lindando con la sucesión de Isidro Valle. Este bien se halla aforado en siete mil pesos; y 3.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, señalado con

el número dos en el plano del agrimensor Félix Logaldo, que tiene un área de cuatrocientos setenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, a la calle Monte Caseros; diez metros cincuenta centímetros al Sureste, con parte de los solares seis y siete; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Noreste, con el solar uno, y cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros al Suroeste, con el solar tres. Este inmueble se halla aforado en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará ofertas que no excedan de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y certificados y escrituración; 4.o Que los títulos de los solares descriptos en segundo y tercer términos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados conjuntamente con los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), y los del inmueble relacionado en primer término se hallan en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$81.00 Mz.11-2103-v.ab.3.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado el rematador Antonio S. Agustini venderá en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala", octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con los números 1 y 4 en el plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 11 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: Fracción número 1, con una superficie de mil seiscientas treinta y nueve hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros y cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, el río Cebollatí, por medio, con la sucesión Terra López; al Suroeste, línea de 3.376 metros 70 centímetros, lindando con la misma sucesión Terra López; al Sureste, líneas de 4.542 metros 90 centímetros y 2.546 metros 40 centímetros, con las fracciones números 2 y 4. Fracción número 4, con una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas nueve mil setecientos dos metros ocho mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, el río Cebollatí, por medio, con Aramendía Hermanos; al Sureste, líneas de 4.369 metros y 60 metros con la fracción número 5; al Suroeste, 2.703 metros 30 centímetros, con la fracción número 2, y al Noroeste, 4.006 metros 90 centímetros, con la fracción número 1. Se previene: A) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98 serie "V"); B) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existenta asignado a cada fracción hasta el límite que el Banco determine; C) Que los compromiso y venta serán de cargo de los gastos y honorarios de las escrituras de compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiendo el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede en préstamo $ 67.100.00 para la fracción número 1 y $ 40.000.00 para la número 4. Haciendo uso de esos préstamos los compradores sólo deberán abonar al contado la diferencia hasta cubrir los precios de compra.

(Cuenta corriente) Mz.15-2321-v.ab.17.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndido solar.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Márquez (Carlos María, Antonio María e Indalecia) contra POYO (EMILIO). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la retasa practicada, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno y mejoras situadas en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, señaladas con los números "cincuenta y dos" y "cincuenta y tres" en el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot, en Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, compuestas en conjunto de un área de mil cientocuatro metros dieciséis decímetros, con veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado entre las de Zapicán y Abayubá, por cincuenta y tres metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar "cincuenta y cuatro"; al Oeste, con los solares "cuarenta y seis" a "cincuenta", y por el Sur, con los solares "cincuenta y uno" y "sesenta y uno". Dicho inmueble fué retasado en siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos doce centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente respectivo en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados; 5.o Que el inmueble descripto conjuntamente con otro solar de terrreno soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo saldo deudor al día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve ascendía a dos mil ochocientos tres pesos treinta y seis centésimos en Títulos Hipotecarios, y trescientos treinta y seis pesos veintisiete centésimos en efectivo; en total, tres mil ciento treinta y nueve pesos sesenta y tres centésimos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Mz.8-2028-v.ab.1.o.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Francisco Camarero con DIEGO GAGLIANO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Marzo de 1940, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en la "Villa de la Unión" 10.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 70.830, con una superficie, según el plano de 26 de Diciembre de 1925, del agrimensor Lisandro Freire, de 737 metros 8810 centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó, señalándose el edificio con el número 3627, entre las de Pernas y Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con Santiago Prato y otros; al Nordeste, con María Pernas, y al Sudoeste, con Mazzani y Castagnetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y derecho de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1489 (escritorio número 1).

$33.00 Mz.6-1939-v.mz.29.

MARIANO BRITO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado. "ARANETA DE ECHEVERRI (ANA). Sucesión" se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Mariano Brito, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil doscientos pesos, o sea, las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Bella Vista", décimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de 5 de Febrero de 1911, de una superficie de quinientos noventa y nueve metros cincuenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: once metros catorce centímetros de frente al Este, a la calle Cuaró; nueve metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo, al Oeste y cincuenta y ocho metros siete centímetros en el lado Sur, lindando por ambos vientos con Antonia, Catalina y Natividad Ercilis Santiñaque, y cincuenta y ocho metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Julio Terra. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que el comprador recibirá el inmueble libre de gravamen de pavimento y saneamiento, debiendo cancelarse con el precio de venta lo que se adeudare por esos conceptos; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42.00 Mz.4-1339-v.mz.27.

PEDRO B. BARBOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, en autos "Atilio Arrrillaga Safóns contra MARIA TERESA, DORIS MARGOT y ARMANDO FRANCISCO SICA CUEZZO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 de Marzo de 1940, a las 11 y 30 horas, en la sede de este Juzgado el martillero don Pedro Bruno Barbosa, asistido del suscrito Juez y del Actuario Escribano Emilio P. Perera, procederá a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de la parte que a los ejecutados corresponde en común y proindiviso, en la siguiente propiedad: La propiedad empadronada con el número 47.793, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en Villa Colón, en la 9.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 6 en el plano trazado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de una superficie de 1.475 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Peneta; igual extensión al Sud, sobre la calle Garaváño (hoy denominada Guanahaní); 86 metros 15 centímetros al Este, lindando con la fracción número 7, y al Oeste, la línea tiene la misma dimensión y linda por este viento con la fracción número 5. Se previene lo siguiente: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado: C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de cancelación y compromiso y compraventa, certificados y comisión del rematador, así como lo que se adeude por cordón, pavimento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. — Colón, Febrero 21 de 1940. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$36.00 Mz.2-1794-v.mz.26.

ROMEO RAGO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "POZZO (SANTIAGO) y de TOSO DE POZZO (ANGELA). Sucesiones" se hace saber al público que el día primero de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Romeo Rago, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil setecientos veintitrés y señalado con el número dos de la manzana A en el plano levantado en Octubre mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, con una superficie de quinientos cuarenta metros, setenta y nueve decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Oeste, a la calle Estomba, distando el punto medio de dicho frente quince metros, cincuenta centímetros de la esquina formada con la calle Manuel Herrero y Espinosa: treinta y siete metros, cincuenta y cuatro centímetros

al Sur, lindando con el solar uno de Mercedes López de Pinino; diecinueve metros, cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar tres, de Pedro Luchi, y por el Norte, linda con el resto de la manzana. Fué tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de cuatro mil novecientos pesos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada aquélla, consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y compraventa, impuesto universitario, certificados, etc., así como también lo que se adeudare por concepto de colector, cuya deuda ascendía al treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, a la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos, siete centésimos. 3.o) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 594, Serie "29" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario. $49.50 Feb.29-1685-v.mz.16.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon", Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de la parte perteneciente al deudor señor Ramón Prieto Pérez, o sea, la mitad proindivisa del inmueble con mejoras ubicado en la esquina de las referidas calles, muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que el referido inmueble y mejoras fué tasado en total en doce mil pesos y los demás efectos mencionados se tasaron, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 2 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 Mz.9-2095-v.ab.2.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Eduardo Albanell Mac - Coll contra JUAN MANUEL RODRIGUEZ y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 518 hectáreas 9163 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, línea quebrada amojonada compuesta de tres rectas, separando por las dos primeras de la fracción número seis, de Laura Faustina Feo, y por la otra, con Francisco Esteban Feo; por el Sud, dos rectas dividiendo de campos de la sucesión de Faustino Rodríguez e Irma Cipriana Feo; por el Este, una recta separando de campos de la sucesión Faustino Rodríguez, y por el Oeste, el arroyo Caraguatá, separando de campos de José Pardo Santayana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que serán de su cargo los gastos de escrituras, de ratificación, certificados, así como la contribución inmobiliaria que se adeudare. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 Mz.15-2363-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor José María França, se hace saber al público que en los autos caratulados "Receptoría de Aduana dando cuenta de haber aparecido una cantidad de madera en la costa del Río de la Plata" el día 30 de Marzo próximo a la hora diez, por intermedio del Alguacil de este Juzgado y en el puerto franco de esta ciudad, donde se encuentran depositados, se va a proceder a la venta al mejor postor, de ciento veintidós piezas de madera de pinotea, debiendo el mejor postor consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Febrero 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Mz.12-2196-v.mz.29.

ALMANZOR GERIBON ABREU

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra HECTOR CECILIO ISLAS. Cobro ejecutivo de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Almanzor Geribón Abreu, asistido del escribano don Jesús Aguiar Melián, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "San Juan", de este pueblo, 13.a sección de Colonia, empadronado con el número 291, señalado con la letra A en el plano número 14 del año 1937 del agrimensor Joaquín W. Campelo, con una superficie de ciento cincuenta y un metros 7475 centímetros, lindando: al Norte, con Eugenio Juan Cazeaux; al Este, con Alberto C. Boga; al Sur, con la fracción B del mismo plano, y al Oeste, con Juan M. Guerrero (hoy calle pública).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 19 de 1940. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.13-2242-v.ab.5.

NILO B. VIERA

REMATE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor José M. França y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección en autos: "Sucesión de AGUSTIN GONZALEZ" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Nilo B Viera asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate en un lote y con la base de cien pesos la hectárea de dos chacras de la Colonia Cosmopolita, números 1116 y 1113, empadronadas con los números 1904 y 6093 en esta sección, con una superficie de 15 hectáreas cada una, gravadas hipotecariamente al señor Elías Urcullu Urriticochea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a la base, que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Febrero 16 de 1940 — Federico M. Alonso Juez de Paz.

$26.60 Mz.1.o-1447-v.mz.25.

OVIDIO F. ALONSO

REMATE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos: "Francisco Barredo Llugain por el Banco de la República contra CARLOS MACIEL SILVA" se hace saber al público que por el martillero don Ovidio F. Alonso el día 3 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor sin tasación de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sita en el ejido de esta ciudad señalado el terreno con el número 13 en el plano, del agrimensor Aurelio Lacaze de 1.o de Abril de 1913, con una superficie de 421 metros, 85 centímetros, empadronada con el número 10523. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. —Rosario, Febrero 27 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$26.60 Mz.1.o-1446-v.mz.25.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "RAFAEL DEMARCO y Hermanos con propiedad número 211 de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas" el día veintiocho del mes de Marzo próximo, de 10 y 30 a 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares letras E y F de la manzana número 35 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D, al Sureste, Playa Brava y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 28 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$ 33.60 Mz.5-1903-v.mz.28.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos: "Márquez Rubio y Compañía. Solicitan se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado 13 de Abril próximo, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Américo Florio de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en Buricayupí 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, padrón 1144 y dentro de los siguientes límites: por el Norte, con camino vecinal; por el Sur, con campos de don Matías Techeira; por el Este, con don Domingo Etchemendy, y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera y otra fracción de campo ubicada en el pueblo El Tarugo, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas 9.515 metros cuadrados, padrón 2505, lindando por el Norte con Carmelo Izaguirre; por el Sur con Albertina Correz; por el Este con Juan José Correa, y por el Oeste, con Manuel Correa. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 32.00 y $ 34.00 respectivamente. B) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Mz.12-2197-v.ab.4.

ROGELIO A. FRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con EUSTAQUIA CORREA DE AREBALO o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día sábado 6 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el martillero don Rogelio A. Fraga, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 151 del ejido de esta ciudad y empadronado en mayor área con el número 1690, con una superficie de 225 metros cuadrados y lindando al Norte y Oeste, con los señores Guidali y Pisano; al Sur, con la calle Salto, y al Este, con Herminia Marcelina Cameselle. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 1.o de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Mz.7-1994-v.mz.30.

ROGELIO A. FRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra EDMUNDO MARTIN FARIAS. Medidas preparatorias y cobro de pesos", se hace saber que el día miércoles 27 de Marzo de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Rogelio A. Fraga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la quinta número 176 del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 1371, en mayor área, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Ayacucho; al Sur y al Este, con don Manuel Hitta, y al Oeste, con el bulevar Artigas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.4-1968-v.mz.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE AMERICO LINARES. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 9 de Abril, de 10 a 11 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 402 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 2729, con una superficie de 300 metros, lindando: por el Este, con la calle Piedras; al Oeste y al Norte, con don Constante F. Vanzini, y al Sud, con los señores Juan F. Desirello y Luis Mannise. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$24.00 Mz.7-1993-v.mz.30.

DANIEL SCHEEGLER
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "JOSE ROVERANO. Quiebra", se hace saber: Que en los días 30 de Marzo corriente, de 21 a 24, 31 del mismo de 8 a 12 y en los días subsiguientes, de 21 a 24 hasta la completa terminación, habilitándose día y hora necesarios, en el local de calles Lavalleja esquina Serafín Rivas Rodríguez de esta ciudad, el rematador don Daniel Scheegler, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Miguel Muguerza, va a proceder a la venta en remate público de todas las mercaderías pertenecientes a la quiebra. Se previene: Que las ventas se realizarán al mejor postor y al contado, dada la calidad de los bienes a venderse. — Mercedes, Marzo 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario. $16.80 Mz.12-2195-v.mz.29.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra las propiedades empadronadas con los números 1246, 1687, 1688 y 1685. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía se sacarán a la venta los siguientes bienes: Los solares ubicados en la manzana número 87 de esta ciudad, comprendidos dentro de las calles Manuel Meléndez, Juan Spikerman, Manuel Lavalleja y Manuel Freire. Corresponden los terrenos a los padrones 1246, 1687, 1688 y 1685. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.4-1861-v.mz.27.

GONZALEZ y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión MARCOS BATALLA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por los martilleros Saralegui y González, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, padrón número 1772, perteneciente a la sucesión de Marcos Batalla. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1988-v.mz.27.

ISIDRO V. IZMENDI y Cía.
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaído en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la propiedad número 1686. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo entrante, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado y por los martilleros Isidro V. Izmendi y Compañía, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 87, de esta ciudad, empadronado con el número 1686. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, y que asciende ésta a la suma de dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.4-1869-v.mz.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 serie "25", a cargo de ADOLFO OTERMIN, el próximo 28 de Marzo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 11.553.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, con una superficie de setecientos setenta y seis metros diez decímetros, señalado con el número 27 en plano del agrimensor Santiago Rivas, de Noviembre de 1909, deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Regidores, edificio 1325, entre la de Venancio Benavídez y la avenida Millán; 68 metros 12 centímetros al Este, con el solar 28; 67 metros 69 centímetros al Oeste, con el 26, y 11 metros 45 centímetros al Norte. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.703.16 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 70.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el uno por ciento del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos cincuenta y siete pesos cincuenta y tres centésimos ($ 6.257.53), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.257.53 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Juan Schauricht, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1927-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 296 serie "Z", a cargo de LUIS MIERES, el próximo 27 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos dieciocho pesos ($ 2.618.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros, señalado con el número 118 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Escocia, edificio 2208, entre las de Justo Maeso y Azara, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar 119; al Noroeste, con el 117, y al Noreste, en 10 metros, con el 104. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.307.73 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.334.70 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.6-1928-v.mz.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la firma BATISTA e ITUSARRI, integrada por Héctor Batista y Juan León Itusarri, ha prometido vender a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la empresa telefónica denominada "Río Negro", establecida en esta villa, en la calle 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la oficina de esta empresa — Paso de los Toros, Febrero 21 de 1940. — Batista e Itusarri.

$5.90 Feb.26-1516-v.mz.16.

"BOME, S. A."
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 de Marzo de 1940 en el local de la sociedad, sito en la calle Doctor Pugnalini 1940, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance y pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 31, los señores accionistas deben depositar con cinco días de anticipación sus acciones o los certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad.

$10.50 Mz.15-2356-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FABIAN FELIPE MARTINEZ la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén, ferretería, tienda, mercería y demás tengo instalado en el paraje denominado "La Escobilla" segunda sección judicial del Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli, Villa del Tala (Departamento de Canelones). — La Escobilla, Marzo 4 de 1940. — F. Albertoni.

$5.00 Mz.8-2026-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JOSE IGLESIAS y MANUEL ROMAN el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Francisco Cavaliere. — José Iglesias y Compañía.

$5.00 Mz.8-2001-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FERNANDEZ BARBATO y COMPAÑIA" retirándose el señor Florencio Fernández y quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Antonio Silva Dibarboure. Independencia número 630. — Florida, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Agustín Barbato. — Florencio Fernández. — Benjamín ..

$5.00 Mz.8-2023-v.mz.27.

MOLINOS Y FIDEFRIAS DEL ESTE
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo a la hora 16, en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1939 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 4.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 6.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 24)

De conformidad con el artículo 20, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta el día 27 de Marzo, inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 17. — El Secretario.

$12.00 Mz.9-2065-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "SOLER y COMPAÑIA" y que integraban el señor Carlos A. Viviani y la señora Inés Grimaldi de Soler. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos establecido como domicilio para cualquier reclamo la calle Cubo del Norte 3611. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Carlos A. Viviani. — Inés Grimaldi de Soler.

$5.00 Mz.8-2002-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que el suscrito Alejandro Martins Adorna ha prometido vender al firmante OSSIAN SUAREZ OROZCO y éste a comprar, la parte que a aquél corresponde en la sociedad "La Voz Internacional" constituída en escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, en esta ciudad, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, debiendo presentarse los acreedorres al doctor Ossian Suárez Orozco en la escribanía Segarra, calle Sarandí número 601, de esta ciudad. — Rivera, Marzo 1.o de 1940. — Alejandro Martins Adorna. — Ossian Suárez Orozco.

$5.00 Mz.8-2025-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver ante el escribano Ramón Ricardo Pampín la sociedad de hecho denominada "Fábrica Rothtor", que gira en esta ciudad con la razón social "TORRES y ROTH", para la fabricación y venta de guantes, calzado y afines en cueros en la calle La Paz número 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Roth. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores a la calle Sarandí 466. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Héctor M. Torres. — Adolfo Roth.

$5.00 Mz.13-2216-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores REIMUNDO LARIO y REINALDO TRAVERSO, la casa de comercio en el ramo de estación de servicio que tengo establecida en la calle Lozano 1010 esquina Agraciada. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el mismo negocio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Carlos Rodríguez Ascanio.

$5.00 Mz.12-2169-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo a convenio privado celebrado entre las partes interesadas, he contratado vender a la señora ZELMA GANDOGLIA DE ARPI y señorita DEBORA GANDOGLIA los muebles y útiles del "Hotel La Cumbre" situado en Piriápolis Departamento de Maldonado de acuerdo a lo dispuesto en la ley respectiva. Hago presente a mis acreedores para que se presenten a cobrar sus respectivos créditos. — Piriápolis, Marzo 8 de 1940. — Manuel Suárez.

$5.00 Mz.12-2181-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad de hecho que bajo la razón social "BARCHI y ALONSO" giraba en esta ciudad para la explotación del ramo de almacén, con domicilio en la calle Treinta y Tres esquina doctor Aníbal del Campo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don José Ramón Díaz calle Rodó número 604 de esta ciudad. — Minas, Febrero 22 de 1940. — David Barchi. — Juan P. Alonso.

$5.00 Mz.12-2190-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho constituída entre los señores Cándido Cabrera y Manuel Cordo, que explotaba la "Linesaur Oil Co.", con sede en la calle Joaquín Requena número 2426 y 18 de Julio 1571, ha sido disuelta por retiro del señor Cabrera, quien prometió enajenar su parte en dicho negocio a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Joaquín Requena 2426 — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — Cándido Cabrera. — Manuel Cordo. F. A. Mullazani.

$5.00 Mz.12-2172-v.ab.1.o.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 7 de Febrero de 1940 autorizó el escribano Juan Daquó, fueron disueltas las sociedades que en los ramos de peluquería, perfumería y anexos comerciaban en esta plaza bajo la razón social de "Antonio y Salvador Chebi" y "Herrero y Compañía", y que los abajo suscritos constituyeron una sociedad comercial colectiva que gira con la razón social de "CHEBI HERMANOS y HERRERO", en los ramos citados; con asiento los comercios en la avenida 18 de Julio número 1232 y calle Río Branco número 1364, de esta ciudad, denominados "Peinados Chebi". — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Antonio Chebi. — Salvador Chebi. — Lucas Herrero. — León Chebi.

$6.00 Mz.14-2234-v.ab.2.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Abril próximo para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual y balance general; 2.o Ratificación de las modificaciones de estatutos aprobadas en la asamblea anterior y ampliaciones a los mismos; 3.o Convenio con Capurro y Compañía. — El Secretario.

$6.00 Mz.15-2319-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al segundo ejercicio social.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 25. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

$6.75 Mz.11-2120-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALBERTO DELL'OCA la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Hocquart número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Juan Ghiggia. — Alberto Dell'Oca.

$5.00 Mz.11-2116-v.mz.30.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1940 a las 17.30 horas en el local social, Convenio 820, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1939; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Proceder a la elección de dos Directores, Síndico y suplentes. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — El Directorio.

$6.75 Mz.11-2122-v.mz.28.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al octavo ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; y 3.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 25 de Marzo. — Montevideo, Marzo 8 de 1940.

$6.75 Mz.11-2143-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el suscrito Nicolás Satkauskas ha prometido vender al suscrito MIGUEL ROCCO toda la parte que le pertenece en la sociedad de hecho "Empresa Sanitaria Nacional", que gira con la firma "Nicolás y Rocco" en esta ciudad, bulevar España 2299, quedando el señor Rocco, como único dueño del activo y pasivo social, por lo que emplazamos por el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la primera publicación del presente, a todos los acreedores para que concurran a la calle Rincón 438 (segundo piso, escritorio 28) con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Nicolás Satkauskas. — Miguel Rocco.

$6.00 Mz.7-1979-v.mz.26.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1940 a las 8 y 30 horas en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 28 de 1940.

$8.75 Mz.2-1801-v.mz.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, avenida 8 de Octubre 3884, en el ramo de farmacia, bajo la razón social "CANESSA y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Sabino Del Prete, desligándose de ella el señor Oscar E. Canessa, formándose nueva sociedad con doña Matilde Revella de Canessa, la cual girará bajo la razón social de "M. Revella de Canessa y Compañía". — Sabino Del Prete. — Oscar E. Canessa. — Matilde Rebella de Canessa.

$5.00 Mz.2-1795-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "VILLAR y BOVIO", establecida con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en el pueblo de Cerrillos, tercera sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Cerrillos, Febrero 22 de 1940. — Villar y Bovio. — Manuel Villar — Juan Manuel Bovio.

$5.00 Mz.1.o-1709-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma social "Cuenca e Irigoyen" gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, despacho de licores y bebidas alcohólicas y mesa de billar ubicada en la esquina de las calles General artigas y Montevideo El socio señor VICENTE IRIGOYEN se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el precitado local de la Sociedad — Sarandí, Febrero 20 de 1940 — Zoilo Cuenca. — Vicente A. Irigoyen.

$5.00 Feb.27-1576-v.mz.25

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de doña CATALINA RIERA DE BAUZA el almacén de comestibles con bebidas fermentadas sito en la calle Emilio Raña número 2502, esquina Comandante Braga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Manuel González.

$5.00 Mz.6-1925-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a RAUL FERNANDEZ y otros la fábrica de galletitas "Esmoga", que tenemos establecida en la avenida Carlos Ma. Ramírez número 916. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía Pereira, Cerrito 661 bis (piso 1.o). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Por Santana y Compañía: Pedro Santana. — Pascual Santana.

$5.00 Mz.2-1802-v.mz.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2), he prometido vender al señor AURELIO LEBRATO el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Lavalleja número 1800, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el referido comercio, Lavalleja número 1800, con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Olegario Lebrato.

$5.00 Mz.8-2013-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de café, bar y restaurant teníamos establecida en la calle Sierrra 2404, bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Celzo Rodríguez y quedando desvinculado en absoluto de la sociedad el socio José Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Celzo Rodríguez. — José Alvarez.

$5.00 Mz.11-2129-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor CARLOS SABINI la casa de comercio en los ramos de fonda con hospedaje y despacho de bebidas está establecida en la casa número 2077 de la avenida 8 de Octubre, de esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Enero 5 de 1940. — Eladio Gabriel Bisio.

$5.00 Mz.14-2251-v.ab.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la sociedad "PEREIRA y MACHADO" todo el activo en mercaderías, maquinarias, etcétera, del comercio que en el ramo de fábrica de zapatillas "El Indio" tengo establecido en esta ciudad, en la casa N.o 1850 de la calle 8 de Octubre, quedando a mi entero cargo el pasivo en cuentas. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo legal en la casa número 255 de la avenida Blandengues, de esta misma ciudad. — Salto, Febrero 28 de 1940. — Vicente Pereira Tartardini.

$6.00 Mz.14-2250-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, avenida 18 de Julio 962, bajo la designación de ETECO, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Filippo Maurer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Filippo Maurer.

$5.00 Mz.14-2257-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "FELICIA CANALE y COMPAÑIA giraba en esta plaza en el ramo de farmacia en la calle Paraguay 1695 (bis). Y a los efectos consiguientes deben presentarse en la ubicación de dicho comercio a realizar sus créditos dentro del plazo de treinta días todos los que se creyeran con derecho, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Domínguez. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Felicia Canale y Víctor Domínguez.

$5.00 Mz.14-2253-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Raimondi Rossi ha vendido al señor JUAN DANIEL TIER la casa de comercio que en el ramo de bazar posee en esta ciudad, con frente a la avenida 8 de Octubre número 3858. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores y demás interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a presentar los documentos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Juan Raimondi Rossi. — Juan Daniel Tier.

$5.00 Mz.14-2252-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA LOS TEROS"
(En Liquidación)
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, se ha resuelto la liquidación y disolución de esta sociedad. A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en sus oficinas calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 40) (ley de 26 de Setiembre de 1904). — El Liquidador.

$5.00 Mz.14-2247-v.ab.6.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la "I. P. U. S. A.", se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paraguay número 1902, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Para tomar parte en dicha asamblea los señores accionistas se servirán dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales. A tal efecto pueden concurrrir a las oficinas centrales, calle Paraguay número 1902, esquina Lima. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — El Directorio.

$14.40 Mz.14-2277-v.mz.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En cumplimiento del decreto-ley número 8982, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 23 de Enero de 1940, ante el escribano Rafael Howard Fuller, se constituyo una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "FONSECA y COMPAÑIA LIMITADA", siendo sus socios el ingeniero Rodolfo L. Fonseca, domiciliado en la calle Buschental número 3425, de esta Capital, y la razón social "Ernesto Quincke, Sociedad Anónima", con domicilio también en esta ciudad de Montevideo, en la calle Cerro Largo número 851. El objeto de la sociedad es: A) Continuar la explotación de la fábrica de botones a que se dedicaba la sociedad constituída por escritura que el veintiséis de Octubre del año 1934 autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, sociedad que estaba integrada por los mismos socios que forman ésta y cuya razón social era igual a la que es objeto de estas publicaciones; B) Fabricar y vender botones, hebillas, peines y toda clase de objetos a base de corozo, hueso, galalith, nácar y otras materias primas, plásticas o no, naturales o artificiales, preferentemente los que puedan ser fabricados por los procedimientos de torneado, fresado, prensado, tallado o fundido, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliarlo con otras actividades y negocios industriales y comerciales vinculados o que tengan relación con su objeto; C) Constituirse en representantes de personas o firmas nacionales o extranjeras para la importación o distribución y venta en la República de artículos similares a los que se mencionaron; D) Asociarse con otras personas o razones sociales para explotar el comercio a base de artículos similares, ya sea en el país o en el extranjero; E) La sociedad podrá establecer sucursales en la República o fuera de ella. El plazo es de diez años prorrogables por períodos de cinco años hasta completar treinta años. El capital es de $ 70.000.00 aportados en partes iguales por los dos socios, estando totalmente integrado y representado por maquinarias, mercaderías, materias primas, etc., que integraban el activo de la antigua sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" y de cuya sociedad ésta se ha hecho cargo de su activo y pasivo. El administrador es el señor ingeniero Rodolfo L. Fonseca, con amplias facultades. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo. Todos los años deberá practicarse un balance que deberá estar hecho a la fecha 31 de Agosto. Las utilidades, así como las pérdidas, se repartirán por partes iguales entre los socios. Esta sociedad fué inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el número 26 al folio 128 y siguientes del tomo 6.o.

$27.00 Mz.9-2066-v.mz.27.

"C. A. U. S. A.
(Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Marzo de 1940 a las 18 horas en el local del pabellón de pasajeros en el aeropuerto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 418, de las horas 8.30 a 12, y de las 15 a las 19, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 3 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Mz.12-2226-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores FEDERICO y MIGUEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución 2410, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Enrique Pazos. — Federico Gómez. — Miguel Gómez.

$5.00 Mz.15-2278-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor MARCELINO NATIVIDAD SANTANA, el comercio que, bajo la razón social de "Rubano y Rodríguez", en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tenemos establecido en la esquina de las calles Independencia y José María Fontes Arrillaga, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo, quienes se consideren acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal, en el precitado local de esta sociedad, pues el promitente comprador sólo se hace cargo del activo de nuestra casa comercial. — Sarandí, Febrero 24 de 1940. — Raúl Rubano. —Domingo Rodríguez.

$5.00 Feb.28-1613-v mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LUIS DI LIONE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1749, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Francisco Siri.

$5.00 Mz.6-1929-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a la firma "ANTONIO LOPEZ y COMPAÑIA" el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1201, esquina a la de Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Emilio Iglesias. — Manuel Gradín. — Antonio López y Compañía.

$5.00 Mz.6-1950-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de arrendamiento que existía entre los firmantes con referencia a la carnicería calle Rivera número 2078, propiedad del señor Izquierdo, debiendo los acreedores del señor SERAFIN LOPEZ presentarse a cobrar sus créditos en el mismo negocio, atento a que dicho señor estuvo al frente de ese comercio desde el primero de Diciembre de 1938 a esta fecha, todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Marcelino Izquierdo. — Serafín López.

$5.00 Mz.6-1944-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido vender a la señorita BLANCA [illegible]EL FAZZIO el negocio que en el ramo [illegible]ombonería y caramelos tengo instala[illegible] la calle Sarandí 642, de esta ciudad. [illegible]ndo los acreedores presentar los justi[illegible]tivos de sus créditos dentro de los [illegible] días de la fecha en la escribanía E. Alonso, calle Ituzaingó 1485 (escri[illegible]3), de 10 a 12. — Montevideo, Febre[illegible] de 1940. — Luis Martínez Lanza.

$5.00 Mz.1.o-1701-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Acevedo Díaz 2949 (ex Patria), al señor YEZNIG KEUSSOIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Roberto Galvalisi. — Yeznig Keussoian.

$5.00 Mz.2-1767-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Roger José Moreira se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el veintinueve de este mes y año, a don ARTIN KOUNDAKDJIAN la carnicería situada en esta ciudad, calle doctor Martín Berinduague número 378, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Roger José Moreira. — Artin Koundakdjian.

$5.00 Mz.6-1943-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Aparicio Rodríguez ha prometido vender al señor MARCOS SZPINIAK su casa de comercio en el ramo de venta de artículos para construcción, sita en la calle Rivera 2673. Los que se consideren con algún derecho deberán concurrir con sus justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1581, de 18 a 19 horas. — Aparicio Rodríguez. — Marcos Szpiniak.

$5.00 Mz.4-1843-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio don Francisco Borrelli se ha resuelto la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de despachantes de aduana venía girando en esta plaza bajo la razón "LABADIE y BORRELLI", con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez número 1461. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que dentro de treinta días presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos. — Luis Labadie.

$5.00 Mz.4-1857-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por contrato de fecha de hoy hemos disuelto la sociedad de capital e industria que en los ramos de comercio en general giraba en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO AROCENA y COMPAÑIA". Conforme a la ley y para ser publicado por veinte días, se firma el presente en Melo, a 17 de Febrero de 1940. — Francisco Arocena. — Eugenio C. Ausqui.

$5.00 Mz.6-1957-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de la provisión de la calle Obligado número 1099, se la he prometido en venta al señor JOSE SERNER. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del señor Juan Imsky, calle Durazno números 1520|2. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Manuel Novas.

$5.00 Mz.6-1940-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALEXSANDROS DULKAS la casa de comercio que en el ramo de provisión gira en la calle Portugal 4004, esquina Bélgica. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — Tador Georgeff Vasileff.

$5.00 Mz.7-1972-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he liquidado mi casa de remates ubicada en la calle Buenos Aires número 584. Los acreedores deberán presentarse en la calle Colorado número 1968. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — M. Golubchin.

$3.00 Mz.9-2076-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ALEJANDRO PINTE el comercio que en el ramo de tienda y mercería ubicada en esta Capital, avenida San Martín número 2985. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa indicada. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Ernesto Sándor. — Alejandro Pinte.

$5.00 Mz.9-2067-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que he proyectado vender a GUILLERMO SORENSEN el restaurant "Navarro", de mi propiedad que gira en esta plaza en la calle Artigas y Paysandú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con créditos a percibir su importe. — Mercedes, Marzo 1.o de 1940. — Raúl Jaurena.

$5.00 Mz 9-2058-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad, calle Bernardo Susviela número 28, a favor de ARTIN CHALUTIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Julián Abraham. — Artin Chalutián.

$5.00 Mz.9-2040-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida 8 de Octubre número 3735, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Romeo Caloni y Angela Gómez.

$5.00 Mz.9-2054-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PIZZORNI la provisión de comestibles situada en la calle Pando número 2949, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Emilia Domínguez de Fornasari. — Antonio Pizzorni.

$5.00 Mz.11-2094-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo entre los socios Nelson Sala, Víctor Hugo Mesa y Santiago Mesa se ha resuelto disolver la sociedad que gira con la razón social "MESA, SALA y COMPAÑIA" y con la denominación de Cambio Argentino (agencia de quinielas número 46), establecida en la avenida 18 de Julio 975, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Víctor Hugo y Santiago Mesa, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mesa, Sala y Compañía.

$5.00 Mz.11-2102-v.mz.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor MAXIMO MUNIZ el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Independencia número 400, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar citado dentro del plazo que marca la ley. — Florida, Marzo 1.o de 1940. — Daniel Marino Grecco. — Máximo Muniz.

$5.00 Mz.11-2128-v.mz.30.

"A. CASAL VARELA, LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por la ley 8992, se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1939 por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la entidad social "A. Casal Varela, Limitada", bajo las siguientes estipulaciones fundamentales: A) Capital y socios: $ 206.800.00 dividido en dos mil sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportadas: seiscientas ochenta y seis cuotas por la señorita Perla Casal Martins; 686 cuotas por la señorita Haydée Casal Martins; 686 cuotas por la señora Renée Casal Martins de Gurascier y diez cuotas por el señor Juan Luis Gurascier; B) Objeto: venta de muebles, aparatos e implementos de radiotelefonía, electricidad y máquinas en general, importación y representación de productos extranjeros afines a su giro normal; C) Duración: cinco años; D) Administración: la Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Luis Gurascier; E) Integración de capital: totalmente realizada; F) Domicilio: Zabala 1409, en esta Capital. El contrato respectivo se inscribió en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 22, del folio 68 al 73 del libro número 45 de Contratos Sociales.

$12.00 Mz.11-2113-v mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores Carlos Bolatti y José P. Torrents, quedando el señor CARLOS BOLATTI a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que tuvieran algún interés deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el mismo local. — Montevideo, Marzo 7 de 1940.

$5.00 Mz.11-2092-v.mz.30.

AL PUBLICO EN GENERAL

Concordato privado

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace público que ante el escribano Anaurelino Ferreira, ha sido protocolizado en esta ciudad con fecha 30 de Enero de 1940 el siguiente:

Convenio. — Antonio A. Alves, establecido con casa de comercio en la ciudad de Rivera en el ramo de elaboración de tabacos, por una parte y por la otra los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos. Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Antonio A. Alves una quita de un setenta y cinco por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el veinte y cinco por ciento restante en cuotas iguales que vencerán a los doce, dieciocho y veinticuatro meses desde el día primero del mes de Agosto del corriente año. El pago será hecho efectivo en el domicilio de los acreedores. Segundo: La falta de pago de alguna de las cuotas establecidas, dentro de su respectivo vencimiento, hará exigible por parte de los acreedores, el importe íntegro de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá si se constatare que hubiese beneficiado, pagándoles en condiciones más favorables que las pactadas. Tercero: Se establece como domicilio legal del deudor, la ciudad de Montevideo, calle Piedras 451 para todos los efetos jurídicos de este convenio. Cuarto: Los acreedores del señor Antonio A. Alves, tienen todos lo calidad de comerciales, y son los que constan del balance suscrito por Contador Perito-Mercantil señor Orlando Bertolotti, y que debe ser considerado como parte de este convenio, cuyo balance lleva la fecha de catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Quinto: se acepta también como parte integrante de este acuerdo el documento que se transcribe: "Los que suscriben en su calidad de acreedores de la firma Antonio A. Alves, radicados en el Estado de Río Grande del Sur (Brasil), manifiestan su completa conformidad y aceptación a la proposición que hace el deudor de un concordato sobre la base del pago del veinticinco por ciento, (25 o|o) de sus deudas, pago que deberá hacerse efectivo en tres cuotas iguales, a los doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar de la fecha en que se hubiere formalizado dicho acuerdo. El presente documento servirá de suficiente adhesión por nuestra parte al referido concordato y deberá ser considerado como formando parte integrante del convenio que a los referidos efectos se suscribirá en el Uruguay. — Alfredo Faveret, Companhia de Fumos Santa Cruz, Helmuth Schutz, Director Fábrica de Fumos Sul Brasileira Ltd., R. Riftir, socio Gerente; Antonio Cauduro y Cía; Elemar Schmidt; Treptow y Gutchow Ltd. Juan B. Caceres; Atilio Reghelin; Carlos Sesti; Giumelli y Sesti Ltd.; Sindri y Farina; Fernández y Andrés; C. Lund; J. M. Machado; Lorenzo Tessano; Luis A. Delfino; Walter L. Taylor; Mathias Fernandes; A. Rosa. Sexto: Este convenio deberá ajustarse en todo a las disposiciones establecidas en la ley de 11 de Noviembre de 1926. Séptima; Al fiel cumplimiento de todo lo expuesto se obligan los firmantes, quedando el presente documento en poder del señor Antonio A. Alves para su correspondiente homologación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1939. — Antonio A. Alves. — P. P. Impresora Uruguaya $ 4.725.55. A. de Camps, Gerente; Fada Rario C X 22. Arispuro, pesos 55.00: Difusora "El Espectador Ltd.", Administrador Lorenzo F. Balerio Sicco. M. F. Balerio Sicco $ 70.00: Capurro y Cía. pesos 140.50: p. p. Gilberto Risso y Cía., Mario Brofin $ 78.00: p. p. Sociedad Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario" A. Garderes, Administrador $ 106.00: José García Morales $ 50.00: Difusora del Plata S. A. Montevideo por W. Adembal $ 20.00; P. A. Juan C. Cabrera, Juan F. Cabrera pesos 101.46; Félix González, González Hnos. y Cía.: Alberto Hodara $ 300.00: Ghuahnón Barcesa: José Zás Hnos.: Brum y Aguirre; Antonio Chaer: p. p. Silvio Cauduro. A. Rosa: Anselmo Barindelli $ 20.54: Francisco Guerra $ 18.97; p. p. Iseta Quicici J. Quirici Magno; p. p. Sucesión J. López, Chaab; Chiappara Pereira y Nocetti: Juan Blois; Firmino Paim Filho: Banque Francaise e Italienne Pour L'Amerique du Sud. A. Trifiletti. Aufari. — El veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a pedido de la firma Antonio A. Alves, notifiqué en su docimilio, calle veinte y cinco de Mayo número seiscientos cincuenta y ocho, al señor Alberto Vitetti en su carácter de Gerente de la sociedad comercial que gira en esta plaza con la firma Trabucatti y Compañía el concordato privado que precede celebrado por aquella firma y los acreedores de la misma, haciéndole entrega de una copia del estado demostrativo con la nómina especifica de los acreedores y deudores del concordato. Enterado manifestó, no poder aceptar el arreglo propuesto por la firma Trabucatti y Compañía asociada de la Liga de Defensa Comercial. Leída se ratifica y firma por ante mí. — Roberto M. Arredondo, Escribano. — El veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas notifiqué en su domicilio calle Río Negro mil seiscientos diecisiete a la firma Francisco López y Compañía en la persona de su gerente, quien se negó a dar su nombre manifestando que no acepta el arreglo propuesto por el señor Antonio A. Alves, así como también no quiso recibirse de la copia del estado y concordato. Leída se ratificó negándose a firmar lo que hago constar con los testigos presenciales señores José Luis Rossi e Irineto A. Flores por ante mí. — J. L. Rossi. — Irineo A. Flores. — Roberto M. Arredondo. Escribano. — El veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve siendo las once horas notifiqué en su domicilio, calle Sarandí esquina Misiones al Banco Uruguayo de Administración y Créditos en la persona de su Director Gerente señor Bernardo Pérez Fourcade, manifestando que no acepta el arreglo propuesto por el señor Antonio A. Alves que recibiéndose de la copia del estado y concordato. Leída se ratifica negándose a firmar, lo que hago constar con los testigos presenciales señores José Luis Rossi e Irineo A. Flores, por ante mí. — J. L. Rossi. — Irineo A. Flores. — Roberto M. Arredondo, Escribano. — El veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas notifiqué en su domicilio, calle avenida dieciocho de Julio novecientos cincuenta a "La Tribuna Popular" en la persona de su Contador, señor I. Zuasti Iglesias, manifestando que ese editorial digo que se da por enterado del motivo de esta notificación recibiéndose de una copia del estado y concordato. Leída se ratificó y firma por ante mí. — I. Zuasti Iglesias. — Roberto M. Arredondo, Escribano. — En la ciudad de Rivera a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, a pedido del señor Antonio A. Alves, notifiqué a su acreedor don Adan Gomez Ribeiro en su domicilio calle Doctor Anollés esquina Julio Herrera y Obes del concordato privado que realiza el señor Alves con sus acreedores y le entregué una copia de estas actuaciones y del cual se da por enterado. Leída se ratificó y no la firma por no estar de acuerdo con dicho concordato, hecho que hago constar con los testigos señores Juan Escoto y Antonio Rodríguez Leal, que firman por ante mí siendo la hora once de la fecha expresada de todo lo que doy fé. — Juan Escoto. — Antonio Rodríguez Leal. — Anaurelino Ferreira. Escribano — En la ciudad de Rivera, a veinte de Diciembre del mil novecientos treinta y nueve, a pedido del señor Antonio A. Alves, notifiqué el señor José Marcos Merido en su carácter de Gerente de la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en esta ciudad del concordato privado que de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis tramita con sus acreedores el señor Alves de quien es acreedora la institución citada y le hice entrega de una copia de esas actuaciones. El señor Gerente manifestó que se opone al concordato privado en trámite, por entender que no procede su homologación con una quita mayor del cincuenta por ciento como lo determina la ley de mil novecientos dieciséis y por otras razones que la Institución que representa opondrá en momento oportuno y ante el Juzgado Letrado de Instancia correspondiente. Leída se ratificó se da por recibido de la copia indicada y firma por ante mí de todo lo que doy fe. Por el Banco de la República Oriental del Uruguay J. M. Merido. Gerente. — Anaurelino Ferreira. Escribano. — Los que suscriben, en su calidad de acreedores de la firma Antonio A. Alves, radicados en el Estado de Río Grande del Sur, Brasil, manifiestan su completa conformidad y aceptación a la proposición que hace el deudor de un concordato sobre la base del pago del veinticinco por ciento (25 o|o) de sus deudas, pago que deberá hacerse efectivo en tres cuotas iguales a los doce, dieciocho y veinticuatro meses a contar de la fecha en que se hubiere formalizado dicho concordato. El presente documento servirá de suficiente adhesión por nuestra parte, al referido concordato y deberá ser considerado como formando parte integrante del convenio que a los referidos efectos se sucribe en el Uruguay. — Alfredo Faveret, Companhia de Fumos Santa Cruz: Helmutto Schut, Director Fábrica de Fumos Sul Brasileira Ltd. R. Rifti socio Gerente: Antonio Cauduro y Cía.: Elemar J. Shmidt: Treptow y Gutshow Ltd.: Juan B. Cazeres: Atilio Reghelin: Carlos Sesti: Giumelli J. Sesti Ltd.: Gindri y Farina: Fernández y Andrés: C. Lund: J. M. Machado: Lorenzo Tassano: Luis A. Delfino: Walter L. Taylor: Mathias R. Fernández: A. Rosa, p. p. Martins y Filho: A. Rosa: Fernando C. Tatsch y Fos: Domingo Martínez. — El suscrito Contador Perito Mercantil, hace constar que el estado real y lista de acreedores adjuntos fueron extractados de los libros rubricados de la firma Antonio A. Alves en el ramo de manufactura de tabacos que gira en esta plaza, asimismo hace constar que las deudas que figuran en la lista extranjera se ha tomado la moneda brasileña al cambio del día que lo es de 8.000 reis por peso oro uruguayo. — Rivera, Julio 14 de 1939. — Activo: maquinas y herramientas $ 3.500.00; Muebles y útiles $ 1.000.00; Materia prima $ 3.174.21; Envases $ 721.12; Etiquetas $ 3.506.60; Almacén $ 707.25; Deudores varios $ 2.436.36; Caja $ 342.57. Suma total $ 15.388.11. Asciende el activo realizable en la fecha, a la suma de quince mil trescientos ochenta y ocho pesos con once centésimos. Sigue lista de acreedores. — Orlando Bertolotti. — Lista de acreedores en el extranjero: Gindri y Farina Rs. 3:718.300. $ 464.78: Emiliano Giumelli Rs. 2:600.000 $ 325.00; Alfredo Faveret Rs. 148:719.000. $ 17.521.11: Elemar Schimdt Rs. 42:523.800. $ 5.315.47: Cía. de Fumos Santa Cruz Rs. 26:000.000. pesos 3.250.00; Treptow y Gutchaw Limitada Rs. 21:000.00. $ 2.625.00; F. Martins y Filhos Rs. 6.204.100. $ 775.51: Atilio Rehgelin Rs. 5:987.300. $ 748.41; Cía. Sul Brasilera Ltda. Rs. 1:796.000. $ 224.50: F. C. Tatsch y Filho Rs. 3:038.500. $ 379.81: Antonio Cauduro y Cía. Rs. 2:875.900. $ 359.49: Silvio Cauduro Rs 3:446.000. $ 430.75: Rosa Brisolla y Cía. Rs. 2:898.700. $ 362.33: Guanón Barcesa $ 130.98; Carlos Sesti $ 740.00; Domingo Martínez $ 1.000.00; Mathias Fernández $ 217.00: Firmino Palm Filho pesos 26.46: C. Lund $ 170.97: Amandio Silva e hijos $ 780.00. Suma total de acreedores extranjeros $ 35.847.59. Asciende esta lista a la suma de treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centésimos. — Orlando V. Bertolotti. Lista de acreedores nacionales: Impresora Uruguaya $ 4.727.55; Banco República (cuenta Vales) Rivera $ 750.00: Fernández y Andrés, Rivera $ 481.49: A. G. Ribeiro. Rivera pesos 134.13: Caja de Jubilaciones. Montevideo $ 1.537.46: Banco Uruguayo de Administración. Montevideo. $ 1.000.00: José María Machado. Montevideo $ 580.00: Banco República (cuenta corriente). Rivera pesos 568.86: Bruno y Aguirre. Rivera pesos 304.53: Trabucatti y Cía. Montevideo pesos 260.00: Juan B. Caceres. Rivera. $ 1.500.00; Lorenzo Tassano. Montevideo $ 700.00: Alberto Hodara. Rivera $ 300.00: José Zás Hnos., Rivera $ 208.94: Sucesión Posada. Rivera. $ 281.66: Sucesión Juan López. Rocha $ 72.91: Antonio Chaer. Tacuarembó $ 27.20: Juan Blois. Maldonado $ 43.26; Juan C. Cabrera. Durazno $ 101.46: Izeta y Quirece. Lavalleja $ 26.49: Chiapara. Pereira y Nocetti. Lavalleja $ 78.74: Anselmo Barindelli. Canelones $ 20.54: Francisco Guerra. Florida $ 18.37: Francisco López y Cía., Montevideo $ 684.28: Gonzalez Hnos., Tacuarembó $ 167.17; Luis A. Delfino. Montevideo $ 116.63: La Tribuna Popudar. Montevideo $ 283.80: Difusoras "El Espetcador". Montevideo $ 70.00: Difusora Radio Eléctricas. Montevideo pesos 20.00: Gilberto Risso. Montevideo $ 78.00; El Diario. Montevideo $ 106.00; Fada Radío. Montevideo $ 55.00: Walter L. Taylor, Montevideo $ 168.84: José García Morales, Montevideo $ 50.00: Capurro y Cía., Montevideo $ 140.50. Suma total de acreedores nacionales $ 15.663.81 Asciente esta lista a la suma de quince mil seiscientos sesenta y tres pesos ochenta y un centésimos. Sigue resumen total. — Orlando V. Bertolotti. — Resumen: Activo $ 15.388.11. Acreedores en el extranjero $ 35.847 59. Acreedores nacionales $ 15.663 81. Déficit pesos 36.123.59. Sumas iguales $ 51.511.70. Que el suscrito Contador a pedido de parte a los efectos pertinentes firma el presente estado financiero de la firma Antonio A. Alves de esta ciudad. — Rivera, Julio 14 de 1939. — Orlando V. Bertolotti. — Rivera 1.o de Marzo de 1940. — Antonio A. Alves.

$135.00 Mz12-2203-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ARMANDO J. VIGLIOLA el almacén de comestibles situado en la calle Chaná númerro 2152, esquina a la de Joaquín de Salterain, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de suss créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Artín Chalukian. — Armando J. Vigliola.

$5.00 Mz.11-2093-v.mz.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que los señores JOSE SAGARIO, FRANCISCO PAPA y ANGEL SERGIO hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial colectiva que en los ramos de salón de lustrar calzado y peluquería giraba en esta plaza con asiento en la casa número 1418 de la calle Misiones y número 1368 de la calle Andes. En consecuencia, al señor Sagario se le adjudican en pago de su haber social la casa de la calle Andes y a los señores Papa y Sergic el comercio de la calle Misiones. Queda apartado de la sociedad el señor José Sagario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Sagario. — Francisco Papa. — Angel Sergio.

$5.00 Mz.11-2112-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores GUTIERREZ y PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y bar, tengo instalado en la calle Miguelete 2101 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — José Vila Fernández. — Gutiérrez y Pérez.

$5.00 Feb.26-1525-v.mz.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros con fecha de hoy, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ventas de autos, camiones, repuestos y anexos y explotación de la concesión otorgada para la venta de autos y camiones marcas Chevrolet, Pontiac y Vauxhall, gira en esta ciudad, calle Andes número 1415 y Colonia número 1413, bajo la razón social de "Bloise y Compañía Limitada", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don VICENTE BLOISE, y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio indicado en primer término. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Armando J. Piratte. — Vicente Bloise. — Ciro Saccorotti Ipata. — Julio C. Ipata.

$5.00 Feb.27-1591-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender nuestro comercio de estación de servicio "Centenario", boulevar Artigas y Bradzen de esta plaza. A los efectos de la ley emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Lulay y Hupka.

$5.00 Mz.5-1893-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Tubino, saliendo el socio Eladio Tubino y quedando a cargo del activo y pasivo el socio SERAFIN RODRIGUEZ, y a los efectos de la ley de 1904 se hace esta publicación. — Generoso A. Taboas, Contador Perito Mercantil.

$6.00 Mz.5-1913-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1914, hago constar que prometí vender a ENRIGUE PELUFO el comercio en el ramo de cereales y semillas, que gira en esta plaza, situado en la calle Agraciada número 2100, previniéndose a los interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Vicente Pelufo. — Enrique Pelufo.

$5.00 Mz.5-1885-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 311, he prometido vender el kiosko, venta de revistas, diarios, etc., a los señores JULIO BARREIRA Hermanos, ubicado en esta ciudad, en la intersección de la avenida Agraciada formando esquina con la de Asencio. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de 30 días de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1940. — Bartolomé Santandreu. — Julio Barreira Hermanos.

$5.00 Mz.5-1879-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lleva a conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta al señor JUAN ERRO, el negocio que en el ramo de lechería poseemos en camino Castro número 99, siendo de cargo nuestro el pasivo y las cuentas a cobrar. Los que se consideren acreedores o con algún derecho, deberán presentarse en dicha casa, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Febrero de 1940. — Hans Bergmann. — Herbert Raphael. — Juan Erro.

$5.00 Mz.5-1889-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto disolver la sociedad, que gira bajo la razón social de Kahn, Wiche y Holz, la casa de peinados sito en la calle 21 de Setiembre número 3000, quedando a cargo del activo y pasivo, los señores FRANCIS WICHE y MARTIN HOLZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1940. — Francis Wiche. — Martín Holz. — Herbert Kahn.

$5.00 Mz.5-1870-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS BONDA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la avenida Larriera "Barrio Industrial", de esta ciudad, en cuyo domicilio se presentarán los acreedores para hacer efectivos sus créditos. — San José, Febrero 27 de 1940. — Manuel S. Pérez.

$5.00 Mz.7-1982-v.mz.26.

LA PROPIEDAD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo a las quince horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Diciembre de 1939; 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o Repartición de las utilidades; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1940.

$9.75 Mz.6-1951-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MARTIN CHAPITAL y JOSE DOMINGUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Simón Martínez número 151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Ramón Ramos. — Martín Chapital. — José Domínguez.

$5.00 Mz.7-1977-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores GABINO MARTINEZ y ANTONIO ARCAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1697, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho. — Gabino Martínez. — Antonio Arcas.

$5.00 Mz.7-1978-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas sita en esta ciudad, casa número 1688 de la calle Río Negro, al señor GUZMAN MARTI. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Pedro Cerisola. — Guzmán Martí.

$5.00 Mz.7-1971-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Lorenzo Fernández número 3079, al señor JUAN RAO. Los acreedores deberán presentar con los justificativos correspondientes en la escribanía del señor Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430 (escritorio 19). — Vicente San Marco. — Juan Rao.

$5.00 Mz.7-1970-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor don ERNESTO REGUEIRO, el negocio de carnicería que tenemos instalado en la calle Pablo Zufriategui número 987. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos, en el estudio del escribano Raúl Dabezies, Rincón 430, dentro del término legal. — Bernarda Luisa A. de Capella. — Delia Capella. — Elida Capella.

$5.00 Feb.28-1634-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de peluquería y peinados, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Franchi y Gadola, instalada en la calle 25 de Mayo esquina W. Beltrán, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor RODOLFO GADOLA, el que continuará, bajo su sola firma, con el ramo de peluquería. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1940. — Plácido Ernesto Franchi. — Rodolfo Gadola.

$5.00 Feb.28-1624-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL REGO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo Febrero 24 de 1940. — Ricardo Lista.

$5.00 Feb.27-1602-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma social "Roberto Martegani y Compañía", establecida en esta ciudad con Agencia "Ford" y anexos, ha prometido vender las existencias de ese comercio a don LUIS A. FULLE, quedando aquella firma, disuelta, haciéndose cargo de su pasivo, la razón social Guillermo Greising S. C. que la integra. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad "Roberto Martegani y Compañía" para que comparezcan con los justificativos de sus créditos y a fin de ser pagados, a la escribanía del señor Francisco Bairedo Llugain, dentro de treinta días, calle General Artigas número 472, en esta ciudad. — Rosario, Febrero 20 de 1940. — R. Martegani. —Guillermo Greising S. C. — L. A. Fulle.

$7.00 Feb.28-1619-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público en general que de la Sociedad "Prieto Hnos. y Cía." se ha separado el socio don ALBERICO OLIVIERI y girando en adelante bajo la firma de "Prieto Hnos." integrada por don Pedro Prieto Martínez y Elino Prieto Martínez. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, 21 de Febrero de 1940

$5.00 Feb.27-1475-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, por intermedio del escribano Félix Muguerza, 25 de Mayo 320, he prometido vender al señor FRANCISCO GALPI COLOCAI, el negocio que en el ramo de pensión y despacho, gira bajo el nombre de "Pensión Wisla", ubicado en la calle Reconquista 562, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 22 de 1940 — Ladislao Chuprinka.

$5.00 Feb.27-1580-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JOSE MARIA TOLEDO, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle José Batlle y Ordóñez número 672 de esta ciudad. A los que se consideren acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio arriba mencionado. — Minas, Febrero 16 de 1940. —Zenón M. Toledo. — José María Toledo.

$5.00 Feb.28-1631-v.mz.26.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley respectiva se hace saber que se proyecta vender la panadería "Las Delicias", establecida en Sayago, en la avenida Sayago número 1114. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el expresado local, dentro de 30 días. — Aníbal da Silva. — Angel Santos.

$5.00 Feb.27-1489-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MANUEL FERREIRO, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar, situado en esta ciudad, calle Ortiz de Zárate número 4043, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1940.— Severino Pirotti. — Manuel Ferreiro.

$5.00 Feb.29-1658-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la Sociedad Gitli y Cía., que en el ramo de fábrica de calzados tenían los señores Matías Gitli y Zoltan Fried en la calle La Paz 1829, retirándose el señor FRIED de dicha sociedad. El señor Gitli sigue con la fábrica haciéndose cargo de las activas y pasivas de la misma. Se invita, pues, a todos los acreedores a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal en el mismo negocio. — Montevideo, Febrero 23 de 1940. — Matías Gitli. — Zoltán Fried.

$5.00 Feb.27-1603-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JULIO LACROUTS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2007, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1940. — José Suárez. — Julio Lacrouts.

$5.00 Mz.7-1976-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos rescindido el compromiso de venta de la carnicería sita en la calle Isla de Flores número 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito JOSE DOMINGUEZ. Los acreedores deben presentarse en el negocio. — Ramón Martínez. — José Domínguez.

$5.00 Feb.27-1547-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado sito en la avenida 8 de Octubre número 2428, bajo la razón social de "Vicente Regueira y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Agustín Eloy Blanco y José Prieto. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Vicente Regueira. — Agustín E. Blanco. — Jose Prieto.

$5.00 Mz.15-2295-v.ab.3.

COMPAÑIA NACIONAL DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y GANADEROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1940 en la casa calle Uruguay número 773, a las diecisiete horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de un miembro cesante del Directorio.

El Directorio recuerda a los señores accionistas los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, referentes a las asambleas de la sociedad. — El Directorio.

$4.80 Mz.14-2235-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el activo líquido que arroja el balance del comercio que en el ramo de fábrica de medias, que gira a mi nombre en esta plaza, en la finca números 1816 - 1818 de la calle Yí, integraré, por concepto de mi aporte, el capital de la sociedad que constituiré con el señor Elías Zeiter, bajo la razón de "JORGE HANNA y COMPAÑIA", en el mismo ramo y domicilio. — Jorge Hanna.

$5.00 Mz.4-1818-v.mz.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido el activo y pasivo que me correspondía en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Belzarena y González" a mis socios HERIBERTO M. y LUIS EDUARDO GONZALEZ, que continuarán bajo la razón social "González Hnos" Comunico en tal virtud que todos los que se consideren acreedores de la firma que yo integraba pasen a cobrar dentro de treinta días a partir de la fecha, en el mismo establecimiento comercial. — Artigas, Febrero 19 de 1940. — Francisco Belzarena. —Luis Eduardo González. — Heriberto M González.

$5.00 Feb 26-1549-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ORESTE TARACIDO el kiosko de revistas, bar, cigarrillos etc., establecido frente al Cementerio del Buceo. Se llama a los acreedores para presentar justificativos en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Félix Espiga.

$5.00 Mz.15-2309-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor GREGORIO KOBRINSKY la peluquería que tenía instalada en la calle Democracia 2433, haciéndose cargo el señor Kobrinsky del pasivo del establecimiento. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Israel Stulberg. — Gregorio Kobrinsky.

$5.00 Mz.13-2312-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "GARCIA y ALVAREZ" gira en la calle Rivera 3302 de esta ciudad, en los ramos de café y bar, retirándose de la misma el socio Isidro Alvarez. Los acreedores deben presentarse en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 4 de 1940. — José García. — Isidro Alvarez.

$5.00 Mz.6-1930-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don PEDRO NATALIO GASPARI el negocio de tienda y mercería sito en la calle Cuareim 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Sofía Márquez.

$5.00 Mz.15-2333-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en el camino Melilla sin número, al señor BALDOMERO J. PEREZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí número 430 (escritorio 19). — Benito Macías. — Baldomero J. Pérez.

$5.00 Mz.15-2336-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Ortiz Urrutia el primero del corriente quedó disuelta la firma comercial "LOPEZ y ECCHER", que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y barraca de cereales, quedando a cargo del giro comercial y del activo y pasivo don Alberto Eccher Sanguinetti. — Melo, Marzo 11 de 1940. — Próspero López. — Alberto Eccher Sanguinetti.

$5.00 Mz.15-2365-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano Aníbal S. Casas, en esta ciudad con fecha 10 de Enero del corriente año, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Olivera y Chiesa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los suscritos CAYETANO PORCILE, ANTONIO ANACLETO CHIESA, LUIS CHIESA y MAURICIO VILLA, quienes constituyeron, ante el mismo escribano, con fecha 12 del citado mes, una nueva sociedad bajo la firma de "Porcile, Chiesa y Compañía", a la que aportaron los referidos activo y pasivo. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1940. —C. Porcile. — A. A. Chiesa. — Luis Chiesa. — Mauricio Villa.

$6.50 Feb.28-1625-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor FRANCISCO ALONSO ALONSO el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles y anexos gira en esta plaza calle Arrascaeta número 1394, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1940. — Luis Calcagno.

$5.00 Feb.26-1521-v.mz.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día jueves 14 de Marzo a la hora 10, Kenotrones. Marzo 25 a la hora 16 y 30, camas de hierro; 16 y 40, impresión de 1.000 volúmenes; 16 y 50, tejidos de alambre Hospital Cardona; 17, instalación de calefacción en la finca calle Maldonado 1062; 17 y 10, papas para consumo; 17 y 20, boniatos, ajos y cebollas; 17 y 30, librerí e impresos. Marzo 26, martes, a la hora 14, muebles varios. Abril 1.o a la hora 14 y 30, heladera eléctrica (segundo llamado); 14 y 45, aceite usado, de auto (segundo llamado); 15, máquinas de escribir (segundo llamado); 15 y 15, bomba eléctrica Hospital Nueva Palmira (segundo llamado); 15 y 30, material y accesorios para Roentgenfotografía (segundo llamado); 15 y 45, papel de embalaje; 16, ferretería; 16 y 15, barraca; 16 y 30, electricidad; 16 y 45, carpintería. — Montevideo, Marzo 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Mz.16-2377-v.mz.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 82

Compra de ladrillos refractarios

Se llama a licitación para el suministro de ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Mayo de 1940, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.16-2396-v.ab.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO MIKELIUNAS, lituano, sastre, domiciliado en la calle Lanús 5918, de esta ciudad (Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Novísimo método de corte y equipo de sastre" (para hombres y mujeres), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.95 Mz.16-2406-v.ab.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO WILD, uruguayo, periodista, domiciliado en Larrañaga 3928, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "72 Horas", de la cual declara ser autor, firmando con el pseudónimo "Rolo" y habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.25 Mz.16-2358-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34723

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites combustibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2302-v.ab.9.

ACTA N.o 34697

Montevideo, Marzo 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo Wilder Fusé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GELOSO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2146-v.ab.9.

ACTA N.o 34724

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

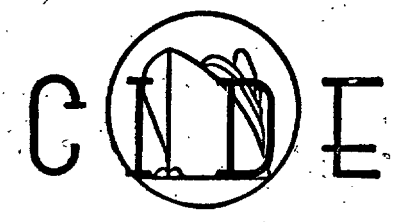
"REUMOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2303-v.ab.9.

ACTA N.o 34725

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 24.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2299-v.ab.9.

ACTA N.o 34720

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Graton y Knight Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Worcester, condado de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2297-v.ab.9.

ACTA N.o 34722

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2298-v.ab.9.

ACTA N.o 34727

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha la señora María Suñer de Vilamajó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEFRINA TURRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2369-v.ab.9.

ACTA N.o 34748

Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"KENDAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2404-v.ab.9.

ACTA N.o 34721

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhust Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"GARDEN BLOOM",

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos y confecciones y prendas de vestir en todas sus formas, clases y naturaleza, con excepción de medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2301-v.ab.9.

ACTA N.o 34726

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ch. C. Richardson, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2304-v.ab.9.

ACTA N.o 34670

Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

CRANWELL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2290-v.ab.9.

ACTA N.o 34702

Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2291-v.ab.9.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Puma Stahlwarenfabrik Lauterjung y Shon, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2360-v.ab.9.

ACTA N.o 34732

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RHODOQUINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2370-v.ab.9.

ACTA N.o 34731

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PREMALINE"

para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2372-v.ab.9.

ACTA N.o 34747

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EXETER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2405-v.ab.9.

ACTA N.o 34733

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"QUINACRINE"

para distinguir artículos de la calse 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2368-v.ab.9.

ACTA N.o 34743

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

Nora

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2340-v.ab.9.

ACTA N.o 34739

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2337-v.ab.9.

ACTA N.o 34742

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

JARDY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2339-v.ab.9.

ACTA N.o 34730

Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PRAEQUINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2371-v.ab.9.

ACTA N.o 34719

Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atwater Kent Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ATWATER KENT"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2300-v.ab.9.

ACTA N.o 34737

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2353-v.ab.9.

ACTA N.o 34736

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"ORGIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.156-2355-v.ab.9.

ACTA N.o 34735

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMODORA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas y paños para uso higiénico, de celulosa y otros materiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2354-v.ab.9.

ACTA N.o 34734

Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de R. J. Chávarri, de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (para envasar aguas minero - medicinal de Carabaña). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-2352-v.ab.9.

ACTA N.o 34741

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OLDMAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.15-2338-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5123

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Friedmann, Droege y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un estuche inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Mz.16-2341-v.ab.14.

ACTA N.o 5124

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Vanelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un super filtro de aceite para motores Diesel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2357-v.ab.15.

ACTA N.o 5125

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Felipe Fortunato Delrío, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación del calzado con talonera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2373-v.ab.15.

ACTA N.o 5121

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para marcar barras metálicas comerciales, redondas o casi redondas, torcidas en estado frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2374-v.ab.15.

ACTA N.o 5122

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernst Lukács, de Budapest (Hungría), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de barras redondas y torcidas de hierro, sirviendo de inserciones en hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2375-v.ab.15.

ACTA N.o 5126

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de poner en funcionamiento dispositivos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2376-v.ab.15.

ACTA N.o 5120

Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2401-v.ab.15.

ACTA N.o 5127

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Simón Kaplan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de guía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentee publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Mz.16-2403-v.ab.15.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Marzo 16 de 1940

7.a Sección

LUCIANO ESTEBAN TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1785, y ELENA PAULA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1785.

12.a Sección

ANTONIO HIDALGO, 60 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Vilardebó 1588, y doña CONCEPCION GUIDO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 1588.

13.a Sección

JUAN PEREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 282, y FLOILANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona sin número.

15.a Sección

ARAM GUZELIAN, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Municipio 1630, y MARIA CHACHIURIAND, 25 años, soltera, armenia, domiciliada Municipio 1630.

16.a Sección

AGUSTIN PROTTI (hijo), 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Laureles 783, y SEVERIANA BATALLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 783.

PEDRO CONRADO GUERRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y JULIA CONCEPCION DE ARMAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada camino La Chimenea.

18.a Sección

NORMAN STANLEY GRIERSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Cavia 2894, e IDALIA BRUCE, 20 años, soltera, argentina, domiciliada avenida Brasil 3105.

ERNESTO BARTESAGHI (hijo), 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2830, y MARIA ELENA HERNANDEZ SAUBAJOU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1989.

23.a Sección

ARTURO IGRUZQUIAGUIRRE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760, y ALAYDE LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760.

MANUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2229, y MARIA JULIA BAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2229.

24.a Sección

HARRY FELDMANN, 39 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Rafael Pastoriza 1339 (bis), y CILA BINKIN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Rafael Pastoriza 1339 (bis).

ANTONIO BONANATA, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Leguizamón 3671, y CARMEN MACEDO, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Pedro Bustamante 1661.

$2.00 p|p.-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-2380-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BACILIO o BASILIO HARHAZ o HARHAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2381-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA STEVENS DE GUERISOLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2382-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO o ALEJANDRO ALMADA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2383-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DIAZ o JOSE DIAZ PORTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2384-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2385-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON o JUAN FRANCISCO CABRAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2386-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ULFE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2387-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BAAMONDE DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2388-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VAROLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2389-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA RODRIGUEZ DE BASSO y de don LUIS PICTORINO BASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2390-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BORGIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2391-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO FIEDLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2392-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MONTES DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-2349-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALBERTO DE SANTIAGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-2342-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBERA SCARAZZINI DE BERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.16-2343-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO AMARO, en el sentido de sustituir el nombre del inscrito, que aparece como "Eustaquio" por el de Cipriano, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1940. — Mateo Mario Figarres, Actualo.

$4.50 Mz.15-2351-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EUGENIO RODRIGUEZ. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Rodríguez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Teodoro Eugenio, pues aparece en dicha partida como de sexo femenino cuando en realidad es de sexo masculino. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.16-2362-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno (suplente), dispuso se diese la naticia de la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ERMINIA MARIANI DE ZERBONI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Mz.16-2348-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALFREDO CANTONNET, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirr en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.26-2346-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura de la sucesión de doña SECUNDINA o SEGUNDINA BILBAO DE CARRION, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.16-2350-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA DASTE o DASTES o DASTY DE CASTRO, AIDA o ISABEL AIDA o ISABEL CASTRO DE LOJO y JOSE LOJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.16-2347-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ALBA AIDA CASULLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito el señor Antonio Casullo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Aída Casullo, en la que aparecen los siguientes errores: Apellido de la inscripta: aparece como Casulo en vez de Casullo y el apellido del padre y abuelo paterno adolecen del mismo error, es decir, aparecen Carulo en vez de Casullo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Mz.16-2364-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AZPIROZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 1.o de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Mz.16-2361-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE DOMINGO GALLOTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.16-2397-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña CARMEN BENEDICTA PINCHETTI DE NEGRO y doña JOSEFA NEGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Mz.16-2400-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Joaquina Da Costa de Lima o Joaquina Da Costa de Silvera Lima", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LIBORIO SILVERA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-2394-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA FERREYRA DE MARQUEZ o BRIGIDA FERREIRA DE MARQUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.16-2393-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don GERARDO NASTA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 9 de 1940 — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$4.50 Mz.16-2395-v.ab.3.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Beethoven Parallada con los sucesores de FRANCISCO BIBIANO GOMEZ y CARLOS GOMEZ SORIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo y accesorios situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Blanquillo", empadronado con el número 2348 y se compone de una superficie de 40 hectáreas, que lindan: al Norte, con terrenos que fueron de Ruperto Colina; al Este, con campo de Hilario Colina; al Sud, con campo de Bernabela Colina y al Oeste, con campos de Ramiro Craigdallie y Leopoldo Rufino Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.20 Mz.16-2359-v.ab.19.

ADOLFO MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con PETRONILA PEREIRA NUÑEZ DE CORREA o sus herederos o sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Abril próximo, de quince a dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero don Adolfo Merello, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número 182, de esta ciudad, empadronada con el número 4413 y compuesta de una superficie de 322 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Esmeralda C. de Correa; al Sur y Este, con la sucesión Rafael Jaen, y al Oeste, con la calle Queguay. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo al mejor postor y éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Mz.16-2399-v.ab.9.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he concertado vender por ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, a don ERNESTO COLOMBO, el taller mecánico de mi propiedad establecido en la calle Antonio María Fernández número 830, de esta ciudad, debiendo quienes tengan créditos contra dicho establecimiento presentarse dentro del término legal en el taller indicado con los justificativos del caso. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 11 de 1940. — Juan María Colombo.

$5.00 Mz.16-2398-v.ab.4.

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

Sucesión de Enrique Minoli, domiciliado en Burgues número 2892

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Francisco Tejera. — Domicilio: Salustio 83. Padrón número 155269. 22.a sección judicial. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 761 al folio 206 vuelta del libro 9.o el 23 de Setiembre de 1933, en el Registro respectivo.

Jacinto Huertas López. Domicilio: Salustio 3833. Padrón número 155270. 22.a sección judicial. Solar número 2 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 142 al folio 66 vuelta del libro 4.o el 11 de Marzo de 1932 en el Registro respectivo.

Junio Rebour. Domicilio: avenida Italia 2983. Padrón número 155271. 22.a sección judicial. Solar número 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1931, con frente a la calle Galvani. Inscripto con el número 56 al folio 15 del libro 12 el 13 de Enero de 1934 en el Registro respectivo.

$14.62 Mz.13-2220-v.ab.5.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, el día sábado 30 de Marzo del corriente año de 1940 a la hora 17 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la asamblea anterior; 2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 25.o ejercicio social (año 1939).

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos. — General Retirado Manuel Troncoso, Presidente. — Capitán de Fragata Retirado. Carlos A. Olivieri, Secretario.

$7.20 Mz.16-2402-v.mz.26.

"ANTONIO REBOLLO, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos que nos rigen, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 2 de Abril a las diecisiete horas y media, en el estudio del doctor Vicens Thievent, calle Rincón 545, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de la asamblea (artículo 17); 2.o Dar cuenta de los pagos efectuados por las compañías aseguradoras; 3.o Liquidación y disolución de la Sociedad; 4.o Decidir si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora; 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Marzo corriente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos en el local de la avenida General Rondeau 2355, de 10 a 11 de la mañana. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — El Directorio.

$6.40 Mz.16-2366-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "CROCK y SALVADORI" en la calle Juan Paullier número 2652, en el ramo de taller de figuras de yeso, quedando con el activo y pasivo el señor Max Crock. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención 1236. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Max Crock. — Mario Salvadori.

$5.00 Mz.16-2344-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por intermedio del estudio jurídico - comercial de Eduardo Decia, calle Brandzen 2207, he prometido vender a la señora HANTEA KIZNER el almacén sito en la calle Defensa número 1700, de esta ciudad, debiendo los acreedores notificar sus créditos en el mencionado estudio. — Montevideo, Marzo 14 de 1940. — Andrés Farías. — Hantea Kizner.

$5.00 Mz.16-2345-v.ab.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Marzo de 1940

Rómulo Oriente Gayoso, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Luciana Fonseca de Tajes, oriental, 77 años, casada, Vázquez 1539.
Francisco Rudes, oriental, 51 años, casado, Guayabo 1598.
José Sánchez, oriental, 47 años, casado, cuchilla Grande 4100 (Manga).
José Vanzulli, italiano, 75 años, casado, C Arenal 1529.
Fernando Olivera, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan Bula, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.
Inés Navas de Cotro, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.
Antonia Coroni de Quartiani, Italiana, 90 años, viuda, M. García 1810.
Enrique Pío Figari, oriental, 83 años, viudo, Divina Comedia 1515.
Virginia Luisa Irigoyen Pelliza de Vidal, oriental, 65 años, casada, Forteza 2780.
Manuel Alcántaro Nieves Techera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramón Fernández Facal, español, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Natalia Pereyra de Jaumandreu, oriental, 92 años, viuda, P. Campbell 1429.
María Concepción Guerrero, oriental, 19 años, soltera, Hospital Pasteur.
Josefina Sosa de Laborde, oriental, 77 años, viuda, L. Forteza 2500.
Juan Torre, italiano, 70 años, casado, Francisco de Medina 1472.
María Rosa López, oriental, 5 días, Guatemala 1283.
Vicenta Silva, oriental, 85 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
María Angela Guerra, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Aurelia Macedo de Nicoli, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Abel Garreño, oriental, 58 años, casado, J. de Dios Peza 1971.
Francisco Grosso, italiano, 57 años, casado, Joanicó 3443.
Ramón Rivero, oriental, 72 años, viudo, Montragón 5.
Frddy Aurelio Correa, oriental, 26 horas, Hospital P. Rossell.
Rubén Hidalgo, oriental, 5 meses, G. Pérez 483.
Olga Sosa de Lamas, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLA N.o 653

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 6 de Marzo de 1940

Procedencia: Inglaterra

4|7593, Pereira y Cía., 1, Tejidos de algodón, 38.
4|7265, Aruguete y Sazbón, 1, Popelina, 32.
4|7870, S. Abadí, 1, Tejidos, 19.
4|11236, S. Abadí, 1, Tejidos, 200.
4|11268, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 247.
4|11281, Apolant y Cía., 1, Tejidos, 307.
4|11345, Barclay y Cía., 1, Tejidos, 935.
4|11346, Barclay y Cía., 1, Tejidos, 2.695.
4|9336, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, 508.
4|12554, Bakirgian y Cía., 2, Tejidos, 110.
4|7582, Carlisle y Cía., 1, Batista algodón, 343.
4|7584, Carlisle y Cía., 1, Lienzo algodón, 463.
4|7578, Carlisle y Cía., 1, Lienzo algodón, 452.
4|8092, Carlisle y Cía., 1, Crea algodón, 72.
4|10146, Carlisle y Cía., 1, Zaraza algodón, etc., 638.
4|10147, Carlisle y Cía., Merino algodón, 198.
4|10148, Carlisle y Cía., 1, Crea algodón, 625.
4|12623, Carlisle y Cía., 1, Crea algodón, 620.
4|12628, Carlisle y Cía., 1, Bramante algodón, 346.
4|8963, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 29.
4|12721, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 160.
4|12722, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 493.
4|10530, Cáceres y Cía., 1, Popelinas, 86.
4|14415, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 130.
4|14419, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 11.
4|14422, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 204.
4|14423, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 78.
4|14424, Luis Costa y Cía., 1, Colchas, 113.
4|13891, Manuel Curto e Hijo, 1, Pañuelos de algodón, 4.
4|9074, Faustino Fano y Cía, 1, Crin, 79.
4|7593, José Luis García, 2, Terciopelo, 31.
4|9848, David León, 1, Forros de algodón, 193.
4|11792, V. Lagrotta y Cía., 1, Tela blanca de algodón, 184.
4|13598, Pedro Larghero, 1, Cretona de algodón, etc., 61.
4|9597, Margounato Hnos., 1, Zaraza de algodón, 162.
4|10791, Margounato Hnos., 2, Tejidos de algodón, 189.
4|10986, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Tejidos, 313.
4|10989, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Tejidos, 144.
4|13040, Elías Marón, 1 Tejido, 74.
4|9249, Marcos Nahoum, 1, Tejido, 50.
4|13077, Marcos Nahoum, 1, Tejido, 103.
4|13080, Marcos Nahoum, 1, Lienzo sargado de algodón, 95.
4|8025, Curi y Sabón, 1, Tejidos, 242.
4|8419, Jack Pinto, 1, Tejidos, 422.
4|10234, Pomares y Vázquez Puntil. "El Hogar", Encajes de algodón, etc., 80.
4|10374, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Tejidos, 370.
4|14659, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Tejidos, 105.
4|7928, H. W. Roberts y Cía., 1, Madrás de algodón, etc., 1.001.
4|10268, H. W. Roberts y Cía., 1, Franela de algodón, 296.
4|15026, Suc. de José M. Rimsky, 1, Tejidos, 103.
4|10307, Andrés Rodríguez, 1, Tela de algodón, 57.
4|10048, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejidos, 336.
4|8538, Ernesto B. Solari, 1, Forros de algodón, 230.
4|9624, Serrat y Maspons, 1, Entretela de algodón, 129.
4|9689, Sus y Harari, 1, Bombasí estampado de algodón, 764.
4|13355, Sus y Harari, 1, Voile de algodón, 163.
4|13359, Sus y Harari, 1, Popelina de algodón, 246.
4|13286, Sica y Pollero, 1, Forros de algodón, 210.
4|13291, Sica y Pollero, 2, Lienzo de algodón, 55.
4|12915, Antonio Sica, 1, Cretona de algodón, 89.

PLANILLAS, N.os 654 AL 673

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 7 de Marzo de 1940

Procedencia: Inglaterra

4|11133, Campomar y Soulas S. A., 2, Flete, seguro, etc., 40.
4|11397, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimir, 1.
4|11398, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimir, 7.
4|11399, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimir, 3.
4|11400, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimir, 4.
4|11401, J. P. Baridón y Cía., 1, Casimir, 2.
4|11594, Cassarino Hermanos, 2, Art. ferretería, 7.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA" (LIBRAS)

4|15141, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Varillas, 232.
4|15143, Antonio Subirana, 3, Paraguay, Madera dura para cercos, 387.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|11975, Señora Laura Lussich Márquez, 1, Estados Unidos (proc. Argentina), Automóvil tipo sedán, 252.
4|6364, Roberto Fontaina, 1, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Buick", 284.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|13615, Manzanares Limitada, 1, Noruega, Bacalao, 2.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

4|15120, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra. Hojalata, 4.896.
4|15122, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Brin de algodón, 503.
4|15122, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Flete y gastos, 5.
4|15124, Frigorífico Nacional, 1, Estados Unidos de Norte América, Sierras, 46.

4|15126, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Autoclaves, 470.
4|15126, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Flete y gastos, 14.
4|15128, Frigorífico Nacional, 1, Suecia, Acero en barras (fletes y seguro), 7.
4|15130, Armour del Uruguay S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 5.
4|15132, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Stockinette, 442.
5|15134, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Piezas de acero, etc., 66.
4|15136, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Mercancía, 2.342.
4|15138, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Partes para motores, etc., 426.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|10950, Francisco Vilaró, 3, Bélgica, Hierro redondo, 61.
4|11584, Cassarino Hermanos, 3, Holanda, Art. navales, 17.
4|11595, Cassarino Hremanos, 1, Holanda, Pintura para buques, 7.
4|10998, Francisco Massaferro, 2, Francia, Vidrio para construcción, 6.
4|15214, Liceo Francés, 1, Francia, Textos escolares, etc., 303.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

4|11525, Consorcio Alemán, 1, Estados Unidos de Norte América, Clavos alambre de hierro, 406.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|711, Marcos J. Ponczek, 1, Checoeslovaquia, Piedras de vidrio, 108.
4|10861, Turcatti y Belatti, 2, Calcuta (Ind. Inglesas), Goma laca en escamas, 6.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|8579, S. A. Sulco, 2, Durban (Sud Africa), Desperdicios de cobre, 2.400.
4|9709, S. A. Sulco, 1, Durban (Sud Africa), Alambre de cobre, 12.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Procedencia: Brasil

4|15034, Rodríguez Anido Hermanos, 3, Yerba mate, 113.
4|15144, Ramón A. Viñoles, 3, Tirantillos, etc., 145.
4|15148, José Aldao, 3, Café en grano, 43.
4|15149, José Aldao, 3, Café en grano, 386.
4|15154, Ezcurra y Cía., 3, Madera de cedro, 186.
4|15155, Ezcurra y Cía., 3, Pino Brasil, 167.
4|15157, Antonio Vivo y Cía., 1, Paraguay, Tabaco en cuerda, 62.

Procedencia: Brasil

4|15160, Joaquín Vivo y Cía., 3, Tabaco negro en cuerda, 109.
4|15161, Cooperativa Bancaria de Consumos, 2, Yerba mate, 251.
4|15164, Palese y Guggieri, 1, Bananas, 65.
4|15173, Marques, Rubio y Cía., 1, Yerba mate, 1.521.
4|15186, Servicio Meteorológico del Uruguay, 3, Estados Unidos de Norte América, Globos pilotos, sin valor comercial.
4|15195, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., 1, Estados Unidos de Norte América, Electrotipos, sin valor comercial.
4|15199, Marcial Toupet y Cía., 1, Francia, Vestidos usados, sin valor comercial.
4|15200, Marcial Toupet y Cía., 2, Francia, Vestidos usados, sin valor comercial.
4|15230, Guido A. Dellepiane, 3, Brasil, Ananás, 87.
4|15238, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Paraguay, Madera dura en vigas, 2.306.
4|15240, José Segade, 3, Paraguay, Piques madera dura, 484.
4|15241, José Segade, 1, Brasil, Rollizos cedro, 193.
4|15245, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, 2, Paraguay, Durmientes de madera dura, 111.
4|15252, Andrés Sola (Agencia Rhodia), 3, Francia, Muestras acetylarzán, etc., sin valor comercial.

Procedencia: Brasil

4|12608, Carrau y Cía., 3, Yerba mate, 1.860.
4|13380, Taranco y Cía., 3, Yerba, 1.860.
4|14168, Mateo Brunet S. A. S., 3, Yerba mate, 1.395.
4|15171, Cooperativa Agrícola, 3, Bananas, 209.
4|15231, Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 290.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Suecia

4|13839, Antonio Manzione, 3, Elevadores, 300.
4|7374, Ministerio de Salud Pública, 3, Papel de diario satinado, 820.
4|12113, Ministerio de Salud Pública, 3, Máq. de sumar, etc., 139.
4|8292, Manuel Narancio, 3, Hilo helicoidal, 120.
4|13094, J. C. Paganini Rossi, 2, Flete, etc., 16.
4|9266, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Celulosa, 2.103.
4|14622, Parodi Hermanos, 3, Alambre galvanizado, 455.
4|14966, Pamer Papelera Mercedes S. A., 3, Tintas anilinas en pasta, 661.
4|9887, Picardo Dominici y Cía. Lda., 3, Papel glaceado, 178.
4|12379, R. I. A. T., 3, Biblioratos, 72.
4|11622, Julio E. Rivero y Cía., 3, Alambres y cables, etc., 1.498.
4|7936, F. Rocco S. A., 3, Bulones de hierro, 361.
4|7946 F. Rocco S. A., 3, Limas, etc., 162.
4|14519, F. Rocco S. A., 3, Boquillas rep. calentadores, 300.
4|8545, Carlos Rydstrom, 3, Papel glaceado, 323.
4|8641, Alberot J. Sánz, 3, Clavos, 90.
4|8564, José y Domingo Scalone, 1, Papel sulfitado, 53.
4|13234, José Schiavo e Hijos, 3, Cartón para valija, 78.
4|7923, Carlos Sckeck y Cía. "El País", 1, Papel blanco, 4.155.
4|7432, Schmidt y Garino, 2, Cartón pasta, 611.
4|10141, Schmidt y Garino, 1, Papel sulfito, 95.
4|9883, Standard Cartonex Ltda., 1, Papel impermeabilizado, 343.
4|14692, Standard Cartonex Ltda., 1, Papel, 253.
4|10918, Tapié y Cía., 3, Agujas, etc., 682.
4|13396, Trabucati y Cía., 2, Calentadores, etc., 1.804.
4|13405, Trabucati y Cía., 3, Ferretería, etc., 5.000.
4|14734, Turcatti y Belatti, 1, Calentadores, etc., 145.
4|9832, Varela Radío y Cía., 3, Cuchillas, etc., 318.
4|12293, Ramón Vázquez, 2, Papel para diario, 980.
4|12294, Ramón Vázquez, 1, Papel glaceado, 163.
4|13397, Uboldi y Manzo, 3, Compresor de aire, 51.
4|13499, Zerboni y Cía., 3, Calentadores "Primus", etc., 217.
4|9455, H. Oswald Coates y Cía., 3, Máq. calcular, 250.
4|12794, Bernause Ltda. Flores, Fortunatti y Cía. Lda., 3, Bulones y tuercas, 275.
4|11767, Federico Larre Hijo, 3, Cartón para casilleros, 360.
4|9457, H. Oswald Coates y Cía., 3, Máq. escribir "Halda", 500.

Procedencia: Suecia

4|12947, Alonso, Cerizola y Cía., 2, Mecheros a kerosene, etc., 493.
4|7503, Alonso Hnos. y Ardinghi, 3, Pasta mecánica, 721.
4|12946, Alonso, Cerizola y Cía., 3, Calentadores, etc., 931.
4|8129, S. Alvarez Fernández, 3, Cartón, 325.
4|7261, Esteban Armas e Hijos, 3, Hornos porcelana, etc., 721.
4|8951, Juan Balerio, 1, Papel glaceado, 139.
4|11334, J. Bastiani y Cía., 3, Calentadores "Primus", 609.
4|8646, Lorenzo Batlle Pacheco, 3, Motor marino, 215.
4|12990, Bianchi y Vignoli, 3, Quemadores, etc., 300.
4|7533, Adolfo Caig, 3, Cola para carpinteros, 114.
4|11455, Candal y Facal, 2, Calentadores, etc., 78.
4|12645, Candal y Facal, 3, Bisagras, etc., 163.
4|9011, Sucesores de Luis Casaretto, 3, Clavos de herrar, 134.
4|11602, Cassarino Hermanos, 3, Clavos hierro, 84.
4|11603, Cassarino Hermanos, 3, Reverberos primus, etc., 300.
4|11604, Cassarino Hermanos, 3, Grilletes hierro, 90.
4|14387, Castiglioni y Lucas Calcfraft, 2, Papel diario en bobinas, 811.
4|8177, Christians y Nielsen, 3, Mandrines para máq. industriales, etc., 188.
4|7568, Federico Clarfeld y Cía. Ltd., 2 y 3, Lámparas eléctricas, 1201.
4|12697, Clericetti y Barrella, 3, Limas, 120.
4|9453, H. Oswald Coates y Cía., 3, Máq. para sumar "Addo", 421.
4|9459, H. Oswald Coates y Cía., 3, Máq. escribir "Halda-Norden", 112.
4|11116, Cía. General de Fósforos Montev. S. A., 2, Clorato de potasio, 252.
4|8183, Cía. Nacional de Cementos S. A., 2, Papel Kraft especial, 2103.
4|8173, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., 1, Membranas de metal, etc., 41.
4|14442, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., 3, Cejas dispersión, etc., 535.
4|13954, Druillet y Cía. Ltd., 3, Artículos metal plateado, 120.
4|8180, Fábrica Nacional de Papel, 3, Pasta de fibras vegetales, 4808.
4|8188, Fábrica Nacional de Papel, 3, Alambre dulce para enfardar, 1061.
4|8194, Fábrica Nacional de Papel, 3, Pasta de fibras vegetales, 6724.
4|9096, Fábrica Nacional de Papel, 3, Fieltros, 500.
4|9098, Fábrica Nacional de Papel, 3, Cigüeñal para motor marino, 225.
4|12214, Fábrica Nacional de Papel, 3, Egotteu bronce estañado, 120.
4|14216, Fábrica Nacional de Papel, 2, Pasta de fibras vegetales, 11548.
4|10609, Feder y Berstein, 1, Cartón para fab. valijas, 78.
4|14232, Ferrosmalt S. A., 3, Feldespato potásico, 400.

4|11189, Flores Chans y Cía., Sucesores, 3, Papel molde, 101.
4|9118, Emilio Fontana S. C., 3, Aparatos sanitarios, 21.
4|7476, Frugoni Hermanos, 3, Chassis "Volvo", 3678.
4|7478, Frugoni Hermanos, 3, Rep. para camiones, etc., 252.
4|7480, Frugoni Hermanos, 3, Automóviles "Volvo", 1530.
4|7407, Sucesores de Luciano Gómez, 3, Floreros, etc., 69.
4|13345, Sucesores de Luciano Gómez, 3, Calentadores, etc., 90.
4|12926, Gotthard Skoglund (Electrolux), 1, Aspiradores, etc., 713.
4|11503, Helguera y Morixe, 1, Calentadores, etc., 446.
4|7411, Helios S. A., 3, Botellas thermos, 623.
4|14309, Helios S. A., 1, Mecheros para calentadores, 279.
4|9055, Hierromat Sociedad Limitada, 2, Alambre, 15.
4|7322, R. Hirshfeld y Cía., 3, Motocicletas, etc., 90.
4|9152, Impresora Uruguaya S. A., 2, Papeles, etc., 153.
4|9465, Industria Papelera Uruguaya S. A., Fieltros, 77.
4|14318, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel glaceado, 241.
4|14319, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Celulosa, 583.
4|8865, Industrias Químicas Urug. Duperial, 2, Aguarrás, 46.
4|9107, Industrias Químicas Urug. Duperial, 2, Arsénico, 1482.
4|14331, Industrias Químicas Urug. Duperial, 2, Arsénico, 42.
4|11875, Inspección General de Marina, 3, Motor "Penta", 200.
4|7499, Elías Kneit, 1, Fibra para fab. valijas, 217.
4|11904, Elías Kneit, 3, Cartón imitación fibra, 784.
4|11768, Federico Larre Hijo, 3, Papel blanco, 331.
4|8252, Lescarbourá y Capurro, 3, Cintas de sierras, 338.
4|14001, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Herramientas, 132.
4|14008, Liprandi, De Boni y Scholberg, 3, Vajillas para mesa, 51.
4|11941, La Platense, Brussoni y Cía., 3, Cerámica, 90.
4|12090, Eduardo Loppacher Suc., 3, Gatos hidráulicos, etc., 177.

Procedencia: Inglaterra

4|10124, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 132.
4|10125, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 606.
4|13210, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 61.
4|13211, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 248.
4|13213, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido, 606.
4|11640, J. Ramos Seisdedos y Cía., 1, Tusores, 185.
4|13423, Issac M. Tarvab, 1, Tejido, 291.
4|13434, Isaac M. Tarvab, 1, Tejido, 706.
4|13425, Isaac M. Tarvab, 1, Tejido, 234.
4|9945, Isais Waintraub, 1, Telas, 50.
4|11746, Yasia Zeinal, 1, Popelinas, 133.
4|7864, Abudara Hnos., 1, Géneros, 34.
4|7724, Andrés Aiello Sarraco, 1, Casimir de lana, 485.
4|7826, Ceruzzi Hnos., 1, Casimires, 87.
4|7572, Domingo Dante Caprio, 1, Casimir, 29.
4|14904, Halfon Cohen y Cía., 1, Casimir, 189.
4|11448, T. T. de Castillo e Hijos, 1, Tejidos, 42.
4|11490, Gigliotti y Cía., 1, Casimires, 152.
4|8760, Goldschmidt y Goldberg, 1, Gabardina, 121.
4|11758, Armando Kaminitz, 1, Paños, 591.
4|12837, Antonio Lozano, 1, Casimires, 140.
4|13609, Sucesores F. J. Larghi, 1, Casimires, 110.
4|13610, Sucesores F. J. Larghi, 1, Casimires, 93.
4|13613, Sucesores F. J. Larghi, 1, Casimires, 155.
4|10983, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Casimires, 366.
4|10990, A. Carlos Mir "Casa Rim", 1, Casimires, 170.
4|14054, Elías Marón, 1, Tejido, 211.
4|10350, Curi y Sabán, 1, Casimires, 73.
4|14493, Manuel Poch, 1, Género, 58.
4|14660, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Entretela, 111.
4|7629, Tufic Sassón y Halfon, 1, Casimir, 51.
4|9632, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 150.
4|11656, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 189.
4|11657, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 312.
4|13260, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 208.
4|13261, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 120.
4|13283, Sica y Pollero, 1, Casimir, 250.
4|13284, Sica y Pollero, 1, Casimir, 225.
4|13267, Sica y Pollero, 1, Casimir, 210.
4|13288, Sica y Pollero, 1, Casimir, 100.
4|13293, Sica y Pollero, 1, Casimir, 290.
4|8333, Emilio Santalucci, 1, Tejidos, 210.
4|99|83, Antonio Sica, 1, Tejidos, 194.
4|14566, Alegre Sassón, 1, Tejidos, 15.
4|14972, Juan Perolo Salvagno, 1, Casimires, 16.
4|7443, Eduardo Trenchi, 1, Casimires, 120.
4|7445, Eduardo Trenchi, 1, Casimires, 371.
4|8688, Adib Canen Salvador, 1, Tul, 49.
4|7373, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Rep. para máquinas, 11.
4|7377, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Contadores, 1193.
4|7607, Abal Hnos. y Cía., 1, Máquinas de picar tabaco, 636.
4|9619, Ramón Barreira e Hijos, 1, Máquina industrial, 595.
4|7386, Cía. Nacional de Cementos S. A., 1, Cegmentos corbados, etc., 76.
4|8966, Cía. Sudamericana S. K. F., 1, Cojinetes, 228.
4|8176, Fábrica Nacional de Papel, 1, Fieltros, 219.
4|9592, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 1, Maquinarias, 421.
4|9521, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 1, Repuestos telares, 151.
4|13592, Krell y Pauly, 1, Máquina bobinadora Ayrton, 276.
4|9151, Eduardo Loppacher Sucesores, 1, Equipo para pintar, etc., 188.
4|9696, Enrique Queirolo y Cía., Platinas, 120.
4|8435, Ratti y Crosta, 1, Correa tela y goma, 197.
4|10138, Singer Sewing Machine Co., 1, Máquina para coser, 380.
4|9355, Andrés Aiello Sarraco, 1, Telas impermeables, 204.
4|10475, Isaac Ascer, 1, Seda artificial, etc., 65.
4|8937, Blengio Hnos., 1, Casimires, 17.
4|9532, P. Baridón y Cía., 1, Pelo de lana, etc., 129.
4|9538, P. Baridón y Cía., 1, Entretela de algodón, etc., 162.
4|7883, Carlisle y Cía., 1, Hule, 34.
4|8086, Carlisle y Cía., 1, Casimir, 83.
4|8090, Carlisle y Cía., 1, Forro, 90.
4|7709, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Cemento portland, 304.
4|7715, Wilsons, Sons y Co. Limited, 1, Alambre de acero, 239.
4|7717, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Lavatorios, etc., 146.
4|7728, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Cabos de hierro, 142.
4|8928, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Papel secante, 54.
4|9324, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 1, Gomas, etc., 132.
4|7287, Colombino Hermanos, 1, Papel cromo, etc., 267.
4|14403, Colombino Hermanos, 1, Papel blanco, etc., 69.
4|9301, Canabal Hermanos y Carluccio, 1, Plumas, etc., 51.
4|9423, M. C. de Casabó, 1, Cartulina, 128.
4|12234, Flores Chans y Cía. Sucesores de R. Flores Chans, 1, Plumas, 64.
4|12237, Flores Chans y Cía., Sucesores de R. Flores Chans, 1, Etiquetas, 55.
4|12238, Flores Chans y Cía., Sucesores de R. Flores Crans, 1, Plumas, etc., 174.
4|13757, Fernando García, 1, Tinta, 17.
4|11844, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 1, Libros, 20.
4|8755, Francisco López y Cía., 1, Lápices, 13.
4|9605, Francisco López y Cía., 1, Tinta-cola, etc., 53.
4|11932, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Telas para planos, etc., 270.
4|11935, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Libretas, etc., 95.
4|11946, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Papeles pintados, 124.
4|14170, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Papel para forrar paredes, 110.
4|11000, Mosca Hnos., 1, Plumas, etc., 109.
4|7397, Doctor Alfredo Navarro, 1, Suscripción rebista científica, 2.
4|7649, Papelería Galli S. A., Plumas, 45.
4|11030, Rodolfo Picardo, 1, Tela de encuadernación, 77.
4|12732, Rodolfo Picardo, 1, Papel secante, 87.
4|11625, Andrés Roos, 1, Cintas para máquina escribir, etc., 91.
4|9859, Serra Hermanos, 1, Cartulina, 190.
4|9861, Serra Hermanos, 1, Cartulina, 229.
4|7711, Wilson, Sons y Cía. Limited., 1, Plumas, 63.
4|7661, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 37.
4|7663, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 234.
4|7904, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 111.
4|10299, J. Roger Balet, 1, Loza ordinaria, 234.
4|14416, Luis Costa y Cía., 1, Loza para sondwiches, etc., 59.
4|9816, Varela, Radio y Cía., 1, Artículos de loza, 30.
4|9820, Varela Radio y Cía., 1, Artículos de loza, 201.
4|9834, Varela, Radio y Cía., 1, Artículos de loza, 62.
4|11681, Trabucati y Cía., 1, Loza de mesa, 203.
4|7719, Wilson, Sons y Co., Ltda., 1, Loza piedra ordinaria, 246.
4|7612, Mario Martínez Gubba, 1, Juegos de loza, 53.
4|9099, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 1, Loza, 36.
4|11074, E. G. A. M., S. A., 1, Ferretería, 115.
4|7529, Bianchi y Vignoli, 1, Loza para uso doméstico, 85.
4|12913, Antonio Sica, 1, Gabardina, 76.

4|8728, Manuel Echerri, 1, Caño de hierro, 159.
4|15018, Cándido Bruzzone, 1, Máquinas de afeitar, 65.
4|11104, Coates Hnos., 1, Máquinas y repuestos, 188.
4|14406, Coates Hnos., 1, Aparatos eléctricos (Heladeras), 370.
4|9703, Ratti y Crosta, 1, Machos, terrajes, etc., 216.
4|11538, Cassarino Hermanos, 1, Accesorios para calefacción, 136.
4|8677, Turcatti y Belatti, 1, Tornos para mecánicos, etc., 163.
4|14732, Turcatti y Belatti, 1, Trompos, etc., 105.
4|9796, Trabuçati y Co., 1, Palas, 105.
4|9395, Roberto Ghigino y Cía., 1, Artículos de juguetería, 38.
4|11947, "La Platense" Brussoni y Cía., Velas en colores, 56.
4|14708, Tempesta y Cía., 1, Barniz para decoración, 115.
4|8328, Laventure y Cía., 1, Bombillas metal blanco, 40.
4|7288, Freccero y Cía., 1, Artículos de sport, 15.
4|8660, Cía. Telefónica de Montevideo Ltd., 1, Alambre de cobre, 533.
4|14406, Coates Hnos., 1, Aparatos eléctricos (Heladeras), 495.
4|7574, Luis Caubarrere y Cía., 1, Tejidos, 117.
4|12720, Cotton Hnos. y Cía., 1, Tejidos, 56.
4|14903, Halfon Cohen y Cía., 1, Entretela, 280.
4|14417, Luis Costa y Cía., 1, Batista, 109.
4|13659, Calveiro y Cía., 1, Casimir, 184.
4|14381, Francisco Cammarano, 1, Tela, 153.
4|8148, Héctor B. Deque, 1, Tejidos, 730.
4|10884, Faustino Fano y Cía., 1, Entretela, 75.
4|10385, Faustino Fano y Cía., 1, Gabardina, 169.
4|13745, Faustino Fano y Cía., 1, Gabardina, 27.
4|13560, Juan Carlos Fratelli (Firm. Prov.), 1, Hule, 70.
4|11846, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 1, Hule, etc., 389.
4|8808, Guillermo Johnston y Cía. Lda., 1, Lona, 839.
4|7978, Kharputlian e Hijos, 1, Género, 44.
4|7980, Kharputlian e Hijos, 1, Entretela, 67.
4|7799, Eugenio López Quintela, 1, Entretela, 70.
4|9619, Sucesión F. J. Larghi, 1, Entretela, 62.
4|11769, David León, 1, Forros, 191.
4|9595, Margounato Hnos., 1, Entretela, 25.
4|10335, Pedro Muiño, 1, Hule, 36.
4|11990, Felipe Mauss, 1, Peluch, 37.
4|13039, Elías Marón, 1, Tejido, 134.
4|12505, Ovalle y Tedesco, 1, Crin, 432.
4|7766, Filosof y Piperno, 1, Poplín, 60.
4|9755, Alberto Pons, 1, Entretela, 204.
4|13141, Alberto Pons, 1, Entretela, 322.
4|10259, Manuel Poch, 1, Forro, 125.
4|14491, Manuel Poch, 1, Gabardina, 345.
4|14557, Manuel Poch, 1, Forro, 76.
4|14661, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Tejido, 27.
4|14662, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Tejido, 180.
4|14969, Juan Perelo Salvago, 1, Tejidos, 53.
4|13170, H. W. Roberts y Cía., 1, Hule, 152.
4|7635, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejidos, 89.
4|8442, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 79.
4|2622, Serrat y Maspons, 1, Gabardina, 154.
4|13258, Serrat y Maspons, 1, Casimir, 46.
4|8424, Sica y Pollero, 1, Gabardina, 100.
4|10056, Sica y Pollero, 1, Forros, 135.
4|10058, Sica y Pollero, 1, Forros, 140.
4|10106, Sica y Pollero, 1, Tela, 109.
4|10107, Sica y Pollero, 1, Forros, 155.
4|12749, Antonio Sica, 1, Entretela, 168.
4|13212, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Entretela, 604.
4|10091, Alegre Sassón, 1, Tejidos, 248.
4|14565, Alegre Sassón, 1, Tejidos, 39.
4|7389, Cía. de Aguas Corrientes, 1, Tierra refractaria, 7.
4|11371, Cía. del Gas y D. Seco de Montevideo Lda., 1, Caños de hierro, 1.242.
4|12332, Droguería Demarchi Musante S. A., 1, Polvos medicinales, 160.
4|8587, José C. Cadenazzi, 1, Art. farmacia, 5.
4|14102, Aldao Mántaras y Castells Ltda., 1, Carbón activado, 40.
4|7970, A. B. C. A. P., 1, Carbón para la U. T. E., 6.494.
4|8891, Barraca Americana S. A., 1, Carbón, 300.
4|7097, M. A. Deambrosi, 1, Carbón, 2.242.
4|7316, Gueret's Anglo-Uruguayan Goal Co. Lda., 1, Carbón, 1.015.
4|7318, Gueret's Anglo-Uruguayan Goal Co. Lda., 1, Carbón, 1.531.
4|9653, Mann George Depots Ltd., 1, Carbón, 3.109.
4|7691, Wilson Sons y Co. Limited, 1, Carbón, 1.137.
4|8282, H. J. Miller y Cía., 1, Pintura, 174.
4|8202, Finsterwald y Schaich, 1, Sextantes de marina, 51.
4|12196, Emilio Fontana S. C., 1, Flástica, 117.
4|12201, Emilio Fontana S. C., 1, Loza sanitaria, 59.
4|12252, "Hierromat" S. Lda., 1, Loza sanitaria, 332.
4|13817, Martínez y Cía., 1, Lavatorios de loza, 57.
4|13166, Ratti y Crosta, 1, Techado asfáltico, 100.

Procedencia: Holanda

4|10745, Fuentes y Cía., 3, Conductores eléctricos, 201.
4|10746, Fuentes y Cía., 3, Motores eléctricos, etc., 201.
4|14260, José Luis García, 3, Botones galalites, etc., 329.
4|10427, Germán Garrido y Cía., 1, Whisky, 163.
4|10428, Germán Garrido y Cía., 1, Arak, 85.
4|13781, Germán Garrido y Cía., 1, Te, 156.
4|10405, Alejandro J. Gastaldi, 3, Ginebra, 60.
4|11806, General Electric S. A., 3, Bulbos, etc., 177.
4|11807, General Electric S. A., 3, Cartón corrugado, 70.
4|11808, General Electric S. A., 3, Filamentos, 110.
4|14275, General Electric S. A., 3, Mat. prim. para fab. lamp. eléct., 253.
4|11837, Granotich y Cía., 1, Seda artificial, 156.
4|14283, D. Grundland, 2, Tejidos, 102.
4|10647, Helguera y Morixe, 2, Loza sanitaria, 101.
4|13809, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Alfombras, etc., 54.
4|9156, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, etc., 671.
4|11882, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel imprenta, 108.
4|11883, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel imprenta, 145.
4|14320, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel imprenta, 288.
4|8825, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, India Holandesas, Bióxido de Manganeso, 155.
4|8827, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Holanda, Gluconorit, 81.
4|8829, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, India O. Holandesas, Parafina, 1.187.
4|8831, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Ind. O. Holandesas, Aguarrás, 219.
4|9501, J. B. Introzzi y Cía., 3, Holanda, Alfombras de sisal, 38.
4|7606, Ithurralde y Balay, 2, Holanda, Papel para pared, 117.
4|9422, Guillermo Johnston y Cía. Lda., 1, Java, Te suelto, 97.

Procedencia: Holanda

4|9851, M. Lamas y Cía., 3, Hilado de seda artificial, 427.
4|7336, La Colonial S. A. Lda., 3, Verde cromo, 56.
4|13997, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Piez. bazar metal plateado, 151.
4|9337, E. Linne y Cía., 3, Pinturas y barnices, 430.
4|9339, E. Linne y Cía., 2, Colores en polvo, 94.
4|12076, E. Linne y Cía., 3, Colas en polvo, 103.
4|9675, Francisco López y Cía., 3, Ginebra, 149.
4|10787, A. López y Cía., 1, Acido acético, 203.
4|9784, A. López García y Cía., 3, Esencias sintéticas, 54.
4|11953, F. de Loy Monoss Ltda., 3, Art. bazar, 44.
4|11928, Julián Lucas, 1, Ind. Holandesas, Te, 201.
4|12839, Julián Lucas, 1, Ind. Holandesas, Te, 201.
4|14930, D. y A. Mannocci, 3, Ind. Holandesas, Cloches de junco, 150.
4|10815, Valentín Martínez y Cía., 1, Holanda, Ginebra, 668.
4|13004, Valentín Martínez y Cía., 1, Holanda, Te, 155.
4|8270, E. Martins de Souza, 2, Ind. Holandesas, Goma Copal, 148.

Procedencia: Holanda

4|10997, Mendel y Cía., 3, Esencia para perfumes, 27.
4|14471, Mercurio Soc. Com., 1, Te, 675.
4|7502, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Pimienta, 131.
4|9224, Rafael Melgarejo y Cía., 1, Esencia, 13.
4|12121, Rafael Melgarejo y Cía., 2, Clavo de olor, 189.
4|9775, Molina y Cía., 3, Arenques en salmuera, 48.
4|10002, Gustavo Mollajoli, 3, Ind. O. Holandesas, Cauchu, 139.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.